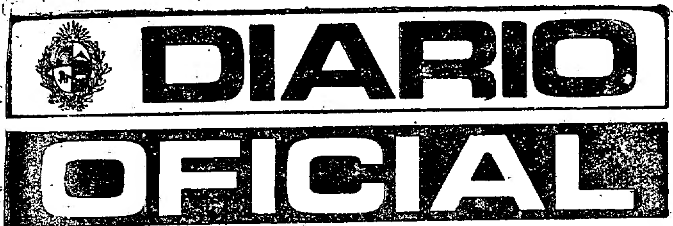


Montevideo, Miércoles 6 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20797

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Salud Pública

26

Resolución 1.106/980. — Se designan Auxiliares de Servicio en establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Agricultura y Pesca

27

Resolución. — Se establecen disposiciones para la comercialización de carnes destinadas a los zoológicos municipales.

Ministerio de Justicia

28

Resolución 1.014/980. — Se designa Administrativo VII en la Unidad Ejecutora 06.

29

Resolución 1.015/980. — Se designa Administrativo VII en la Unidad Ejecutora 06.

30

Resolución 1.016/980. — Se designa Administrativo II en el Programa 15.04.

31

Resolución 1.017/980. — Se designa Administrativo II en el Programa 15.04.

32

Resolución 1.018/980. — Se designa Administrativo II en el Programa 15.04.

33

Resolución 1.019/980. — Se designa Administrativo II en el Programa 15.04.

34

Mensaje 57/980. — Se presenta un Proyecto de Ley por el cual se modifica el régimen de registración de la Matrícula de Comerciante en el "Registro Público y General de Comercio".

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 1.117/980. — Se designa Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor don Carlos A. Maeso ha sido designado para presidir la Delegación Gubernamental a la 66ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, que se llevará a cabo en Ginebra, Suiza, entre los días 4 y 27 de junio de 1980.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Trabajo y Seguridad Social, mientras dure la ausencia del Titular de la Cartera, al señor Subsecretario de Estado Contador don Ramón N. Malvasio.

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ.

2

Resolución 1.118/980. — Se concede licencia solicitada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Presidencia de la República.

Montevideo, 9 de junio de 1980.

Visto: la solicitud formulada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, Contador don Valentín Arismendi, para hacer uso de licencia a partir del día de la fecha y por el término de veinte días.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Concédese licencia al señor Ministro de Economía y Finanzas Contador don Valentín Arismendi, a partir del día de la fecha y por el término de veinte días.

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ.

3

Resolución 1.119/980. Se designa Ministro Interino de Economía y Finanzas, mientras dure la ausencia del titular.

Presidencia de la República.

Montevideo, 9 de junio de 1980.

Visto: la licencia concedida por resolución del día de la fecha al señor Ministro de Economía y Finanzas, Contador don Valentín Arismendi.

Atento: a lo preceptuado por el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Economía y Finanzas, mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario de Estado, Contador don Ernesto Rosso Falderín.

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

4

Decreto 316/980. — Se autoriza la extensión del plazo otorgado al Banco de Seguros del Estado, para el pago de lo que debe percibir determinado técnico.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: estas actuaciones por las que el Banco de Seguros del Estado, solicita autorización para extender el plazo para el pago de la partida complementaria que percibe el funcionario doctor Alberto Ruben Ardao, por el desempeño de funciones de Supervisión y Dirección de la Centarl de Servicios Médicos en tanto no se apruebe el presupuesto por el ejercicio 1980.

Resultando: que por el artículo 1º del decreto 543|979, de 26 de setiembre de 1979 que aprobó el presupuesto para dicho año; se fijó una partida para compensaciones por desempeño de funciones especializadas con cargo al Renglón 074 y por su artículo 2º tenía vigencia solamente por el ejercicio 1979.

Considerando: que la presente gestión no merece objeciones debiendo condicionarse su autorización a que se financie con disponibilidades existentes en el duodécimo vigente a diciembre de 1979.

Atento: a lo informado por la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y la Asesoría Económico-Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase la extensión del plazo otorgado al Banco de Seguros del Estado para el pago de lo que debe percibir el doctor Alberto Ruben Ardao en carácter de compensación por el desempeño de funciones de supervisión y Dirección de la Central de Servicios Médicos por el período comprendido entre el 1º de enero de 1980 y la fecha de aprobación del presupuesto por el ejercicio 1980.

Art. 2º Dicha erogación se imputará con cargo a la disponibilidad existente en el duodécimo vigente a diciembre de 1979.

Art. 3º Comuníquese, etc. — **MENDEZ.** — **VALENTIN ARISMENDI.**

5

Resolución 1.091/980. — Se contrata una funcionaria en la Dirección General del Catastro Nacional

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: estos antecedentes por los que la Dirección General del Catastro Nacional gestiona la contratación en régimen de función pública de los servicios de la señorita Graciela Stirling Lawlor.

Resultando: que el referido organismo fundamenta su gestión en necesidad del servicio.

Considerando: lo dispuesto por los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975, y el decreto 171|980 de 25 de marzo de 1980.

Atento: a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en carácter de contratado hasta el 31 de diciembre de 1980, para desempeñar funciones equivalentes al Cargo Técnico IV, Grado 4, Código AaA, en el Inciso 05, Programa 5.09, Unidad Ejecutora 5.12, Dirección General del Catastro Nacional, a la señorita Graciela Stirling Lawlor, Credencial Cívica serie BAA Nº 20.308.

2º Su remuneración será la que corresponda al Escalafón y Grado equivalente a treinta (30) horas semanales de labor, o sea, N$ 1.300.00 (nuevos pesos mil trescientos) Renglón 021; más N$ 1.216.00 (nuevos pesos mil doscientos dieciseis) Renglón 023; total N$ 2.516.00 (nuevos pesos dos mil quinientos dieciséis). La remuneración fijada se incrementará de acuerdo con los aumentos generales dispuestos por el Poder Ejecutivo con posterioridad al mes de enero del corriente año.

3º Previo a la toma de posesión del cargo en que se le designa, deberá presentar la renuncia al que actualmente ocupa.

4º La funcionaria que se contrata deberá presentar la constancia de haber iniciado los trámites para obtener el certificado habilitante para el ejercicio de la función pública.

5º Comuníquese, pase a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

6

Resolución 1.092/980. — Se designa delegado del Ministerio de Economía y Finanzas en la Comisión creada para realizar un estudio de factibilidad de construcción de un puerto de aguas profundas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 1980 por la que se crea una Comisión encargada de realizar un estudio de factibilidad para la construcción de un puerto de aguas profundas.

Resultando: que la misma se integra, entre otros, con un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Considerando: que corresponde designar al funcionario que asumirá dicha representación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º) de la misma.

Atento: a lo expresado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en carácter de delegado del Ministerio de Economía y Finanzas en la Comisión creada con el cometido de realizar un estudio de factibilidad para la construcción de un puerto de aguas profundas al Asesor contador Aramis F. M. Nardini Núñez.

2º Comuníquese y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

7

Resolución 1.093/980. — Se aprueba la reforma de estatuto de "Casa Bancaria Santander S. A."

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de mayo de 1980.

Visto: la gestión de "Casa Bancaria Santander S. A.", a los efectos de que se le autorice la reforma del artículo 5º de su estatuto social, en la que figura el aumento de su capital a la suma de N$ 4:000.000.00.

Resultando: que se ha dado cumplimiento a la observación formulada oportunamente por la Inspección General de Hacienda.

Considerando: que la gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatuto de "Casa Bancaria Santander S. A.", quedando su capital autorizado, fijado en la suma de N$ 4:000.000.00 (cuatro millones de nuevos pesos).

2º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

8

Resolución 1.107/980. — Se contrata un funcionario en la Dirección General Impositiva

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo. 4 de junio de 1980.

Visto: estas actuaciones por las que la Dirección General Impositiva gestiona una contratación con destino a la Sucursal Soriano.

Resultando: que fundamenta su solicitud en necesidad del servicio.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 29 a 33 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y decreto 171|980 de 25 de marzo de 1980.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, Contaduría Central y Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para desempeñar funciones hasta el 31 de diciembre de 1980 y en carácter de contratado, en el Programa 5.06 —Dirección General Impositiva— en tareas equivalentes al Escalafón Ab, Grado E1 al señor Néstor Javier La Paz.

2º Dicha erogación se imputará al Programa 5.06, Renglón 021, N$ 1.300.00 (un mil trescientos nuevos pesos) y Renglón 023, N$ 52.00 (cincuenta y dos nuevos pesos).

3º Previamente a tomar posesión de sus funciones deberá presentar renuncia al cargo que actualmente ocupa en la Intendencia Municipal de Soriano.

4º La remuneración fijada se incrementará en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo con posterioridad al 23 de enero de 1980 para los funcionarios civiles de la Administración Central.

5º Previamente a tomar posesión de sus funciones, la persona designada deberá acreditar haber iniciado los trámites tendientes a la obtención del certificado habilitante para el ejercicio de su cargo público.

6º Comuníquese, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

9

Resolución 1.108/980. — Se aprueba la reforma de estatuto de "Casa Bancaria Santander S. A."

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: la gestión de "Casa Bancaria Santander S. A.", a los efectos de que se le autorice la reforma del artículo 5º de su estatuto social, aumentando su capital a la suma de N$ 5:000.000.00.

Resultando: que la peticionante ha dado cumplimiento a la observación formulada oportunamente por la Inspección General de Hacienda.

Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos, Casas Bancarias y Cajas Populares.

Atento: a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Apruébase la reforma de estatuto de "Casa Bancaria Santander S. A.", quedando su capital autorizado, fijado en la suma de N$ 5:000.000.00 (cinco millones de nuevos pesos).

2º Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Decreto 323/980. — Se regularizan los Escalafones a que da lugar la Reestructura y Racionalización Administrativa del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 20 de mayo de 1980.

Visto: el decreto 719/79, de 5 de diciembre de 1979, que faculta al Poder Ejecutivo para disponer la Reestructura y Racionalización Administrativa del Programa 1.06 Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 3 acorde a lo dispuesto en el artículo 2º de la ley 14.800, de 20 de junio de 1978.

Considerando: I) Que por el referido decreto fueron modificados y se crearon cargos presupuestales en todos los programas del Inciso 3 por lo que se deberán regularizar los escalafones de las distintas dependencias del Ministerio de Defensa Nacional;

II) Que asimismo el Escalafón del Personal Subalterno del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas fue organizado en 5 Subescalafones:

Técnico — Especializado, Nurses, Especializado, Administrativo y de Servicio;

III) Que como consecuencia de lo expuesto en los Considerandos anteriores, se hace necesario llenar todas las vacantes creadas en cada uno de los mencionados subescalafones, sin considerar el número de ascensos que pueda corresponderle a los funcionarios involucrados;

IV) Que las necesidades del servicio son notorias, ya que en el referido Organismo existe personal que por una parte no tiene jerarquía adecuada a las funciones especializadas que cumple, y por otra existe también personal que no integra el Subescalafón correspondiente y por lo tanto sería imprescindible su transferencia.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de las regularizaciones a que da lugar la Reestructura y Racionalización Administrativa dispuesta por decreto 719/79, de 5 de diciembre de 1979, facúltase la transferencia entre Subescalafones de Personal Subalterno, en el Programa 1.06 Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 3, con la finalidad de proveer la totalidad de los cargos asignados a cada escalafón.

Art. 2º Los ascensos que sea necesario realizar con motivo de la referida transferencia entre Subescalafones o bien para que el personal que cumple ciertas funciones especializadas tenga la jerarquía adecuada acorde a las necesidades del Servicio, dentro del mismo Subescalafón, se podrán efectuar sin tener en cuenta lo establecido en los artículos 10 y 13 del decreto 24.817, de 25 de enero de 1968, reglamentario del artículo 53 de la ley 13.640, de 26 de diciembre de 1967 y artículo 11 del decreto 271 de 27 de abril de 1968 reglamentario del artículo 61 de la citada ley y sus modificativos y concordantes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — MENDEZ. — Doctor ARMANDO CHIARINO AGUIRRE — VALENTIN ARISMENDI.

11

Decreto 325/980. — Se fijan normas referentes al pago de las remuneraciones de las materias que se dictan en la Escuela de Meteorología del Uruguay.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 10 de junio de 1980.

Visto: la gestión presentada por la Dirección Nacional de Meteorología del Uruguay, por la que se proponen

normas referentes al pago de las remuneraciones de las materias que se dicten en la Escuela de Meteorología del Uruguay.

Resultando: que por decreto 146/75, de fecha 19 de febrero de 1975, decreto 190, del 11 de abril de 1978, decreto 402, de fecha 11 de julio de 1978 y decreto 425, de fecha 25 de julio de 1978 y sus modificativos, decretos 648/79, del 13 de noviembre de 1979 y 100/80, del 20 de febrero de 1980, se establecieron normas para la retribución de profesores e instructores que dictan clases en institutos de Enseñanzas del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea y la Escuela de Seguridad y Defensa Nacional.

Considerando: que actualmente no existen disposiciones de esta naturaleza relativas a la Escuela de Meteorología del Uruguay y la conveniencia de establecer un sistema de remuneración acorde con los conocimientos y especalización que se requiere en Meteorología y ciencias conexas.

Atento: a lo informado por el Asesor Letrado y por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º El personal docente de la Escuela de Meteorología del Uruguay estará integrado por profesores o instructores de acuerdo a los artículos 223 y 224 de la ley 14.157 (Ley Orgánica Militar) y decreto 48/978, del 31 de enero de 1978 (Organización y Funcionamiento de la Escuela de Meteorología del Uruguay).

Art. 2º Los Profesores de la Escuela de Meteorología del Uruguay, serán categorizados de acuerdo a la antigüedad docente de la siguiente forma:

1ª Categoría	de 0 a 4	años de antigüedad docente.
2ª "	de 5 a 8	" " " "
3ª "	de 9 a 12	" " " "
4ª "	de 13 a 16	" " " "
5ª "	de 17 a 20	" " " "
6ª "	de 21 a 24	" " " "
7ª "	de 25 años en adelante.	

Art. 3º Los profesores recibirán por concepto de horas de actividad docente cumplidas, una retribución igual a la percibida por los del Segundo Ciclo de Enseñanza Secundaria multiplicado por el coeficiente 3 (tres).

Art. 4º A los efectos de la categorización, los profesores acreditarán su actividad, su antigüedad mediante la presentación en la Escuela, de los comprobantes correspondientes.

Art. 5º Las retribuciones se harán efectivas desde el comienzo del presente año lectivo, 1980.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y archívese. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

12

Decreto 329|980. — Se actualizan las tasas y precios por Servicios Aeroportuarios

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 10 de junio de 1980.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea a los efectos de que se fijen las nuevas tasas y precios por Servicios Aeroportuarios, propuestos por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Considerando: I) Que al referido organismo le compete la facultad de propuesta para la determinación de las tasas y precios relativos al uso de los Aeródromos y Aeropuertos Públicos de acuerdo a lo prescripto por los artículos 70 y 211 del Código Aeronáutico, ley 14.305, del 29 de noviembre de 1974;

II) Que los aumentos producidos en el costo de equipos y servicios que esa Dirección General debe solventar con sus recaudaciones, hacen necesario incrementar el costo de los servicios que brinda.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea, con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y por el Asesor Letrado y la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Las Tasas y Precios por servicios aeroportuarios se fijan en dólares americanos y deberán ser pagados por los usuarios del servicio o facilidad, en la moneda, a la cotización, en los plazos y forma, que se establecen en los artículos 4º y 5º del presente decreto.

Art. 2º Los Aeropuertos y Aeródromos del país quedan categorizados a los efectos del pago por servicios aeroportuarios de la siguiente forma:

A. PRIMERA CATEGORIA

Internacional de Carrasco y Santa Bernardina.

B. SEGUNDA CATEGORIA

Departamentales de Salto, Artigas, Rivera y Base Aeronaval "C|C Carlos A. Curbelo".

C. TERCERA CATEGORIA

Departamentales de Colonia, Paysandú, Melo, Maldonado (Punta del Este) y Angel S. Adami (Melilla).

D. CUARTA CATEGORIA

Departamentales de Mercedes, San José y Florida, Treinta y Tres, Tacuarembó, Río Negro, Carmelo, Bella Unión, Arapey, Vichadero y San Gregorio.

Art. 3º Las Tasas y Precios de los distintos servicios serán aplicados conforme a las Tablas que se detallan a continuación.

El peso de la Aeronave a considerar para aplicación de las diferentes Tablas, es el Máximo Peso Bruto de Decolaje (MTOGW) de acuerdo al certificado de aeronavegabilidad.

Tabla 1 — Tasa de Protección al Vuelo, por Uso de Instalaciones y Servicios de Navegación Aérea

Peso de la Aeronave en toneladas	U$S
Hasta 10	55.00
De más de 10 hasta 70	145.00
De más de 70	215.00

Tabla 2 — Tasa de Aterrizaje — Vuelos Internacionales

Peso de la Aeronave en toneladas	1ª Cat. U$S	2ª Cat. U$S	3ª Cat. U$S	4ª Cat. U$S
Hasta 10	17.00	17.00	17.00	17.00
De más de 10 hasta 30	110.00	90.00	28.00	—
" " " 30 " 70	165.00	121.00		—
" " " 70 " 170	200.00	—	—	—
" " " 170	237.00	—	—	—

Las operaciones entre las 22.30 y 09.00 (Hora de Greenwich) tendrán un recargo del 20 o|o (veinte por ciento).

Tabla 3 — Tasa de Aterrizaje — Vuelos Nacionales

A) Aeronaves extranjeras se regirán por Tabla 2

B) Aeronaves Nacionales pagarán tasa de aterrizaje solamente en los Aeropuertos Internacional de Carrasco y Departamental de Maldonado (Punta del Este). Para los demás aeropuertos pagarán la Tasa Global Unificada de acuerdo a Tabla 9.

Peso de la Aeronave en toneladas	Aerop. Internac. Carrasco	P. del Este
	U$S	U$S
Hasta 10	11.00	6.00
De más de 10 hastá 30	17.00	11.00
" " " 30 " 70	33.00	—
" " " 70 " 170	55.00	—
" " " 170	—	—

Las operaciones entre las 22.30 y 09.00 (Hora de Greenwich) tendrán un recargo de 20 o|o (veinte por ciento).

Tabla 4 — Tasas de Estacionamiento

A) Aeronaves extranjeras

La Tasa de Estacionamiento se aplicará para las Aeronaves comerciales y Aviación General transcurridas tres y una hora respectivamente de permanencia en el Aeropuerto, cobrándose por tal concepto:

1) En plataforma operativa: 5 o|o (cinco por ciento) de la tasa de aterrizaje diurna que corresponde a la aeronave, por hora o fracción;
2) Fuera de la plataforma operativa (en aquellos aeropuertos que cuentan con esta facilidad): 2,5 o|o (dos y medio por ciento) de la tasa de aterrizaje diurna que corresponde a la aeronave, por hora o por fracción.

B) Aeronaves nacionales

1) Las aeronaves de matrícula nacional pagarán estacionamiento solamente en los Aeropuertos Internacional de Carrasco y Departamental de Maldonado (Punta del Este), tomando como base del cálculo la Tasa de Aterrizaje —Vuelos Nacionales— Tabla 3.

Tabla 5 — Tasa por Ocupación de Hangar

A) Por períodos menores de 30 días:

1) Aeronaves extranjeras

Durante las primeras 24 horas 10 o|o (diez por ciento) de la tasa de aterrizaje diurna que corresponde a la aeronave por hora o fracción.

Cada hora o fracción subsiguiente, el 8 o|o (ocho por ciento) de la tasa de aterrizaje diurna que corresponde a la aeronave.

2) Aeronaves nacionales

En el Aeropuerto Internacional de Carrasco, durante las primeras 24 (veinticuatro) horas el 10 o|o (diez por ciento) de la Tasa de Aterrizaje —Vuelos Nacionales— Tabla 3 - por hora o fracción. Cara hora o fracción subsiguiente, el 8 o|o (ocho por ciento) de la misma tasa de aterrizaje diurna.

En los demás Aeropuertos del país se tomará como base para el cálculo de esa tasa, las Tasas de Aterrizaje— Vuelos Nacionales— Tabla 3 - correspondiente al Aeropuerto Departamental de Maldonado (Punta del Este).

B) Por períodos de 30 días o mayores.

1) Aeropuertos de 1ª Categoría:

—Aeronaves de transporte aéreo no regular (Taxis) y aeronaves especiales para trabajos agrícolas, dólares americanos (U$S) 83.00 mensuales;
—Otras aeronaves, U$S 330.00 mensuales.

2) Otros aeropuertos:

—Aeronaves de transporte aéreo no regular (Taxis) y aeronaves especiales para trabajos agrícolas, dólares americanos 44.00 mensuales;
—Otras aeronaves, U$S 77.00 mensuales.

Tabla 6 — Tasa por ocupación de locales para Oficinas y Depósitos

A) Locales para Oficinas — Tasa mensual.

1) Aeropuertos de 1ª Categoría:

—Planta baja: U$S 3.00 (tres dólares) el metro cuadrado;
—Primer piso: U$S 2.25 (dos dólares veinticinco) el metro cuadrado;
—Subsuelo: U$S 1.50 (un dólar cincuenta) el metro cuadrado.

2) Otros aeropuertos: U$S 1.50 (un dólar cincuenta) el metro cuadrado.

B) Depósitos.

Todos los aeropuertos: U$S 1.50 (un dólar cincuenta) el metro cuadrado por mes.

En todos los casos comprendidos en esta Tablá, la tasa mínima será de U$S 60.00 (sesenta dólares).

Tabla 7 — Precio por el Servicio de Omnibus Interno de Aeropuerto

Por cada viaje de ómnibus, U$S 5.50 (cinco dólares cincuenta).

Tabla 8 — Precio por Servicios de Embarque Internacional

A) Aeropuertos de 1ª Categoría:

1) Pasajeros con cualquier destino U$S 2.50 (dos dólares cincuenta).

B) Otros aeropuertos

1) Pasajeros con cualquier destino, U$S 2.00 (dos dólares). En aquellos aeropuertos en que no existan instalaciones aeroportuarias administradas por la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, no se cobrará el servicio de embarque.

Tabla 9A — Tasas Globales Unificadas

A) Las aeronaves privadas, nacionales pagarán anualmente una tasa global única por concepto de Tasas de Aterrizajes Nacionales y Estacionamiento en todos los Aeropuertos Nacionales, excepto de Aeropuertos Internacional de Carrasco y Departamental de Maldonado (Punta del Este) de acuerdo al año de fabricación de la aeronave. No incluye las operaciones fuera del horario normal de cada aeropuerto.

—Anterior a 1960, U$S 50.00;
—De 1960 a 1970 inclusive, U$S 70.00;
—De 1970 en adelante, U$S 85.00.

B) Las aeronaves nacionales de transporte aéreo no regular (Taxis) pagarán anualmente una tasa global única de U$S 110.00 (ciento diez dólares), por concepto de Tasa de Aterrizaje —Vuelos Nacionales— y Estacionamiento en todos los Aeropuertos del país, excepto Internacional de Carrasco y Departamental de Maldonado (Punta del Este).

Tabla 9B — Habilitación de Servicios de Aeropuertos

Fuera del horario normal de cada aeropuerto se cobrará por el servicio de habilitación, U$S 5.00 (cinco dólares) por cada hora o fracción.

Tabla 10 — Precio por Servicio de Guardería de Equipajes

U$S 0.30 (treinta centavos de dólar), por bulto cada 24 (veinticuatro) horas o fracción.

Tabla 11 — Tasa por Acceso a Terrazas de Observación

Aeropuertos de 1ª Categoría: U$S 0.20 (veinte centavos de dólar).

Tabla 12 — Tasa por derecho de parada para automóviles con taxímetro y ómnibus afectados a servicios especiales de transporte de pasajeros para vuelos internacionales en el Aeropuerto Internacional de Carrasco

U$S 135.00 (ciento treinta y cinco dólares) anuales.

Tabla 13 — Precio por el servicio de la Red de Comunicaciones Aeronáuticas Fijas

A) Trasmisión — Mensajes hasta 50 palabras.

1) Montevideo - Río, U$S 2.75;
2) Montevideo - Asunción, U$S 1.65;
3) Montevideo - Buenos Aires, U$S 1.65;
4) Montevideo - Interior, U$S 1.10.

Por cada 25 palabras o fracción subsiguiente, la tarifa se incrementará en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

B) Recepción.

1) Desde Río de Janeiro, Buenos Aires, Asunción:

—Para empresas que operán en vuelos regulares en el país; sin cargo;

—Para particulares y otros usuarios, incluyendo retrasmisión al interior, U$S 0.85 (ochenta y cinco centavos de dólar);

2) Desde el interior:

—Para empresas que operan en vuelos regulares en el país, sin cargo;

—Para particulares y otros usuarios, U$S. 0.60 (sesenta centavos de dólar).

Los mensajes de Administración a Administración (Planes de Vuelo) serán sin cargo.

Tabla 14 —Precio por servicio de Télex

Sobre la tarifa oficial de ANTEL se cobrará un recargo por prestación del servicio.

A) Trasmisión:

1) Empresas Aéreas Nacionales, U$S 0.60;
2) Empresas Aéreas Extranjeras, U$S 1.10;
3) Otros usuarios; U$S 1.65.

B) Recepción: U$S 0.45 (cuarenta y cinco centavos de dólar) por mensaje.

Tabla 15 — Precios por servicios telefónicos internos de aeropuerto

A) Instalación del Servicio, U$S 55.00;
B) Abono mensual por interno, U$S 29.00;
C) Derivados, U$ 4.50.

Tabla 16 — Precio por inspecciones a aeródromos privados para habilitación

—En un radio de hasta 200 kms. de Montevideo, U$S 44.00;
—Entre 200 y 400 kms. de Montevideo, U$S 66.00;
—Más de 400 kms. de Montevideo, U$S 88.00.

Art. 4º Moneda y Cotización a que deberán ajustarse los pagos.

A) Tablas 1 — 2 — 3 — 4 — 5 — 6 — 7.

1) En dólares americanos.

B) Tablas 8 — 10 — 11.

El equivalente en nuevos pesos uruguayos a la cotización fijada por el Banco de la República para el dólar financiero vendedor, el último día del mes anterior al embarque, servicio o uso de facilidad, redondeada a la unidad inferior o superior de nuevo peso, según la fracción resultante del inferior o superior a N$ 0.50 (cincuenta centésimos).

C) Tablas 9A — 9B — 12 — 16.

El equivalente en nuevos pesos uruguayos a la cotización fijada por el Banco de la República para el dólar financiero vendedor el último día del mes anterior a aquél en que se origina la deuda.

D) Tablas 13 — 14 — 15.

El equivalente en nuevos pesos uruguayos a la cotización fijada por el Banco de la República para el dólar financiero vendedor el último día del mes anterior a aquél en que se efectuó el pago.

Art. 5º Forma de pago y plazos:

Tabla 1

A) Empresas de Servicios Aéreos nacionales y extranjeros con representación en el país.

Se les facturará mensualmente los importes aduaneros que deberán depositar en la cuenta del Banco de la República que la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica indique, dentro del mes calendario siguiente a aquél en que se originó la deuda. Dentro de ese mismo plazo deberán recabar el recibo correspondiente en la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, contra entrega del boleto de depósito;

B) Otros usuarios.

Se les facturará y enviará a su dirección postal los importes adeudados, que deberán hacer llegar a la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica dentro de los 45 días calendario subsiguientes a la fecha de la factura.

Tablas 2 y 7

A) Empresas de Servicios Aéreos nacionales y extranjeros con representación en el país: Idem a Tabla 1, A;

B) Otros usuarios.

Deberán hacer efectivo el pago previo al decolaje, al funcionario de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, encargado de la recaudación.

Tabla 3

A) Empresas nacionales y extranjeras con representación en el país. — Idem a Tabla 1, A;

B) Otros usuarios. — Idem a Tabla 2, B.

Tabla 4

A) Empresas nacionales y extranjeras con representación en el país. — Idem a Tabla 1, A.

B) Otros usuarios. — Idem a Tabla 2, B — o previo al retiro de la Aeronave del predio del Aeropuerto.

Tabla 5

A) Empresas de servicios aéreos nacionales y extranjeros con representación en el país. — Idem a Tabla 1, A;

B) Otros usuarios. — Idem a Tabla 2, B. Cuando se trata de períodos menores de 30 días y dentro de los 10 días subsiguientes al mes vencido; en la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica cuando se trata de períodos mayores de 30 días.

Tablas 6 y 15

A) Empresas de servicios aéreos nacionales y extranjeras con representación en el país. — Idem a Tabla 1, A;

B) Otros usuarios; en la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al mes vencido, o en la cuenta del Banco de la República que aquélla indique presentado en el mismo plazo al boleto de depósito que será cancelado por el recibo correspondiente.

Tabla 8

A) Empresas de Servicios de Transporte Aéreo público en la forma establecida en el artículo 3º del decreto 646|978, de 21 de noviembre de 1978;

B) Otros usuarios: Deberán hacer efectivo el pago previo al decolaje, al funcionario de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, encargado de la recaudación.

Tabla 9A

En la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica previo a la obtención o renovación del certificado de aeronavegabilidad de la aeronave.

Tabla 9B

Deberán hacer efectivo el pago previo al decolaje, al funcionario de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, encargado de la recaudación.

Tabla 10

Previo al retiro del equipaje

Tabla 11

Previo al uso

Tabla 12

En la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica pudiendo hacerse en dos cuotas iguales con vencimiento el 30 de abril y 30 de setiembre de cada año.

Tablas 13 y 14

A) Empresas de Servicios Aéreos nacionales o extranjeras con representación en el país. — Idem a Tabla 1, A;

B) Otros usuarios: En el momento de utilizar el servicio al funcionario encargado de la recaudación.

Tabla 16

En la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica previo a la realización de la inspección.

Art. 6º Exenciones. — Se establecen las exenciones siguientes:

A) Protección al Vuelo — Tabla 1:

1) Aeronaves que realicen un aterrizaje nacional entre dos cruces de frontera;
2) Aeronaves públicas y estatales;
3) Aeronaves exoneradas en virtud de leyes especiales;
4) Aeronaves exoneradas en virtud de reciprocidad con otros Estados, aprobada por la autoridad aeronáutica;
5) Aeronaves cuyo explotador o fletador sea la OEA, ONU, OACI y CRUZ ROJA;
6) Aeronaves privadas de nacionalidad uruguaya;
7) Aeronaves en operaciones de búsqueda y salvamento, de verificación, prueba o ayuda a la aeronavegación y el vuelo de prueba o instrucción;
8) Aeronaves que vuelen exclusivamente de acuerdo con reglas de vuelo visual (VFR);

B) Tasas de aterrizaje — Tabla 2 y Tabla 3:

1) Aeronaves públicas;
2) Aeronaves cuyo explotador usuario fuere el Estado o sus órganos;
3) Aeronaves explotadas o fletadas por la OEA, ONU, OACI y CRUZ ROJA;
4) Aeronaves privadas en base a la reciprocidad aprobada por la autoridad aeronáutica;
5) Aeronaves públicas de países miembros de OACI;
6) Aeronaves obligadas a aterrizar en territorio uruguayo por autoridades uruguayas;
7) Aeronaves que efectúen aterrizajes de emergencia;
8) Las aeronaves que habiendo partido de un aeropuerto nacional interrumpan su vuelo hacia su destino y regresen al msmo;
9) Las aeronaves que efectúen vuelos de prueba o de instrucción;
10) En el Aeropuerto Departamental de Maldonado (Punta del Este): las aeronaves destinadas a Servicios Aéreos privados que tengan base en los mismos.

C) Tasa de Estacionamiento — Tabla 4:

Idem a B) anterior, excepto:

7) Por 12 (doce) horas;
8) Por 2 (dos) horas;
9) Fuera de la plataforma operativa todas las aeronaves que tengan base en los mismos.

D) Tasas por ocupación de locales para Oficinas y depósitos. — Tabla 6:

1) Oficinas de organismos estatales no comerciales ni industriales.

E) Precio por servicio de embarque — Tabla 8:

1) De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del decreto 646|978, de 21 de noviembre de 1978;
2) Niños hasta 2 años de edad;
3) Pasajeros en tránsito que no salgan del recinto aduanero;
4) Miembros de la tripulación.

F) Tasas globales unificadas — Tabla 9A:

1) Aeronaves del Estado y de propiedad de Aeroclubes.

G) Tasa por acceso a terrazas de observación — Tabla 11

1) Funcionarios del Estado en misión del servicio;
2) Menores de 12 años;
3) Representantes de la prensa.

Art. 7º Facúltase a la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica a realizar los controles necesarios para asegurar la recaudación de las tasas y precios establecidos en el presente decreto.

Art. 8º La mora se configura por la no satisfacción de la deuda en el momento y lugar que corresponda operándose por el sólo vencimiento del término establecido y determinará una multa del 10 o|o (diez por ciento) del importe no abonado en término, más un recargo mensual del 5 o|o (cinco por ciento) hasta el momento del pago. En los casos en que se realice el depósito directamente en la Cuenta del Banco de la República, se considerará satisfecha la deuda en el momento de presentación del boleto de depósito en la Contaduría de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica.

Art. 9º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — MENDEZ.— WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

13

Resolución 1.100/980. — Se fijan precios para el transporte aéreo público internacional de pasajeros sobre el Río de la Plata.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de junio de 1980.

Visto: la solicitud formulada por Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea (PLUNA) para que se aprueben a partir del 1º de mayo de 1980, las nuevas tarifas para el transporte aéreo internacional regular de pasajeros sobre el Río de la Plata.

Resultando: que el día 31 de marzo de 1980, en esta ciudad, las empresas estatales, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado, acordaron el Memorándum de entendimiento, por el que estipularon las tarifas a aplicar a partir del 1º de mayo corriente.

Considerando: I) Que de los estudios realizados en materia de transporte aéreo internacional regular de pasajeros y de las obligaciones asumidas por la República, se impone la necesidad de preservar el desarrollo ordenado del tráfico aéreo sobre el Río de la Plata;

II) Que adecuándose las tarifas en vista a los costos operativos, corresponde su aprobación;

III) Lo preceptuado por el artículo 37 de las Normas de Política Aeronáutica, aprobadas por decreto 325/974, del 26 de abril de 1974.

Atento: a lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Fijar como precios por el transporte aéreo público internacional de pasajeros sobre el Río de la Plata a partir del 1º de mayo de 1980 los siguientes, en dólares americanos:

A) TRANSPORTADORES REGIONALES:

PLUNA Y AEROLINEAS ARGENTINAS.

MONTEVIDEO - BUENOS AIRES

Ida	U$S 45
Ida y vuelta	U$S 90

PUNTA DEL ESTE - BUENOS AIRES

(Equipo Turbo)

Ida	U$S 61
Ida y vuelta	U$S 122

(Equipo Jet)

Ida	U$S 76
Ida y vuelta	U$S 152

B) TRANSPORTADORES NO REGIONALES

MONTEVIDEO - BUENOS AIRES

Primera Clase

Ida	U$S 92
Ida y vuelta	U$S 184

Clase Económica

Ida	U$S 62
Ida y vuelta	U$S 124

COLONIA - BUENOS AIRES

Ida	U$S 20,16
Ida y vuelta	U$S 40,32

2º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a sus efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA.**

14

Resolución 1.101/980. — Se autoriza a la empresa LUFTHANSA a realizar servicios de transporte aéreo internacional de pasajeros, con equipo B 747 SL.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 3 de junio de 1980.

Visto: la gestión del Comando General de la Fuerza Aérea a los efectos de que se le conceda a la empresa LUFTHANSA (Líneas Aéreas Alemanas) autorización para realizar el vuelo semanal entre Frankfurt y Montevideo con equipo B 747 SL en lugar de DC 10, a partir del 12 de abril de 1980, así como a utilizar en los servicios regulares que sobrevuelen el territorio nacional el mismo equipo B 747 SL.

Resultando: I) Que por Resolución Nº 1674/969, del 26 de diciembre de 1969 se autorizó a la solicitante a realizar los siguientes servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga.

a) Un vuelo redondo semanal entre Frankfurt y Montevideo con escalas en Zurich, Río de Janeiro y San Pablo.

b) Un sobrevuelo semanal, en los dos sentidos, en la ruta entre Frankfurt y Buenos Aires y;

c) Dos sobrevuelos semanales, en uno y otro sentido, en la ruta entre Frankfurt y Santiago de Chile.

En el mismo acto se estableció la precariedad y revocabilidad del mismo, en cualquier momento sin que su caducidad diere lugar a reclamación de especie alguna.

Asimismo se condicionó la autorización de tráfico entre Uruguay y Brasil a las limitaciones que pudieran establecerse como consecuencia de un Acuerdo de Repartición de Tráfico entre dichos países en caso de celebrarse éste.

II) Por Resolución Nº 48.592, del 6 de noviembre de 1974 al autorizar el equipo B 707 para la realización del servicio referido en el literal a) del Resultando anterior, se le condicionó a la "reciprocidad efectiva por parte del Gobierno de la República Federal de Alemania de acuerdo a lo que establece en el decreto 325/974, del 26 de abril de 1974 Normas de Política Aeronáutica — en cuanto a Relaciones Internacionales" (Numeral 3º);

III) Que por Resolución Nº 820/975, del 20 de mayo de 1975 al autorizarse la sustitución de la escala en Dakar por Casablanca, se estableció idéntica condición;

IV) Que por Resolución Nº 1.523/979, del 10 de julio de 1979 se autorizó la realización del servicio aludido en el Resultando I, literal a), con equipo DC 10, limitando la capacidad de transporte a ofrecer a la que correspondería al equipo B 707.

Asimismo se estableció por los Numerales 4º y 5º que "La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, convocará a la junta prevista por el artículo 12 del Convenio sobre Tráfico Aéreo vigente con la República Federal de Alemania a fin de concretar su modificación en un término no mayor de 6 meses con ajuste a lo preceptuado por el Capítulo II de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325/974, de 26 de abril de 1974" y "La autorización que se otorga por el Numeral 1º con la limitación establecida por el Numeral 2º caducará a los seis meses a partir de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" si no se hubiera concertado a nivel de las autoridades aeronáuticas la modificación del Convenio dispuesto en el Numeral anterior";

V) Que entre los días 15 y 16 de enero de 1980 se verificó en esta Ciudad la Reunión de Consulta de Autoridades Aeronáuticas a los fines previstos en el Resultando anterior, cuyas resultancias se establecieron en el Acta Final de la misma;

VI) Que en el documento referido en el Resultando precedente se estableció que las negociaciones iniciadas en marzo de 1977, se orientaron hacia un entendimiento entre las empresas PLUNA, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea y LUFTHANSA, Líneas Aéreas Alemanas; pero sin que se llegara a ninguna fórmula satisfactoria.

Asimismo se consignó en él, luego de establecerse las respectivas posiciones de las autoridades aeronáuticas, que la representación alemana "consideró útil la continuación de los ya comenzados diálogos entre LUFTHANSA, Líneas Aéreas Alemanas y PLUNA, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, sin imponerse para ello determinadas condiciones;

VII) Que con fecha 23 de enero de 1980 la autorizada impetró se extendiera su autorización operativa hasta el 11 de abril de 1980;

VIII) Que con fecha 22 de febrero de 1980 la compareciente, solicitó se le autorizara a sustituir el equipo DC 10, en el servicio de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga en la ruta Frankfurt, Montevideo, con escalas en Río de Janeiro y San Pablo, por equipo B 747 SL, a partir del 12 de abril de 1980 y a operar los sobrevuelos autorizados, a partir del 6 de abril de 1980, con equipo B 747 SL, como sigue:

a) Dos sobrevuelos semanales en ambos sentidos entre Frankfurt y Buenos Aires, con escalas en Río de Janeiro y San Pablo.

b) Un sobrevuelo semanal en ambos sentidos entre Frankfurt y Santiago de Chile con escalas en Río de Janeiro, San Pablo y Buenos Aires.

IX) Que la gestión aludida en el Resultando VII, determinó que por Resolución Nº 55.867, del 22 de abril de 1980, se extenderá hasta el 11 de abril de 1980 el plazo establecido por el Numeral 5º de la Resolución número 1.523/979 (54.732), de 10 de julio de 1979. Se acogió dicha pretensión por estar amparada en el Convenio entre las Repúblicas Oriental del Uruguay y Federal de Alemania sobre Tráfico Aéreo suscrito el 31 de agosto de 1957, no obstante que ante la posición adoptada por la Autoridad Aeronáutica Alemana y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325/974, del 26 de abril de 1974 corresponderá adoptar en forma perentoria medidas que efectivamente salvaguarden los intereses usufructuados exclusivamente por la línea aérea designada por la República Federal de Alemania.

Considerando: I) Que lo preceptuado por el Capítulo II de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325/974, del 26 de abril de 1974 impone la revisión de los Convenios Internacionales y la adecuación de las autorizaciones operativas a fin de ajustar tales actos a las referidas normas así como a lo establecido por la ley 14.845, del 24 de noviembre de 1978;

II) Que ante la posición adoptada por la Autoridad Aeronáutica Alemana y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 13 de las referidas Normas, deberán adoptarse en forma perentoria medidas que efectivamente salvaguarden los intereses de la República respecto de los derechos de tráfico usufructuados exclusivamente por la línea aérea designada por la República Federal de Alemania;

III) Que encontrándose actualmente a estudio la adopción de las medidas referidas en el Resultando anterior, se entiende del caso extender el plazo de la autorización caducada.

Que la gestión en vista constituye modificación de la autorización oportunamente acordada conforme a lo preceptuado por el artículo 23, literales C y D de la Reglamentación aprobada por decreto 39/77, del 25 de enero de 1977, en cuya virtud y habiendo consideración que la misma fue promovida por la autorizada, y la Resolución que se dicta no afectará intereses legítimos de terceros, se prescinde, en el caso en examen, de la intervención de dichos terceros;

IV) Lo informado por el Comando General de la Fuerza Aérea con el asesoramiento de la Comisión Nacional de Política Aeronáutica y lo preceptuado por el artículo 13 inciso 2º y demás disposiciones concordantes de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325/74, del 26 de abril de 1974, el artículo 1º de la ley 14.845, del 24 de noviembre de 1978 y los artículos 7º y 12 y concordantes del Convenio sobre Tráfico Aéreo entre la República Oriental del Uruguay y la República Federal de Alemania.

Atento: a los fundamentos expuestos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar a la empresa LUFTHANSA (Líneas Aéreas Alemanas) a realizar un servicio de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga entre Frankfurt y Montevideo con una frecuencia semanal, con escalas en Río de Janeiro y San Pablo y viceversa, con equipo B 747 SL.

2º La capacidad de transporte de pasajeros, correo y carga a ofrecer con el equipo indicado en el Numeral anterior, no podrá exceder de la que actualmente tiene autorizada por Resolución Nº 1.523/979, del 10 de julio de 1979.

3º Autorizar a la empresa LUFTHANSA (Líneas Aéreas Alemanas) a realizar los sobrevuelos del territorio nacional y aguas jurisdiccionales, que se determinan seguidamente, en servicios de transporte aéreo internacional regular de pasajeros, correo y carga, mediante la utilización de equipo B 747 SL:

a) Un sobrevuelo semanal en la ruta Frankfurt - Santiago de Chile con escalas en Río de Janeiro, San Pablo y Buenos Aires, en ambos sentidos.

b) Dos sobrevuelos semanales en la ruta Frankfurt - Buenos Aires, con escalas en Río de Janeiro y San Pablo, en ambos sentidos.

4º Las autorizaciones que se otorgan por el numeral 1º con la limitación establecida por el Numeral 2º y Numeral 3º caducarán a los seis meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el "Diario Oficial", si no se hubiera concertado a nivel de Autoridades Aeronáuticas la modificación del Convenio entre las Repúblicas Oriental del Uruguay y Federal de Alemania sobre Tráfico Aéreo suscrito el 31 de agosto de 1957.

5º La presente autorización es esencialmente precaria pudiendo ser revocada en cualquier momento, sin que en tal caso proceda el derecho a formular reclamación de clase alguna.

6º Las autorizaciones que se otorgan quedan condicionadas a que previamente a su ejercicio se acredite por la solicitante, ante la Dirección General de Aviación Civil, haber cumplido con los requisitos establecidos en los literales L del artículo 23 y B del artículo 32 de la Reglamentación aprobada por el decreto 39/977, del 25 de enero de 1977.

7º Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea para su conocimiento, notificación a la peticionante y demás efectos. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — ADOLFO FOLLE MARTINEZ.

15

Resolución 1.104/980. — Se designa Prefecto Nacional Naval.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de junio de 1980.

Visto: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada.

Atento: a lo dispuesto en el numeral 1, inciso A) del artículo 80 de la ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para prestar servicios en la Prefectura Nacional Naval, como Prefecto Nacional Naval, al señor Contra Almirante don José Imizcoz.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos. — MENDEZ. — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 1.120/980. — Se designa Asesor II, Abogado, en el Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: el decreto 719/79, de fecha 5 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Programa 1.02 "Ejército", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que en estos antecedentes se gestiona la provisión de un cargo de Asesor II, Abogado, Escalafón AaA, Grado E2, transformado por el acto administrativo antes mencionado;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército", Unidad Ejecutora 06 "División de Ejército II", del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Asesor II, Abogado, Escalafón AaA, Grado E2, al Doctor Gustavo Cersósimo Michelini, ciudadano natural, Credencial Cívica serie OAC Nº 4.932.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

17

Resolución 1.121/980. — Se nombra Jefe de Sección Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: que se encuentra vacante en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" un cargo de Jefe de Sección-Médico, Escalafón AaA, Grado E1.

Considerando: I) Que de acuerdo al resultado del concurso abierto de "Méritos y Suficiencia" realizado para la provisión del referido cargo, el expresado Servicio solicita se designe para ocupar el mismo al Doctor don Enrique Pedro Viñuela Olano;

II) Que cumpliendo la persona propuesta con los requisitos para el desempeño del cargo cuya provisión se gestiona, el Poder Ejecutivo estima pertinente dictar el acto administrativo que autorice la mencionada designación;

III) Los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional.

Atento: a que se dio cumplimiento a lo determinado por el artículo 12 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Nómbrase en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" para ocupar el cargo de Jefe de Sección-Médico, Escalafón AaA, Grado E1, al Doctor don Enrique Pedro Viñuela Olano, ciudadano natural, Credencial Cívica serie MAA Nº 34.069.

2º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

18

Resolución 1.122/980. — Se designa Técnico IV Médico, en el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: el decreto 719/79, de 5 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas".

Considerando: I) Que en estos antecedentes se gestiona la provisión de un cargo de Técnico IV Médico, Escalafón AaA Grado 5, creado por el acto administrativo antes mencionado;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.06 "Salud Militar" Unidad Ejecutora 82 "Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar el cargo de Técnico IV Médico, Escalafón AaA Grado 5, a la Doctora María Cristina Sánchez Roig, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BDA número 37.538.

2º La persona designada precedentemente, previo a la toma de posesión del nuevo cargo deberá presentar constancia de que ha sido aceptada la renuncia al que actualmente ocupa.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

19

Resolución 1.123/980. — Se designa un Contador y un Abogado, en el Servicio de Tutela Social, del Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: el decreto 719/979, de fecha 5 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal y Racionalización Administrativa del Programa 1.11 "Asistencia y Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", Unidad Ejecutora 90 "Servicio de Tutela Social" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que en estos antecedentes se gestiona la provisión de un cargo de Técnico I Contador, Escalafón AaA, Grado E3 y uno de Asesor I Abogado, Escalafón AaA, Grado E3, creados por el acto administrativo, antes mencionado;

II) Los informes emitidos al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y por la Contaduría General de la Nación.

Atento: a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.11 "Asistencia y Bienestar Social de las Fuerzas Armadas", Unidad Ejecutora 90 "Servicio de Tutela Social" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional", para ocupar los cargos que se mencionan a continuación a las siguientes personas:

Técnico 1, Contador, Escalafón AaA, Grado E3, a la Contador Público-Hacendista, doña Silvia Alicia Seoane Cuadra, ciudadana natural, Credencial Cívica serie ASB número 9.147.

Asesor I, Abogado, Escalafón AaA, Grado E3, al Doctor don Eduardo Pablo Rodríguez Caorsi, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BLB Nº 19.919.

2º En caso de que las personas designadas precedentemente, tengan el carácter de funcionarios públicos, una vez designados y previo a la toma de posesión de los nuevos cargos, deberán presentar la renuncia a los que actualmente desempeñan, excepto si se trata de función docente.

3º Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Servicio de Tutela Social. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

20

Resolución 1.124/980. — Se designan funcionarios para ocupar diversos cargos, en el Comando General del Ejército.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de junio de 1980.

Visto: el decreto 719/979, de fecha 5 de diciembre de 1979, por el que se aprobó la Reestructura Presupuestal

y Racionalización Administrativa del Programa 1.02 "Ejército" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional".

Considerando: I) Que el Comando General del Ejército por Oficio Nº 1.292/79 propone la provisión de varios cargos pertenecientes al Escalafón AcB previstos en el Decreto antes mencionado, con personal contratado que revista actualmente en ese Comando General y que está desempeñando las funciones inherentes al cargo al que son propuestos;

II) El informe emitido al respecto por la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, en el que manifiesta que los cargos correspondientes a las designaciones gestionadas tienen vigencia desde el 1º de abril de 1979.

Atento: a lo establecido en el artículo 12 de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase en el Programa 1.02 "Ejército" Unidad Ejecutora "Comando General del Ejército" del Inciso 3 "Ministerio de Defensa Nacional" para ocupar los cargos que se mencionan a continuación, al siguiente personal contratado que actualmente revista en ese Programa:

Jefe Sector Instalador Sanitario, Escalafón AcB, Grado 10 al actual Instalador Sanitario con adecuación al Escalafón Ac, Grado 10, don Wenceslao Pérez Núñez, ciudadano legal, Credencial Cívica serie DMA Nº 15.952.

Jefe Sector Mecánico Motor Diesel, Escalafón AcB, Grado 10, al actual Mecánico Motor Diesel, con adecuación al Código Ac, Grado 11 don Juan Pedro Assanelli di Clemente, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BZB Nº 39.016.

Oficial I, Albañil, Escalafón AcB, Grado 9, a los actuales Oficiales Albañiles, con adecuación al Escalafón Ac, Grado 9, a don Santiago Silva Horninogues, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BDA Nº 17.948 y a don Alfredo Hernández Da Luz, ciudadano natural, Credencial Cívica serie AUB Nº 2.757.

Sub-Jefe Sección Maitre, Escalafón AcB, Grado 11 al actual Maitre, Especialista en comidas de la Dirección de Tiro y Educación Física con adecuación al Escalafón Ac, Grado 11, don Pedro Antonio Pereyra Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BKB Nº 5.966.

2º Las designaciones efectuadas por el artículo anterior tendrán vigencia a partir del 1º de abril de 1979.

3º Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a sus efectos. — Rúbrica del Señor Presidente. — WALTER RAVENNA. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

21

Resolución 1.109/980. — Se dispone cese en el cargo el Director Nacional de Transporte.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: que al señor Director Nacional de Transporte, Coronel don Pedro J. Goñi le ha sido asignado un nuevo destino militar.

Atento: a lo establecido en el artículo 306 de la ley 13.737, de fecha 9 de enero de 1969,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Cese en el cargo de Director Nacional de Transporte, el señor Coronel don Pedro J. Goñi, agradeciéndose los servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — WALTER RAVENNA.

22

Resolución 1.110/980. — Se designa Director Nacional de Transporte.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: la propuesta de la Junta de Comandantes en Jefe.

Atento: a lo establecido en el artículo 308 de la ley 13.737, de fecha 9 de enero de 1969 y a lo dispuesto en el numeral 3) inciso A) del artículo 80 y artículo 82 de la ley 14.157 (Orgánica de las Fuerzas Armadas) de fecha 21 de febrero de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Director Nacional de Transporte al señor Coronel don Juan E. Evia.

2º Comuníquese, etc. — MENDEZ. — EDUARDO J. SAMPSON. — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

23

Resolución 1.111/980. — Se designa Miembro Interino para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: que se encuentra parcialmente desintegrado el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Resultando: que están en trámite las gestiones correspondientes para la designación del C/N Francisco Moliterni, para integrar el Directorio de dicho Organismo.

Considerando: que corresponde proceder a la designación de un Miembro Interino a fin de mantener la integración del mencionado Ente.

Atento: a lo establecido por el artículo 1º de la ley 14.151, de 7 de febrero de 1974 y 3º de la ley 14.173, de 12 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase para integrar el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a la Ingeniero Martha Casabó, en carácter de Miembro Interino, y hasta tanto se proceda a la designación del C/N Francisco Moliterni, para integrar el Directorio de dicho Organismo.

2º Comuníquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FRANCISCO D. TOURREILLES.

24

Resolución 1.112/980. — Se designa Ayudante Técnico I — Estudiante, en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: la solicitud de la Dirección Nacional de Turismo tendiente a que se designe a la señorita Silvia Lacau, en un cargo vacante de Ayudante Técnico I — Estudiante Escalafón AcA, Grado 12 en el Programa 1.11 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: la Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado, no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la mencionada designación.

Considerando: del asesoramiento recabado surge que procede designar a la señorita Lacau Dendi, en el cargo indicado, dado que posee la preparación técnica requerida.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución, en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo", Unidad Ejecutora 07 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía, a la señorita Silvia Lacau Dendi, Credencial Cívica serie AAB Nº 6.363, en un cargo de Ayudante Técnico I — Estudiante, Grado 12 del Escalafón AcA, debiendo presentar previo a la toma de posesión del mismo, copia autenticada de la aceptación de la renuncia al cargo que actualmente desempeña.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.

25

Resolución 1.113/980. — Se designa Jefe de Departamento en la Dirección Nacional de Turismo.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 4 de junio de 1980.

Visto: las presentes actuaciones relativas a la designación de la señorita Laura Ana Gómez Barreiro en un cargo vacante de Jefe de Departamento de Promoción y Publicidad, Escalafón AcC, Grado El, en el Programa 1.11 del Ministerio de Industria y Energía.

Resultando: I) La Dirección Nacional de Turismo estima necesario, por razones de servicio, proveer dicha vacante, cuya designación no causa lesión de derecho, por no existir dentro del Escalafón Especializado, otro funcionario, titular de un cargo de menor grado, que reúna la idoneidad de la persona propuesta;
II) La Oficina Sectorial del Servicio Civil de dicha Secretaría de Estado no encuentra impedimento en que se proceda a efectuar la mencionada designación.

Considerando: del asesoramiento recabado surge que procede designar a la señorita Gómez en el cargo indicado.

Atento: a lo informado por la Oficina Sectorial del Servicio Civil y Dirección Central de Administración Financiera del Ministerio de Industria y Energía y la opinión del Ministerio de Justicia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a partir de la fecha de la presente Resolución en el Programa 1.11 "Asesoramiento en la Formulación de la Política, Coordinación y Supervisión del Turismo" Unidad Ejecutora 07 "Dirección Nacional de Turismo" del Inciso 8 Ministerio de Industria y Energía a la señorita Laura Ana Gómez Barreiro, Credencial Cívica serie AFA Nº 2.409 en un cargo de Jefe de Departamento, Grado E1, Escalafón AcC.

2º Comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Turismo. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FRANCISCO D. TOURREILLES. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

26

Resolución 1.106/980. — Se designan Auxiliares de Servicio en establecimientos asistenciales de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 3 de junio de 1980.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer.
Considerando: I) Que en las propuestas elevadas por las respectivas Unidades Ejecutoras, existe constancia de la idoneidad demostrada por los postulantes durante el desempeño del cargo para el cual se les propone;
II) La supervisión efectuada por la Comisión de Designaciones y lo informado por el Departamento del Personal.
Atento: a lo establecido por el inciso 2º del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo para apartarse en cada caso y por razones fundadas del límite de edad para el ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a las personas que se mencionan en la presente resolución para ocupar los cargos que se indican en la misma pertenecientes al Escalafón Ad:

a) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio de la Colonia de Asistencia Siquiátrica "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 29, Grado 5, P. 410, Correlativo 11.450), al señor Alfredo Omar Ceriani Alvarez (Credencial Cívica serie CBA Nº 17.526).
b) Para (1) un cargo de Auxiliar III Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Maldonado (Programa 1.04.01, Unidad Ejecutora 39, Grado 5, P. 260, Correlativo 2.670), al señor Hugo Pablo Hernández Pérez (Credencial Cívica serie DAA Nº 17.428).

2º Comuníquese, y previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — ANTONIO CAÑELLAS. — VALENTIN ARISMENDI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

27

Resolución. — Se establecen disposiciones para la comercialización de carnes destinadas a los zoológicos municipales.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 29 de julio de 1980.

Visto: la solicitud presentada por la Intendencia Municipal de Montevideo, tendiente a que se la exceptúe de la prohibición de comercialización prevista en la resolución de este Ministerio de fecha 15 de febrero de 1979.
Resultando: I) La referida resolución prohibe a las Plantas de Faena y Establecimientos Industrializadores, la venta de carne o cortes de la misma, que no acusen un proceso de elaboración que los diferencie de su estado natural, a comercios que no sean carnicerías o supermercados habilitados por la Comisión Administradora de Abasto;
II) La referida Intendencia fundamenta su solicitud en la necesidad de efectuar compras de carne destinadas a la alimentación de los animales de los Jardines Zoológicos bajo su dependencia.
Considerando: conveniente acceder a lo solicitado, ya que por tratarse de una Institución Oficial, se puede suponer que efectuará el debido contralor que garantice

que la mercadería adquirida sea consumida exclusivamente para el fin por ella invocado.

Atento: al informe favorable de la Dirección de Asesoramiento Legal y a las disposiciones establecidas en la resolución de este Ministerio de fecha 15 de febrero de 1979,

El Ministro de Agricultura y Pesca

RESUELVE:

1º Exceptúanse las compras que efectúe la Intendencia Municipal de Montevideo, de la prohibición establecida por resolución de fecha 15 de febrero de 1979 cuando las mismas sean con destino exclusivo para alimentación de los animales alojados en los distintos zoológicos de su dependencia.

2º La compra de dicha mercadería deberá ser efectuada en establecimientos habilitados para la venta de los cortes que la Intendencia Municipal de Montevideo adquiera.

3º Publíquese en el "Diario Oficial" y en dos (2) diarios de la capital.

4º Comuníquese, etc. — JUAN C. CASSOU.

MINISTERIO DE JUSTICIA

28

Resolución 1.014/980. — Se designa Administrativo VII en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de la señorita Carmen del Rosario Nion Longo.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando la presente designación dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923 de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º, literal A) de la ley 14.416 de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la postulante a fojas 5 vuelta de estos obrados, la misma no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º, de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Carmen del Rosario Nion Longo, Credencial Cívica serie CMA Nº 30.039, Cédula de Identidad Nº 1.525.697, para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior", quien pasará a desempeñar funciones en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

2º La funcionaria designada deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/78, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — **Rúbrica del Señor Presidente.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

29

Resolución 1.015/980. — Se designa Administrativo VII en la Unidad Ejecutora 06.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1980.

Visto: estos antecedentes elevados por el Ministerio de Justicia, relativos a la provisión de un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior".

Resultando: que a esos efectos, esa Secretaría de Estado ha decidido promover la designación de la señora María del Carmen Baez Robert.

Considerando: I) Que se trata de un cargo perteneciente al último grado del escalafón respectivo, encuadrando la presente designación dentro de la previsión legal del artículo 18, inciso 1º de la ley 11.923, de fecha 27 de marzo de 1953, que reglamenta el ingreso a la Administración;

II) Que se ha dado cumplimiento en lo pertinente, a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 4º, literal A) de la ley 14.416, de fecha 28 de agosto de 1975, y artículo 34 de la ley 14.189, de fecha 30 de abril de 1974, reuniendo la interesada los requisitos necesarios para acceder al cargo en que se le propone;

III) Que de acuerdo a la declaración jurada, formulada por la postulante a fojas 5 vuelta de estos obrados, la misma no posee otro cargo dentro de la Administración Pública.

Atento: a lo expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, Registro General de Sumarios Administrativos, Contaduría Central y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia, y a lo establecido por el artículo 168, numeral 9º de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señora María del Carmen Baez Robert, Credencial Cívica serie CMA Nº 28.077, Cédula de Identidad Nº 1.259.549, para ocupar un cargo vacante de Administrativo VII, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 15.05, Subprograma 02, Unidad Ejecutora 06: "Juzgados Letrados, Juzgados de Paz y Servicios Técnicos de Defensa y Asistencia Letrada de Oficio del Interior", quien pasará a desempeñar funciones en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

2º La funcionaria designada deberá presentar ante el Registro General de Personal del Ministerio de Justicia, dentro del plazo de cinco meses a partir de la notificación de la presente resolución, la Constancia de Habilitación para Cargos Públicos, acorde a lo que preceptúa el decreto 352/978, de fecha 9 de mayo de 1978.

3º Pase a la Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, para su conocimiento y demás efectos.

4º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal y Dirección de Servicios Jurisdiccionales del Ministerio de Justicia.

5º Publíquese, etc. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

30

Resolución 1.016/980. — Se designa Administrativo II en el Programa 15.04.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación del señor Guzmán Enrique Cazzaniga Castillo en el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado informa que en el Programa 15.04 "Ministerio Público y Fiscal" existe vacante un cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9);

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo al señor Guzmán Enrique Cazzaniga Castillo.

Considerando: I) Que según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; y se ha agregado a fojas 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que a fojas 5 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5º del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten la designación que se propone.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia; y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Guzmán Enrique Cazzaniga Castillo, Credencial Cívica serie JAB Nº 6.688, para ocupar el cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 9, Correlativo 3.820, del Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal".

2º Comuníquese al designado, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Unidad de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a los efectos correspondientes. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

31

Resolución 1.017/980. — Se designa Administrativo II en el Programa 15.04.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación del señor Eduardo Omar Muñoz Fernández en el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) en el Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que, consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, informa que en el Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal", existe vacante un cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9);

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo al señor Eduardo Omar Muñoz Fernández.

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; y se ha agregado a fojas 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que, a fojas 5 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5 del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase al señor Eduardo Omar Muñoz Fernández, Credencial Cívica serie BNA Nº 35.462, para ocupar el cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 9, Correlativo 3.850, del Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal".

2º Comuníquese al designado, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Unidad de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a los efectos correspondientes. — Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.

32

Resolución 1.018/980. — Se designa Administrativo II en el Programa 15.04.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de la señorita Edelma Belmar Ramallo Vezzoso en el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9) en el Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado informa que en el Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal", existe vacante un cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9);

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo a la señorita Edelma Belmar Ramallo Vezzoso.

Considerando: I) Que según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; y se ha agregado a fojas 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que a fojas 5 de estos obrados, se ha dado cumplimiento con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5 del decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone;

IV) Que la importancia de la función del Ministerio Público y Fiscal y la necesidad de procurar personal adecuado a las necesidades de dicho servicio, hacen pertinente y arreglado a derecho exceptuar del límite establecido por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, la designación que por este acto se dispone.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Edelma Belmar Ramallo Vezzoso, Credencial Cívica serie BDB Nº 26.024, para ocupar el cargo de Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 9, Correlativo 3.840, del Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal".

2º Exceptúase del límite establecido por el artículo 34 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, a la señorita Edelma Belmar Ramallo Vezzoso.

3º Comuníquese a la designada, a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central, Registro General de Personal, Unidad de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia, y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, a los efectos correspondientes. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.**

33

Resolución 1.019/980. — Se designa Administrativo II en el Programa 15.04.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 6 de mayo de 1980.

Visto: la gestión que se promueve a efectos de la designación de la señorita Lizet Mariela Canchelo Ferri en el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9), en el Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal".

Resultando: I) Que, consultada la Contaduría Central de esta Secretaría de Estado, informa que en el Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal", existe vacante un cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9);

II) Que se ha propuesto para ocupar dicho cargo a la señorita Lizet Mariela Canchelo Ferri.

Considerando: I) Que, según informe de la Contaduría General de la Nación, se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el literal C) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975; y se ha agregado a fojas 4 el formulario de designación correspondiente;

II) Que, a fojas 5 de estos obrados, se cumplió con lo preceptuado por los literales A) y D) del artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975;

III) Que, recabado el informe del Registro General de Sumarios Administrativos, ordenado por el artículo 5º del decreto 150/77 de 15 de marzo de 1977, no surgen impedimentos que obsten a la designación que se propone.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y la Contaduría Central del Ministerio de Justicia, y a lo preceptuado por el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase a la señorita Lizet Mariela Canchelo Ferri, Credencial Cívica serie BQB Nº 15.085, para ocupar el cargo de Administrativo II (Escalafón Ab, Grado 9), Correlativo 3.860, del Programa 15.04 - "Ministerio Público y Fiscal".

2º Comuníquese a la designada, a la Contaduría General de la Nación, Contaduría Central, Registro General de Personal, Unidad de Cuentas Personales y Dirección de Justicia del Ministerio de Justicia y pase a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a los efectos correspondientes. — **Rúbrica del Señor Presidente. — FERNANDO BAYARDO BENGOA. — ERNESTO ROSSO.**

34

Mensaje 57/980. — Se presenta un Proyecto de Ley por el cual se modifica el régimen de registración de la Matrícula de Comerciante en el "Registro Público y General de Comercio".

Montevideo, 8 de julio de 1980.

Señor Presidente del Consejo de Estado,

Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de poner en su consideración el presente Proyecto de Ley por el cual se modifica el régimen de registración de la Matrícula de Comerciante en el "Registro Público y General de Comercio", sustituyendo el sistema de asiento en Libro Protocolo por el de protocolización de "Fichas Registrales".

Se propone dicha solución a los efectos de evitar los innumerables inconvenientes a que se ven enfrentados los funcionarios de dicha Oficina, en mérito a que el régimen vigente resulta anacrónico y falto de sentido práctico pues supone una ardua y lenta labor que apareja el consiguiente retraso en el cumplimiento de tan importante cometido por parte del Registro.

El sistema propuesto, utilizado ya en los registros inmobiliarios de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 57, 58 y 59 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964 y decreto 86/975, de 28 de enero de 1975, responde a las necesidades del comercio en su actual desenvolvimiento, tendiendo a agilitar el proceso inscripcional y eventualmente el de información registral.

Esta finalidad tiene el Proyecto de Ley que se eleva a su consideración y que responde a la iniciativa presentada ante la Corte de Justicia, por el Escribano Miguel Angel Cacciatori, Subdirector del "Registro Público y General de Comercio".

Saluda al Señor Presidente con su más alta consideración. — **APARICIO MENDEZ, Presidente de la República.** — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

PROYECTO DE LEY

El Consejo de Estado de la República Oriental del Uruguay

DECRETA:

Artículo 1º Las solicitudes de inscripción en la matrícula de comerciantes, así como las resoluciones judiciales que las ordenen, deberán ser acompañadas, a los efectos de su inscripción en el "Registro Público y General de Comercio" de una "Ficha Registral".

Esta contendrá las menciones a que hace referencia el artículo 34 del Código de Comercio.

Art. 2º Las "Fichas Registrales" se protocolizarán por el Registrador.

En el reverso de las mismas, se reservará un espacio destinado al Registro, en el que se expresará:

1º) Número de asiento, folios que ocupa y libro.
2º) Fecha de incorporación de la ficha.
3º) Relación del número y folios de la protocolización anterior.

Art. 3º Las "Fichas Registrales" protocolizadas se encuadernarán cada 300 folios.

Cada tomo se clausurará por certificación del Registro que contendrá:

1º) El número de protocolizaciones que contiene el tomo.
2º) Los folios que comprende.
3º) El lugar y fecha del certificado.
4º) La firma del Registrador.

Art. 4º Comuníquese, etc. — FERNANDO BAYARDO BENGOA.

Cuando intervengan dos Defensores, se expresará cuál de ellos recibirá las notificaciones. No efectuándose la designación, las hechas a uno de ellos valen respecto de los dos. Asimismo, la sustitución del uno por el otro no alterará los términos ni los trámites.

Artículo 77. (Funciones del Defensor). — Todo Defensor podrá representar y defender a más de un imputado en la misma causa, salvo cuando ello resulte incompatible con las necesidades de la defensa, de acuerdo con lo que resuelva el Juez, sin ulterior recurso.

Artículo 78. (Designación del Defensor). — El Defensor será designado por el imputado al tiempo de la declaración ratificatoria ante el Juez. A los efectos de que el designado comparezca, podrá suspenderse la audiencia durante veinticuatro horas, que no se computarán a los efectos del inciso segundo del artículo 118. Si intimado para ello el imputado no procediere a la designación, se tendrá por nombrado el de oficio que correspondiere.

Artículo 79. (Atribuciones del Defensor). — El Defensor tiene todas las atribuciones que le permitan el control de las pretensiones y de las decisiones judiciales atinentes a su defendido, en interés de éste y de la ley.

CAPITULO IV

DEL DAMNIFICADO Y DEL RESPONSABLE CIVIL

Artículo 80. (Facultades para la instrucción). — El damnificado y el tercero civilmente responsable podrán solicitar durante el sumario todas las providencias útiles para la comprobación del delito y la determinación de los culpables, debiendo estarse a lo que el Juez resuelva, sin ulterior recurso.

Las mismas facultades, con las limitaciones establecidas en el inciso anterior, podrán ser ejercitadas en el plazo a que se refiere el artículo 164.

Artículo 81. (Facultades cautelares). — El damnificado por el delito podrá comparecer en el proceso, mediante petición escrita y promover la adopción de medidas cautelares conforme a lo dispuesto en el artículo 159.

Cuando el perjudicado por el delito sea el Estado, esta gestión estará a cargo de los Fiscales de Hacienda en la capital y Letrados Departamentales en el interior de la República.

A esos efectos el Juzgado interviniente notificará al Fiscal correspondiente.

Para la tramitación se formará pieza separada, que se agregará a la causa principal.

Artículo 82. (Mantenimiento y transferencia de medidas cautelares). — Las medidas cautelares que se adopten conforme al artículo anterior, podrán mantenerse, a pedido del interesado, aun después de ejecutoriada la sentencia de condena penal.

A tal efecto, al damnificado se le notificará la sentencia definitiva y dentro de tres días hábiles deberá recabar del Juzgado la constancia de tales medidas. Esta será suficiente para que las medidas se transfieran al juicio civil ya iniciado, en el que mantendrán su validez y eficacia.

Si el proceso civil no se ha iniciado, para que las medidas mantengan su vigencia, la acción deberá deducirse dentro de veinte días hábiles a partir de la fecha en que la sentencia penal ejecutoriada se notificó al damnificado, sin perjuicio del libramiento de las comunicaciones que correspondan.

Artículo 83. (Carácter restrictivo). — El damnificado y el responsable civil no tendrán más intervención ni facultades que las que establecen los artículos precedentes.

TITULO V

DE LOS ACTOS PROCESALES

CAPITULO I

DE LA FORMA Y EL TIEMPO DE LOS ACTOS

Artículo 84. (Idioma oficial). — En todos los actos del proceso sólo será admisible el empleo del idioma español, sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la interrogación con intérpretes.

Artículo 85. (Principio de autenticación). — No tendrá efecto ningún escrito que contenga petición, aseveración o decisión anónimas, salvo que el tribunal lo estime necesario como medio de prueba.

Artículo 86. (Calificación del tiempo y del lugar del proceso). — La calidad de hábil o inhábil de los días y horas del tiempo del proceso se determinará según las normas que rigen el proceso civil. Los Jueces podrán habilitar días y horas según los requerimientos del proceso. Empero, a los efectos de la instrucción (artículo 133), se presumirá hábil todo el tiempo necesario para el diligenciamiento de la prueba.

Las normas que rigen el proceso civil también serán aplicables para establecer el lugar donde se desarrollará el proceso.

Artículo 87. (Del decurso y el cómputo del tiempo procesal). — La iniciación, suspensión, interrupción, término y cómputo del tiempo en que puedan o deban producirse los actos del proceso penal se regularán, en lo pertinente, por las normas del proceso civil.

CAPITULO II

DE LOS ACTOS DEL TRIBUNAL

Artículo 88. (Clasificación de las providencias). — Las providencias judiciales son decretos de mero trámite o sentencias.

Las sentencias son interlocutorias o definitivas, según que resuelvan una cuestión incidental o lo principal.

Artículo 89. (Auto de sobreseimiento). — Se denomina auto de sobreseimiento a la sentencia que se dicta durante el sumario o en la oportunidad a que se refieren los artículos 233 y siguientes, y que clausura el proceso por falta de prueba o de responsabilidad del imputado.

Dicha sentencia se dictará en la forma establecida por el artículo 245, en lo que fuere aplicable.

Artículo 90. (Plazos y formas de las providencias). — Los plazos y las formas de emisión de los actos del tribunal se regularán por las normas del proceso civil, en lo pertinente y en lo que no se oponga a lo establecido en este Código.

En especial, decláranse aplicables al proceso penal las disposiciones que regulan la actuación de los tribunales pluripersonales, así como los artículos 7º a 22 de la Ley Nº 9.594, de 12 de setiembre de 1936, con las siguientes modificaciones:

A) El plazo fijado por el artículo 7º, inciso primero, de la ley citada será de noventa días, si se tratare de sentencias definitivas y de cuarenta y cinco, en el caso de las interlocutorias.

B) El plazo fijado por el artículo 14, inciso primero, de la ley citada será de sesenta días, si se tratare de sentencias definitivas y de treinta, en en el caso de las interlocutorias.

C) El plazo fijado por el artículo 14, inciso segundo, de la ley citada, que tiene la Secretaría para pasar los autos de un Ministro a otro, será de cinco días como máximo.

No regirá para el proceso penal lo previsto por el artículo 9º de la Ley Nº 14.861, de 8 de enero de 1979.

Artículo 91. (Forma y trámite de los oficios). — Los oficios se formularán y diligenciarán en la forma prevista para el proceso civil.

CAPITULO III

DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 92. (Concepto de notificación). — La notificación es el acto por el que se hace saber la resolución del Juez o la actuación de otro funcionario judicial, cuando la ley lo establezca.

Artículo 93. — (Actos que se notifican). — Toda decisión del Juez se notificará a los sujetos del proceso; los actos de los demás funcionarios judiciales se notificarán cuando la ley o el Juez lo dispongan especialmente.

Artículo 94. (Modo normal de la notificación). — La notificación de las providencias judiciales se realizará en los domicilios constituidos en autos por las partes o, en su defecto, en sus respectivos domicilios reales, cuando la ley no disponga especialmente otro modo de hacerlo.

A los efectos de esta disposición, en los casos del Ministerio Público, del Ministerio Fiscal y de los Defensores de Oficio, sus respectivos despachos se tendrán como los correspondientes domicilios procesales.

Artículo 95. (Notificación de sentencias). — En el acto de notificación de las sentencias, se dejará a las partes copia íntegra de las mismas, autenticada por el Actuario.

Las sentencias definitivas serán notificadas, además, a los imputados. A ese efecto, se tendrá por domicilio, según los casos, el del establecimiento respectivo, si se tratare de reclusos, o el que deberá fijar el imputado como consecuencia del procesamiento sin prisión (artículo 71) o de la libertad provisional (artículo 148).

CAPITULO IV

DE LOS ACTOS DE PARTE

Artículo 96. (Principio de la libertad de formas). — Si la ley no requiere expresamente determinadas formas para la producción o la documentación de un acto, son admisibles todas las que le permitan alcanzar su finalidad.

CAPITULO V

DE LAS NULIDADES

Artículo 97. (Principio de especificidad). — No hay nulidad sin ley que la establezca.

Artículo 98. (Principio de trascendencia). — No hay nulidad sin perjuicio.

Artículo 99. (Principio de finalidad). — No es nulo por defecto de forma ningún acto que cumple con el fin que lo determina.

Artículo 100. (Infracción de leyes prohibitivas). — Es nulo todo lo hecho contra las leyes prohibitivas.

Artículo 101. (Nulidades específicas). — Constituyen nulidades, por defecto de forma:

1º) La incompetencia absoluta del tribunal.

2º) La infracción de las normas que rigen la intervención necesaria del Ministerio Público.

3º) La infracción de las normas que rigen la intervención y la sujeción del imputado, si disminuye las garantías de éste.

4º) Los demás hechos y actos que las normas procesales penales reconocen expresamente como nulidades.

Artículo 102. (Principio de independencia). — La nulidad de un acto no importa la de los anteriores ni la de los sucesivos que sean independientes de aquél.

La nulidad de una parte de un acto no afecta a las otras que son independientes de ella, ni impide que el acto produzca los efectos para los que es idóneo.

Artículo 103. (Principio de impugnación). — Los actos procesales irregulares podrán ser invalidados proponiendo demanda incidental, de acuerdo con lo dispuesto en este Capítulo y en los artículos 299 y siguientes, o deduciendo el correspondiente recurso. El incidente debe promoverse dentro de los cinco días de conocido el acto irregular.

Artículo 104. (Principio de subsanación). — La nulidad por defecto en el procedimiento queda subsanada si no se reclama su reparación en la misma instancia en que se comete, deduciendo los correspondientes actos de impugnación.

LIBRO II

DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO

TITULO I

DE LOS ACTOS PRELIMINARES

CAPITULO I

DE LA DENUNCIA Y EL DELITO FLAGRANTE

Artículo 105. (Facultad de denunciar). — Toda persona que tenga conocimiento, por cualquier medio, de la comisión de un delito perseguible de oficio, puede denunciarlo ante la autoridad judicial o policial.

Artículo 106. (Deber de la autoridad). — La autoridad encargada de recibir la denuncia, debe hacer constar por escrito los detalles útiles para la indagación del delito denunciado.

Artículo 107. (Método de la denuncia). — La denuncia puede ser escrita o verbal y presentarse personalmente o por mandatario especial.

Artículo 108. (Formalidades de la denuncia). — La denuncia escrita deberá ser firmada por quien la formula, ante el funcionario que la reciba; cuando aquél no supiere o no pudiere firmar, por otra persona a su ruego.

El funcionario hará constar, al pie de la misma y bajo su firma, la fecha en que le hubiere sido entregada y, si el denunciante lo exigiere, le expedirá recibo.

La denuncia verbal se extenderá por la autoridad que la recibiere en acta que firmará el denunciante o, en su caso, otra persona a su ruego, así como por el funcionario que interviene.

En todos los casos de denuncia, el funcionario comprobará la identidad del denunciante con la Cédula de Identidad, Credencial del Registro Cívico u otro documento equivalente de identificación nacional o extranjero procediéndose en la misma forma respecto del que firma a ruego.

Artículo 109. (Contenido de la denuncia). — La denuncia deberá contener, de modo claro, en cuanto sea posible, la relación del hecho, con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución, la indicación de sus autores y partícipes, testigos y demás elementos que puedan permitir su comprobación y calificación legal.

Artículo 110. (Responsabilidad del denunciante). — El denunciante no es parte en el proceso, pero queda sujeto a las responsabilidades determinadas por el artículo 179 del Código Penal.

Artículo 111. (Flagrancia). — Se considera que hay delito flagrante:

1º) Cuando se sorprende a una persona en el acto mismo de cometerlo.

2º) Cuando, inmediatamente después de la comisión de un delito, se sorprendiere a una persona huyendo, ocultándose, o en cualquier otra situación o estado que haga presumir su participación y, al mismo tiempo, fuere designada por la persona ofendida o damnificada o testigos presenciales hábiles, como partícipe en el hecho delictivo.

3º) Cuando, en tiempo inmediato a la comisión del delito, se encuentre a una persona con efectos u objetos procedentes del mismo, con las armas o instrumentos utilizados para cometerlo, o presentando rastros o señales que hagan presumir firmemente que acaba de participar en un delito.

CAPITULO II

DEL PRESUMARIO

Artículo 112. (Extensión y contenido). — Se denomina presumario, la etapa de instrucción que se extiende desde la iniciación del procedimiento penal, hasta la providencia que disponga el archivo de los antecedentes, por falta de mérito para procesar, o el procesamiento del indagado.

Artículo 113. (Reserva de la instrucción). — La referida etapa de instrucción tendrá carácter reservado mientras no se disponga el archivo de las actuaciones.

No obstante, el Juez, por auto fundado, podrá mantener esa reserva cuando, en mérito a las resultancias del expediente, considerare probable que el presumario pudiere reabrirse en el futuro.

Artículo 114. (Iniciación de la instrucción presumarial). — El Juez instructor competente que, a iniciativa del Ministerio Público, por conocimiento personal, denuncia, o cualquier otro medio semejante, tome conocimiento de la comisión de un delito, debe ejecutar prontamente todos los actos necesarios para su esclarecimiento.

Artículo 115. (Remisión). — Serán aplicables al presumario, en lo pertinente, las disposiciones de los artículos 133 a 135.

Artículo 116. (Apelabilidad del auto final). — El Ministerio Público podrá recurrir del auto que rechace el pedido de procesamiento o que disponga el archivo de los antecedentes dentro de los cinco días siguientes a la notificación respectiva (artículos 251 y concordantes).

Artículo 117. (Revocabilidad del auto final). — En las situaciones que plantea el artículo anterior, si el Tribunal de Apelaciones revoca la resolución, deberá dictar el auto de procesamiento, cometiendo su cumplimiento al Juzgado correspondiente.

CAPITULO III

DE LA DETENCION Y ORDEN DE PRISION

Artículo 118. (Detención). — Nadie puede ser preso sino en los casos de delito flagrante o habiendo elementos de convicción suficientes sobre su existencia, por orden escrita de Juez competente.

En ambos casos el Juez, bajo la más seria responsabilidad, tomará al arrestado su declaración dentro de las veinticuatro horas (artículos 15 y 16 de la Constitución de la República).

Artículo 119. (Formalidades de la orden de detención). — La orden de detención se extenderá por escrito, contendrá todos los datos que puedan aportarse para la identificación del requerido y el hecho que se le atribuye. Llevará la fecha en que se expide y será suscrita por el Juez proveyente y el Actuario.

En caso de emergencia, el Juez podrá impartir la orden verbalmente, dejando constancia en autos, bajo pena de nulidad.

La detención se efectuará del modo que menos perjudique a la persona y reputación del detenido.

Artículo 120. (Detención sin orden). — Los funcionarios policiales deberán detener aun sin orden judicial:

1º) Al que intentare un delito, en el momento de disponerse a cometerlo.

2º) Al que fugare estando legalmente detenido.

3º) Al que sea sorprendido en delito flagrante.

Artículo 121. (Detención por un particular). — En los casos del artículo anterior, los particulares están facultados al mismo efecto y entregarán inmediatamente el detenido a la autoridad.

Artículo 122. (Medida de urgencia). — Inmediatamente después de acaecido un hecho en el que hayan participado varias personas o que hubiera sido presenciado por terceros, si el Juez lo considera necesario para la instrucción, podrá disponer que ninguno de los presentes se aleje del lugar.

Artículo 123. (Simple arresto). — El Juez podrá también ordenar el arresto de las personas referidas en el artículo anterior, que no se prolongará por más tiempo del necesario para tomar las declaraciones o adoptar otras medidas urgentes, y en ningún caso excederá de veinticuatro horas.

Artículo 124. (Incomunicación del detenido). — La incomunicación de la persona detenida en las condiciones señaladas en el artículo 118, sólo podrá ser ordenada por el Juez, al que en todo caso se dará cuenta de la aprehensión.

Luego de tomar declaración de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del citado artículo, el Juez podrá disponer que se extienda la incomunicación por otras veinticuatro horas, si ello conviene a la instrucción.

TITULO II

DEL SUMARIO

CAPITULO I

INICIACION Y DESARROLLO DEL SUMARIO

Artículo 125. (Auto de procesamiento). — El sumario se iniciará con el auto de procesamiento dictado por el Juez competente.

Si el imputado hubiese sido detenido previamente, ese auto deberá dictarse dentro del plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde la detención (artículo 16 de la Constitución de la República y 118 de este Código).

El auto de procesamiento será fundado; considerará los hechos atribuidos y establecerá su calificación delictual, con referencia expresa de las disposiciones legales.

Para decretar el procesamiento es necesario:

A) Que conste la existencia de un hecho delictivo.

B) Que haya elementos de convicción suficientes para juzgar que el imputado tuvo participación en el delito.

Artículo 126. (Requisito indispensable para el procesamiento). — En ningún caso podrá decretarse el procesamiento sin previo interrogatorio del indagado o sin que conste formalmente su negativa a declarar.

Dicho interrogatorio se practicará en presencia del Defensor si el indagado lo solicitase, en cuyo caso deberá intimarse previamente su designación bajo apercibimiento de tenérsele por designado al de oficio que corresponda. A efectos de que el Defensor designado pueda prestar su aceptación al cargo y comparecer, podrá suspenderse la audiencia por veinticuatro horas.

El Ministerio Público y el Defensor podrán formular repreguntas y solicitar las rectificaciones que consideren necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de lo declarado.

Artículo 127. (Privación de libertad). — Cuando corresponde la privación de libertad del imputado, en el auto de procesamiento se incluirá la orden de mantenerlo en prisión preventiva.

Si ésta no procede, se dejará constancia de su sustitución por las medidas que correspondan a juicio del Juez (artículo 73).

Artículo 128. (Formalidades de la orden de prisión preventiva). — Si la persona procesada se halla en libertad, para llevar a cabo su prisión, el Juez deberá expedir un mandamiento destinado al funcionario policial que haya de ejecutarlo.

El mandamiento debe contener, en cuanto sea aplicable, los datos enunciados en el primer inciso del artículo 119, sin perjuicio de los demás qúe el Juez considere necesarios para su mejor cumplimiento.

La orden de prisión preventiva se cumplirá en la forma establecida en el inciso final de la disposición últimamente citada.

Artículo 129. (De la autoridad carcelaria). — El funcionario encargado del lugar en que se recibe a una persona en calidad de presa, librará comunicación escrita al Juez que ordenó la prisión, inmediatamente despues del ingreso de aquélla.

El preso, desde el momento de su internación, queda a disposición del Juez de la causa.

Artículo 130. (Del imputado en el extranjero). — Cuando la persona contra quien procede una orden de prisión se halla en el extranjero, se solicitará la extradición con arreglo a los Tratados y, en su defecto, a las

disposiciones del Código Penal y a los principios del Derecho Internacional.

Artículo 131. (Medidas de seguridad provisional para imputados enfermos). — Previo dictamen pericial, si se presumiere que el imputado, en el momento de cometer el hecho, se encontraba en alguno de los estados previstos por el artículo 30 del Código Penal, podrá disponerse provisoriamente su internación en un establecimiento especial.

Si se tratare de enfermedad o circunstancias especiales que hicieren evidentemente perjudicial para el imputado su internación inmediata en prisión, previos los peritajes que estime pertinentes, el Juez podrá disponer otras medidas asegurativas.

Artículo 132. (Naturaleza del auto de procesamiento y de la orden de prisión; apelación). — El auto de procesamiento no causa estado y es reformable de oficio. Contra él puede interponerse recurso de apelación con sólo efecto devolutivo.

Tiene el mismo carácter y es susceptible del mismo recurso, la orden de prisión preventiva, cuando la ley expresamente faculta al Juez para prescindir de ella.

Artículo 133. (Hechos penalmente relevantes). — En la instrucción se debe procurar la prueba de los hechos constitutivos del delito y de sus circunstancias.

También se comprobarán los elementos que permitan el mejor conocimiento de la personalidad del imputado e influyan en la medida de su responsabilidad (Libro I, Título V, Capítulo III del Código Penal).

Artículo 134. (Intervención del Ministerio Público). — El Ministerio Público puede participar en todos los actos de instrucción, solicitar las medidas y formular las observaciones y reservas que estime del caso.

Podrá ser representado por el Fiscal o por un funcionario letrado de su oficina, designado por él, de lo que se dejará constancia en autos.

Artículo 135. (Principio de inmediación). — Los Jueces encargados de la instrucción deben proceder directamente a la investigación de los hechos, salvo las situaciones que, por razones especiales, exijan el diligenciamiento por medio de despachos o exhortos, o la realización de las diligencias más urgentes por parte de los Jueces de Paz, en los casos previstos en el presente Código.

Artículo 136. (Duración del sumario). — Cuando a los ciento veinte días de iniciado el sumario, no se hubiere ordenado poner los autos de manifiesto (artículo 163), el Juez que lo estuviere instruyendo deberá informar por escrito y circunstanciadamente a la Corte de Justicia sobre las causas que obstaren a ello.

Dicho informe se repetirá cada sesenta días después del vencimiento del plazo indicado.

Artículo 137. (Impedimento por demora injustificada). — Si, al considerar alguno de los informes a que se refiere el artículo precedente, la Corte de Justicia declarare que la demora no está justificada, el Juez quedará impedido para seguir conociendo de la causa y deberá pasar los autos al subrogante.

Las actuaciones practicadas por el Juez impedido, después de tener conocimiento de lo resuelto por la Corte, serán absolutamente nulas.

La declaración de la Corte se anotará en la foja de servicios del Magistrado afectado y será tenida en cuenta en oportunidad de su eventual traslado o ascenso.

CAPITULO II

DE LA LIBERTAD PROVISIONAL

Artículo 138. (Admisibilidad genérica). — Puede concederse la excarcelación del procesado que se encuentre en prisión preventiva, en cualquier estado de la causa, salvo que la ley reprima el delito atribuido con mínimo de penitenciaría, o cuando se estime "prima facie" que la pena a recaer en definitiva será de penitenciaría (artículo 27 de la Constitución de la República).

Lo establecido en esta disposición es sin perjuicio de las previsiones pertinentes de la Ley Nº 14.734, de 28 de noviembre de 1977.

Artículo 139. (Revocación y modificación). — El beneficio de la excarcelación podrá revocarse o modificarse, de oficio o a petición del Ministerio Público, durante todo el curso del proceso, por violación de los deberes impuestos o por otros fundamentos graves, que deberán expresarse.

El auto respectivo será apelable en la forma prescripta por el artículo 158.

Artículo 140. (Prohibición de excarcelar). — La excarcelación no podrá ser otorgada por los Jueces de Paz, cuando ejerzan funciones como sumariantes de urgencia.

Artículo 141. (De las cauciones). — La excarcelación se concederá bajo caución juratoria, personal o real.

Al acordarla, el Juez podrá imponer al imputado, todas o algunas de las siguientes obligaciones:

A) Fijar domicilio, del que no podrá ausentarse sin conocimiento del Juez o Tribunal que conozca de la causa.

B) No concurrir a determinados sitios.

C) Presentarse a la autoridad los días que ésta determine.

D) Permanecer en su domicilio durante un horario determinado.

La resolución que imponga estas restricciones, no causa estado; el Juez puede fijar un plazo para su duración y, en cualquier momento, ampliarlas, disminuirlas o dejarlas sin efecto.

Artículo 142. (Finalidad de las cauciones). — Las cauciones tienen por finalidad asegurar que el imputado cumpla los deberes impuestos por el Juez y la autoridad policial.

Artículo 143. (Determinación de las cauciones). — Para determinar la calidad y el monto de la caución, se tendrá en cuenta la naturaleza del delito, la condición

económica y antecedentes del imputado, la naturaleza del daño causado y el monto aproximado de las reparaciones civiles que puedan corresponder; el Juez hará la estimación de modo que constituya un motivo eficaz para que el imputado se abstenga de infringir los deberes impuestos.

Artículo 144. (Caución juratoria). — La caución juratoria consistirá en la promesa del imputado de cumplir fielmente las condiciones impuestas por el Juez, y procederá en los casos siguientes:

1º) Cuando sea presumible que puede proceder la suspensión condicional de la pena.

2º) Cuando el inculpado sea notoriamente pobre y desvalido.

Artículo 145. (Caución real). — La caución real consistirá en la afectación que, en garantía de la suma fijada por el Juez, se haga por el mismo imputado o por otra persona, de bienes determinados, muebles o inmuebles.

Podrá constituirse en forma de depósito de dinero u otros valores cotizables, otorgando hipoteca o prenda, o cualquier otra forma de garantía que resulte eficaz y suficiente, a criterio del Juez.

Artículo 146. (Caución personal). — La caución personal consiste en la obligación que conjuntamente con el imputado asume uno o más fiadores solidarios, de pagar la suma que el Juez fije en el caso del artículo precedente.

Puede constituirse en fiador el que tiene capacidad para contratar y es, además, persona de notoria honradez y solvencia económica; esta última se comprobará mediante la exhibición de títulos o documentos formales.

El Juez apreciará la existencia de todos estos requisitos.

Artículo 147. (Forma de las cauciones). — Las cauciones se otorgarán antes de ordenarse la libertad, en actas suscritas ante el Actuario o Secretario en su caso.

En los casos del artículo 145, en cuanto fuere pertinente, el acta se labrará por el Actuario en presencia del Juez, o por el Secretario en presencia del Presidente del Tribunal respectivo, disponiéndose su inscripción en el Registro correspondiente, a cuyo efecto bastará con el simple testimonio del acta de caución.

Artículo 148. (Fijación de domicilio y notificaciones). — El imputado, el fiador y todo otro otorgante de caución, en el acto de prestarla, deberán fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, para las citaciones y notificaciones ulteriores.

En caso de que el imputado no pudiere fijar domicilio dentro del radio, se tendrá por tal el constituido en autos por su Defensor.

Las citaciones y notificaciones que deban hacerse al imputado, se harán también al caucionante cuando tuvieren relación con las obligaciones de éste.

Artículo 149. (Extinción de la liberación bajo caución). — Las cauciones se harán efectivas si el imputado no comparece a la citación que se le haga durante el proceso.

En tal caso y sin perjuicio de librar orden de prisión contra el procesado, el Juez fijará un plazo no mayor de veinte días para comparecer, notificando de ello en los domicilios constituidos al imputado y caucionante, apercibiéndolos de que, al vencimiento de ese plazo, la caución se hará efectiva si el imputado no comparece o no se justifica debidamente un caso de fuerza mayor que impida su comparecencia.

Al vencimiento del plazo, el Juez dictará resolución declarando sin efecto la liberación provisional.

Artículo 150. (Efectividad de las cauciones). — En la resolución prevista en el inciso final del artículo precedente, el Juez dispondrá que se haga efectiva la caución por la vía de apremio.

Cuando la caución consista en inmuebles hipotecados o cosas dadas en prenda, se venderán en remate público y al mejor postor, previa tasación.

Los títulos de deuda pública y valores cotizables, se enajenarán por corredores de bolsa al precio corriente en plaza.

La fianza personal se ejecutará contra bienes del fiador o fiadores solidarios, hasta hacer efectiva la cantidad que se haya fijado al admitir la referida fianza.

La ejecución se hará efectiva por intermedio del Alguacil u otro funcionario que el Juez designe, ante los Jueces Civiles que corresponda, siempre que no sean inmediatamente ejecutadas o no puedan serlo, por simple orden del propio Juzgado de la causa.

En todos los casos, la simple constancia del Juez, debidamente autorizada, sobre el contenido y alcance de la caución, será título bastante para llevar adelante la ejecución.

Artículo 151. (Efectos de la comparecencia del imputado). — Si el imputado comparece o es presentado por el caucionante antes de hacerse efectiva la caución, quedarán revocadas las resoluciones de los artículos 149 y 150; las costas serán de cargo del caucionante.

Artículo 152. (Temor fundado de fuga). — Si el caucionante teme, con fundamento, la fuga del imputado, debe dar aviso inmediato al Juez y quedará liberado si aquél es detenido.

Sin embargo, si fueren inciertos los hechos afirmados por el caucionante, quedará subsistente la caución.

Artículo 153. (Cancelación de las cauciones). — La caución será cancelada y las garantías serán restituidas:

1º) Cuando revocada la excarcelación, el procesado fuere constituido en prisión en el plazo acordado.

2º) Cuando se revocare la prisión preventiva, se sobreseyere en la causa o se absolviere al imputado.

Artículo 154. (Sustitución del caucionante). — Si el caucionante, por motivos fundados, no puede continuar como tal, podrá pedir al Juez que lo sustituya por otra persona que él presente y ofrezca análogas garantías.

Si el Juez considera aceptable la causa y apta la persona propuesta, dispondrá la sustitución.

La sustitución aceptada por el Juez libera al precedente caucionante sólo para el futuro.

Artículo 155. (Autorización para salir del país). — El excarcelado provisional podrá ser autorizado a salir del país, con conocimiento de causa y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

A) Que la caución sea de carácter real o personal.

B) Que "prima facie" no sea necesaria la presencia del imputado a los efectos de la indagatoria.

C) Que la autorización se conceda por un lapso prudencial, determinado por el Juez en la respectiva resolución.

Vencido el plazo autorizado, el Juez aplicará lo dispuesto en los artículos 149 y 150.

CAPITULO III

DEL INCIDENTE EXCARCELATORIO

Artículo 156. (Trámite de la solicitud). — La solicitud de libertad provisional se presentará ante el Juez o Tribunal que estuviere conociendo de la causa (artículo 138) y de ella se dará vista al Ministerio Público por un plazo de setenta y dos horas.

No obstante, el Juez o Tribunal podrá ampliar dicho término hasta los quince días, si así lo exigen la complejidad del asunto, el número de procesados u otras circunstancias similares.

De los mismos plazos dispondrá el Juez o Tribunal para adoptar resolución.

Artículo 157. (Conocimiento por las partes). — El auto que concede vista al Ministerio Público no será notificado ni a éste ni al Defensor, pero las partes tienen derecho a obtener, de las oficinas del Juez o del Fiscal, conocimiento auténtico de las fechas de expedición y recepción del respectivo expediente.

La sentencia recaída en el incidente excarcelatorio será notificada en la forma establecida por el artículo 95.

Artículo 158. (Recurso de apelación). — El plazo para interponer el recurso de apelación (artículos 251 y 252) por el Ministerio Público o por el Defensor del imputado será de tres días.

CAPITULO IV

DE LAS MEDIDAS ASEGURATIVAS SOBRE LOS BIENES

Artículo 159. (Principios de las medidas cautelares). — El Juez podrá decretar, sobre bienes del imputado y del tercero civilmente responsable, a petición de parte, las medidas cautelares que estime indispensable para proteger los derechos del Estado o del damnificado, siempre que exista peligro de su lesión o frustración.

La existencia del derecho y del peligro se justificarán sumariamente.

El Juez fijará la extensión de la medida y exigirá la previa prestación de garantía real o personal, salvo que exista motivo fundado para eximir de ella al peticionante, o que se trate del Estado o de otra persona jurídica de derecho público.

Las medidas que recaigan sobre bienes se ajustarán, en cuanto a su objeto y limitaciones, a los principios determinados en el Código de Procedimiento Civil y leyes especiales.

Artículo 160. (Excepciones). — Las medidas previstas en el artículo precedente no podrán ordenarse contra el Estado ni contra personas jurídicas de derecho público.

Artículo 161. (Recursos). — Cuando la resolución ordene la medida solicitada u otra similar, será apelable, con solo efecto devolutivo.

Artículo 162. (Cumplimiento de las medidas). — Las medidas cautelares se cumplirán inmediatamente después de haber sido decretadas, y se notificarán a la parte a quien perjudican, una vez cumplidas.

TITULO III

DE LA AMPLIACION DEL SUMARIO

CAPITULO I

DE LAS PROPOSICIONES DE PRUEBA

Artículo 163. (Autos de manifiesto). — Realizadas todas las diligencias debidas para la comprobación del hecho delictivo y cumplimiento de los demás fines del sumario, se pondrán los autos de manifiesto en la oficina.

Artículo 164. (Proposición de prueba por la Defensa). — En el plazo perentorio de seis días, a partir del de la notificación del auto a que se refiere el artículo anterior, el Defensor del imputado podrá proponer prueba, la que será articulada sucintamente y con claridad.

Artículo 165. (Proposición de prueba por el Ministerio Público). — Vencido el plazo determinado por el artículo anterior, se conferirá vista por seis días perentorios al Ministerio Público en cuyo término éste podrá proponer la prueba que crea del caso de acuerdo con las condiciones de dicha disposición.

Posteriormente, el Ministerio Público en ningún caso podrá requerir el diligenciamiento de prueba antes de entablar acusación o de solicitar el sobreseimiento (artículo 233).

Artículo 166. (Control de las diligencias). — Las partes pueden asistir a todas las diligencias que se practiquen; el Ministerio Público podrá ser representado por el Fiscal o por un funcionario letrado de su oficina, designado por él.

Artículo 167. (Repreguntas). — Durante los interrogatorios se aplicará lo dispuesto en el artículo 228.

CAPITULO II

DE LOS PERIODOS DE PRUEBA

Artículo 168. (Del plazo de prueba, ordinario y extraordinario). — El plazo ordinario de prueba es de sesenta días.

Podrá otorgarse un plazo extraordinario, para la prueba que haya de producirse en el exterior. Para ello, se requiere:

1º) Que se solicite en el plazo fijado en los artículos 164 y 165, respectivamente.

2º) Que se exprese el nombre, la profesión y la residencia de los testigos que han de ser examinados.

3º) Que se indiquen los documentos que hayan de testimoniarse, mencionándose los archivos o registros donde se encuentren, así como todas las pruebas que han de producirse en el extranjero.

El petitorio podrá ser denegado si el Juez considerare que no es admisible o útil para el mejor esclarecimiento del hecho.

Contra la resolución del Juzgado, cabrá el recurso de apelación.

Artículo 169. (Diligenciamiento dentro y fuera del plazo). — Las diligencias de prueba se practicarán dentro del plazo sin que baste con pedirlas en tiempo. A los interesados incumbe urgir su práctica oportuna; pero si no ocurriere, por omisión de las autoridades encargadas de recibirlas, podrán aquéllos exigir que se practiquen.

Cuando se trate de prueba cuyo diligenciamiento no corresponda a la oficina, el Juez, a petición de parte o de oficio, la reiterará y hará notificar personalmente al funcionario o particular a quien va dirigido el mandato o, en su caso, mediante despacho o exhorto.

Vencido el plazo sin obtener respuesta, el Juez adoptará las medidas pertinentes a los efectos de lo previsto por el artículo 173 del Código Penal.

Artículo 170. (Agregación de la prueba). — Si se hubiese producido prueba, vencido el plazo correspondiente, la oficina la agregará, sin necesidad de mandato.

En caso de no haberse producido, dejará constancia.

Artículo 171. (Irrecurribilidad de las decisiones probatorias). — Todas las decisiones que el Juez adopte en el período probatorio, referentes al diligenciamiento, son irrecurribles.

TITULO IV

DE LAS PRUEBAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 172. (Concepto de prueba penal). — La prueba es la actividad jurídicamente regulada que tiende a la obtención de la verdad respecto de los hechos que integran el objeto del proceso penal.

Artículo 173. (Medios de prueba). — Son medios de prueba, las inspecciones y reconocimientos judiciales, las declaraciones de testigos, los documentos, los dictámenes de peritos, la confesión del imputado, los indicios, las reproducciones y experimentos, y cualquier otro medio no prohibido por la ley que pueda utilizarse aplicando analógicamente las normas que disciplinan a los expresamente previstos.

Artículo 174. (Valoración de las pruebas). — Los Jueces apreciarán la eficacia de las pruebas de acuerdo con las reglas de la sana crítica.

Esta disposición no deroga las previsiones que, al respecto, hayan establecido leyes penales especiales con referencia a determinados hechos delictivos.

CAPITULO II

DE LA INSPECCION JUDICIAL Y DE LA RECONSTRUCCION DEL HECHO

Artículo 175. (Inspección judicial). — Cuando la naturaleza o la gravedad del asunto lo determine, a juicio del Juez, éste comprobará mediante la inspección de personas, lugares y cosas, las huellas, rastros y otros efectos materiales que el hecho penal haya dejado, describiéndolos detalladamente y recogiendo o conservando, en lo posible, lo que de ellos tenga eficacia probatoria.

Si el hecho no ha dejado rastros o no ha producido efectos materiales, o si éstos han sido alterados o removidos, el Juez describirá el estado actual y, en cuanto sea posible, verificará el preexistente. En caso de desaparición o alteración, averiguará y hará constar el modo, tiempo y causa de ellas.

Artículo 176. (Inspección corporal y mental). — El Juez, cuando lo considere necesario, puede disponer la inspección corporal y mental del imputado. Puede disponer también igual medida sobre otra persona, en casos de grave y fundada sospecha o de real necesidad.

La inspección se practicará con el auxilio de peritos, siempre que se requieran conocimientos especiales.

Artículo 177. (Comprobaciones sobre intoxicación). — Cuando medien sospechas o indicios de que el imputado actuó en estado de embriaguez o en cualquier otro que suponga alteración física o psíquica, el Juez podrá someterlo a las verificaciones que estime necesarias para determinar su posible grado de intoxicación.

En igual forma procederá con el sujeto pasivo del delito si considera que ello puede resultar útil para las ulterioridades del proceso.

Artículo 178. (Facultad del Juez durante la inspección de lugares). — El Juez, para realizar la inspección, podrá ordenar que no se ausenten durante la diligencia las personas que hubieren sido halladas en el lugar, o que comparezca alguna que se encuentre en cualquier otro.

Los que desobedecieren incurrirán en la responsabilidad prevista en el artículo 178 del Código Penal, sin perjuicio de ser compelidos por la fuerza pública.

Artículo 179. (Identificación de cadáveres). — Si la instrucción tuviere lugar por causa de muerte violenta o sospechosa de criminalidad, antes de procederse al enterramiento del cadáver o inmediatamente después de su exhumación, se le identificará por todos los medios que resulten adecuados.

Artículo 180. (Autopsia). — En los casos de muerte a que se refiere el artículo anterior, se ordenará la autopsia o el reconocimiento del cadáver, en su caso.

Los médicos autopsistas describirán minuciosamente la operación e informarán sobre la naturaleza de las heridas o lesiones, el origen y causa del fallecimiento y sus circunstancias. Deberán asimismo evacuar las consultas y ampliaciones de informes que el Juez requiera, de oficio o a petición de parte.

Los autopsistas deberán procurar que, finalmente, la integridad corpórea del cadáver quede restablecida al máximo.

Artículo 181. (Levantamiento de planos y diseños). — Cuando convenga para mejor ilustración de los hechos, se levantará plano del lugar, se hará copia o diseño de los efectos o instrumentos hallados o se dispondrá la realización de cualquier otra medida semejante.

Artículo 182. (Reconstrucción del hecho). — Para comprobar si un hecho se ha producido o podido producir de un modo determinado, el Juez podrá ordenar su reconstrucción tomando las medidas del caso para impedir, en lo posible, la concurrencia de público al acto respectivo.

Artículo 183. (Operaciones técnicas). — Si fuere necesario para otorgar mayor eficacia a las inspecciones y reconstrucciones, el Juez debe ordenar que se practiquen todas las operaciones técnicas y científicas correspondientes.

CAPITULO III

DE LAS DECLARACIONES DEL INCULPADO

Artículo 184. (Identificación del declarante). — Las personas interrogadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, serán debidamente identificadas por medio del interrogatorio a que se las someta y por todos los medios que aseguren la exactitud de los datos suministrados por ellas u obtenidos en otras fuentes.

Artículo 185. (Prohibición de coaccionar). — En ningún caso se impondrá al imputado o procesado, juramento ni promesa de decir verdad (artículo 20 de la Constitución de la República).

Tampoco se podrá emplear contra él género alguno de coacción, amenazas o promesas.

Artículo 186. (Confesión). — Se considera confesión la declaración que formula el imputado, en cualquier estado de la causa, ante Juez competente, reconociéndose autor o partícipe de un hecho delictivo, siempre que esa declaración sea efectuada o ratificada en presencia del Defensor.

CAPITULO IV

DE LOS PERITOS

Artículo 187. (Potestad de ordenar pericias). — El Juez puede ordenar una pericia, cuando para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia pertinente, fueren necesarios o convenientes conocimientos especiales en alguna ciencia, arte o técnica.

Artículo 188. (Idoneidad pericial). — Los peritos deberán tener título habilitante en la materia a que pertenezca el punto sobre el que han de expedirse.

Si la profesión no está reglamentada, o no existen peritos diplomados en el lugar, se podrá designar a personas de conocimientos o práctica reconocidos.

Artículo 189. (Designación y notificación). — El Juez designará de oficio un solo perito; pero si lo considera indispensable podrá designar, contemporánea o sucesivamente, hasta tres.

Antes que los peritos inicien su labor, se notificará a las partes y, en su caso, al damnificado y al tercero civilmente responsable, si hubieran hecho uso de las facultades del artículo 80, bajo pena de nulidad, siempre que no haya urgencia. Si la hubiera, bajo la misma sanción, se comunicará a aquéllos que se realizó la pericia y que pueden hacerla examinar por otro perito que elijan y pedir, en su caso, la reproducción.

Artículo 190. (Obligatoriedad del cargo). — Nadie podrá negarse a realizar una pericia dispuesta por el Juez, si no estuviere legítimamente impedido. En este caso deberá ponerlo en conocimiento del Juez en el acto de notificarse del nombramiento, para que se provea lo que corresponda.

Artículo 191. (Incapacidad e incompatibilidad). — No podrán ser designados peritos bajo pena de nulidad:

1º) Los menores de 21 años.

2º) Los que deban o puedan abstenerse de declarar como testigos, y los que hayan sido llamados como tales en la causa.

Artículo 192. (Excusación y recusación). — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, son causas legales de excusación o de recusación de los peritos:

1º) El parentesco por consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado, con el imputado, con el denunciante, con el damnificado o con el tercero civilmente responsable.

2º) El interés directo o indirecto en la causa.

3º) La amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas indicadas en el numeral 1º.

4º) Cualquier otra causa análoga que sea lo suficientemente grave, a criterio del Juez, para recelar de la independencia del perito.

Artículo 193. (Abstención del perito). — Los peritos pueden solicitar derecho de abstención por razones de decoro y delicadeza no enumeradas entre las causas de recusación, el que podrá ser concedido por el Juez, sin sustanciar el pedido.

Artículo 194. (Oportunidad y procedimiento de la recusación). — La recusación deberá deducirse por escrito antes de empezar la diligencia pericial y si ésta fuere de urgencia, dentro de las veinticuatro horas de la notificación de haberse realizado. Deberá expresar concretamente la causa de la recusación y proponer la

prueba correspondiente, todo ello bajo pena de inadmisibilidad.

El Juez examinará los documentos y oirá a los testigos presentados, resolviendo la recusación, dentro de las cuarenta y ocho horas, sin recurso alguno.

Artículo 195. (Actos preliminares de la pericia). — El Juez determinará el objeto preciso del informe pericial y señalará un plazo para la presentación por escrito del informe. Podrá ampliarlo, a solicitud fundada del perito.

Artículo 196. (Dirección de la pericia). — El Juez controlará la pericia y, si lo estima conveniente, asistirá a las operaciones.

Podrá dictar las providencias que juzgue necesarias para hacer posible la labor del perito, y tomará en cuenta los requerimientos de éste, para su mejor desempeño.

Artículo 197. (Ejecución de la pericia). — Si lo permite la naturaleza de las operaciones, podrán asistir los legitimados para la prueba, con facultad de formular observaciones.

Artículo 198. (Potestad judicial). — Si lo estima necesario, de oficio, o a pedido de las partes, el Juez dispondrá que los peritos efectúen ampliaciones o aclaraciones sobre el contenido del informe.

Artículo 199. (Agregación de la pericia). — Recibido el informe pericial, se agregará a los autos, con noticia.

Artículo 200. (Honorarios de los peritos). — Los peritos nombrados de oficio tendrán derecho a cobrar honorarios, a menos que pertenezcan a la Administración Pública.

CAPITULO V

DEL REGISTRO DOMICILIARIO Y DE LA REQUISA PERSONAL

Artículo 201. (Registro domiciliario). — Si hay motivos suficientes para presumir que en determinado lugar existen cosas relacionadas con el delito u objetos útiles para el descubrimiento y comprobación de la verdad, o que allí puede efectuarse el arresto del imputado o de una persona sospechada de delito o evadida, el Juez si lo estimare conveniente ordenará el registro de ese lugar, mediante resolución fundada. Dispondrá de la fuerza pública y podrá participar en todas o en alguna de las incidencias del registro, con asistencia del Actuario, o en presencia de dos testigos hábiles.

El Juez o en su caso la autoridad encargada del registro detallará el procedimiento que practica en acta, por duplicado, que firmará con el morador o encargado del lugar. Si éste no puede o no quiere hacerlo, se dejará constancia de ello, con la presencia de dos testigos hábiles; una de las copias del acta se entregará al interesado.

Sólo podrá efectuarse por Juez comisionado, cuando el lugar del registro se encuentre fuera del departamento donde ejerce sus funciones el Juez que lo decreta.

Artículo 202. (Allanamiento de morada). — El registro de una morada o sus dependencias, solamente podrá realizarse en el lapso comprendido entre la salida y la puesta del sol (artículo 11 de la Constitución de la República).

Se entiende por morada o habitación particular, el lugar que se ocupa con el fin de habitar en él, aun cuando sólo sea en forma transitoria.

No obstante, podrá efectuarse el registro en horas de la noche, cuando medie consentimiento expreso otorgado por escrito y firmado por el jefe del hogar.

Artículo 203. (Allanamiento de otros lugares). — Los límites de tiempo establecidos en el artículo anterior, no rigen cuando el registro o inspección se efectúa:

1º) En edificios o lugares públicos destinados a Oficinas de la Administración Nacional, Municipal y de los Entes Descentralizados.

2º) En locales destinados a cualquier establecimiento de reunión o recreo.

3º) En cualquier otro edificio o lugar cerrado que no fuere destinado a habitación o residencia particular.

4º) En los buques y aeronaves privados del Estado, Municipios y Entes Descentralizados, salvo lo previsto en el inciso segundo del artículo 207.

Artículo 204. (Requisitos especiales). — En los lugares mencionados en los numerales 1º y 4º del artículo anterior, el allanamiento se hará efectivo previo aviso al jerarca correspondiente, salvo que, a criterio del Juez, ello resulte perjudicial para la mejor eficacia de la diligencia.

Para el registro de la Casa de Gobierno o del Palacio Legislativo, el Juez necesitará la autorización por escrito del Presidente de la República o del Presidente del Organo Legislativo afectado por la medida, respectivamente.

Para el registro de los templos y demás lugares cerrados destinados a cualquier culto, cuya celebración fuere organizada por instituciones con personería jurídica, se requerirá el aviso a las personas que los tuvieran a su cargo directo o inmediato, salvo que, a criterio del Juez, ello resulte perjudicial para la mejor eficacia de la diligencia.

Artículo 205. (Excepción por flagrancia). — Las exigencias determinadas por los artículos 202 a 204 no regirán cuando se trate de delitos flagrantes.

Artículo 206. (Registro de consulados y naves mercantes extranjeras). — Para el registro de oficinas de los cónsules o de naves mercantes extranjeras, bastará con el simple aviso dado por el Juez al Cónsul respectivo o, en su defecto, a la persona a cuyo cargo directo e inmediato estuviere el edificio o la nave.

Artículo 207. (Lugares exceptuados). — Las residencias de los Embajadores, Ministros o Encargados de Negocios extranjeros y las naves y aeronaves de guerra extranjeras, no pueden ser objeto de registro judicial.

Tampoco pueden ser objeto de registro judicial dispuesto por la justicia ordinaria, los locales, naves y aeronaves del Estado que por su naturaleza militar están

eventualmente sometidos a las normas de la respectiva jurisdicción especial.

Artículo 208. (Reserva internacional). — Lo dispuesto en el artículo 206 y en el inciso primero del artículo 207 regirá en cuanto no se oponga a lo establecido en los tratados internacionales.

Artículo 209. (Autorización del registro). — Cuando para el cumplimiento de sus funciones las Comisiones Legislativas de investigación u otra autoridad administrativa nacional o municipal competente, necesiten practicar registros domiciliarios de lugares no exceptuados, solicitarán al Juez la orden de allanamiento. El Juez, para resolver, podrá requerir las informaciones que estime pertinentes.

Artículo 210. (Registro personal). — Si hay motivos suficientes para presumir que alguien oculta en su cuerpo cosas relacionadas con un delito, el Juez ordenará su registro.

Antes de proceder a éste, debe invitar a la persona a exhibir la cosa cuya ocultación se presume.

CAPITULO VI

DEL SECUESTRO

Artículo 211. (Orden de secuestro). — El Juez puede disponer que las cosas relacionadas con el delito, o sujetas a confiscación, o que puedan servir como medios de prueba, sean conservadas o incautadas, para lo cual cuando sea necesario, ordenará el secuestro de las mismas.

Artículo 212. (Interceptación de correspondencia y otras comunicaciones). — Si existen motivos graves para creer que la interceptación de la correspondencia postal o telegráfica o toda otra forma de comunicación en que el imputado intervenga, aun bajo nombre supuesto, pueda suministrar medios útiles para la comprobación del delito, el Juez la ordenará y en su caso, dispondrá su secuestro, por resolución fundada, librándose los oficios correspondientes.

Tratándose de tercero, podrán dictarse las mismas medidas siempre que el Juez tenga motivos seriamente fundados, que se harán constar, para suponer que, de las mencionadas comunicaciones, pueda resultar la prueba de la participación en un delito (artículo 28 de la Constitución de la República).

Artículo 213. (Documentos excluidos del secuestro). — No pueden secuestrarse las cartas o documentos que se envíen o entreguen a los Defensores para el desempeño de su cargo.

Artículo 214. (Testimonio de documentos secuestrados). — El Juez puede ordenar que se expida testimonio en forma o fotocopia certificada de los documentos secuestrados, si estima conveniente devolver los originales.

También expedirá constancia de los efectos que hubiesen sido secuestrados.

Artículo 215. (Custodia de los objetos secuestrados). — Las cosas y efectos secuestrados serán inventariados y colocados bajo custodia, a disposición del Juez.

Si fuere necesario, se dispondrá el depósito; de acuerdo con las circunstancias, el Juez decidirá si requiere fianza al depositario.

Transcurrido un año de dispuesto el archivo de los autos, el Juez dispondrá la confiscación de los bienes secuestrados durante el trámite y no reclamados por quien hubiera justificado derechos sobre los mismos.

CAPITULO VII

DE LOS INDICIOS

Artículo 216. (Concepto de indicio). — Son indicios las cosas, estados o hechos, personales o materiales, ocurridos o en curso, aptos para convencer, en alguna medida, acerca de la verdad de las afirmaciones o de la existencia de un hecho objeto del proceso, toda vez que no constituyan un medio de prueba específicamente previsto.

Para que los indicios puedan servir de base a una resolución judicial, deberán relacionarse con el hecho o circunstancia que tienden a probar, ser inequívocos y ligar lógica e ininterrumpidamente el punto de partida y la conclusión probatoria.

CAPITULO VIII

DE LOS TESTIGOS

Artículo 217. (Deber de testimoniar). — El Juez interrogará a toda persona informada de los hechos investigados y cuya declaración considere útil al descubrimiento de la verdad.

Salvo las excepciones establecidas expresamente por la ley, nadie puede negarse a declarar como testigo (artículo 178 del Código Penal).

Artículo 218. (Capacidad). — Toda persona puede atestiguar, sin perjuicio de la facultad del Juez de apreciar el valor del testimonio.

Artículo 219. (Facultad de abstención). — Pueden abstenerse de declarar como testigos, siempre que no sean denunciantes, damnificados o terceros civilmente responsables:

1º) El cónyuge del imputado, aun cuando esté legalmente separado.

2º) Los ascendientes y descendientes legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales, del imputado.

3º) Sus hermanos legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales, los parientes colaterales hasta el cuarto grado y los afines hasta el segundo grado.

4º) Sus tutores y pupilos.

Artículo 220. (Deber de abstención). — Deberán abstenerse de declarar sobre los hechos secretos que llega-

sen a su conocimiento en razón del propio estado, oficio o profesión, bajo pena de nulidad:

1º) Los eclesiásticos y ministros de la Iglesia Católica o de otro culto tolerado por el Estado.

2º) Los abogados y procuradores.

3º) Los médicos, farmacéuticos, obstetras y demás técnicos auxiliares de la ciencia médica.

4º) Los militares y funcionarios públicos, respecto de los secretos de Estado.

Las personas mencionadas no podrán negar su testimonio cuando formalmente sean liberadas del deber de guardar secreto. Si el testigo lo invoca erróneamente sobre un hecho que no puede estar comprendido en el mismo, el Juez procederá sin más a interrogarlo.

El deber de abstención a que se refiere este artículo subsistirá aun en los supuestos de pérdida o de cesación de las calidades aludidas en los numerales 1º y 4º, cuando los hechos secretos hubieren llegado a su conocimiento en mérito a las respectivas circunstancias.

Artículo 221. (Citación de testigos y presentación espontánea). — Para el examen de testigos, el Juez expedirá orden de citación que contenga:

1º) Los datos personales del testigo.

2º) La autoridad ante la cual debe comparecer, así como el lugar, día y hora de presentación.

3º) La indicación de la sanción en que incurrirá si no se presentase.

En casos urgentes, los testigos pueden ser citados verbalmente por medio del funcionario que corresponda. Los testigos podrán también presentarse espontáneamente y, de ello, se dejará constancia y se fijará la audiencia respectiva.

Artículo 222. (Cometimiento de la declaración). — Si la comparecencia del testigo, en virtud de la distancia entre el lugar donde tiene su sede el Juzgado y el de su residencia, significa inconvenientes o gastos excesivos, sobre todo teniendo en cuenta la situación personal del testigo, podrá librarse despacho para que el Juez de Paz de la residencia de éste le reciba la declaración.

Si el testigo no reside en el departamento en que el Juez ejerce sus funciones, se librará exhorto al Juez Letrado de Instancia del departamento respectivo, cometiéndole la declaración.

Si la importancia del proceso y del testimonio lo requieren, a criterio del Juez, el testigo deberá comparecer ante éste a prestar su declaración, dentro del plazo prudencial que se le señale, recibiendo una justa compensación por los gastos que el viaje le ocasione.

Artículo 223. (Declaración por informe). — No tienen el deber de comparecer personalmente y pueden prestar su declaración por escrito, el Presidente de la República, los Ministros del Poder Ejecutivo, los Oficiales Generales y Oficiales Superiores del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea en actividad, los Legisladores nacionales, los Ministros de la Corte de Justicia, los del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, los del Tribunal de Cuentas, los de la Corte Electoral, los de los Tribunales de Apelaciones de la Administración de Justicia, los Jueces y Fiscales Letrados, y los Embajadores y Diplomáticos acreditados en el país que gocen de inmunidad, de acuerdo con el Derecho Internacional.

El Juez, si lo estima necesario, podrá tomarles declaración, constituyéndose al efecto en sus respectivos despachos.

Artículo 224. (Examen en el domicilio). — Las personas que no puedan concurrir al Juzgado por estar físicamente impedidas, serán examinadas en su domicilio.

Artículo 225. (Compulsión). — Si el testigo no se presenta a la primera citación, será conducido por la fuerza pública, de no mediar causa justificada y sin perjuicio de su procesamiento cuando corresponda.

Si después de comparecer el testigo se negare a declarar, se dispondrá su arresto hasta por veinticuatro horas, al término de las cuales, si persistiere la negativa, se iniciará contra él causa criminal.

Artículo 226. (Arresto inmediato). — Podrá disponerse el inmediato arresto de un testigo cuando carezca de domicilio, cuando haya temor fundado de que se oculte, fugue o ausente, y cuando, a juicio del Juez, lo impongan las necesidades de la instrucción.

En ningún caso ese arresto podrá exceder de veinticuatro horas, debiendo el Juez tomar la declaración de inmediato.

Artículo 227. (Reglas para el examen de los testigos). — Antes de comenzar la declaración, se advertirá al testigo del deber en que está de decir la verdad, respecto de los hechos acerca de los cuales es llamado a atestiguar y se le instruirá respecto de las penas con que el Código Penal castiga el falso testimonio.

Los testigos serán examinados sobre hechos determinados; se evitarán aquellas preguntas que puedan perjudicar la espontaneidad y sinceridad de la respuesta.

Se procederá a interrogar, separadamente, a cada testigo:

1º) Respecto de su nombre, apellido, edad, estado, profesión y domicilio; y, siendo extranjero, los años de residencia en el país.

2º) Si conoce al imputado y a los demás interesados en el resultado del proceso, así como si tiene, con alguno de ellos, que precisará, parentesco, amistad, enemistad o relaciones de cualquier clase, dando detalles.

3º) Acerca de todas las circunstancias que sirvan para apreciar su credibilidad.

4º) Sobre todos los demás hechos y circunstancias que sean conducentes a la averiguación de la verdad.

Artículo 228. (Examen de testigos; repreguntas y rectificaciones). — Las partes pueden presenciar las declaraciones de los testigos, sin interrumpirlas; a su término, el Ministerio Público y el Defensor podrán formular repreguntas y solicitar las rectificaciones que consideren necesarias para conservar la fidelidad y exactitud de lo declarado.

El Juez podrá, además de formular las preguntas que considere convenientes, oponerse a la contestación

de las que estime inadmisibles. La decisión se adoptará en la audiencia respectiva, sin ulterior recurso.

Artículo 229. (Testigos que no conozcan el idioma, sordomudos o ciegos). — Si el testigo no sabe darse a entender por desconocer el idioma castellano, se utilizarán los servicios de un intérprete; si fuere sordo, se le presentarán las preguntas por escrito y si fuere mudo, se le harán oralmente las preguntas y responderá por escrito. Si fuere sordómudo, las preguntas y respuestas serán escritas.

Si dichas personas no saben leer ni darse a entender por escrito y en cambio pueden expresarse en lenguaje cifrado o especial, se nombrará un perito que sepa comunicarse con el interrogado.

Si el testigo es ciego y debe suscribir un acta, podrá pedir que antes se la lea una persona de su confianza, lo que se le hará saber, bajo pena de nulidad.

CAPITULO IX

DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CAREOS

Artículo 230. (Reconocimiento). — Reconocimiento es un acto ordenado por el Juez competente, por el que se somete alguna persona o cosa determinada al examen o inspección del mismo magistrado o de los individuos cuyo testimonio puede ser conveniente para la investigación de la verdad.

Artículo 231. (Careo). — El careo es el acto que tiene lugar por mandato del Juez entre los imputados, entre los testigos o entre unos y otros para explicar la contradicción de sus respectivas declaraciones o procurar convencerse recíprocamente.

Artículo 232. (Forma del careo). — El careo se verificará ante el Juez, leyendo quien le asista, a los careados, las declaraciones que se reputen contradictorias, llamando el Juez la atención sobre las discrepancias, a fin de que entre sí se reconvengan o traten de acordarse para obtener la aclaración de la verdad. A tal efecto, el Juez podrá formular las preguntas que estime convenientes y el Ministerio Público y el Defensor ejercer la facultad prevista en el artículo 228.

De la ratificación o rectificación se dejará constancia, así como de las reconvenciones que mutuamente se hicieren los careados y de cuanto de importancia, para la aclaración de la verdad, ocurra en el acto.

TITULO V

DEL PLENARIO

CAPITULO I

DE LA ACUSACION Y DEL SOBRESEIMIENTO

Artículo 233. (Del pase del expediente al Ministerio Público). — Terminado el sumario o la ampliación en su caso, dentro del plazo de tres días el Juez mandará pasar el expediente al Ministerio Público a los fines de la acusación o el sobreseimiento.

Artículo 234. (Pronunciamiento del Ministerio Público). — El Fiscal dispondrá de treinta días para expedirse, pudiendo solicitar ampliación del plazo, por una sola vez, la que podrá ser concedida por el Juez siempre que exista motivo bastante para ello y por un máximo de quince días. Contra su resolución no habrá recurso.

Vencido el plazo, o la prórroga en su caso, sin haberse presentado el escrito respectivo, el Fiscal quedará automáticamente impedido de seguir interviniendo en ella y se pasará al subrogante que legalmente corresponda, quien quedará sometido al régimen establecido en esta disposición. En autos deberá dejarse constancia de ese hecho y comunicarse al Ministro de Justicia.

Cualquier intervención del Fiscal impedido, aparejará nulidad absoluta de lo actuado.

Artículo 235. (Pedido de sobreseimiento). — Devuelto el expediente por el Fiscal, si solicitare el sobreseimiento, de todos o algunos de los procesados, el Juzgado lo decretará sin más trámite y mediante auto fundado exclusivamente en dicha solicitud. El sobreseimiento cierra el proceso definitiva e irrevocablemente con relación al procesado en cuyo favor se requiere.

Asimismo el Ministerio Público podrá pedir el sobreseimiento en cualquier estado del proceso en que conste alguno de los fundamentos previstos por el artículo siguiente.

Artículo 236. (Fundamentos del sobreseimiento). — El sobreseimiento procederá especialmente:

1º) Cuando el hecho no constituya delito.

2º) Cuando el hecho imputado no haya sido cometido o no exista plena prueba de que fue cometido por el imputado o de que participó en él.

3º) Cuando resulte de modo indudable que media una causa de justificación, de impunidad u otra extintiva del delito o de la acción penal, o exista prueba de que el imputado no cometió el delito.

Artículo 237. (Contenido). — El pedido de sobreseimiento del Ministerio Público deberá contener, bajo pena de inadmisibilidad:

1º) La identificación del procesado u otros datos que sirvan para individualizarlo debidamente.

2º) La relación de los hechos y su calificación legal.

3º) Los motivos en que se funde el sobreseimiento, con citación de las disposiciones legales pertinentes.

4º) El pedido concreto de sobreseimiento.

Artículo 238. (Consecuencias del sobreseimiento). — El auto de sobreseimiento comporta la orden de libertad definitiva para el procesado que estuviere en prisión.

Artículo 239. (De la acusación). — Si el Ministerio Público deduce acusación, su escrito deberá contener, además de los requisitos del numeral 1º) del artículo 237, los siguientes:

1º) Los hechos que en definitiva resulten probados,

2º) La calificación legal de tales hechos.

3º) La participación que en ellos hubiere tenido el procesado o cada uno de los procesados.

4º) Las circunstancias atenuantes y agravantes que existan en favor o en contra de los mismos.

5º) El pedido de la pena a recaer y, en su caso, las medidas de seguridad que deban aplicarse al o a los procesados.

CAPITULO II

DE LA CONTESTACION, DE LA PRUEBA Y DE LA PREPARACION DE LA SENTENCIA

Artículo 240. (Traslado de la acusación). — Deducida acusación por parte del Ministerio Público, de la misma se conferirá traslado al Defensor, dejándose constancia en autos.

El Defensor deberá evacuarlo en treinta días, pudiendo solicitar ampliación del plazo, por una sola vez, la que podrá ser concedida por el Juez siempre que exista motivo bastante para ello y por un máximo de quince días. Contra su resolución no habrá recurso.

Si vence el plazo o la prórroga, en su caso, sin que se haya presentado el escrito de contestación, precluirá automáticamente el derecho de presentarlo.

Si hubieren varios procesados con diversos Defensores, a cada uno de éstos se le aplicará el régimen de esta disposición.

Artículo 241. (De la prueba). — Al contestar la acusación, el Defensor podrá requerir la apertura de la causa a prueba.

En ese supuesto, el término de la prueba será común y se extenderá por treinta días hábiles. Dentro de su primer tercio, las partes deberán solicitar el diligenciamiento de toda la que se propongan producir. A su vez, durante el segundo tercio, podrán proponer contraprueba o prueba de tachas en las personas de los testigos propuestos.

En lo demás serán aplicables las disposiciones del Título III, Capítulo II, y del Título IV de este Libro III.

Artículo 242. (Certificación de la prueba y alegatos). — Vencido el término de la prueba, el Actuario agregará y certificará las probanzas y el Juez mandará alegar de bien probado al Ministerio Público y al Defensor, por su orden, con plazo de quince días perentorios e improrrogables.

Artículo 243. (Puesta al despacho). — Contestada la acusación, precluido el derecho de contestarla o, en su caso, vencidos los términos para alegar de bien probado, la oficina dará cuenta y, en el mismo día, se citará para sentencia definitiva. El auto respectivo será notificado en la oficina y, dentro de cuarenta y ocho horas, la causa será puesta al despacho.

Artículo 244. (Diligencias para mejor proveer). — El Juez podrá dictar, para mejor proveer, las diligencias probatorias que estime convenientes.

CAPITULO III

DE LA SENTENCIA

Artículo 245. (Forma y contenido de la sentencia). La sentencia se dictará con sujeción a las siguientes reglas:

1º) Comenzará expresando la fecha en que se dicta y, en el preámbulo, el nombre del acusado o acusados, la designación del representante del Ministerio Público que actúa en el juicio y la mención del delito imputado.

2º) Expresará a continuación, por Resultandos, las actuaciones incorporadas al proceso, relacionadas con las cuestiones a resolver en el fallo, las pruebas que le sirvieren de fundamento, las conclusiones de la acusación y la defensa y, finalmente, debidamente articulados, los hechos que se reputan probados.

3º) Determinará luego, por Considerandos, cada uno de los aspectos del derecho a aplicar, enunciando:

A) Los fundamentos legales de la calificación de los hechos que se tienen por probados.

B) Los fundamentos legales determinantes de la participación que, en los referidos hechos, hubiere tenido el o los acusados.

C) Los fundamentos legales de las circunstancias atenuantes o agravantes, así como de las causas de justificación, inimputabilidad, impunidad y extinción del delito.

D) La mención expresa de las disposiciones legales aplicables.

E) Los fundamentos legales de las resoluciones referentes a confiscación de los efectos del delito y de los instrumentos con que hubiese sido llevado a cabo y las indemnizaciones al Estado.

4º) En su parte dispositiva, la sentencia concluirá por fallo, condenando o absolviendo.

Artículo 246. (Límite formal de la pena o de las medidas de seguridad). — La sentencia no podrá superar el límite de la pena requerida por el Ministerio Público.

No obstante, si, por error manifiesto, la pena requerida es ilegal, el Juez la individualizará de acuerdo con la ley, con circunstanciada exposición de los fundamentos pertinentes.

El Juez tampoco podrá imponer medidas de seguridad sin previo pedido del Ministerio Público ni hacerlo de manera más gravosa de la solicitada por éste. Sin embargo, a su respecto y en lo pertinente, regirá también lo establecido en el inciso precedente.

Artículo 247. (Efectos de la absolución). — La sentencia absolutoria ordenará, cuando sea del caso, la libertad definitiva del imputado y la cesación de las medidas de seguridad que le hubieren sido impuestas.

Aunque la sentencia sea apelada por el Ministerio Público, la libertad se cumplirá; en este caso, tendrá ca-

rácter provisional, aplicándose, en lo pertinente, lo dispuesto por el Libro II, Título II, Capítulo II, de este Código.

Artículo 248. (Suspensión de la pena). — Cuando la ley faculta al Juez para otorgar el beneficio de la suspensión condicional de la pena, su determinación se efectuará en la sentencia de condena conforme al Código Penal.

Artículo 249. (Contenido de la condena). — La sentencia condenatoria fijará la pena que corresponda y las medidas de seguridad que fueren aplicables. También determinará la obligación del condenado de abonar los gastos procesales, y los provenientes de su alimentación, vestido y alojamiento durante su reclusión, según lo establecido en los artículos 104 a 106 del Código Penal.

TITULO VI

DE LOS RECURSOS

CAPITULO I

DEL RECURSO DE REPOSICION

Artículo 250. (Admisibilidad). — El recurso de reposición puede deducirse contra las providencias mere interlocutorias, para que el mismo Juez o Tribunal que las haya dictado las revoque por contrario imperio.

Se interpondrá dentro de tres días contados desde el siguiente a la notificación y el Juez lo resolverá sin sustanciarlo.

De la resolución que recaiga, acordando o negando la reposición, no habrá recurso alguno.

CAPITULO II

DEL RECURSO DE APELACION

SECCION I

TRAMITE ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Artículo 251. (Procedencia). — El recurso de apelación se otorgará únicamente de las sentencias definitivas y de las interlocutorias.

En este último caso, será subsidiario del recurso de reposición.

Artículo 252. (Apelación de sentencias interlocutorias). — El recurso de apelación contra las sentencias interlocutorias se interpondrá dentro de cinco días, en escrito fundado, del que se dará traslado a la otra parte, con plazo de seis días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a su vez sus agravios.

Del escrito de adhesión, se correrá traslado al primer apelante, por el término de seis días.

La apelación y la adhesión no fundadas se rechazarán de plano, teniéndose por desistidos a los recurrentes.

Artículo 253. (Sentencias definitivas). — El recurso de apelación contra las sentencias definitivas no expresará sus fundamentos y se interpondrá dentro de tres días, sustanciándose con un traslado por un plazo igual.

De igual plazo dispondrá el Juez para admitirlo o denegarlo; si lo admite, en el mismo auto mandará expresar agravios al apelante que corresponda, quien dispondrá de diez días para hacerlo.

De la expresión de agravios se correrá traslado a la contraparte, con plazo de diez días.

Si el apelante no funda su recurso dentro del plazo señalado, la oficina dará cuenta y se procederá a la saca inmediata de los autos.

Cuando ambas partes hubieran apelado, expresará agravios en primer término el Ministerio Público. En este caso, el Defensor expresará sus agravios junto con la contestación; de los agravios se conferirá nuevo traslado al Ministerio Público, por diez días.

Al evacuar el traslado, podrá la contraparte adherir al recurso, fundando a la vez sus agravios.

Del escrito de adhesión, se correrá traslado al primer apelante, por el término de quince días.

La adhesión no fundada se rechazará de plano, teniéndose por desistido al adherente.

Artículo 254. (Naturaleza de los plazos). — Todos los plazos a que se refieren los artículos 252 y 253 son perentorios e improrrogables.

Artículo 255. (Ejecutoriedad de las sentencias). — Pasados los tres días a que se refiere el inciso primero del artículo 253 sin interponerse la apelación, quedan consentidas de derecho las sentencias y con fuerza de ejecutoria, sin necesidad de declaración alguna.

No obstante, el Juez, de oficio, elevará los autos en apelación cuando no fueren apeladas las sentencias que impongan penas o medidas de seguridad eliminativas, o ambas a la vez, por más de tres años.

SECCION II

TRAMITE ANTE EL TRIBUNAL DE SEGUNDA INSTANCIA

Artículo 256. (Citación para sentencia). — Recibidos los autos por el superior, se citará para sentencia.

Artículo 257. (Prueba documental). — En segunda instancia no se abrirá la causa a prueba, pero las partes podrán, dentro de los cinco días siguientes a la citación para sentencia, agregar documentos que justifiquen sumariamente no haber conocido hasta entonces, o no haber podido proporcionárselos antes, o que se refieran a hechos supervinientes.

Artículo 258. (Admisibilidad de otras pruebas). — El Tribunal admitirá otras clases de prueba, si considera que pueden influir sobre la decisión del proceso. A ese efecto, se articularán con toda claridad y precisión y se propondrán en el plazo del artículo precedente.

En ningún caso el término de prueba podrá ser superior a la mitad del ordinario (artículo 168, inciso primero). En lo demás y en lo pertinente, serán aplicables

las disposiciones contenidas en el Título III del Libro I de este Código.

Artículo 259. (Trámite de la prueba). — De la prueba que se produzca, según los artículos anteriores, se conferirá traslado a cada parte por tres días perentorios, vencidos los cuales se pasarán los autos al despacho para sentencia.

Artículo 260. (Forma de la sentencia). — La sentencia se redactará con arreglo a lo previsto en el artículo 245, en cuanto fuere aplicable.

El Tribunal podrá dar por reproducidos los hechos probados que sirvieron de fundamento para la aplicación del derecho en la sentencia apelada, siempre que los considerare ajustados a las resultancias de la causa. Si se apartare de ellos, en todo o en parte, deberá precisar los nuevos hechos que considerare probados o las rectificaciones que fueren pertinentes.

Artículo 261. (Declaración de nulidad en segunda instancia). — El Tribunal de segunda instancia que debe pronunciarse sobre un recurso de apelación, deberá observar previamente si se ha hecho valer en el escrito interponiendo el recurso, la nulidad de la sentencia o de los actos de la primera instancia.

En caso de que así fuera, examinará la petición de nulidad, y sólo si la rechaza, se pronunciará sobre los agravios de la apelación.

Si la declaración de nulidad hiciere imposible el aprovechamiento de los actos procesales posteriores, se dispondrá el reenvío del proceso al Juez que deba subrogar al que se hubiera pronunciado, a fin de que continúe el conocimiento del mismo desde el punto en que se cometió la falta que fue causa de la nulidad, sustanciándolo con arreglo a derecho.

CAPITULO III

DEL RECURSO DE QUEJA POR DENEGACION DE APELACION

Artículo 262. (Admisibilidad). — El recurso de queja procede contra las resoluciones que deniegan un recurso de apelación, a fin de que el Superior las confirme o revoque.

Artículo 263. (Norma de interposición). — Dentro de los tres días siguientes a la notificación de la providencia denegatoria, el quejoso deberá interponer por escrito el recurso ante el mismo Juez que denegó la apelación.

En dicho escrito se darán los fundamentos del recurso.

Artículo 264. (Otorgamiento del recurso). — Interpuesto el recurso, el Juez asentará a continuación del mismo un informe acerca de los motivos que tuvo para denegar la apelación.

Dentro de los tres días siguientes a la presentación del escrito de queja, el Juez lo remitirá al Superior acompañado del informe.

El Juez que no cumpla lo dispuesto, incurrirá en la sanción que establezca la Corte de Justicia, sin perjucio de declararse la nulidad de lo actuado con posterioridad a la interposición del recurso.

Artículo 265. (Suspensión del procedimiento). — Recibidos los antecedentes por el Superior, éste puede decidir la suspensión de los procedimientos del inferior, en atención a las circunstancias, lo que comunicará por oficio si estuviere en el mismo lugar o telegráficamente si estuviere en distinto lugar.

Artículo 266. (Resolución del recurso). — Con los antecedentes a que se refiere el artículo 264 y los demás que el Superior estime oportuno requerir, incluyendo la remisión de los autos, resolverá acogiendo o desechando el recurso de queja, dentro de quince días.

En ambos casos lo comunicará al inferior. Pero si la resolución acogiera la queja, le ordenará que franquee el recurso, previa sustanciación, si ésta no hubiera seguido a la interposición.

CAPITULO IV

DEL RECURSO DE NULIDAD

Artículo 267. (Admisibilidad del recurso). — El recurso de nulidad contra las sentencias apelables procederá siempre que se haya producido una nulidad por defecto de forma, no subsanada por los medios admitidos por la ley.

Artículo 268. (Procedimiento del recurso). — El recurso de nulidad se interpondrá conjuntamente con el de apelación, en la misma forma que él y se sustanciará por sus mismos trámites.

CAPITULO V

DEL RECURSO DE CASACION

Artículo 269. (Objeto de la casación). — Procede el recurso de casación por infracción de la ley en el fondo o en la forma, contra todas las sentencias dictadas en la segunda instancia, así como contra las resoluciones de segunda instancia que pongan fin a la acción penal o hagan imposible su continuación.

No procede, respecto de las sentencias pronunciadas por la Corte de Justicia.

La Corte de Justicia es la autoridad competente para entender en este recurso.

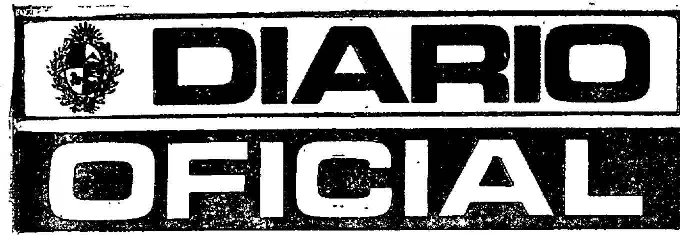
Artículo 270. (Fundamentos de la casación). — El recurso sólo podrá fundarse en la existencia de una infracción o errónea aplicación de normas de derecho en el fondo o en la forma.

No podrán discutirse los hechos dados por probados en la sentencia, los que se tendrán por verdaderos.

Tampoco se tendrán en cuenta, en ningún caso, los errores de derecho que no determinaren la parte dispositiva de la sentencia.

En cuanto a las normas de procedimiento, sólo tendrá efecto causal la infracción o errónea aplicación de aquellas que sean esenciales para la garantía del derecho en juicio y siempre que la respectiva nulidad no haya sido subsanada en forma legal.

(Continuará)




Montevideo, Miércoles 6 de Agosto de 1980

Tomo 300 Año LXXIV Número 20797

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidos
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 556/980 18 de marzo de 1980)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	1.80
Avisos particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	4.50
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	3.50
Matrimonio de ciudad	7.50
Matrimonio del Interior	5.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	126.00
Por año	252.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	156.00
Por año	312.00
Exterior por correo:	
Por semestre	228.00
Por año	456.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00

EJEMPLARES

Del día	2.00
Atrasados	2.50
De más de quince días	3.00
De más de un año	5.00
De más de tres años	10.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	3.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	5.00
De más de cinco años	7.00
De más de diez años	10.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA PEREZ MANGGINI, (Ficha V. 326|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19445 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAETANO o CAYETANO MUSILLI TOMASSI, (Ficha V. 536|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19453 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLODOMIRO RODA, (Ficha V. 314|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19456 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENEE COPPOLA NOSETTI o MORETTI de MONZON, (Ficha V. 474|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19463 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE RICARDO PADULA PARNIZZARI (Ficha V|743|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19121 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA REBOUR PALLARES de LAMARQUANI (Ficha V|514|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19119 Jul.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL TORRES FRONTERA, (Ficha V. 498|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 9 de junio de 1980. — Marta Elichiribehty Pelfort Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 18546 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON BENTOS DO SANTOS (Ficha V|390|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18700 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANUTO EDUARDO o CANUTO IZQUIERDO PUENTE, (Ficha V. 374|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18504 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUSTAVO ANTONIO GARZON SANTOS (Ficha V|480|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18333 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ESTHER SIMONE CANDIDA de CABARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Otero, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18487 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA ELENA ETCHEBARNE de LINARI (Ficha V|1192|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1979. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18196 Jl.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADRIAN PEREZ NIEVES, (Ficha E. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19451 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIBAN NELSON ZOUKO GONZALEZ, (Ficha E. 396|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19471 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL DAMASO ALFARO IGUINI, (E. 542|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 29 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19173 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIGUEL FUSALAIO PANIZZA. (Ficha E. 3204|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19171 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIDERICO LUIS CERUZZI o CERNUZZI, (Ficha E. 512|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 abril de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18998 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESMERALDA BENE LOPEZ de SANDE (Ficha E 434|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 19042 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA D'AMATO de DI LANDRO (Ficha E 974|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 octubre 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18952 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL JACOBO o JAKOB o JACOB BERKOWICZ SCHREIER (E. 478|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18353 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO SATRIANI (E. 560|974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — María Del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18347 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GARCIA DE ZUÑIGA de GONZALEZ (Ficha E 420|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 junio 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 18269 Jul.24-v.set.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ORTLIEB ALMIRON (Ficha E. 436|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 162 00 30|pub 15862 Jun 23-v.jun.30 Jul 21-v agto.21

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FEDERICO ENRIQUE GIACUMMO y MAGDALENA JUANA ROLANDO de GIACUMMO (Ficha E. 827|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 mayo 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 19331 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JUVIÑAL MARTINEZ TORRES, (Ficha S. 370|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19454 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA BENITA LEMES de COSTA, (Ficha S. 346|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19473 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIONISIO o DIONICIO DIAZ SILVA. (Ficha S. 35[illegible]|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19151 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLO LAUDEMAR ACOSTA SAAVEDRA, citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19150 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO SARAVIA ROCHA y GLADYS RAQUEL CORES o CORES NION de SARAVIA, (Ficha S|374|980), citándose a herederos, acre-

dores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19069 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO EUGENIO PORTELA SAMPAYO (Ficha S|380|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 18809 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANELIA MARCELINA ESPINOSA LATORRE o ESPINOSA de GONZALEZ (Ficha S|838|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18654 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA NATALINA BELTRAME BACCINC o BACINO, (Ficha S. 398|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días, para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18532 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NUBIA RAQUEL MESA CABRERA, (Ficha S. 180|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18625 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ANTONIO MENDIZABAL (Ficha S|326|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18319 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la Sucesión de HECTOR PISANI FANTAUZZI. (Ficha S. 472|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 162 00 30|pub. 14952 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO GERVASIO ALVAREZ MUÑIZ (Ficha S|314|980) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de junio de 1980 — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 162 00 30|pub. 14818 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERRAN DE SOZO o MARIA ANGELICA INOCENCIA HERRAN ARRILLAGA DE SOZO. (Ficha S. 660|979), citándose a: herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19302 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ANTONIO MERLI o MERLI LOCETT, (Ficha S. 372|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18544 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ALBERTO BECCHINO RODRIGUEZ, (Ficha S. 1604|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19472 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de WEIZFELD, ISAAK y MANIA SALZBERG, (Ficha S. Nº 1744|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19444 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALDES SANCHEZ, JULIO CESAR (Ficha número 1378|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19372 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVEIRA o SILVERA, MARIN o MORIN (Ficha S. Nº 1704|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19414 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOCALINI ARBELECHE, JUAN CARLOS (Ficha S. Nº 1688|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19417 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERGIO MILTON FERNANDEZ FARIAS y SUSANA ISABEL MUÑOZ PEREZ de FERNANDEZ (Ficha 10|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Juan C Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19040 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANGEL SEBASTIAN MARTINEZ, BENICIO ISMAEL MARTINEZ VENCE y NATALIA VENCE de MARTINEZ (Ficha 1316|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18715 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICCIARDI RICCIARDI, LUIS, (Ficha S. Nº 950|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18596 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA COMPAGNUCCI MORE de ASENJO (S. 2630|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1979. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18375 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JOSE FRANCHINI (S 1 332|980). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 16318 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ALLAN DUGGAN BALLESTY (S 2400|979) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 26 de setiembre de 1979 — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 15396 Jn.18-v.jn.30. Jl.21.v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA HORVATH KARAS de SERUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19198 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLICARPO TEIXEIRA NUÑEZ (F. C. 250|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19090 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIBIANA o VIVIANA VEIGA SANCHEZ de PERILLO (F. C. 38|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 10 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18783 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO de CASTRO TUR (F. A. 36|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1980. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18785 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TUR SUÑE (F. C. 324|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18900 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de VICTORIA EUGENIA VIQUEIRA de POMI y de UMBERTO PRIMO POMI CARLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 18906 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA ILDA AMARO GAITAN (F. A. 123|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18862 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FELICIANO GONZALEZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18513 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAO DELFINO VIEIRA DOS SANTOS (F. C. 356|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 18135 Jl.23-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ESTEBAN CSEPREGI KOVACS y MARIA TOMASCSCH o TOMASCSEK de CSEPREGI o CSEPREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1 de 1979. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 14210 Jn.6-v.jn.30 Jul.21-v ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CLOTILDE GUIDO, (Ficha S. 92|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19292 Ag.4-v.ag.15

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL SILVEIRA GUIDO (S. 92|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19293 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE RATHAUSER WIEGLER (S|238|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18640 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA JUANA VERNAZZA FORMENTO, (Ficha S. 228|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 15 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18497 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA LUISA FOLCHI o ANGELA LUISA ANDREA FOLCHI SIASARO o ANGELICA FOLCHI, (Ficha S. 324|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18535 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS FURTADO PIRIZ (S|300|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 6 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18350 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de SANCHEZ (S|308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Arturo Yglesias Ferolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18331 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RESTANO MOLINARI de ASTIAZARAN S. 100|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18373 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIO MARTINEZ GOMEZ, (S 328|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Marta Fernández Moledo Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18448 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISARDO LESCOT DOMINGUEZ o ELISARDO LECOT o LESCOT DOMINGUEZ (S|284|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 9 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18253 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN SEARA y FRANCISCO BONFIGLIO, (S. 318|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18255 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA o AIDA ESPERANZA DELLO RUSSO de RIVAS. (Ficha S. 350|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19152 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AVELINA MARTINEZ PARDIÑAS, (S. 332|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19141 Ag.1º-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ANTONIO ENRIQUE CHIESA QUEIROLO, (Ficha S. 274|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19459 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ESTECHE SILVEIRA, (Ficha S. 50|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19438 Ag.5-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO RODINO VENTILATO (F S. 244|980), 980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19289 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO GALLO PASTORINO (F S. 296|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19037 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NELLY NAIR PUCHALVERT OLIVERA y LUIS ALBERTO LADUCHE (F. A. 436|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19041 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LADISLAO KANGYERA BORI, (Ficha S. 226 bis.|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19018 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ FACHAL (F. S. 288|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18913 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO BRUNO CASTRO POZZOLO (F. S. 256|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18910 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PROVERA BARATTINI (F. S.-282|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18844 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN SILVERIO APARICIO MONGABUR (F. S. 284|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18712 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAMPISTROUS CASTAINGS (Ficha A 603|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18348 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL HECTOR ALVAREZ ROBAINA o ROVAINA, (Ficha S. 220|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18500 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RYWKA o REBECA o REGINA GECHMAN CYKMAN de CHARAP (Ficha S. 302|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18547 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PEDRO CERISOLA PELUFFO (F. S 272|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18332 Jl.28-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primer. Instancia en lo Civil de Septimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA CELMAN y SALOMON NINBURG RABINOVICH (F. S 240|980), citandose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 13 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub 16211 Jun.27-v.jun.30
Jl.21-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ (F. 760|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19017 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA DOMINGA GUANCO MUNIZ de CABRERA, (Ficha 898|967), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19144 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LOPEZ ESET o ESCOT o ESCOTT o ESCOTTO (F-786|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19039 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CASIMIRO o KAZYS KARPAUSKAS (F-792|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19036 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RINA MEERAPFEL (F. 748|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 18788 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MALANDRINO ANTICARDI (F-498|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1980. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18777 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GABINO BONIFACIO o GABINO o PASCUAL LANCIBIDAD y de GABINA BONIFACIA LARRAURI (F-808|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18714 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE MAURO RUSSO MATONTE (F|802|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18699 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO TRIPOLI BONASORTE (F|812|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 18698 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ARAMBURU SILVERA (F. 838|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18697 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIO BOLIVAR LUZ PEREIRA y MARIA ANGELICA DEPAULO de LUZ (F|796|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub 18701 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de ROSA CARDONA (F|622|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18638 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DELGADO de DEBRA (F 780|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18330 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAUDELINO ALVAREZ DA ROSA o da ROSA (Ficha 560|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18376 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: BELO, RAUL. "Sucesión" (F 574|980), se hace saber la apertura de la sucesión de Raúl o Raúl Benjamín Belo Menendez, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan en autos dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos Asimismo se cita a Jorge Nelson Belo Marino, a que comparezca a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia a beneficio de inventario — Montevideo, 23 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta
1) N$ 324.00 30|pub. 16033 Jn 24-v jn.30.
Jul 21-v agto 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNABELA AFESTERIA o BERNABELA APESTERIA o ANA BERNABELA APESTERIA o BERNABELA A. APESTERIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19291 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso de la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN TORRES AMBROA de GOMEZ (Ficha A 130|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 14126 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DUARTE RODRIGUEZ de PARADEDA, STILITA (Ficha A 246|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18711 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ETCHEVERRY de ARMAGNO, (Ficha A. 226|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18694 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ACEA LOPEZ, (Ficha A. 156|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18531 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN VELAZQUEZ NIEDERER, (Ficha A. 96|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18393 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURO VEXIO EMO LAZZONI REVELLO, (Ficha A 210|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18486 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FACELLO VENDITTO (Ficha A 218|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18256 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO LUIS MALET MARTINEZ (Ficha A 228|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18292 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO DELFINO GAZZANO o GAZZARRO, (Ficha A. 234|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 17587 Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ADELAIDA MOLINO o MOLINO PISTONE de BERTERO (Ficha V|729|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19490 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN KOHUT SCHON, (Ficha V|691|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19200 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GABRIJELCIC ZNIDARCIC de GABRIJELCIC (Ficha V|673|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19334 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO EUGENIO PIZZOLANTI FARIELO o FARIELLO. (Ficha V|753|980), citándose a acreedores, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19045 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN ESPONDA ARAUJO (Ficha V|739|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18782 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEMENTE o CLEMENTE ANIBAL CARRETTO o CARRETTO CARMINATI (Ficha V|693|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichibiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18903 Jul.30-ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN LEMA NOVO de RUBIO (Ficha V|683|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18861 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO PEREYRA VELAZQUEZ (Ficha V|669|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18909 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA LILA MAC DONALD TERRADAS de BACCARO (Ficha V|701|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18652 Jl.29 v.ag.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO SILVERA MARTINEZ (F. V|195|980) 980) citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de marzo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18351 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO de la IGLESIA o DE LA IGLESIA (Ficha V|105|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub 18642 Jl.29-v.ag 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO DE LAS MERCEDES MARTINEZ (Ficha V|635|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18657 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO de MENDOZA, (Ficha V. 281|966), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18550 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO MARIA VARELA o VARELA FONDO, (Ficha V. 721|980), citándose a herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18503 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MATKOVICH IBAÑEZ o MATKOVICH IBAÑEZ de GALLI (Ficha V|707|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub, 18342 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAIMUNDO AMERICO AVILA, (Ficha V. 549|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18377 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA RIUS SAENZ (Ficha V|741|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18320 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ALBERTO BERNARDI (Ficha V|695|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18181 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RUBER MENDEZ SILVERA, (Ficha V. 585|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19307 Ag.4-v.ag.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ORONCIO GORRIA DOMINGUEZ, (Ficha E. 1013|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19446 Ag.5-v.ag.18

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MAUTONE ROCANOVA, (Ficha E. 961|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 junio 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19290 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMILCAR FLEITAS ROMAN (E. 1027|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19371 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEA LILA ESCUDERO LAGUNA (E. 1047|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19395 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BERRIEL de HERNANDEZ (Ficha E. 781|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 mayo 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19396 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIANA OLIVERA SALAVERRY (Ficha E. 219|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foma sus derechos. — Montevideo, 28 marzo 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19197 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANKLIN GONZALEZ AGUILERA (E. 955|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19169 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON MICHELIN SALOMON GONNET o GONET (Ficha E. 779|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19154 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACA AMELIA MARTINEZ (E.973|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 72.00 10|pub. 18911 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD TRAMA ROMERO (E 985|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18950 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER OSCAR MARTINEZ COURET, (Ficha E. 699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18624 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIUDITA o JUDIT o JUDITH ROSA OTTONELLO FIRPO, (Ficha E. 747|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18484 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA DE GRACIA o MARIA GRACIA ZEA de AGUILA y de JOSE MARIA AGUILA (Ficha 631.980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de junio de 1980. — Marta Etchirribehety Peltort. Actuaria Adjunta.
1) N$ 216 00 30|pub. 14962 Jun 13-v jun 30 Jul.21-v agto 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO NOYA RICCI (Ficha S|325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19474 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CARMEN PASSARELLO PAPPA o PAPA (Ficha S|339|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19199 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENGRACIA o GRACIANA CAPUCIO o CAPUCCIO o CAPPUCCIO, (Ficha S. 287|980), citándose a: herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19174 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GUTIERREZ de LUZARDO, citándose a: herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19143 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA DORREGO de GARCIA o DORREGO ALVAREZ, (Ficha S. 279|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta junio 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18965 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRIDMAN o FRIEDMANN o FRIEDMAN DE BARUCH (Ficha S|307|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18195 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRINEO JUAN RAMON DE LOS SANTOS o de los SANTOS GONZALEZ (Ficha S|305|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 18784 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de TOMAS ULISES FACCIO VIGNOLI y MABEL ELISA FACCIO VEDANI o MABEL FACCIO de VENTOSO (Ficha S|331|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18656 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL WIGDOR FAJNCAJG o ISRAEL FAINZAIG (Ficha S|315|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18695 Jl.29 v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BARRUTI o BARRUTI RODRIGUEZ (Ficha S|207|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18639 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ROMEO de YERITANO (Ficha S. 211|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, a comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18772 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA TARDITI NUNNES o TARDITI NUNNES de VELAZQUEZ, (Ficha S. 237|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18534 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de WLADISLAW GAJDA, (Ficha S. 249 Bis.|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18545 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE POSE COTELO (Ficha S|267|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18324 Jl.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC o MINDLA FRANK WAIZMAN o ESTERA MINDLAC FRANK WAIZMAN o MINDEL o MINDIA o MINDLA o MINDLAC ESTER o ESTERA FRANK WAIZMAN o ESTER MINDLAC FRANK WAIZMAN (S 525|979) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos — Habilítase la feria judicial menor — Montevideo 30 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
1) N$ 270 00 30|pub 16877 Jul.9-v.ag.20

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS BRITOS BUENO o NICOLAS BUENO BRITOS (Ficha S 199|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 23 de mayo de 1980 — Dr. Hermann G Peinado. Actuario Adjunto.
1) N$ 216 00 30|pub 15743 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELEN MC WILLIAM LORIMER o LORIMER DE WHYTE (Ficha S 141|980) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de mayo de 1980 — Dr Hermann G Peinado. Actuario Adjunto
1) N$ 162 00 30|pub 13942 Jn.5-v.jn.30. Jl 21-v ag 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON UBALDO FUENTES o FUENTES SANCHEZ (Ficha S|309|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para comparecer dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30|pub. 17255 Jl.21-v.set 1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VARELA RODRIGUEZ o JOSE VARELA (S. 1637|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19470 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BERNARDO AGUERRONDO FALLAO (S|1555|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19464 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE TELO o JOSE TELO FERNANDEZ (S.1575|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19416 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONICH DRAZICH (S|1.529|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 1903. Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR IBAÑEZ BARRANCOS (S|1551|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18790 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOY RODRIGUEZ (S. 1443|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 18653 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LILA ANA FRANCISCA CHERRO de GRENE (S 15.5|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18656 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA LIRA PALOMBO AGUIRRE de RUSKE (S. 1409|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 12 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18637 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PALLAS de PEREIRO (F. S. 1609|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18490 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUTIERREZ MARTINEZ (Ficha 1225|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18505 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA ESTEVEZ DE SOBRINO, (Ficha S. 1527|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18374 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDME o EDMO ESPERANZA ERRAZQUIN o ERRASQUIN NOGUES (S|1.289|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18418 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL FLAMIA DI SANTI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos (Ficha 1329|980) — Montevideo. 4 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162 00 30|pub. 14578 Jn 10-v.jn.30 Jl 21-v ag 11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVINA BLANCA ELIDA DANESE de SICALOS, (Ficha S. 1589|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19153 Ag.1º-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MILIUS PATASKA o ANTONIO MILUIS o MILU MILIU o MILUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 21 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 162.00 30|pub. 19483 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GUGLIOTTA DI MARTINO (Ficha B. 395|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19500 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INES SELLA de LORO PIANA (F. C 423|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19142 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VARELA o RAMON VARELA ROCCHETA o ROCHETTA o ROCCHETA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54 00 10|pub. 19364 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTA [illegible] RIVERO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19415 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO GARCIA de BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19348 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON GARCIA BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Loreley Deli, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19218 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN MARIA GOMEZ de SUAREZ y de MARIA DEL CARMEN CASTRO GOMEZ o CASTRO GOMEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19157 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO DUFFARD, (Ficha A. 791|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 7 de 1979. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19155 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FROILAN VIRGILIO VIERA LEON (F.C.351|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19097 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL PENA o MANUEL PENA GOMEZ (F. C. 833|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 19095 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO RODRIGUEZ CABRAL o JUAN RODRIGUEZ, (Ficha C. 413|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18997 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DACIO SILVA o SILVA CARVALLO (F C.299|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19098 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA MAGDALENA FONTES de COLLAZO o FONTES PERDOMO y de LORENZO COLLAZO o COLLAZO DE LEON, (Ficha A. 301|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18533 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ANTONIO PEREIRA LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18713 Jl.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA AURORA de LEON de GILARDONI, (Ficha A. 373|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18619 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuatro Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA NORMA PERAZZO SILVEYRA o PERAZZO de MARTINEZ, (Ficha C. 111|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18501 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MARGARITA SAIZAR de ABELLA (F. C. 433|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18266 Jul.24-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó JAVIER WALTER NOGARA YRISITY, domiciliado en Avda. Bulevar Artigas 569, apartamento 001, optando al título de Escribano, ofrece la declaración de Walter Morodo Díaz y Raúl Camaño Piña. — Javier Nogara. — Delia López Pellejero, Abogada. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 17591 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JUAN COSTENARO PARISE. (Ficha S. 141|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$. 162.00 30|pub. 11732 Ag.4-v.set.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO MAINETTO AGUIRRE (S|345|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19053 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CASTO o CASTO RAMON SILVA, PASCASIA LUISA BASERGA de SILVA y ELIDA ROSA SILVA (S|257|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos - Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18888 Jul.30 v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ASURABARRENA MENDEZ, (Ficha 311|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18696 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ, (Ficha S. 347|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18655 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN DOLINSKY SELEPINSKY o DOLINSI (Ficha 309|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18334 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de STELLA GUMPEL o GUMFEL ZADIK de LIEPMANN (S|353|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18345 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA OFELIA CHAMORRO o CHAMORRO FERNANDEZ (Ficha 315|80). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18250 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO ISABELINO ANGEL GUGLIELMI (S|343|80) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, julio 21 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub. 18267 Jul.24-v.ag.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE MAGLIANO de ROCCA (S|285|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo junio 12 de 1980 — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub 18327 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO GARCIA BENGOCHEA (Ficha S 165|980) citándose a herederos. acreedores a los legatarios María Eugenia José, Leonor, y Eduardo Ymirizaldu. Ebe genia José, Leonor, y Eduardo Ymirizaldu. Irma Guichón. conocida en familia por Gloria Julia Esther García Sociedad Filantrópica Cristobal Colón Sociedad San Vicente de Paul, sección señoras. Asociación Uruguava de Protección a la Infancia y Liga Uruguaya contra la Tuberculosis y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
1) N$ 324.00 30|pub. 14299 Jn.6-v.jn.30.
Jl. 21-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO TOHA DURAN (S|357|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19172 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO o ALBERTO RAUL DUGROS o DUGROS CORREGE (S|295|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19170 Ag.1º-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FONTES MARTINEZ (F. S. 325|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19413 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE RUBEN IRAOLA IRAOLA (F. S.-245|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19035 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR HILDO MUJICA (Ficha S. 147|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 6 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18636 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ROSA CORTAZZO POLESI de SANCHEZ, (Ficha S. 189|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18651 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE BESON FERNANDEZ (Ficha A. 215|979). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1979 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10|pub. 18772 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO RAUL VAZQUEZ PETRONE (F. S 241|980), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria judicial menor. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
1) N$ 216.00 30|pub. 16825 Jl.3-v ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS LAMBOGLIA LAMBOGLIA. (Ficha S. 239|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, junio 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18542 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE MARIA LIOTTI CORTES (F S. 229|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18139 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CARMEN MORATO o MORATTO CORREA y EDUARDO GASPARI CANAPARROS o CANAPARO. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18257 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO ADLER PICK (F S. 157|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo mayo 30 de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
1) N$ 162 00 30|pub 16189 Jun 16-v jul 30
Jul 21-v ag [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO TIESO SANCHEZ (F. 609|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19452 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 17º Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN SIANDRA INGOLOTTI, (Ficha 737|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19443 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRANCHI (F-849|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19412 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES MAZZUCCHI FABIANI, (F. 579|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19288 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA MARTINEZ SUPARREGUI (F. 817|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19038 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SILVEIRA BRUFAO DE PAREJA GUANI (F. 833|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini., Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19145 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL D'ARGENIO LOMBARDO (F 821|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevdeo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18856 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RISSO SIENRA (F-835|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Griselda. Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18889 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de URANO ESNAL o URANO SOSA o URANO ESNAL SOSA (F|423|980). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18761 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO, MARIA ANGELICA, ERKIO y EMILIA ROBLE FORMENTO, (Ficha 481|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10 pub. 18635 Jl.29-v ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS HUGO BARBOSA IRIGOYEN, (Ficha 507|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 54.00 10 pub. 18549 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ECILDA IRIGOYEN ARNELLI de BRUGNINI (F. 523|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18349 Jl.25-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO SOSA RODRIGUEZ (F. A. 217|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de junio de 1976. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10 pub. 19455 Ag.5-v ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PRANDO de CUESTA, MARIA ESTHER (Ficha A 345|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19465 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PALLARES EMILIO JOSE. (Ficha A. 341|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18966 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOEL MARIA RIVIEZZI MORENO, (Ficha A. 321|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18999 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINO ANTONIO RABELLINO y PRAXEDES PEREZ (Ficha A. 305|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 19068 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCO (Ficha A 317|980), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 18907 Jul.30 v.ag.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PIROTTO MANDIA (Ficha A 287|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18641 Jl.29-v ag.11

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS RUIZ o TOMAS RUIZ de ARECHAVALETA, (Ficha A. 287|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 162.00 30 pub. 18705 Jl.29-v set 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ROCAMORA, (Ficha A. 333|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18502 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS MORALES (Ficha A 299|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10 pub. 18346 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO FRANCO (Ficha A 313|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18485 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA LANDABURU ELGUE de GIACOBBE (Ficha A 319|80), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 23 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18242 Jul.24-v.ag.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS BRUCKNER (Ficha A 331|980, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19156 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORIS VAN HALL o VAN FANHUYS ADRIAN o ADRIAAN (Ficha A 359|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19284 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA DURANTE SCOSERIA de LAIOLO (Ficha A 165|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18908 Ag.1º-v.ag.14.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELMIRA CAMPOS de MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19503 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE OMAR MONGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19504 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don FILADELFIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 25 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. [illegible] Ag. 5 v.Ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DIEGA VARGAS de PRADO o DIEGA VARGAS ARAUJO y de don JUAN BAUTISTA PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19506 Ag.5 v ag 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA SEVERO de FALCAO o FALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18797 Jl.30-v.ag 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGE PEDROZO, CORINA LEMES y de ROSALINA PEDROZO LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18796 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERACLIDES o ERACLIDE MORAES DA SILVA MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de junio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18224 Jul.24-v.ag.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTHA JUANA MARICHAL LOPEZ de ORECHIA (Ficha Civil V|141|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18463 Jul.25-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA HERMINIA o ERMINIA MAGLIA o MALLA BRUMELLI o BRUNELLI o BORONELLI de RINALDI o REINALDI (Ficha Civil V:152|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones. 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18461 Jul 25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LARRE BORTHEIRY (Ficha civil V 304|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones 2 de junio de 1980 — Milton Machado Ribas Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 15093 Jn 13-v.jn.20. Jl.21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BABILIUS o BABILUS SNACA-CAVISIUTE (F. V. Nº 280|977), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, abril 17 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) (C.C.) 20|pub. (D.21|7|934) 41737 Jn.12-v.jn.26. Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SILVESTRE RODRIGUEZ MORALES (Ficha B. Nº 261|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de junio de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19342 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO o RICARDO ANTONIO DIAZ VARELA (Ficha V Nº 267|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19341 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARTIN CASTRO ZARZA (Ficha B. Nº 262|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 18 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19340 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO MACHADO OSORES (Ficha V Nº 61|975), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 20 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 19339 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELICIANA VARONA MURCHIO MUCHIO (Ficha V Nº 52|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 7 de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19338 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON PERDOMO (Ficha V Nº 564|979) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1º de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19236 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la aperutra judicial de las sucesiones de ANGEL PIO BOLOGNA y PALMIRA MINA PEISINO (Ficha V Nº 545|979), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 26 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 18462 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BONIFACIO PERDOMO (Ficha V. número 383|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 25 de setiembre de 1979. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18453 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSENDO LENZI REYES (Ficha V Nº 126|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18454 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVAREZ CAMEJO (Ficha V. Nº 389|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 25 de setiembre de 1979 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 18455 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ALVAREZ FUENTES (Ficha V Nº 505|979) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 4 de diciembre de 1979 — Esc. Graciela V González López, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18456 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO SANTA CRUZ (Ficha V. Nº 129|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras; 6 de mayo de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18457 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISABELINO ELIO AIDA (Ficha V Nº 186|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 15 de mayo de 1980 — Graciela V. González López, Actuaria
1) N$ 54 00 10|pub. 18458 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARGARITA BOVIO (Ficha V Nº 128|980) emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 54 00 10|pub. 18452 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MONTI, JULIAN. "Sucesión" (Ficha V Nº 308|978); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 22 de setiembre de 1978 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18451 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELSON RAFAEL GALLO (Ficha V. Nº 285|980), emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 21 de 1980. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18449 Jul.25-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA FIERRO CABRERA de TEIJERA. (Ficha 236|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 19007 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA HERNANDEZ ALBORNOZ de LACRUZ (Ficha 197|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 11, 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18724 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA FERNANDEZ de VELAZQUEZ (Ficha 228|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 30|980 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18725 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUJANA UBALDA CAMEJO MONTESDEOCA. "Sucesión". (Ficha 217|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, junio 23|980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18729 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO CARLOS MOLINARI SOMAZZI Sucesión (Ficha 248|B|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, julio 8 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 72.00 10|pub. 18214 Jl.28-v.ag.8.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ASDRUBAL ROMAN DIAZ (F. 266|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los solos efectos de las publicaciones — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub 18791 Jl.30-v.ag.12.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BERTON BENECH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18984 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PEÑA SANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18985 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BENITO BONE BONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980 — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18986 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN RODAS LEGUIZAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, junio 16 de 1980. — Raúl L. Roselló Olivaro. Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 18987 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA

AROCENA BORGOGNO de LANDECHEA, citándose a los he... acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, junio 16 de 1980. — Manuel Rosello Olivero. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub 18293 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FLORENTINA MOROSSINO o MOROSINO o MOROCINO CENTURION de ESTRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C|188|980). — Carmelo, 10 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19368 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ESTELA FORD de ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C-45|1978). — Carmelo. 23 de octubre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19051 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZURBRIGG o ZURBRIGK GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha 194|C|980). — Carmelo, 16 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19052 Jul.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO MARCELINO RODRIGUEZ CAPELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 206|980). — Carmelo, 23 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18832 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELBIRA ALBERTA GAUTO de LALANE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. 195|980). — Carmelo, 17 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18833 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MONICO BONIFACINO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. 217|980). — Carmelo, 25 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18445 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL BOUISSA PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C|203|80) — Carmelo, 23 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18294 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUCETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Ficha C. Nº 268, Año 1980). — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 18792 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RAMOS GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 223 Año 1980). — Rosario, 21 de julio de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18793 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANEPA REYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C Nº 569 Año 1978). — Rosario 1 de abril de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18188 Jl.24-v.ag.6.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD EXEQUIELA CABRERA de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19501 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA BOLIA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, julio 21 de 1980. — Esc. Esteban O. Vieira Collazo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18977 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO JOAQUIN CAMEJO FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub 18798 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL ANICETO NOCHERA AYUTTO o ANGEL NOCHERA DELLUDA y MARIA ROSA BENTANCOR RODRIGUEZ de NOCHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, junio 17 de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18799 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HEBER LUZARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de mayo de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18803 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA VIANA RAMIREZ DE DEMARCO o DOROTEA VIANA de DEMARCO o MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Durazno, mayo 8 de 1980 — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18800 Jl.24-v.ag.6.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALVATTO o SALVATO PROVENZA o PROVENZZA, (Ficha B. 69|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, junio 6 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19304 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MANUEL FERNANDEZ GORIN, (Ficha B. 38|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 24 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19303 Ag.4-v.ag.15

FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA EUGENIA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18991 Ag.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de CELSO CLEMENTE RODRIGUEZ ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18990 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERNARDINA o MARIA BERNARDA CANDELARESSI de REUTOR o CANDELASSI o CANDELARESSI o CANDELARECCI ALTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub 18993 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA ALBANO de PEREYRA, citándose a los herederos y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 3 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18992 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA o MARIA E. HERNANDEZ de CASTIGLIONI o HERNANDEZ MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 7 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18[illegible] Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO HERNANDEZ FIGUEIRA o HERNANDEZ FIGUEIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 27 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18523 Jl.28-v.ag.8

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA ROSARIO MARTINEZ AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 23 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18814 Ag.1-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA DE NIGRIS de CLIVIO, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18812 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ALZURI BAUBETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 23 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18813 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ESTEBAN BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCURT DUFOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 72 00 10|pub. 18815 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES LOPEZ CARABALLO de MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18473 Jul.25-v.ag.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LUISA ACEVEDO (Ficha 233|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 6 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18982 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIER JOSE CANCELA PLADA (Ficha 228|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18981 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JIMENO NIEVES (Ficha 244|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de mayo de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72 00 10|pub 18980 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CELESTINO GONZALEZ LARROSA (Ficha Nº 369|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado. 27 de mayo de 1980 — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18390 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA RIERA de SANTURIO (Fa. 113|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de junio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 18389 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MARIA MERCEDES IGLESIAS de MC DONOUGH (Ficha 365 980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 28 de mayo de 1980 — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta
1) N$ 216 00 30|pub 15116 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GEOFFRE BEVAN CHANTRILL (Ficha 161|980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado abril 30 de 1980 — Dra. Emma C Moreira. Actuaria Adjunta
1) N$ 216 00 30|pub. 13833 Jun.6-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CAROLINA ROBERT de COLLM (Ficha 274|980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado abril 30 de 1980 — Dra. Emma C. Moreira Actuaria Adjunta.
1) N$ 216.00 30|pub. 13830 Jn.3-v.jn 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GURRI LUZARDO TOGO (Ficha 125|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 22 de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18979 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO EDMUNDO PETLEY HARDY (Ficha 324|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de mayo de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta
1) N$ 72.00 10|pub. 18978 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL BONIFACIO RIVERO, (Ficha Nº 454|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19299 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de LARROSA o LARROZA de ACOSTA, EVANGELIA o EVANGELICA y ACOSTA LARROSA, MIGUEL ANGEL (Ficha 1207|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, abril 18 de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19403 Ag.4-v.ag.15.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARDAIX DE BRANDON de GUIBERT, CLARINDA y GUIBERT ARREGUI, JUAN. "Sucesiones". ("B"-34|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de abril de 1976. — Esc. María E. Taboada de Saucassano, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18840 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ELVIRA o ELVIRA FOSSATTI de COLZADA (B|29|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma los derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18837 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA MOREIRA de RODRIGUEZ "Sucesión" (B 25|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de junio de 1980 — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 54.00 10|pub. 18232 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCKS EBERHARDT, WILLY FERNANDO PABLO o WILLY FERNANDO (B-113|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18233 Jul.24-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OYARBIDE TACAIN "Sucesión" (Ficha A|35|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lagar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19164 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES BARRETO RIVOIR. (Ficha A|93|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18838 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SCHEVSOV o SCHEVZOV de BOZINSKY. "Sucesión". (Ficha A|64|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de mayo de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18839 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN BORROMEO de GILES. "Sucesión", (Ficha A|76|1979), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18234 Jul.24-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE ANGEL EBRE o SBRES. "Sucesión". (Ficha A|48|1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de mayo de 1980 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 72 00 10|pub. 18235 Jul.24-v.ag.6.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA PAZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 20 de 1974 — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18211 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de CARLOS STROHVIG (Letra B. Nº 111|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19212 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de OSCAR ALMIRON RODRIGUEZ. (Ficha Letra B. número 120|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de junio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19213 Ag.1º-v.ag.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO SUAREZ MICOL. (B. 78|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 12 de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18851 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA OLIVERA (B. 53|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, mayo 2 de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 18850 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO GOMEZ DE ACEVEDO (B. 108|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de junio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18852 Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO FLORES o CANSIANO FLOR (B. 122|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18853 Jul.30-v.ag.12.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCIA BLANCA TSILA HERNANDEZ RODRIGUEZ de AMARAL y RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ y FRANCISCA HERNANDEZ RODRIGUEZ de CARRASCO (Ficha Nº 1157|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, junio 5 de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18975 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de ERNESTINA ARASI CACERES CARDOSO o CASERES CARDOSO, AMILCAR MAURICIO CACERES CARDOSO o CASERES CARDOSO y ROGELIO PEDRO CACERES MUNIZ o CASERES MUNIZ (Ficha 616|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 10 de junio de 1930. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18974 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GONZALEZ, CRISTINA CONCEPCION (Ficha 665|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de junio de 1980. — José Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18973 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CORBO MARTINEZ, TOMAS SILVANO, (Ficha 626|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 11 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18686 Jl.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BARRIOS CENCION de TEJERA, JUANA REGINA, (Ficha 651|980), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 18687 Jl.29-v.ag.11

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA ESTHER TIRONI DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1980 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18299 Jul.24-v.ag.6.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PERALTA ESTEVES o ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19192 Ag.1.-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JOAQUIN DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19191 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ FEO o MARIA PEREZ de CHAVES o CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 12 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 18425 Jul.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA HERNANDEZ FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de abril de 1980 — Escribano Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18424 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, mayo 15 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto
1) N$ 54.00 10|pub. 18422 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALONZO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 28 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18421 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NOLASCO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 6 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18420 Jul.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MIGLIANI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 11 de 1980. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18423 Jl.29-v.ag.11.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN DOROTEO STRACONI REBAGLIATTI (Ficha 576|1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19449 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HELENA MARIA TREGARTHEN BENNET. (Ficha Nº 641, año 1980) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 31 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19570 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PETRONA BARRERA de DELFANTE (Ficha Nº 593, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19571 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MAXIMILIANO CUESTAS. (Ficha número 406, año 1980), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de mayo de 1980 — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19316 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMMA ELENA VILLAR MARTINEZ de BRUNO, (Ficha Nº 298|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19317 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NORBERTO BONIFACIO MORALES LARRUMBE, (Ficha 278|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 22 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19318 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión

de ARTURO GONZALEZ, (Ficha 1.348|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 144.00 20|pub. 18322 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUSTA MARTINEZ DE VESPA o JUSTA MARTINEZ y de ADELAIDA ELIA VESPA MARTINEZ, (Ficha Nº 698, Lº 36, Fº 354) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 30 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19321 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de SAVERIO TROGLIO o SILVERIO ZENON TROGLIO o TROILO PEREIRA o TROLIO PEREIRA, SAVERIO TROLIO o TROILO o TROGLIO; DOLORES PEREIRA de TROILO y MIGUEL CARLOS TROGLIO. (Ficha 326|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 2 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19320 Ag.4-v.ag.15

EDICTO. — Por la disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFINA CEREGHETTI de MALACRIA (Ficha Nº 564, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19264 Ag.1º-v.ag.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA JULIA SOSA de GRAJALES (Ficha Nº 516, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19263 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ODILIO MANUEL u ODILO MANUEL BOUVIER. (Ficha Nº 519, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19261 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL ROSARIO COCARO de GARANCE. (Ficha Nº 520, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19262 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERVASIA ALBISTEGUI de GOÑI (Ficha Nº 521, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19260 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROSA PAULINA DORSI de VILLAR (Ficha Nº 592, año 1980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 18763 Jul.29-v.ag.11.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA SILVA de FONTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub 19183 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA AMALIA GULARTE DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez. Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19184 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALADINO LEITE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 7 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19182 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN PEDRO y ELIDA BIANCHI MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó junio 26 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19185 Ag.1º-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA CEFERINA TECHERA DA COSTA DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 18519 Jl.28-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAFAEL HOMERO PERAZA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 27, 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18516 Jl.28-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA RIVERA LOPEZ de BARNECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 26 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 18517 Jl.28-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de JOSE ELBIO RAMOS, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 22 de mayo de 1980. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 18518 Jl.28-v.ag.8.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VITALINO FERNANDEZ PIREZ o PIRIZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1980. — Aníbal A. Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 18097 Jl.24-v.ag.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JOAQUIN SALOMON GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1980. — Mª Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
1) N$ 162.00 30|pub. 15075 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

SUC. ROMEO GOYENA LARRAYA Y ZULEMA DIAZ DIAZ

Artículo 10 ley 9.099 y 40 ley 8.733 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de promesas de venta de los siguientes solares ubicados en la Décima (ex Decimoprimera) Sección Judicial de Montevideo, paraje Manga, padrones 91.950 y 91.951.

EDUARDO NION POMBO y/o ESTEBAN CASA, solar 4, padrón actual 183.183.

GUMERSINDO MOREIRA y/o EUSEBIO TEXEIRA RAMIREZ, solar 6, padrón actual 183.186.

HECTOR LUIS BONNET POUYANE y/o CAMILO BONATI CIOCCA, solar 7, padrón actual 183.186.

JULIO ELIZALDE AMOR y HECTOR LUIS BONNET POUYANE y/o CAMILO BONATI CIOCCA, solar 8, padrón actual 91.951.

JOAQUIN LACAMBRA e IRMA AIRES y/o ALESSANDRO SANTORO YOANNA, solar 10, padrón actual 183.188.

ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ y/o MARIA del ROSARIO PEREZ, solar 11, padrón actual 183.189.

WASHINGTON AMARO GUTIERREZ y/o JOSE MARIA CARIDE, solar 12, padrón actual 183.190.
2) N$ 540.00 15|pub. 18387 Jl.25-v.ag.14

SURMEX S. A. (En Liquidación)

De acuerdo con el artículo 10 de la ley 9.099 se comunica a los promitentes compradores CARLOS ASDRUBAL SARALEGUI y MARTA TERESITA SARALEGUI de GIMENEZ o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta relativa al solar Nº 4, manzana E, padrón 92642 m|a, plano del Agr. Joaquín Spinak inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 44504 el 4|10|1962, Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo.
2) N$ 337.50 15 pub. 18155 Jl.23-v.ag.12

CANELONES

Cumplido los plazos y condiciones del artículo 10 de la ley 9.099 se comunica al señor Desiderio Silva Campo y sus sucesores a cualquier título la caducidad por extravío del boleto de compra-venta del solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones Padrón: Nº 2518 Solar Nº 13, Manzana "G" de mayo 9 de 1964.
2) N$ 202.50 15|pub. 18115 Jl.30-v.ag.19.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Los propietarios: Emilio Colombino, Nicolás Colombino, Elías Colombino, Héctor O. Zunino y Omar Zunino

ARTICULO Nº 10 DE LA LEY Nº 9.099

Se avisa a los promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:

A) Ubicados en la 7ª Sección Judicial de Canelones, según plano del Agr. Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 13.214 el día 30 de agosto de 1966; 1º) Solar Nº 2, Manzana Nº 402, padrón número 31.030; Héctor Correa; 2º) Solar Nº 11, Manzana Nº 402, padrón 31.039; Oscar Raúl Rodríguez Charamel; 3º) Solar Nº 5, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.055; Nedi Silveira de Fonseca y Willen Eladio Terra Fonseca; 4º) Solar Nº 11, Manzana Nº 403, padrón Nº 28.110 más, padrón actual Nº 31.061, promesa inscripta con

el Nº 5.552 el día 27|7|73; Luis Núñez; 5º) Solar Nº 17, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.067; Pedro Martín Acosta Pérez; 6º) Solar Nº 23, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.073; Juan Carlos Coccaro; 7º) Solar Nº 29, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.079; Eduardo Andrada Mieres; 8º) Solar Nº 31, Manzana Nº 403, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 31.081; Ramón Sergio Fabeiro Hernández; promesa inscripta con el Nº 2.267 el día 2?|3|1974; 9º) Solar Nº 34, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.084; Nicolás Ferreira; 10) Solar Nº 37, Manzana Nº 403; padrón Nº 31.087; Dany Feijo Jackson; 11) Solar Nº 18, Manzana número 404, padrón Nº 31.109; Ramón Amílcar Custiel; 12) Solar Nº 24, Manzana Nº 404, padrón Nº 31.115; Jorge Raúl Lemos Pereyra; 13) Solar Nº 25, Manzana Nº 404, padrón Nº 31.116; Luis Alberto Danero; 14) Solar Nº 5, Manzana Nº 405, padrón Nº 30.289; Gerardo Laens Fosman; 15) Solar Nº 8, Manzana Nº 405, padrón Nº 30.292; Antonio Humberto Paolillo Ramírez; 16) Solar Nº 16, Manzana Nº 406, padrón Nº 30.319; Carmen Graciela Muniz; 17) Solar Nº 6, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.413; Emiddio Alberto Gómez; 18) Solar Nº 12, Manzana Nº 409, padrón Nº 30.419; Olga Deri Galizzi de Adinolfi; 19) Solar Nº 7, Manzana Nº 410, padrón Nº 30.437; María Lourdes Colman de Heredia; 20) Solar Nº 12, Manzana 410, padrón Nº 30.442; Sylvia Dinorah Cornes de Justo; 21) Solar Nº 16, Manzana Nº 410, padrón Nº 30.446; Jorge Benedicto Fernández; 22) Solar Nº 3, Manzana Nº 411, padrón Nº 30.452; Rodolfo Andrés Horne Cano; 23) Solar Nº 1, Manzana Nº 412, padrón Nº 30.472; Jorge Juan Rodríguez Boullosa; 24) Solar Nº 2, Manzana Nº 412, padrón Nº 30.473; Nancy Elisa Cappelletti Hernández; 25) Solar Nº 16, Manzana Nº 412, padrón m|á. Nº 28.111, padrón actual Nº 30.487, promesa inscripta con el Nº 4.564 el día 31|5|974; Manuel Francisco Tuggener Osorio; 26) Solar 21, Manzana Nº 415 padrón Nº 28.111 m|á., padrón actual Nº 30.555, promesa inscripta con el Nº 9.330 el día 3|12|973; Washington Dionisio Olivera Antúnez; 27) Solar Nº 29, Manzana Nº 415, padrón Nº 30.563; Serafín Enrique Miraballes Rodríguez; 28) Solar Nº 28, Manzana Nº 416, padrón Nº 30.592; José Isidoro González Hernández; 29) Solar Nº 39, Manzana Nº 416, padrón Nº 28.111 m|á., padrón actual Nº 30.603, promesa inscripta con el Nº 5.329 el día 19|7|973; María Selva Flor Casabieja Mensilla de Malerba; 30) Solar Nº 20, Manzana Nº 417, padrón Nº 30.623; Julio César Bambacar; 31) Solar Nº 28, Manzana Nº 417, padrón Nº 30.631; Isabel Leonor de Garrou de Amézaga; 32) Solar Nº 31, Manzana Nº 417, padrón Nº 28.111 m|á., padrón actual Nº 30.634, promesa inscripta con el número 2.215 el día 19|3|1974; Amarasi Borges Herrera y Anastasia Marcelina Custiel Ramos; 33) Solar Nº 11, Manzana Nº 419, padrón Nº 30.678; Juan José Rolin Zubiaguirre; 34) Solar Nº 37, Manzana Nº 421, padrón 30.752; Ruben Antonio Gutiérrez Magallanes; 35) Solar Nº 5, Manzana Nº 424, padrón Nº 30.865; Aguedo Baltasar González Núñez; 36) Solar Nº 27, Manzana Nº 424, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 30.887, promesa inscripta Nº 8.629 el día 25|10|1974; Alejandro Gino Larrea Campiñia; 37) Solar Nº 2, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.993; Graciela Miriam Gómez Carleo de Cardozo; 38) Solar Nº 3, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.994; Pura Sofía Clavijo Carleo; 39) Solar Nº 4, Manzana Nº 425, padrón Nº 30.995; Robert Alberto Fabrica Alvarez; 40) Solar Nº 5, Manzana Nº 425, padrón Nº 30 996; Modesto Aron Márquez; 41) Solar Nº 9 Manzana Nº 425, padrón Nº 31.000; Ricardo González Brañas; 42) Solar Nº 15, Manzana Nº 425, padrón N: 31 006; Luis Alberto Rodríguez Villegas; 43) Solar Nº 16, Manzana Nº 425, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 31007, promesa inscripta con el Nº 4 685 el día 18|6|1975; Mirella Gladys Fandor Delgado y Eduardo Dos Santos García; 44) Solar Nº 21, Manzana Nº 425, padrón Nº 31 012; José Wilson Braga Díaz; 45) Solar Nº 31, Manzana Nº 425, padrón Nº 31 022; Edgardo Villarrubia Rodríguez; 46) Solar Nº 13, Manzana Nº 426, padrón Nº 28.110 m|á., padrón actual Nº 30 970, promesa inscripta con el número 8 265 el día 15|10|1974; Beatriz Pilone Luzardo de Cardozo; 47) Solar Nº 17, Manzana Nº 426, padrón Nº 30 974; María Angélica Techera Cerchiara; 48) Solar Nº 6, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.934; Nelson Catalino Castro Antúnez; 49) Solar Nº 20, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.948; Aníbal Danubio Fernández Sena; 50) Solar Nº 33, Manzana Nº 428, padrón Nº 30 924; Héctor Ramón Franconeri Colombo; 51) Solar Nº 36, Manzana Nº 428, padrón Nº 30 927; María Monserrat Creus Machado de Méndez; 52) Solar Nº 19, Manzana Nº 402, padrón Nº 31 047; Elba González Méndez; 53) Solar Nº 20, Manzana Nº 402, padrón Nº 31 048; Elba González Méndez; 54) Solar Nº 32, Manzana Nº 403, padrón Nº 31.082; Teresa Marlene Melo de Patrone; 55) Solar Nº 40, Manzana Nº 403, padrón Nº 31 090; Hugo Kelbi Pereira López; 56) Solar Nº 5, Manzana Nº 409, padrón Nº 30 412; Julio César Di Paulo Canteruccio de Páez; 57) Solar Nº 8, Manzana Nº 409, padrón Nº 30 415; María Dora Laxalt Echeverría y Nerva Matilde Laxalt; 58) Solar Nº 18, Manzana Nº 411, padrón anterior Nº 28 111 m|á., padrón actual Nº 30 467; Ademar Cammarn Soba, promesa inscripta con el Nº 8.264 el día 15|10|1974; 59) Solar Nº 18, Manzana Nº 412, padrón anterior Nº 28 111 m|á. padrón actual Nº 30 480; José Enrique Ferraro Román y Ramona Carmen Facal Corrales, promesa inscripta con el Nº 1.375 el día 15|2|1974; 60) Solar Nº 14, Manzana Nº 417, padrón Nº 30.617; Carlos María Acosta Galarza; 61) Solar Nº 1, Manzana Nº 427, padrón Nº 30.929; Silvia Andrea Espinosa Silveira; 62) Solar Nº 12, Manzana Nº 428, padrón Nº 30.903; Octaldo Mena Selay Pinto.

Los propietarios constituyen domicilio contractual en la ciudad de Montevideo, calle Colonia Nº 1577.

2) N$ 4.590.00 15|pub. 18483 Jl.29-v.ag.18.

MALDONADO

PAJA BRAVA S. A.

Cumplidos plazos y condiciones del artículo 10, ley 9.099, sin haberse abonado las cuotas convenidas, se comunica al promitente comprador Roberto Cataldo o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de la promesa de venta del solar 4 de la manzana F, padrón 3.765 en mayor área, padrón actual 7.958, fraccionamiento "Deauville", Primera Sección Judicial de Maldonado, (Punta del Este). — Montevideo, 17 de julio de 1980.

2) N$ 270.00 15|pub. 18053 Jl.22-v.ag.11.

ROCHA

CABO SANTA MARIA S. A.

(en liquidación)

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, Cabo Santa María S. A. (en liquidación) hace saber a los interesados y sucesores a título universal o singular, la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados todos en la Décima Sección Judicial del departamento de Rocha, Balneario La Paloma:

Solar 47, manzana U, Francisco Ameglio Fynn.

Solar 135, manzana R, Laureano Antin Olave.

Solares 7, 8 y 10, OB 10, Juan Carlos Anderson y Elena González Baulies.

Solar 59, manzana R, Nicolás Americola.

Solar 26, manzana R, José Asenjo.

Solar 21, manzana OB 18, Juan Milanich y Félix Anzalás.

Solares 56 y 57, manzana S, Alfredo Benzo.

Solares 140 y 141, manzana R, Ivonne Lisle de Bianchi Trans. a Juan Pablo Bianchi

Solares 73 y 74, manzana Q 1, Augusto María De Wouters de Bouchout.

Solar 4, manzana OB 13, Marcelo Callmani.

Solar 34, manzana R, Luis Alberto Carniglia Trans. a Oscar José Carniglia.

Solar 35, manzana R, María Dolores Monmany de Carniglia e Isolina Carballeira de Carniglia.

Solar 18, manzana F 1, Jorge Casareto.

Solares 16 y 17, manzana R, Jorge Daniel Cattáneo.

Solares 8 y 9, manzana OB 8, Mario Cetera.

Solares 11, 12 y 13 manazna OB 3, Mario Cetera.

Solares 14, 15 y 16, manzana OB 3, Mario Cetera

Solar 45, manzana R, Ramona Clavaguera de Sánchez.

Solar 60, manzana R, Ana María Colombo Blanco.

Solares 2 y 3, manzana R, Jorge Svorkovic Trans. a Roberto Deges

Solar 15, manzana GV 6, Paola del Vivo.

Solar 109, manzana T, María Mercedes Fontana.

Solar 137, manzana R, Micaela Ilda Galdos.

Solares 3, 4, 5, 19, 20 y 21, manzana OB 7. Carlos Enrique Galli y Alfredo Luis Navarro.

Solar 50, manzana R, Rogelio García.

Solares 3, 4 y 5, manzana OB 10. Antonio González y Julia Baulies.

Solar 2, manzana OB 10, Julia Noemí González Baulies

Solar 13 manzana R Juan Eduardo Hart y Ada Vall de Hart.

Solar 4, manzana GV 1, Luis A. Horta.

Solar 9, manzana OB 10, Isidro Juárez

Solar 20, manzana T, Albor Hernández Trans. a Alba Luz y Cándido Mario López Pérez

Solar 6, manzana R. Julio Alfredo Lafleur.

Solares 5, 6 y 7, manzana GV 5, Raúl Molinari

Solares 6, 7 8 y 9 manzana OB 11, Raúl Molinari.

Solares 15, 16, 17 y 18, manzana OB 11, Raúl Molinari.

Solares 71 y 72, manzana Q 1, Arturo Gualterio Carlos Phillips

Solar 98, manzana R, Primo Rebasti.

Solar 134, manzana R, Pedro Antin Olave y Rosario Amondarain de Antin Trans. a Vito Antonio Sabatiello.

Solares 63 y 69, manzana Q 1, Fariu Sasson Handinoff Trans. a Basilio Salinas.

Solar 36, manzana S 1, Juan José Scasone (se recompró).

Solar 89, manzasa Q 1, Juan Carlos Volpe Antola.

Solar 58, manzana R, Carlos Emilio Salenaba.

Solar 15, manzana V 3, Dorothy P. I. Martin de Wilson.

Solar 20, manzana GV 6, Raquel Inés Wetschky.

Solar 39, manzana R, Julio Waigler.

Solar 69, manzana T, Juana Tieffenberg de Papzeson.

Solar 26, manzana OB 12, Arnoldo Fomin.

Solar 70, manzana Q 1, Juana S. de Niven Trans. a Margarita Vogelius de Fellmann y vuelto a Trans. a Federico Manuel Vogelius.

Solar 57, manzana R, Antonio Sánchez Trans. a Carlos Emilio Solenaba.

Solares 30, 48 y 49, manzana R, Emilio Soto.

Solar 24, manzana U, prometido a Susana Esther Castromam

Solar 15, manzana GV 4, prometido a Marcelo Ricardo Fernández Graña.

Solar 23, manzana OB 1, prometido a Alicia Delfina Gregorio Piñeiro.

Solar 89, manzana Q 1, prometido a Juan Carlos Volpe

2) N$ 1.687.50 15|pub. 17997 Jl.21-v.ag.8.

4–Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó SUSANA TERESITA VIÑALES, solicitando un certificado que le habilite el uso del Sepulcro Nº 543 del Cementerio del Norte cuyo primitivo titular era Bolívar Viñales.

Se cita a quienes se consideren con derechos, a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Carlos Rassa Méndez.

4) N$ 40.50 3|pub. 19531 Ag.5-v.ag.7.

Se presentó Elida Santander Gómez de Marenco, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 945 del Cementerio del Norte cuyo primitivo titular era Raymundo o Raimundo Marenco.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Luis A. Calleros, Escribano.

4) N$ 40.50 3|pub. 19016 Ag.4-v.ag.6.

5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANA BARRETO de FERREYRA y CARLOS MARIA RIVAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. V. 900|bis|979), dentro de 60 días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19003 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ILDO ENRIQUE RODRIGUEZ ROSA y LULA IRIS LUNA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|308|980), des

tro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Marta Elchiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16960 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO SOLANES y GRETA IRENE EHRSAM, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V.378|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 18557 Jl.23-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CONRADO GABRIEL CASTROMAN y GLORIA DEL CARMEN HACKEMBRUCH REYES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|484|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18325 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBA MIRTA BALBOA MENDOZA y HUMBERTO PASCUAL DINEGRI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 372|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17720 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT LORENZO IZQUIERDO MASSA y NELLY CRISTINA VELAZQUEZ ARRUA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. Nº 430|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 17726 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL CRISTINA GONZALEZ MORALES y ALFREDO IGUINI SASIAS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|416bis|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 18003 Jl.21-v ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA PETINGI VERA de FRAGA y ENRIQUE FRAGA TAIBO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 1024|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1979. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta
5) N$ 180 00 20|pub. 15686 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VERGES BARRETO, JUVENAL DAVID y DELGADO FERNANDEZ, MARIA CRISTINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|152|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, mayo 27 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub 19460 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI, CATALINA RITA y ROSAS VALDEZ, ZACARIAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|226|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18199 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CAVIALE PASQUALINI, JUAN PABLO y ALEGRE CARDOSO. NORMA LONGINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|242|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17924 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALDAIN BARBOZA, DAISY y VIVAS MENDEZ BLANCO MANUEL GABINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|116|980), dentro de sesenta días — Montevideo, junio 20 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17923 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MOLINARI CERULO, SALVADOR y ESPINEL GIL DIANA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 660|978), dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 28 de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16135 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICI FAGUNDEZ, MARIA y MANGIERI, SILVERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|62|978) dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 19 de 1979 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 16678 Jn.24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL LOUREIRO y MARIS CLAIR MARTINEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B|232|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18703 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE AMADEO MEGO VIQUE y MARIA TERESA ILLCHERA CUGNETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|304|980), dentro de sesenta días — Montevideo 25 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19024 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MUNIAGURRIA ETCHEPARE, MIGUEL ANGEL y DIAZ MARI, ELBA MARGARITA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|58|980), dentro de sesenta días — Montevido, marzo 13 de 1980 — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18719 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MACHADO, IRIS ENRIQUETA y NANDE LARGUERO, JOSE LUIS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|266|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 13 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18663 Jl.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NESTOR RIERO y TERESITA HERMINDA VIGNOLO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D|286|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a los 9 días del mes de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub 18174 Jl.23-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL FRANCISCO MOSCATELLI y SUSANA RAQUEL SPINELLI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha 1.374|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19480 Ag.5-v.st.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERARDI, VICTOR HUGO y GAIL, IRIS BUGALLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (ficha V|1500|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 30 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18161 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUIHILLABORDA DE BENE, GLADYS y ERNESTO BENE. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1410|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. 24 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 17714 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URES CASTRO ROBERTO TERESA CURCHI CONSTANZO de URES. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha 1338|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 9 de junio de 1980 — Juan C Irigoyen Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 15838 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS LUJAN CODESAL y ALEJANDRINA RENEE FERNANDEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|964|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 30 de mayo de 1980 — Esc Manuela Failache. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 15812 Jn 20-v.Jn 30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALAFRANCA MELCHOR JOSE RAMON y RUFINA TEODOMIRA AGUERRE de SALAFRANCA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1 34?|980) dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen Actuario
5) N$ 144 00 20|pub 15667 Jun 20-v jun 30 Jul.21-v.agto.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges MARIO HUBNER LEHRER y MARIA de las HERMITAS VARELA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 402|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19478 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ERNESTO BURGO y CLARISA MAGELA o MAGALA TUTOR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. (Ficha A. 362|980). — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19177 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por ALFREDO QUARTINO DE PRO y ROSA LIDIA HURTADO ROMANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.C. 370|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19100 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CESAR RODRIGUEZ RAMA y MARIA LUISA ZAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 376|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 17717 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIO ROSALIO BUENO y ELBA RAQUEL FERNANDEZ CASTRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos (F. A. 564|979). — Montevideo, 15 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 17829 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges JESUS RAMA y TERESITA OLGA TOSCANO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 264|980). dentro de sesenta días — Montevideo 9 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub 16251 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v ag 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por MARIA LEONOR ARGENTA MARTINEZ y HECTOR ANIBAL SUAREZ PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 314|980) — Montevideo 17 de junio de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 15901 Jn.23-v.jn.30 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre VICTOR MANUEL ARREU AGUILERA y LIROPEYA ANA JULIA CASTILLO LUZARDO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. A. 346|980). — Montevideo, 17 de junio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15902 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO NELSON CALERO y MARIA TERESITA NEGRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (Ficha A 322|980) — Montevideo mayo 30 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 15529 Jun.23-v.jun 30. Jul.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges GABRIEL MANUEL PEDRO CEAN e ISABEL WUILMAN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F C 788|979) dentro de sesenta días — Montevideo 13 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 15530 Jun.23-v.jun 30. Jl.21-v ag 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO GUSTAVO KLENNER BALAGUER y LUCIA ANA TELFEYAN ACOSTA, citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de sesenta días. (F|B|386|980). — Montevideo, 30 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19424 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HAROLDO FERMIN CASTRO LABORDA y DORIS MIREYA PEREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|274|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 18556 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES MARIA ARIAS y ANGEL ROMUALDO RAMOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|234|960) dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18382 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BASSI DRESTI y AGUEDA R SACCHI de BASSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|734|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de setiembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18197 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS RODRIGUEZ RODRIGUEZ c|ADRIANA BEATRIZ MENENDEZ de RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha C|228|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 18164 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CELIA ESTELA GEA c|ARTIGAS ROBERTO BORDON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 354|980) dentro de sesenta días — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17610 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE UBERFIL MALLADA ORTIZ y RINA SILVERA GODAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 262|980). dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de mayo de 1980. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 17605 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL ROSARIO AGUERRE y JOSE CARLOS DOMINGUEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|322|980) dentro de sesenta días — Montevideo 5 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 16029 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERARDO GARCIA y MARTA ALCIRA ANA STRATA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|588|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19366 Ag.4-v.set.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR ARZUA y JOSEFA MARGOT SANCHEZ ANDRADE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo sautos. (Ficha A.D. 264|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18047 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO RODRIGUEZ y BLANCA NAIR GOMEZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 226|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 12 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18626 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXANDER STERN BORGES y CARMEN GRISELDA CIMINO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AD 182|980), dentro de sesenta días. — Montevideo. junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18184 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS CERES y CELIA ALVAREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 332|980), dentro de sesenta días — Montevideo. 24 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 17602 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS NELSON DEANESSI y SILVIA NORA NOTTE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha AB 740|979), dentro de se-

senta días. — Montevideo, 19 de diciembre de 1979. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17828 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DUMAS BOCCIO o BOSSIO y MARIA DEL CARMEN BARISSONI (F. D 124|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D 124|980), dentro de sesenta días — Montevideo, mayo 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16260 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON KLEIN y SONIA REBECA SCHERTZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 280|980), dentro de sesenta días — Montevideo, junio 11 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16077 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL HUERTO CHACON RUIZ y HERIBERTO ARIEL GAIONE SCAGLIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B 60|980). dentro de sesenta días. — Montevideo. mayo 26 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15740 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MACCIO GARCIA y LILIANA MYRIAM BENVENUTO VALLES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 108|980) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 27 de 1980. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15792 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNAN ELEUTERIO SENA y MARIA MERCEDES TASENDE de SENA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|354|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 19208 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON COLON SOROZABAL y MIRTA ELIDA ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|430|980), por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 9026 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRIAM MEDINA OTERO y JUAN JOSE VARELA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|312|979), dentro de sesenta días. — Montevideo. 27 de junio de 1980. — Griseldia Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 19025 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EVA MARIA BERKES HAJDU y LADISLAO KOLB SCHILLER, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|206|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 12122 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO JESUS CABARCOS y ROSA DEL CARMEN CORTELEZZI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|348|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18645 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLAS ANTONIO CETRARO y ROSA SAPIENZA, y que, se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E. 642|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18646 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: ROMERO, WASHINGTON y MUNIZ, SILVIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E|192|80) dentro de sesenta días. — Montevideo, 1º de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18227 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN BERTOLINO y AMALIA SENA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos. (Ficha E. 310|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17712 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WALTER RAMALLO e ISIDRA CARMEN PEREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 102|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de marzo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17722 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MIGUEL PUCCIARELLI PANZA y NELLY ANTONIA PERRETTA NICOLETTI. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 338|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1980. — Beatriz Alciaturi, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub 16249 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDITH BUENO y PASCUALE MALANGA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus respectivos derechos en los autos (E. 234|978). dentro de sesenta días — Montevideo, junio 13 de 1978. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario
5) N$ 144.00 20|pub. 16186 Jun 25-v jun.30 Jul.21-v agto.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER CARDE VIELLE y AMARO ANIBAL SANDE y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 374|974) dentro de sesenta días — Montevideo. 30 de mayo de 1980. — Beatriz Alciaturi. Actuaria
5) N$ 144,00 20|pub. 15739 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por ODILO FERREIRA y STELLA TERESITA CONDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|414|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19423 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENTSICN PALATNIK LITWAK y MIRTHA FERNANDEZ APHESTEGUY y que se hace saber a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (F.E. 850|978), dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de noviembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19090 Ag.4-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE ROBERTO GONZALEZ SOSA y MARIA ANGELICA SAN ROMAN TARANTO Dis. Liq. Soc. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E|398|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18201 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE COAIK y MARIA DEL CARMEN MENDEZ. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo. (Ficha E 80|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo 11 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 144 00 20|pub 16250 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CHACE TAUB C INDIANA ARTIGAS COMAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 52|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo. 16 de abril de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16031 Jn 24-v.jn.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO FRANCISCO SCHOENIG y MARIA LINA BENTANCOR. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E. 338|980). dentro de los sesenta días. — Montevideo 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 180,00 20|pub. 15687 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MIGUEL FERREIRA y LI-

... MABEL TORRES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|293|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19209 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ENRIQUE ALVAREZ PEÑA y NELIDA LISTA GELOS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 697|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18972 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO BRUM o BRUN y ANA MARIA MARTIN, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V|759|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18380 Jl.25 v ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA CORREA MAROTTI y LIDA ELIZAGA MERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 437|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18113 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON LUIS SILVA FUMEIRO y MARIA GADI MAGALLANES, (Ficha V. 33|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V 33 980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de abril de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 17721 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL VISCONTI y ELSA MABEL SILVERA BUZO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V. 547|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17612 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LUIS ACOSTA y GRACIELA MOLINARI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha V 629 980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 17608 Jl.21-v.ag.15

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO CARMONA FERNANDEZ y ROSA PODESTA IVANOFF (Ficha V|383|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 18 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub. 17831 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL ESTOMBA y SUSANA STUHL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 626|980), dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Judicial Menor — Montevideo, 30 de junio de 1980 — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 17880 Jul 11-v agto 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR MARIO GONZALEZ GONZALEZ y MARIA ANGELICA ESPINOZA ROJAS, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha V. 571|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 16143 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO RUBEN OREFICE y MARIA DEL CARMEN PATIÑO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|389|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19022 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GABRIEL SAQUIERES VICENTE y OIS CASTRO, ANA MARIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|275|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18957 Jl.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARAONE CARLUCCIO NORBERTO y BRUZZONI PANIZZA ELENA LUCIA (C|195|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 17922 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GONZALEZ y MATILDE PASCALE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|383|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18198 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR LOPEZ PAZO y EVA VILLASANTE PIÑEYRO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 319|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub 18069 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARQUISIO DOGLIOTTI, HAYMAR JUAN y ORSI BAZALLO, MARIA ODELIA (Ficha D|223|980), se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de los sesenta días — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17833 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMOS MIERES JOSE NOLASCO y CALLORDA VIERA, ELODIA IRENE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 111|980), dentro de sesenta días — Montevideo, 29 de abril de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 16168 Jun 25-v jun 30 Jul 21-v agto 11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCO de MARZOVILLO, NORMA ISABEL y MARZOVILLO, EDINSON, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|439|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16, 1979. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 19206 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO FILADELFIO LION c| MARY MARGOT ACOSTA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|247|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19178 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BECHLIAN TUFENKDJIAN, HAGOP y SEFERIAN TASHJIAN, SONIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|291|980), dentro del plazo de sesenta días. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 19163 Ag.1º-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDELWEISS PEIRANO y HORACIO MONTADO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|329|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19210 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO AQUILES GARCIA y JOSEFA FERREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|415|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 19004 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO WOLTER REIMS y MARIA ANA KORNEZKA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|1117|979), dentro de sesenta días. — Montevideo mayo 21 de 1980 — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18904 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GERVASIO VIERA y MARIA OFELIA MOREIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D|423|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18355 Jl.25-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE VEGA y MARTA GHERALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D|427|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub 18159 Jl.23-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN DARIO MARTINEZ e HILDA MARGARITA CASTRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 781|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1979. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17611 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OBDULIA CARMEN LUCCHESE e ITALO ROMANO ROSSI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 297|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
5) N$ 144 00 20|pub. 17609 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR CANO y MARY ROSA LUJAMBIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha D 375|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 3 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17604 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DALMIRO VALERIO MENESE e IRIS GRACIELA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 863|979) para dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de abril de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17615 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO SANGUINETTI OSVALDO y SUSANA ROSA VIDAL MANCINE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 891|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de junio de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 16320 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALFREDO KIEFER y CARMEN MARIA EIRALDI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 327| 980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16136 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAGOBERTO CALIMARIS y ELIA MARGARITA MACHADO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 141| 980), dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de abril de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 16741 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO ELSON DURANTE y SILVIA MARTHA OCHOA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1195|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19176 Ag.1º v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN ROMERO GARCIA y MARIA ELIDA ARIAS de ROMERO y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (V. 467|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18392 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA AMALIA MALLADA y EDUARDO DANIEL MORENO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 211|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 17614 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL AREVALO y MARIA ISABEL MONTALDO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha 1361|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17715 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO ALBERTO DECILLIS LARREA y CARMEN LOPEZ RICO, (Ficha V. 2411|979) y se cita a todas aquellas que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 17607 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO FELIX ROVETTA e ILDA ESTHER BAFFUNDO, (Ficha 597| 980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
5) N$ 144 00 20|pub. 15837 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por CARLOS LALLANES y SILVIA AZALAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, (Ficha B. 275|980). — Montevideo 11 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17724 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges JUAN CARLOS MEDINA e IRMA ROSA RODRIGUEZ de MEDINA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos (F. B. 317|980). — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Esc. Loreley Dell, Actuaria.
5) N$ 180.00 20|pub. 16266 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL RICON y NORMA GLADYS GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 335|980), dentro de sesenta días. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 16179 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR FRANCISCO PIVA DORSI y MARIS STELLA TERESITA CROSTA RAMIREZ y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días (C. 245|980). — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 15905 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA DORIS VIERA de LOPEZ C| NELSON LOPEZ RUGGIERO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|309|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18144 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE ARIAS HUGHES y MARIA ESTHER SIRI VINOLY, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 403|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17613 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATILIO GOMEZ OLIVA c|SOFIA ROSARIO BRUZZESE OLIVERA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C. 1253|979), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 17606 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIVA ZULEMA CAMPOS y JOSE ALBERTO CASTRO (Ficha C|749|979), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de octubre de 1979. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 17830 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por LUIS HECTOR CANTERO ALARCON y DELIA RIOS GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C 395|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 15903 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDUARDO BOTASO e HILDA RESOLA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a

deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A.D.|167|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 26 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19099 Jul.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO DOMINGUEZ GRETTER y GLADYS NELLY GARRIDO VA[illegible] y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivo autos (Ficha D 319|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18704 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO SERGIO DIAZ FACAL y RAQUEL MARIA FERNANDEZ DEBIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 143|980), dentro de sesenta días. — Montevideo julio 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18664 Jl.29-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE MARQUEZ y MARIA VICTORIA CIBILS, y que se cita todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha D 285|980), dentro de sesenta días. — Montevideo junio 27 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 18488 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN RAMON TECHERA y NIDIA GODOY que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D 271|980) dentro de sesenta días — Montevideo. junio 12 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub 16316 Jn.25-v.jn 30. Jl.21-v ag 11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA RIOS GIANOLA y ANGELICA DASSORI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A 235|980) dentro de sesenta días — Montevideo. mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 16265 Jn.25-v jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO ROVALETTI y SYLVIA SARRO BINAGHI (Ficha D. 323|980). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, junio 11 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta
5) N$ 144 00 20|pub. 15860 Jn 23-v.jn.30 Jl.21-v ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL SCHITO UGALDE y MARIA MARTA BRITTORRES NEGREIRA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (ficha A D 159|980) dentro de sesenta días — Montevideo mayo 27 de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 180.00 20|pub. 15861 Jn 23-v.jn 30 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CIPILIANO y MARIA CRISTINA MAINARDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A D 273|980). dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Esc. Ada. Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17601 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL CLOTILDE GONZALEZ y CASIMIRO MESA MONTESERIN. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A. D. 915|979), dentro de sesenta días. — Montevideo. mayo 27 de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17716 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO MARIA TEALDI RISSO y GIANNINA HEBE PEZZATTI (Ficha A D|303|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 20 de junio de 1980 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 17977 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NACIANCENO MACHADO y ELBIA OLIVERA (Ficha D|165|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo. 23 de mayo de 1980 — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17773 Jl.21-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ IRMA GRACIELA y MIRABELLA, RAMON ALFONSO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|391|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19479 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO FERNANDO SILVERA ALMITRAN y SUSANA MERCEDES SEQUEIROS y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha E. 509|980), dentro del plazo de 60 días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19188 Ag.1º-v ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOFFE, SALOMON y CRASNY, REVECA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|489|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144 00 20|pub. 19207 Ag.1º-v.ag.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA RAQUEL GARCIA y GUILLERMO ANIBAL MANFREDI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E 427|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio, 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 16097 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA LOLA AREVALO y JULIAN BAUTISTA MACHADO. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E|343|980). dentro de sesenta días — Montevideo. 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 16030 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR BARREIRO y MARIA ELIDA OVELAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 1089|979) dentro de sesenta días — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub 16080 Jun.24-v.jun.30. Jul 21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR COUTO y MABEL MYRIAM SILVA. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|191|980) dentro de sesenta días. — Montevideo. 29 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 144.00 20|pub 16079 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO RODRIGUEZ e ISOLINA PAZ DIAZ (Ficha E|483|980) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17832 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL BOSCH y SONIA ANGELICA PASTORINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E 361|980) dentro de sesenta días — Montevideo. 29 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 17616 Jl.21-v.ag.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada por ALFREDO PERNA ORTIZ y ALBA ROSA LUJAN SANTOS. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos, (Ficha E. 433|980) dentro de sesenta días. Asimismo se emplaza a la señora ALBA ROSA LUJAN SANTOS por el término de noventa días y por una sola vez. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo. 16 de junio de 1980 — Beatriz Alciaturi Actuaria.
5) N$ 270.00 30|pub. 17729 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80), dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JAVIER DEVITA NOLO y SUSANA INDA CORVO y que

se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, (Ficha E. 445|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 19305 Ag.4-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MODESTA MARIA ANTUNEZ C| DOMINGO ALONSO ALONSO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|159|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19461 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO JOSE WENCESLAO SANTINI y MARTHA BLANCA SOSA DI DOMENICO Dis. Liq. S. Con., y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E 189|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19447 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERTA ELENA OLIVER c|OMAR DOMINGO SAN MARTIN, (Dis. Liq. Soc. Con.), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (ficha E. 469|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19311 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO JAVIER MOTTA y GLADYS FITA GONZALEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|537|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19023 Jl.31-v.ag.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRMA DELIA PAGANI s|ITALO JOSE LUIS BARBOGLIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E. 49|980), dentro de los sesenta días. — Montevideo, 9 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18539 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JUAN NALERIO y MARTA DORA CEDRES de NALERIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 983|979). dentro de los sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18381 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA DE LOS ANGELES TOLEDO AGUERO. por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos que con ficha E- 381|980, y por Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, ha iniciado su cónyuge Walter Hugo Colantonio Pizzo la que ha sido decretada por providencia Nº 9211 del 20 de junio de 1980. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
30) N$ 270.00 30|pub. 18106 Jl.24-v.set.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLIMPIO COUÑAGO y MARIA CELIA MORELLO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|439|80). dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 144.00 20|pub. 18251 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILKA SANTARCIERI de QUINTANA y RAUL ESPINO CURBELO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 393|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo. 29 de mayo de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 180.00 20|pub. 18068 Jl 22-v ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA AZUCENA CASELLA c| CARLOS ALBERTO MARQUEZ RIVEIRO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 763|979). dentro de los sesenta días — Montevideo. 11 de junio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub 17713 Jul 21-v agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE CAMPANELLA TORRES C| ANA MARIA HERNANDEZ UDINI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo, (Ficha E|389|980) dentro de los sesenta días. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 19368 Ag.4-v.set.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MERLINO y LIDIA NORMA VICTORINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés. para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E 373|979). dentro de sesenta días — Montevideo, 23 de julio de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria
5) N$ 144.00 20|pub 17723 Jul 21-v agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALO CHIARINO MILANS y MARIA ELENA HERRERA SANGUINETTI y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 427|980). dentro de los sesenta días — Montevideo. 23 de junio de 1980 — Esc Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 17603 Jul.21-v.agto 15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO COBAS y VIVIANE LAFFITTE. y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el expediente respectivo (Ficha E 271 980) dentro de los sesenta días — Montevideo. 28 de abril de 1980 — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
5) N$ 144.00 20|pub. 16187 Jun 25-v jun.30
Jul 21-v agto.11

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: (Ficha B|Nº165|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre EDGARDO ZUNIN y MARIA CRISTINA NARIO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 19507 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B 149|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JORGE ARIEL FUERTES y MARGARASTE ESTHER ESCOBAL, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que. los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor — Se habilitó la Feria Judicial Menor para su publicación — Artigas. 1º de julio de 1980 — Orestes J Ballestrino, Actuario
5) N$ 180.00 20|pub 17475 Jul.14-v.agto.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos RODRIGUEZ PEREZ. HUGO ARTURO y DA COL DE RODRIGUEZ. NELLY ALEJANDRINA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. Nº 52|980), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Arturo Rodríguez Pérez y Nelly Alejandrina Da Col de Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Bella Unión. 20 de junio de 1980. — Esc. Juan M Sarasua, Actuario.
5) N$ 252.00 20|pub. 17777 Jl.21-v.ag.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: RADICCIONI HUMBERTO AUGUSTO y VIRGINIA HAYDEE CURBELO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil C Nº 93|980) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 9 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub. 16371 Jl.25-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: FERRARI LILIAN MAIDER y RODRIGUEZ OMAR CORALIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha civil C Nº 82|980), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10.783. — Canelones, 27 de mayo de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 144.00 20|pub 18054 Jl.22-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: FERNANDEZ AIRALA, RENEE c| HERMINIO VICENTE BERNASCONI "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Civil C Nº 72|979). se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783. — Canelones, 28 de mayo de 1980 — Milton Machado Ribas, Actuario
5) N$ 144 00 20|pub. 15433 Jn 20-v jn.30.
Jul.21-v ag 6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR PEDRO CARAVIA PAEZ y NIRA BARATTA BIANCHI (Ficha V N.o 205|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, mayo 21 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18190 Jl.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN EDMUNDO MEDINA PODESTA y SILVIA IRIDES PEREZ BORGES (Ficha V Nº 134/980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, de mayo de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 144.00 20/pub. 17846 Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE MAURICIO SUAREZ MIRE y CRISTYAN LUJAN VICO TORRES (Ficha V Nº 243/980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 180.00 20/pub. 17064 Jul 21-v agto 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANABELA BRAIDA DUBARRY de VANUCCI o VANNUCCI y JORGE DANIEL VANUCCI o VANNUCCI MURIALDO (Ficha V Nº 270/980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 13 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 180.00 20/pub. 17065 Jul 21-v agto 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR BELTRAN LIMA y MARIA BLANCA ALVAREZ ALARCON (Ficha B Nº 247/980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 180.00 20/pub. 15929 Jn.23-v jn.30 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por MAURICIO FECHERA AMARILLO c/PURPURA MARGARITA MARCHETTI (Ficha V Nº 15/980) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 20 de 1980. — Graciela V. González López. Actuaria.
5) N$ 180.00 20/pub. 15928 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CARRION MACHIN y DEL NILDO SUAREZ PEREIRA (Ficha V 229/979) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras mayo de 1980. — Graciela V. González López Actuaria.
5) N$ 144,00 20/pub 15738 Jn.20-v.jn 30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA HEBE GONZALEZ GONZALEZ c/CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ UGARTEMENDIA (Ficha 456/B/979), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando 27 de marzo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 144.00 20/pub. 19010 Jl.31-v.ag.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO GABRIEL MOLINA y MARGARITA LEONARDA GONZALEZ ROCHA (Ficha 234/980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 23 de julio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub. 18730 Jul.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges: MARIA ESTHER CORBO c/ROQUE CARMELO CARABALLO (Ficha 371/B/980) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando 28 de mayo de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 144.00 20/pub. 15953 Jn.23-v jn.30. Jl 21-v ag 7

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO RODRIGUEZ y RUTH EDITH CATICHA (Ficha 269/980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, junio 9 de 1980. — Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub. 16481 Jul 21-v agto.15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 2505 de fecha junio 18 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don GASPAR PEÑA y doña DOLORES ALONSO citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. Habilitándose la Feria Judicial. Menor. — Colonia, junio 20 de 1980. — Raúl L. Rosello Olivaro. Actuario.
5) N$ 180.00 20/pub. 17285 Jl.16-v ag 7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia Nº 1974 de fecha mayo 14 de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN HERNANDEZ DURAND y NYBIA TERESITA DELGADO ARENAS citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Colonia, mayo 23 de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20/pub. 16222 Jun.25-v jun.30 Jul.21-v.agto 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ROGELIO RAMIREZ y ROGELIA LUCIANA DEBENEDETTI CAMBLONG, (Ficha Nº 90/C/980), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 10 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub. 18835 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA NELIDA SALA y GABRIEL OVIDIO NOVARO, (Ficha 88/C/980), citándose a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 11 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20/pub. 18834 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANTOS ROBERTO PINAZZO y LUZ MARINA MALATES MARTINEZ (Ficha C Nº 86/980), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Carmelo, 8 de abril de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria.
5) N$ 144.00 20/pub. 18413 Jl.25-v.ag 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MUSLERA BAUZA y MARIA JOSEFA SABAISAGARAY y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha Nº 164/980) dentro de sesenta días. — Carmelo, 4 de junio de 1980. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub 16139 Jul.21-v.agto 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre AUGUSTO CESAR SOLSONA APRIBILLAGA y MARIA CRISTINA ESPOSITO MASTRACCHIO (Fº 170/C/980) citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, para dentro de sesenta días. — Carmelo, 29 de mayo de 1980. — Esc. Marcos Keuliyán, Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20/pub. 15818 Jn.20-v jn 30. Jl.21-v ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 26 de mayo de 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALFONSO NIEVES y ELSA LIDIA GARCIA CASTRO citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley Nº 10.783 (Ficha Civil Nº 249/980) — Rosario, 6 de junio de 1980 — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20/pub. 15213 Jul.22v,agto.18.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictado en los autos caratulados: SARANDI ROBERTO JUAMBELTZ y OLGA NOEMI NIKITCHUK de JUAMBELTZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J 107/980) se hace saber al público que con fecha mayo 21 del presente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre las partes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 10 de junio de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 216.00 20/pub 18051 Jl.22-v ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en autos: ESTEBAN HORTENCIO MARTINEZ GONZALEZ y CARMEN EVA ROLDAN TORENA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha J. 62/980), se hace saber al público que con fecha abril 17 de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Esteban Hortencio Martínez González y Carmen Eva Roldán Torena y en consecuencia se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, mayo 8 de 1980. — Susana Bella Grassi Actuaria.
5) N$ 216.00 20/pub. 18050 Jl.22-v.ag 18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ASUNCION VIDELA HERNANDEZ y EUTIMIA GARCIA MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efec-

tos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, mayo 29 de 1979. — Teresita Etcheverry De Taranto, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18683 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por interlocutoria de fecha 24 de diciembre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ELIU AQUILINO HERNANDEZ GONZALEZ y MARIA GLADYS SEIJAS CAMEJO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º ley 10.783. — Florida, febrero 8 de 1980. — Nelson Musto Dodera Actuario Adjunto.
5) N$ 144.00 20|pub. 18684 Jl.29 v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 4 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre OVIDIO DOMINGO ARRAMBIDE y TERESITA de JESUS MONCE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6º Ley 10.783. — Florida, agosto 18 de 1979. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18524 Jl.28-v.ag.22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos FIGUEREDO, IDHA IDELER c|CARTALLA, JUAN MARIA, (Ficha 71|980), se hace saber que por resolución de fecha 9 de abril de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran IDHA IDELER FIGUEREDO y JUAN MARIA CARTALLA. se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, junio 9 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 18819 Jl.30-v.ag.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SOTELO MARTINEZ CARLOS MARTIN con UMPIERREZ PRIETO. NIDELMA CATALINA (Ficha 348 980) se hace saber que por resolución de fecha 15 de mayo de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Carlos Martín Sotelo Martínez y Nidelma Catalina Umpiérrez Prieto, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas. 9 de junio de 1980 — Pedro M Díaz Prieto: Actuario Adjunto.
5) N$ 180 00 20|pub 17974 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GOMEZ CORRADO, ELIZABETH LORELEY c. TRIAS LUGO, RUBENS WALTER (Ficha 510 año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 21 de mayo de 1979. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Elizabeth Loreley Gómez Corrado y Rubens Walter Trías Lugo y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas. junio 20 de 1980 — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto
5) N$ 180 00 20|pub 17124 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: 'GIMENEZ, LUIS ALBERTO c/CABALLERO, NIDIA CELESTE" Fa 57, año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 20 de febrero de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Luis Alberto Giménez y Nidia Celeste Caballero, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, junio 9, 1980. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
5) N$ 180,00 20|pub 16230 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos GONZALEZ, JORGELINA ILDIS c.|CAPRICHO LUIS ALBERTO (Fº 246, año 1980). se hace saber que por resolución de fecha 18 de abril de 1980, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña Jorgelina Ildis González y don Luis Alberto Capricho. y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas junio 9 1980 — Pedro M Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
5) N$ 180.00 20|pub. 15638 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.7.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1979, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos EUSTAQUIA DOROTEA NUÑEZ MACHADO y GREGORIO PIRIZ FONTES (Ficha Nº 488|979), citándose a los acreedores y demás interesados. para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º, de la ley Nº 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de octubre de 1979 — Esc. María Teresa García, Actuaria
5) N$ 216.00 20|pub 16369 Jul.21-v.agto.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14 mayo 1980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARCOS LUJAN OLIVERA y MARIA ROSA BRAÑA (Ficha Nº 399|980), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 16 de junio de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 20|pub. 18391 Jul.31-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. se hace saber que con fecha 28 de abril de 1980 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ITALO ROMEO VILLALBA LEDESMA y MARIA TERESITA MARTINEZ SENOSIEIN (Ficha. 229|980). citándose a acreedores y demás interesados. para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la ley número 10 783 — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 19 de mayo de 1980 — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 216.00 20|pub. 16226 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ALVAREZ PINTOS, CARLOS EDUARDO y SOCA CHOCA, ESTELA MARIA. "Dis. y Liq. de la Soc. conyugal" (A|230|980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Eduardo Alvarez Pintos y Estela María Soca Choca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 30 de junio de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 226.00 20|pub. 18843 Jul.30-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PIRIEVEIS VARELA ALBIN y BARTABURU AROTCE, JUANA MARIA. "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal". (A-208|80), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Albín Pirieveis Varela y Juana María Bartaburu Arotce, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 16 de junio de 1980. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 18241 Jul.24-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MOREIRA de VAZQUEZ, DOMINGA c., VAZQUEZ, WALTER, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. 170|1980), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Vázquez y Dominga Moreira de Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 10 de junio de 1980 — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 216.00 20|pub. 16451 Jul.21-v.agto.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges JOSE ADALBERTO BAPTISTA y GLADYS MARIA VIDART [illegible] GAIN (Ficha B|723|979), citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Paysandú, 21 de febrero de 1980. — Milka Verde Figueres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 144.00 20|pub. 18238 Jl.26-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIO CESAR SARTORI y ESTELA MARY PIÑEIRO (Ficha Letra A. número 136|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley número 10.783. — Fray Bentos, junio 3 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaverry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 16015 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos HUGO ROSSI y ELBA MAGDALENA DELFINO de ROSSI (Ficha Letra A. Nº 2?3|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7º de la ley 10.783. — Fray Bentos, junio 18 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub. 18180 Jul.26-ag.20.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos PEDRO ROBERTO MACHADO y MARIA del CARMEN COSTA de MACHADO (Ficha Letra A Nº 188|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10 783. — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) N$ 180.00 20|pub 16625 Jl.23-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EUDOXIA OLGA SILVA CHEVESTE y JUAN RICARDO CASTILLO Ficha Letra A. Nº 195|980), citándose a los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley Nº 10 783 — Fray Bentos, junio 9 de 1980 — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario
5) N$ 180 00 20|pub 17111 Jul.21-v.agto 15

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARIA ELSA GUILLENEA y DELFIO RODRIGUEZ (A. 252|979), y se cita

plaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días — Rivera, junio 4 de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria

5) N$ 144.00 20|pub. 16531 Jul 21-v agto 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: MILAR ROBERTO contra DE CUADRA GAMON MARISA (F|247|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de sesenta días. — Rocha, 27 de junio de 1980. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

5) N$ 144.00 20|pub. 18688 Jl.29-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: ACOSTA DOMINGO ESTERGIDIO y SILVA CORBO ADRIANA (F|190|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días — Rocha, junio 27 de 1980 — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

5) N$ 144 00 20|pub. 18689 Jl.29-v.ag.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "COELHO, ELSON con BRUM DE COELHO, JUANA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A., Fa. Nº 248|980), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Elson Coelho y Juana Brum y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º, ley 18 setiembre 1946). — Salto, 11 de junio de 1980. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

5) N$ [illegible] 20|pub. 16218 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 11 marzo 1980, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARGARITA MARIA ACERBIS de DE LISA y ANTONIO DE LISA (A|146|980), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley 10.783. — Salto, mayo 15 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 15011 Jl.31-v.ag.28.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que en fecha, abril 25 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de MIGUEL ANGEL MARQUEZ y PETRONA BENITEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (artículo 7º ley 10 783) — San José, junio 16 de 1980 — Esc Fernando C Capote López, Actuario Adjunto

5) N$ 144 00 20|pub. 17418 Jul.21-v.agto.15

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. En autos: MARIA ELISA CAMACHO de CABRERA c|JOSE MARIA CABRERA "Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 1.367|979), se hace saber Que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de octubre de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos María Elisa Camacho de Cabrera y José María Cabrera, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la Ley Nº 10.783. — Mercedes, 8 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 19325 Ag.4-v.set.1º

EDICTO. —En autos: TOMAS VARGAS c| PURA CONCEPCION RIGOS de VARGAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha Nº 885, año 1979) se hace saber: Que por resolución de fecha 2 de agosto de 1979, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos TOMAS VARGAS y PURA CONCEPCION RIGOS de VARGAS, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10 783 — Mercedes, 18 de octubre de 1979. — Esc. Martin Irisarri, Actuario.

5) N$ 180 00 20|pub. 15912 Jn.23-v jn 30. Jl.21-v.ag 7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci. de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ERACLIDES de SOUZA BICA c|A. RAMON MADERA CAMARGO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó junio 30 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 18520 Jl.28-v.ag.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por LOPEZ de SILVERA LINA ESTHER y SIXTO SILVERA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 29 de mayo de 1980 — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta

5) N$ 144.00 20|pub. 16942 Jul.21-v.agto.15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DARDO MANCUELLO DENIS y MARIA BEATRIZ CRUZ LARREGUI. citándose por sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de junio de 1979 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

5) N$ 108.00 20|pub 18101 Jl.22-v.ag.18.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se cita, llama y emplaza a la señora LUCIA SCARINCI a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en los autos caratulados: "Casas Jorge c| LUCIA SCARINCI. Divorcio". (Ficha D|8|980). — Montevideo, treinta de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero. Escribano Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los treinta días del mes de junio de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

7) N$ 270.00 30|pub. 19420 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: MARTINS, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Divorcio" (Ficha B|414|979) y MARTINS ZUAREZ, SUSANA contra LINARES, ANDRES ISIDRO "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|416|979), citar y emplazar a Andrés Isidro Linares Tito, para que dentro demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, veinte de junio de mil novecientos ochenta. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) (R.2014|55) 30|pub. 42166 Jl.24-v set.4

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos. Davila Ratti Hermimio c| CASTILLO DIBER GLORIA "Divorcio" (Ficha B. 140|980), citar y emplazar a Diber Gloria Castillo Wilson, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta

7) N$ 216 00 30|pub. 17728 Jul.21-v.set.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Estefan Ignacio Iber c| SCASSO MARIA JUANA "Divorcio" (Ficha B|112|980), citar y emplazar a María Juana Scasso para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) N$ 72.00 10|pub. 18659 Jl.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Pérez Osvaldo José c| FERNANDEZ MARIA EUGENIA RITA, Divorcio por causal" (Ficha D. 368|980), se cita, llama y emplaza a María Eugenia Rita Fernández a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980. —

7) N$ 270.00 30|pub. 19462 Ag.5-v.set.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: Ithurralde Elsa c| FEITO OSCAR RUBEN. "Divorcio por causal" (Ficha D 292|980), se cita, llama y emplaza a Oscar Ruben Feito a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de junio de 1980 — Esc María Amalia Berhouet, Actuaria

7) N$ 270.00 30|pub. 17621 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos radicados en este Juzgado y caratulados "Burgueño Héctor contra YOUBONOBA MARTHA Divorcio por causal" (Ficha D|332|980), se cita, llama y emplaza a Martha Youbonoba a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 23 de junio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto

7) N$ 270.00 30|pub. 17774 Jl.21-v.st.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en los autos radicados en este Juzgado caratulados VICENTE FLORENCIA AIRES c|MARIA MERCEDES ZAPATA divorcio por causal (Ficha D [illegible]|980) se cita, llama y emplaza a MARIA MERCEDES ZAPATA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de

oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace estas publicaciones — Montevideo. 27 de mayo de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 13873 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Olivera, Heber César c| SURYEEK, IGAEN IMARA. Divorcio". (Ficha 236|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Igaen o Ygaen Imara Suryeek, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y se le cita para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 324.00 30|pub. 18774 Jul.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: AIDA TERESA GAMBETA contra MARCELO VICENTE GRANDE "Divorcio" (Ficha B 578|979), se cita, llama y emplaza a don Marcelo Vicente Grande, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 29 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 18489 Jl.25-v.set.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Pavlotzky, Gonzalo C MARIA ROSALIA ORTIZ. Divorcio" (Ficha 262.930), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Rosalía Ortiz para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los [illegible] a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 30 de mayo de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta
7) N$ 270 00 30|pub. 16075 Jun.26-v.jun 30 Jl.21-v.ag 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado, como a tentar conciliación y a estar a derecho en los autos: "Semperena, Milsa Clara c|. JUAN GUALBERTO RODRIGUEZ Divorcio Causal". (D|142|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 16 de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 19268 Ag.1º-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a Irineo Pereda Muttes para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Méndez o Alvez Méndez, Elsa c|PEREDA MUTTES, IRINEO. Div. s. voluntad". (Ficha D. 178|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 21 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 18789 Jl.30-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: EVA RENE MARIN c. ROBERTO TOLEDO "Divorcio" (Ficha E 898|979), se cita, llama y emplaza a ROBERTO TOLEDO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se encuentran auxiliados de pobreza (Ficha E 900|979) — Montevideo, cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
7) (R.20|4|55) 30|pub. 41830 Jun.25-v.jun 30. Jul.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos caratulados: SOSA VALDEZ, RAUL DARIO c.| MONTEMURRO, DELIA ESTHER. "Divorcio" (Ficha E. 314|980), se cita, llama y emplaza a DELIA ESTHER MONTEMURRO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 14412 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Moreira, Lilián Ethel C| LIBER RODRIGUEZ "Divorcio" (F. E. 126|980). Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Liber Rodríguez, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18510 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: SAAVEDRA, GUALBERTO contra NORMA NELLY RIVERO "Divorcio" (F. E. 876|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Norma Nelly Rivero a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (F. E. 306|980). — Montevideo, 9 de abril de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub 42207 Jl.28-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: PEREZ, BLANCA IRMA contra LUIS ALBERTO MACHADO "Divorcio por Sola Voluntad" (Ficha E-212|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Machado, a que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, primero de mayo de mil novecientos ochenta. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 18221 Jl.24-v.set.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados WASHINGTON CENTURION contra MABEL PALERMO "Divorcio" (F.E. 396|980), se cita, llama y emplaza a doña Mabel Palermo a contestar la demanda y a deducir los derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 72.00 10|pub. 18254 Jl.24-v.ag.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se cita llama y emplaza a la señora Lucía Martínez a estar a derecho, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, en los autos caratulados "Quintero, Francisco contra LUCIA MARTINEZ. Divorcio" (Ficha D|681|979). — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Esc. Arturo Héctor Otero, Actuario.

En fe de ello y de mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el catorce de abril de mil novecientos ochenta. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub 17775 Jl.21-v.st.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: Lima Alejandro c| AGUIAR EVA JAVIELA "Divorcio" (Ficha B 161|978) citar y emplazar a Eva Javiela Aguiar, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio — Montevideo 30 de mayo de mil novecientos ochenta. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 14190 Jun 6-v.jul.21 Jul 21-v ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: Saldivia, Rosalina c.| FLORES, RUBEN, "Divorcio" (Ficha D 443|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rúben Flores, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, junio 27 de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
7) N$ 216.00 30|pub. 17619 Jul.21-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: HENRICUS JOHANNES JURGENS contra JACQUELINE MARIE MUZARD "Divorcio" (Ficha B|219|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacqueline Marie Muzard, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial Menor al sólo efecto de las mismas — Montevideo, 26 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
7) N$ 270.00 30|pub. 17360 Jl.10-v.ag.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Margarita Sueta Hansen contra PURO CONSTANCIO FERRER IBAÑEZ. Divorcio". (Ficha F.C. 312|980) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Puro Constancio Ferrer Ibáñez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo. 4 de junio de 1980. — María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta.
7) N$ 216 00 30|pub. 14756 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Raúl Alberto Gómez para que comparezca ante esta sede y estar a derecho, así como también tentar conciliación en los autos: RODRIGUEZ NEIVA contra GOMEZ, RAUL ALBERTO "Divorcio Causal" (D|179|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Esc. Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.
7) N$ 216 00 30|pub. 18579 Jl.28-v.set.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Carlos Rochon Taimon, se cita, llama y emplaza a Roberto Ramos Ramos para que comparezca ante esta Sede a tentar conciliación y estar a derecho en los autos "Amarillo Genoveva contra RAMOS RAMOS ROBERTO, Divorcio causal" (D|177|980), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. —. Montevideo 30 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
7) N$ 216 00 30|pub. 17888 Jl.21-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Angélica Esther Caseras Chevalier, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derechos y tentar la conciliación en los autos caratulados: "Silvera Campodónico Basilio contra CASERAS CHEVALIER, ANGELICA E Divorcio causal" (D 51|980) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 8 de abril de 1980 — Esc Gerardo G Marichal García. Actuario Adjunto
7) N$ 216 00 30|pub. 14757 Jn 11-v jn.30. Jl.21-v ag 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Silve-

na, Gabriel Lázaro c/MENDEZ, Ma. DEL CARMEN - Divorcio" (F AB 723|979) se cita, llama y emplaza a María del Carmen Méndez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 11 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta. — Litigan auxiliados de pobreza. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41812 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que en autos: MALVEIRA. ANA MARIA IRIGUANZO MANUEL, Divorcio" (Ficha D. 129|980), se cita, llama y emplaza a MANUEL IRIGUANZO para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. dentro del término de noventa días y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 21 mayo de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 216.00 30|pub. 13944 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Lete, Sonia Mara c|. LAGO, CARLOS EDUARDO - Divorcio" (E. 389|980), se cita, llama y emplaza a Carlos Eduardo Lago por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, y asimismo, se le cita a previo juicio conciliatorio. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41865 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag 26.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: MARTINEZ, TEODORA BEATRIZ c|LUIS SILVESTRE RUIZ. "Divorcio" (Ficha E. 335|980). se cita, llama y emplaza a Luis Silvestre Ruiz, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de Oficio. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Beatriz Aiciaturi, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 12845 Jun.2-v.jun.30. Jul.21-v.Ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RODRIGUEZ OTEIZA, GEORGE c|DELIA ETCHEGOIMBERRY, Divorcio, (F. E. 963|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Delia Etchegoimberry, a que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 18 de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 19175 Ag.1º-v.set.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Ritto María Yolanda contra JOSE ARMANDO ROMANELLI. Divorcio". (F. E. 347|980), se cita, llama y emplaza a don JOSE ARMANDO ROMANELLI, a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos. bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto
7) N$ 90.00 10|pub. 18154 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: TERRA, CELINA c|SEBASTIAN MAGGI, "Divorcio por Sola Voluntad" (F E. 455|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sebastián Maggi a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, once de junio de mil novecientos ochenta — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta
7) N$ 324.00 30|pub. 15672 Jun 20-v jun 30 Jul.21-v.agto 20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se cita, llama y emplaza al señor ALFREDO M DELFINER por el término de noventa días, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, JUANA DOLORES c. ALFREDO M DELFINER "Divorcio" (Ficha E 1119|979), para que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio, ha iniciado su conyuge, la señora JUANA DOLORES RODRIGUEZ. — Montevideo, 3 de marzo de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer. Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub. 13767 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Aníbal Da Silva contra CELINA GARCIA. Divorcio" (F. E. 415|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Celina García, a que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
7) N$ 270.00 30|pub. 19313 Ag.4-v.set.15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos caratulados: Reyes, Cándido c. CHURI DELIA, "Divorcio por causal" (Ficha A. Nº 862, año 1979), se cita, llama y emplaza a Delia Raquel Churi González. a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Las Piedras, 8 de febrero de 1980 — Graciela V. González López. Actuaria.
7) N$ 270.00 30|pub. 17066 Jul.21-v.set.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: RODRIGUEZ SENA, JACINTO c. JUANA FANNY NOROYA. "Divorcio por causal" (Ficha C Nº 167|1979), se cita, llama y emplaza a JUANA FANNY NOROYA por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, 25 de mayo de 1979. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 216.00 30|pub. 14473 Jun.11-v.jun.30. Jul.21-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Trías, Eulogio c| GONZALEZ, CLOTILDE. Divorcio". (Ficha A|439|980), se cita, llama y emplaza a Clotilde González, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 26 de junio de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 162.00 30|pub. 18731 Jul.29-v.set.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ROCHA, MIRTA IRIS c.|JOSE ANTONIO DI PAOLA. "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha Nº 31|980). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JOSE ANTONIO DI PAOLA a fin de que comparezca a estar en derechos en estos autos, bajo apercibimiento. — Colonia marzo 21 de 1980 — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
7) N$ 216.00 30|pub 15595 Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos caratulados: Ema Griselda Prestes de Rivas c. VICTOR AQUILES RIVAS, "Divorcio por su sola Voluntad" (Ficha Letra A. Nº 192|980), se cita, llama y emplaza a Víctor Aquiles Rivas. para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos. bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio — Habilitándose la Feria Judicial Menor — Fray Bentos. mayo 30 de 1980. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario
7) N$ 216.00 30|pub. 16525 Jun.30-v.agto.11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Pedro Millán c|JUANA SANTOS, Divorcio por causal" (Ficha Nº 366|980), se cita, llama y emplaza a Juana Santos, por el término de treinta días, a que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. en los mencionados autos. bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 29 de julio de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
7) N$ 72.00 10|pub. 19435 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN TOMAS CORREA contra AMALIA GLADYS CUADRO DIAZ "Divorcio por causal" (Ficha Nº 230, año 1980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amalia Gladys Cuadro Díaz para que comparezca a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. A los efectos judiciales, se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 270.00 30|pub. 18276 Jl.24-v.set.4

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se cita, llama y emplaza a RYDER SARANDI ANFITTI a fin de que se presente ante este Juzgado en un plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por causal le ha iniciado su esposa GLADYS FUMERO (F A 216|979) — Paso de los Toros 29 de junio de 1979. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
7) N$ 216.00 30|pub. 14387 Jun.9-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se dispuso el emplazamiento de Dolores Pazos Falcón por el término de 90 días a estar a derecho en los autos caratulados LESENDE REY, JESUS contra PAZOS FALCON DOLORES (Ficha B|336|980) "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a quien se notificará la sentencia recaída y con quien se seguirán los eventuales procedimientos y posteriores. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de junio de mil novecientos ochenta. Habilitándose la próxima Feria Judicial Menor. — María Luisa Lemero. Actuaria Adjunta.
8) N$ 324.00 30|pub. 17361 Jl.10-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos, de MANUEL RECAREY CANCELA, a los señores Dolores, Jesús Olimpio, Felisa Manuela, Benedicta y Esperanza que comparezcan a deducir en forma sus derechos y a expresar si aceptan o no la herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes (Ficha A 410|979). — Montevideo, 10 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria
8) N$ 216.00 30|pub. 15833 Jun.23-v.jun.30. Jul.21-v.ag.21.

A. F. E

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN ANGEL MORALES GUARDIA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 42325 Ag.5-v.ag.7.

Se emplaza al señor CARLOS WALTER ALVAREZ ACOSTA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante la División Personal de esta Gerencia, La Paz 1095, a notificarse de la aceptación de la renuncia al cargo que ocupaba en el Organismo, bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 42324 Ag.5-v.ag.7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

Dirección de Tasas y Tributos

Construcción de Cercos de Cerramiento en las ciudades de Maldonado y Punta del Este

De conformidad con la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras vigentes, se emplaza a los propietarios de los padrones que se indican a continuación a hacer efectivo el pago de las cuentas por concepto de construcción de Cercos de Cerramientos en las ciudades de Maldonado y Puna del Este.

Régimen de pago a opción del contribuyente, al contado con un 10 por ciento de bonificación o hasta en 20 cuotas mensuales o trimestrales con el 2 o|o de interés mensual.

En caso de no presentación del contribuyente dentro de los treinta días de efectuada la publicación se aplicarán los recargos y multas correspondientes.

Punta del Este

Calle: 26, Manzana: 16, Padrón: 94. Importe N$ 11.985,26.

Maldonado

Calle: Dodera, Manzana: 108, Padrón 581, Importe N$ 6.051.54.
Calle: Rincón, Manzana: 99, Padrón: 798, Importe N$ 4.202,67.
Calle: Rincón, Manzana: 100, Padrón: 812, Importe N$ 3.689.06.
Calle: Rincón, Manzana: 100, Padrón: 759, Importe N$ 5.551,47

8) (C. C.) 10|pub. 42266 Jl.31-v.ag.13.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO — La Administración Nacional de Telecomunicaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 de marzo de 1912 siguientes y concordantes, hace saber que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Florida, empadronado con el Nº 8.290 (parte) con una superficie de 2 hás. 5526 m., 78 dm., propiedad del señor Mario Rodriguez Arizandi y otros, cuyo plano, deslindes y demás características figuran en el plano del Agrimensor Oscar S. Onetto registrado el 20 de julio de 977 con el Nº 4645 en la Dirección General del Catastro Nacional. Que ANTEL ofrece a los propietarios la suma total de N$ 1 760 (mil setecientos sesenta nuevos pesos) en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional. Se hace saber también que se decretó la toma urgente de posesión del inmueble de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º del decreto ley Nº 10.247 de octubre de 1942. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Asesoría Letrada de ANTEL, Sede Central, Paraguay 2431 piso 4. Montevideo, en las condiciones y plazos establecidos por la ley de expropiaciones. — Prensa y Relaciones Públicas.

9) (C.C.) 8|pub. 42191 Jl.29-v.ag.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
NOTIFICACION Y CITACION

Se pone en conocimiento de propietarios e interesados que por decreto del Poder Ejecutivo se han designado para expropiar, los inmuebles que se relacionan a continuación, ubicados en la Primera Sección Judicial de Paysandú.

Expte. 332.691. Padrón Nº 13.665. Superficie afectada: 2.992 metros cuadrados 50.

Expte. 332.692. Padrón Nº 13.666. Superficie afectada: 989 metros cuadrados 7812.

Expte. 332.693. Padrón Nº 11.132. Superficie afectada: 1.021 metros cuadrados 8438.

Expte. 382.694, Padrón Nº 11.733. Superficie afectada: 6.404 metros cuadrados 31.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la ley 3.958 y artículo 1º del decreto 10.247, se notifica a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales o personales sobre los inmuebles expresados, de dicha designación y del plano de mensura, a fin de que realicen sobre éste último, las observaciones a que hubiere lugar en el plazo de 8 (ocho) días. Los expedientes quedarán de manifiesto a tal fin, en la Sucursal Paysandú del Banco Hipotecario del Uruguay y luego en la Gerencia Legal de la Casa Central de la Institución. — Montevideo, julio de 1980. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 42170 Jl.28-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.804, de fecha 25 de junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.157, de fecha 30 de junio de 1980 han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche de la primera de las citadas arterias (frentista a la calle Reconquista, entre las de Juan Carlos Gómez y Bartolomé Mitre) los siguientes inmuebles:

Padrón 5.574, superficie afectada 106 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de julio de 1980.

9) (C.C.) 8|pub. 42254 Jl.30-v.ag.8.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.792, de fecha 11 junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 148.608 de fecha junio 18 de 1980 han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche de la última de las ci-

tadas vías públicas (Carlos de la Vega) los siguientes inmuebles:

Padrón 141 735 Superficie afectada: 185 metros cuadrados 22.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley número 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 21 de 1980

9) (C.C.) 8|pub. 42212 Jl.28-v.ag.6

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.806, de fecha 25 de junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.159, de fecha 30 de junio de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche a dieciséis metros de la primera de las citadas arterias (frentista a la calle Reconquista, entre las de Bartolomé Mitre y Juan Carlos Gómez), los siguientes inmuebles:

Padrón 5 573 superficie afectada metros cuadrados 72.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Ingeniero Agrimensor Juan Ricci, Subdirector Servicio del Plan Regulador

9) (C.C.) 8|pub. 42213 Jl.28-v.ag.6

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.805, de fecha 25 de junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.158, de fecha 30 de junio de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por la formación del espacio libre definido por las mencionadas vías públicas y la calle Mercedes (frentista a la Avda. Uruguay, entre la de Daniel Fernández Crespo y la calle Arenal Grande los siguientes inmuebles:

Padrón 14.445, superficie afectada 176 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de junio de 1980. — Ingeniero Agrimensor Juan Ricci, Subdirector Servicio del Plan Regulador

9) (C.C.) 8|pub. 42214 Jl.28-v.ag.6.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.807, de fecha 25 de junio de 1980 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.160, de fecha 30 de junio de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por el ensanche de la primera de las nombradas arterias (frentistas por formar esquina, a las calles Ramón Anador y Alberto Lasplaces), los siguientes inmuebles:

Padrón 126.739, superficie afectada 56 metros cuadrados

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 22 de julio de 1980 — Ingeniero Agrimensor Juan Ricci, Subdirector Servicio del Plan Regulador

9) (C.C.) 8|pub. 42211 Jl.28-v.ag.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº: Ramal de Ruta Nº 17.
Tramo: Tupambaé - Paso Pereira.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Cerro Largo.
Expediente Nº 4371.
Propietario: Anselmo O. Díaz.
Padrón Nº 642 (p.)
Area a expropiar: 17 Hás. 0501 m.c. 42 dm.c.

Ruta Nº: Carretera de Enlace de Ruta Nº 8 con la Ruta Nº 17.
Tramo: Ciudad de Treinta y Tres.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0900.
Propietaria: Blanca M Rodríguez Bulgarelli de Fleitas.
Padrón Nº 4489 (p.)
Area a expropiar: 3811 m.c. 12 dm.c.

Ruta: Nº 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Expediente Nº 4474.
Propietario: Suc. Juana Ortiz de Ortiz.
Padrón Nº 3781 (p.)
Area a expropiar: 3432 m.c. 42 dm.c.

Ruta: Nº 31.
Tramo: Km. 132 a Km. 148.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente: 6817.
Propietario: Suc. Diva Dos Santos Padilha de Borba y Cándido Riveiro Borba.
Padrón Nº 4209 (p.)
Area a expropiar: 5 Hás. 5308 m.c.

Ruta Nº 1 "Brig. Gral. Manuel Oribe".
Tramo: 3 K. 057.02 a 8 K. 245 64.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del Depto. de Montevideo.
Expediente: 10.07/073/AM/1.
Propietario: Luis Solari y otros.
Area a expropiar: 20 m.c. 06 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: VII.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del Depto. de Treinta y Tres.
Expediente Nº 0757 A.
Propietario: Suc. Catalina González de Orgen y Mónica Victoria Díaz González.
Padrón Nº 3507 (p.)
Area a expropiar: 10.600 m.c. 48 dm.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: VI.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 0984.
Propietario: Tomás Guarino.
Padrón Nº 13.586.
Area a expropiar: 1 Há. 5759 m.c.

Ruta Nº 29.
Tramo: Paso Manuel Díaz del Río Tacuarembó Grande.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4221.
Propietario: José C. Farías y otros.
Padrón Nº 520 (p.)
Area a expropiar: 10 Hás. 4607 m.c. 18 dm.c.

Ruta Nº 26.
Tramo: Valle Edén - Queguay Chico.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Paysandú.
Expediente Nº 4539.
Propietario: Rosa Caffera de Balleta e hijos.
Padrón Nº 1940 (p.)
Area a expropiar: 23 Hás. 3311 m.c. 45 dm.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Expediente Nº 6489.
Propietarios: Daniel Patricio y Ramiro Loreto Olasc Braga.
Padrón Nº 2071 m/á.
Area a expropiar: 3 Hás. 9606 m.c. 60 dm.c.

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: Rivera - Empalme con Ruta Nº 30.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4510.
Propietario: Suc. Celestino Bentancur.
Padrón Nº 4305 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 1952 m.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Expediente Nº 6357.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó.
Propietario: Juan Possamay.
Padrón Nº 3581 (p.)
Area a expropiar: 9 Hás. 3194 m.c. 40 dm.c.

Ruta Nº 20.
Tramo: Ruta Nº 5 - Aº Salsipuedes.
Ubicación: 10ª Sección Judicial del Depto. de Tacuarembó,
Expediente Nº 6364.
Propietario: José María Fumeau.
Padrón Nº 2049 m/á.
Area a expropiar: 6 Hás. 5236 m.c. 20 dm.c.

Ruta Nº 5 "Brig. Gral. Fructuoso Rivera".
Tramo: Rivera — Empalme con Ruta Nº 30.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4505.
Propietario: Suc. Julio Gularte.
Padrón Nº 2034 (p.)
Area a expropiar: 3.470 m.c. 47 dm.c.

Ruta Nº 30.
Tramo: Tranqueras - Masoller.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Rivera
Expediente Nº 0986.
Propietario: Suc. Miguel Mello.
Padrón Nº 2161 (p.)
Area a expropiar: 1.533 m.c. 12 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 6231.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrón Nº 2356 (p.)
Area a expropiar: 3 Hás. 7564 m.c. 2040.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 6220.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrones Nos. 2869 y 1175.
Area a expropiar: 9 Hás. 9835 m.c. 20 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Rivera - Vichadero.
Ubicación: 9ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 4148.
Propietario: Juan Gómez De Freitas.
Padrón Nº 4707 (p.)
Area a expropiar. 1 Há. 5918 m.c. 40 dm.c.

Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".
Tramo: By Pass - Villa del Chuy.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Rocha
Expediente Nº 0927.
Propietaria: Marta Pereira de Gutiérrez.
Padrón Nº 288 (p.)
Area a expropiar: 215 m.c. 72 dm.c.

Ruta Nº 9 "Gral. Leonardo Olivera".
Tramo: By Pass - Villa del Chuy.
Ubicación: 5ª Sección Judicial del Depto. de Rocha
Expediente Nº 0928.
Propietario: Rodomar Rodríguez Piris.
Padrón Nº 289 (p.)
Area a expropiar: 90 m.c. 980 dm.c.

Ruta Nº 27.
Tramo: Tres Puentes - Moirones.
Ubicación: 6ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.

Expediente Nº 6221.
Propietario: Suc. León Ferreira Merladet.
Padrón Nº 2404.
Area a expropiar: 5697 m.c. 3231.

Ruta Nº 27.
Tramo. Paso Serpa del Aº Cuñapirú a Paso del Poco del Aº Mangueras.
Ubicación: 4ª Sección Judicial del Depto. de Rivera.
Expediente Nº 5853.
Propietario: José María Piriz.
Padrón Nº 3367 (p.)
Area a expropiar: 107 m.c.

Ruta Nº 10.
Tramo: Punta Piedras - La Paloma.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del Depto. de Rocha.
Expediente Nº 7450.
Propietario: Suc. Miguel Ramos y María Luisa Paseggi.
Padrón Nº 1536 (p.)
Area a expropiar: 1680 m.c.

Ruta Nº 60.
Tramo: Minas - Pan de Azúcar.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del Depto. de Maldonado.
Expediente Nº 6020.
Propietario: Suc. Ignacio Alonso.
Padrón Nº 5232 (p.)
Area a expropiar: 6 Hás. 5555 m.c. 05 dm.c.

Obra: Sede de las Oficinas, Depósito y Talleres Distrito "A".
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente Nº 0990.
Propietario: Suc. Carlos Siemens.
Padrón: s/n.
Area a expropiar: 1.884 m.c. 86 dm.c.

Obra: Sede de las Oficinas, Depósito y Talleres del Distrito "A".
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Salto.
Expediente Nº 0991.
Propietaria: Iglesia Católica Apostólica y Romana.
Padrón Nº 4506.
Area a expropiar: 3.192 m.c. 05 dm.c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390. por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42183 Jl.28-v.ag.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2014|R-8|T-II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5945 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.792 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2000|R|8|T|II.
Propietario: Hebert Domingo Pugliese.
Padrón Nº 6264 (P).
Area a expropiar: 14 hectáreas, 1.577 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2001|R|8|T|II.
Propietario: Rancho Chico S. A.
Padrón Nº 6260 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 8.643 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: 2002|R|8|T|II.
Propietaria: Suc. Angela González de Díaz Monroy.
Padrón Nº 6261 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.967 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2020|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Doroteo Balbín Durán.
Padrón Nº 14.992.
Area a expropiar: 3.601 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2021|R|8|T|II.
Propietario: Rivera Rodríguez.
Padrón Nº 5968 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 1.364 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2022|R|8|T|II.
Propietario: Jorge Alberto Vidal Bertelli.
Padrón Nº 5969 (P).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 8.063 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2023|R|8|T|II.
Propietario: Francisco Blanco.
Padrón Nº 20124 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.130 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2024|R|8|T|II.
Propietario: Francisco Blanco.
Padrón Nº 20123 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 3.188 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2013|R|8|T|II.
Propietario: Suc. José M. Mira y López.
Padrón Nº 6133 (P).
Area a expropiar: 2 hectáreas, 5.200 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2016|R|8|T|II.

Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 5928 (P).
Area a expropiar: 6.911 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2017|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Jesús Fernández.
Padrón Nº 13121 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 3.719 metros cuadrados

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2018|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Tomasa Romero de Conde.
Padrón Nº 23178 (P).
Area a expropiar: 3.722 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2019|R|8|T|II.
Propietario. Suc. Angel Riera Malo.
Padrón Nº 2019|R|8|T|II.
Area a expropiar: 7 hectáreas, 4.326 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II. Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2008|R|8|T|II.
Propietario: Manuel Roberto Rodríguez Heller.
Padrón Nº 15837 (P).
Area a expropiar: 3 hectáreas, 5.663 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2009|R|8|T|II.
Propietario: Nelson Caballero Merello.
Padrón Nº 6142 (P).
Area a expropiar: 4 hectáreas, 6.957 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II. Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2010|R|8|T|II.
Propietario: Fortunato Rodino.
Padrón Nº 6141 (P).
Area a expropiar: 9.218 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2011|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Von Metzen.
Padrón Nº 5954 (P).
Area a expropiar: 7 hectáreas, 1.379 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2012|R|8|T|II.
Propietario: Rufino Silva Ugalde.
Padrón Nº 6134 (P).
Area a expropiar: 6 hectáreas, 6924 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2003|R|8|T|II.
Propietario: Suc. Angela González de Díaz Monroy.
Padrón Nº 20055 (P).
Area a expropiar: 9.751 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2004|R|8|T|II.
Propietario: Rancho Chico S. A.
Padrón Nº 20054 (P).
Area a expropiar: 2.796 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2005|R|8|T|II.
Propietario: Carlos Francisco Umpiérrez Quintana.
Padrón Nº 34298 (P).
Area a expropiar: 1 hectárea, 6.140 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2006|R|8|T|II.
Propietario: Héctor Hugo Caril.
Padrón Nº 8829 (P).
Area a expropiar: 6 hectáreas, 7.300 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 - Brig. Juan Antonio Lavalleja.
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 7ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 2007|R|8|T|II.
Propietario: Gerardo y Fernando Arroyo Fazoppa.
Padrón Nº 6259 (P).
Area a expropiar: 5.336 metros cuadrados.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2025/R/8/T/II.
Propietaria: Angélica América Riera y otro.
Padrón Nº 12083 (p.)
Area a expropiar: 2 Há. 8390 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2026/R/8/T/II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger.
Padrón Nº 13582 (p.)
Area a expropiar: 278 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2027/R/8/T/II.
Propietario: Wilman Jacques.
Padrón Nº 54283 (p.)
Area a expropiar: 7 Hás. 4896 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente Nº 2028/R/8/T/II.
Propietario: Bruno Sedelmayr Gremminger
Padrón Nº 54407 (p.)
Area a expropiar: 11 Hás. 8359 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: II - Empalme Olmos - Pº Aº Solís Grande.
Ubicación: 8ª Sección Judicial del Depto. de Canelones.
Expediente N: 2029/R/8/T/II.
Propietaria: Alicia Vázquez Cabrera.
Padrón Nº 54408 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 1445 m.c.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3006/R/8/T/III.
Propietario: Omar Calcerrada.
Padrón Nº 7079 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 2039 m.c. 77.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3034/R/8/T/III.
Propietario: Pedro F. Pérez González.
Padrón Nº 10.441 (p.)
Area a expropiar: 1.044 m.c. 75.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3035/R/8/T/III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 6303 (p.)
Area a expropiar: 2.043 m.c. 26.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3036/R/8/T/III.
Propietario: Ambrosio H. Baute Cano.
Padrón Nº 4049 (p.)
Area a expropiar: 3.310 m.c. 17.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3051/R/8/T/III.
Propietarios: Hugo Irigoin y Edison Beltrame.
Padrón Nº 4039 (p.)
Area a expropiar: 2 Hás. 1295 m.c. 71.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3004/R/8/T/III.
Propiedad de Suc. José Suárez.
Padrón Nº 4017 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 5688 m.c. 32.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3043/R/8/T/III.
Propiedad de: Miguel Evora y otros.
Padrón Nº 8787 (p.)
Area a expropiar: 9.360 m.c. 40.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja".
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja
Expediente Nº 3001/R/8/T/III.
Propiedad de: Juan Carlos Hernández.
Padrón Nº 4242 (p.)
Area que se expropia: 3 Hás. 4922 m.c. 01.

Ruta Nº 8 "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja"
Tramo: III - Aº Solís Grande - Aº La Plata.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del Depto. de Lavalleja.
Expediente Nº 3016/R/8/T/III.
Propiedad de: Marino y Omar Calcerrada.
Padrón Nº 9063 (p.)
Area a expropiar: 1 Há. 8871 m.c. 32.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía, calle Sarandí 390, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 42184 Jl.28-v.ag.6.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EDILBERTO LUNA GUARILLA. "Incapacidad". (Ficha V|64|958), se hace saber que por auto Nº 16-949, de fecha 15 de noviembre de 1979, se declaró a EDILBERTO LUNA GUARILLA, en estado de incapacidad, designándose curador definitivo del incapaz a Mario Elbio Luna Guarilla, a quien se le tuvo por discernido el cargo por auto 4513 de fecha 22 de abril de 1980.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

10) N$ 90.00 10|pub. 19120 Jul.31-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: DE LEON, ANSELMO. "Incapacidad" (Ficha 145|969), se hace saber que previa Vista Fiscal conforme, por Auto Nº 13.139 de 29 de agosto de 1979, se designó curadora del incapaz Anselmo De León, a su hermana, Elsa De León de De León, y por Auto Nº 8789 de 16 de junio de 1980, se tuvo por discernido el cargo de curadora del incapaz.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1980. —

10) N$ 90.00 10|pub. 19475 Ag.5-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: PALERMO BRACAMONTE MARIA CELESTE "Incapacidad" (Ficha A 427|979), se hace saber que por auto Nº 17817, de fecha 31 de octubre de 1979, se designó curadora interina del Presunto incapaz, a María Celestina Bracamonte. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 18268 Jl.24-v.ag.6

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras - dictada en los autos caratulados: MENDEZ PUGA, JULIO CESAR. "Incapacidad" (Ficha B. Nº 140|980), se hace saber que se ha decretado por auto Nº 4114 de fecha 3 de junio de 1980, la incapacidad de Julio César Méndez Puga, designándose curador a Paulina Vicenta Puga de Méndez. — Las Piedras, julio 21 de 1980. — Esc. Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.

10) N$ 72.00 10|pub. 19343 Ag.4-v.ag.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos caratulados: RAMOS GASAGOITTE, JOSE MARIA DELFIN, "Incapacidad". (Ficha 1103|979), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de junio de 1980, se declaró en estado de incapacidad a José María Delfín Ramos Gasagoitte, designándose curador a José María Delfín Ramos García. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 18816 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos caratulados: AGUIRRE ERRAZQUIN, MARIA ANGELICA "Incapacidad" (Ficha 125|980), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 1º de mayo de 1980, se declaro en estado de incapacidad a doña María Angélica Aguirre Errazquin, designándose curador interino a don Aníbal Henry — Minas, 30 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto

10) N$ 54.00 10|pub. 18559 Jl.28-v.ag.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados VALSANGIACOMO ETCHART, IRMA EDITH y NEREA AGUSTINA "Incapacidad" (A|157|979), se hace saber que han sido declaradas en estado de incapacidad a Irma Edith y Nerea Agustina Valsangiacomo Etchart, designándose curador de las mismas a Tell Bernabé Valsangiácomo. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 23 de octubre de 1979. — Esc. Angel Malvasio, Actuario Adjunto.
10) N$ 72.00 10|pub. 19005 Jl.31-v.ag.13.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V. 456|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: MARIA CRISTINA ZAS BARREIRO constituyendo domicilio en Aconcagua 4831 al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco el testimonio de Nybia Robledo y María del Rosario Martínez. — María Cristina Barreiro. — Daniel P. Turcatti. Abogado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — María Amalia Berhouet, Actuaria.
11) N$ 72.00 10|pub. 18836 Jl.30-v.ag.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 402|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JUAN CARLOS DEANDREIS, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, P. 2, Esc. 50, al señor Juez digo: que a los efectos de obtener la matrícula correspondiente a Despachante de Aduana, ley 13.925, ofrezco la declaración de Roberto Turné y Gustavo Zanini. — Juan Carlos Deandreis. — Fernando Nodar, Abogado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub. 18916 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 390|980), se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: LUIS FERNANDO FRUGONI RISSO. constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, P. 2, Esc. 50. al señor Juez digo: que a los efectos de obtener la matrícula correspondiente a Despachante de Aduana, ley 13.925, ofrezco la declaración de Juan C. Deandreis y Roberto Turne. — Luis Fernando Frugoni. — Fernando Nodar, Abogado. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
11) N$ 90.00 10|pub 18915 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA ALICIA PINTOS VEGA, constituyendo domicilio en Yí 1564, promoviendo información de vida y costumbres, para optar al título de Procuradora y Escribana solicito: Se reciba la información sobre mi vida y costumbres a los testigos Teresita Rigo y Luz Freire, expidiéndose testimonio. — Alicia Pintos. — Alicia R. Seoane. Escribana. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 18378 Jl.25-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: NELLY DELASCIO PASTORINO, constituyendo domicilio en Estomba 3371 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Héctor Ceretta y Julio Pujolar sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Nelly Delascio. — Ma. del Carmen González Piano, Abogada. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 72.00 10|pub. 19019 Jl.31-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. IRMA ESTELA ROSA ALARIO constituyendo domicilio en Canelones 2398, Apto. 702 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la información de Ana María Cardoso y Susana Sosa quienes concurrirán, sin previa citación a declarar sobre mi vida y costumbres. — Irma Estela Rosa Alario — Dante Ierardo López Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de abril de 1980 — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 108.00 10|pub. 18632 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que a continuación se transcribe: ALBERTO FRANCISCO PEÑA DE ELIZALDE, constituyendo domicilio en los estrados, optando al título de escribano ofrece la declaración de Daniel Antonio Fernández López y Willian Burmia Gavello. — Alberto Francisco Peña. — Graciela Blanco Pedrouzo, Escribana. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 19028 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: LUZARDO TORRES SUSANA, "Información de vida y costumbres", (Ficha V. 287|980), se presentó el siguiente escrito: Susana Luzardo Torres, domiciliada en Irún 2315 D, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco las declaraciones de María Graciela Pintos y Raúl González sobre mi vida y costumbres. Susana Luzardo. — Washington F. Ballero, Abogado. — Montevideo, 20 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19181 Ag.1º-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó MARIA DEL CARMEN FONTANA DURANTE, domiciliada en Thompson 2976, optando al título de Procurador ofrece la declaración de María Rosa Chimchirián Philipposián y Moisés Valentín Lamela Arismendi. — María del Carmen Fontana. — O. Emilio Cerruti Aicardi, Abogado. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 18912 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó MARIA GLORIA GIMELLI SPONTON, domiciliada en Durazno 1826, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de María del Rosario Curto Ramos y Miriam Areosa Casajouz. — María Gloria Gimelli Spontón. — Gladys Nari Alonso, Abogada. — Montevideo 21 de julio de 1980. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 18914 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó TERESITA BEATRIZ VERDE PIERLET, domiciliada en Carlos de la Vega 3912 bis, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Carmen Irene Trinidad González y Ana María Ricco. — Teresita B. Verde. — Enrique Bartaburo, Abogado. — Montevideo, junio 19 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
11) N$ 72.00 10|pub. 19160 Ag.1º-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno (V. 295|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: CLAUDIA SANTO RICCARDI, constituyendo domicilio en Juncal 1395, piso 2º, Esc. 8 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la declaración de María del Rosario Prato y Judith Comenale sobre mi vida y costumbre y se expida testimonio. — Claudia Santo Riccardi. — Héctor Ceretta, Abogado. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
11) N$ 90.00 10|pub. 18555 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: TORNIELLI CHOCHO, SILVA AURORA. "Información de vida y costumbres". (F. V. 387|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno: Silvia Aurora Tornelli Chocho, constituyendo domicilio en la calle Gaboto 1390 Apto. 001, al señor Juez se presenta y dice: que optando a los títulos de Procuradora y Escribana viene a ofrecer la declaración de Jorge Maiztegui y Silvia Tancredi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Expídase testimonio. — Silvia Tornielli. — Beatriz Eimassian, Escribana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 126 00 10|pub. 19422 Ag.4-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: BISIO GALLINO, GRACIELA MARIA "Inf. de Vida y Costumbres" (V. 241|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno Graciela María Bisio Gallino, constituyendo domicilio en la Avda. 18 de Julio Nº 2260, Apto. 1 al señor Juez digo: que aspirando al título de Escribana, vengo a ofrecer la declaración de Vivián Rodríguez Dorgia y Alicia Díaz, quienes comparecerán sin citación previa. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Graciela Bisio — Mylca Bolia de Di Landro, Escribana. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 108.00 10|pub. 18899 Jl.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: GARCIA GRAÑA, GRACIELA ESTHER "Información de vida y costumbres" (F V|305|980), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Graciela Esther García Graña domiciliada en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, vengo a ofrecer testimonio de Martha Duarte de Mendina y Mabel Bonavota quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Graciela García Graña. — Ana María Segovia, Abogado". — Montevideo, julio 29 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
11) N$ 90.00 10|pub. 19158 Ag.1º-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno; Walter Duarte, constituyendo domicilio en la calle Río Negro 1394 Piso 10 esc. 1003 al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de Conrado Rodríguez y Enrique Crosignani sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Walter Duarte. — Juan Miguel Freira, Abogado. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19440 Ag.5-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. ALBERTO DOCAMPO, constituyendo domicilio en Mercedes Nº 1464 esc. 302, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Alicia Irureta y Marina Rodiño. expidiéndose testimonio. — Alberto Docampo. — Alvaro J. Eirin, Abogado. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 19001 Jl.31-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. JUAN PABLO LEMOS SAVOINI, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Apto. 404, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la información de estilo de Raquel Ferro y Antonio Mecchia — Juan P. Lemos. — Mario Cerruzzi Alvarez, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 18352 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno: ALICIA AIDA GAITANO TROTTA, constituyendo domicilio en Cerrito 617 Apto. 404, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de estilo de José Hugo Pérez y Graciela Mallón de Dodera. — Alicia Gaitano. — Dr. Mario Ceruzzi Alvarez, Abogado". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 18353 Jl.25-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — JOSE LUIS MIRABALLES OLIVERA, constituyendo domicilio en la calle Ana Monterroso de Lavalleja Nº 2206, al señor Juez digo: que optando por los títulos de Procurador y Escribano vengo a ofrecer la declaración de los señores Raúl Long y Carlos Luberriaga, sobre mi vida y costumbres. Expídaseme testimonio. — José Luis Miraballes. — Eduardo J. Corso. Abogado." — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 108.00 10|pub. 18447 Jl.25-v.ag.7

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — JORGE WASHINGTON BUSLON ZACCAGNINO, constituyendo domicilio en Fray Bentos Nº 4185 bis, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco declaración de Ramona Valdez e Isabel Pagano, sobre mi vida y costumbres, solicitando se apruebe y expida testimonio. — Jorge W. Buslon. — Alberto Arzuaga. Abogado." — Montevideo. 30 de junio de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub 18375 Jl.25-v.ag.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. MARTIN GARESE BERINDUAGUE, constituyendo domicilio en Sarandí 356, Esc. 21 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano, solicito se reciba la información de estilo de Fernando Peña y Leonel Puig — Martín Garese. — Joaquín Puig Más Abogado" — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria. Adjunta.
11) N$ 90.00 10|pub. 18566 Jl.30-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó MARIA LILIAN ELIZABETH BENDAHAN SILVERA, domiciliada en Avenida General Rivera 4221 Apto. 3, optando al título de procurador ofreciendo la declaración de Griselda Suárez Antola y Juan Carlos S. Contarín Villa. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
11) N$ 54.00 10|pub. 18781 Jl.30-v.ag.12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se presentó JULIO CESAR MORALES LEONARDI constituyendo domicilio en Tolentino González Nº 494, optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrece la declaración de Marta Cecilia Pereyra Bellon y Carlos Gilberto Dursi Damiano, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, 10 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
11) N$ 72.00 10|pub. 18460 Jl.25-v.ag.7

12–Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 85|16
Primer y segundo llamados

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de reparaciones varias de albañilería en el edificio de la Sucursal Treinta y Tres, de acuerdo al pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el Departamento de Administración de Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio y Minas, 8º piso (edificio Sucursal 19 de Junio), y en la Sucursal Treinta y Tres.

Las propuestas se abrirán con las formalidades del caso y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Administración de Edificios.

Fecha de apertura de propuestas:

Primer llamado el día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta a las 15 horas.

Segundo llamado, sujeto a que al primero no concurra el número de proponenetes exigido para su apertura, el mismo día a las 15 y 30 horas.
12) (C. C.) 3|pub. 42322 Ag.5-v.ag.7.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Departamento de Proveeduría
Licitación Pública Nº 5|980
Utiles escolares a escuelas comunes y especiales y centros de educación de adultos del país

Fecha de apertura: 3 de setiembre de 1980. Hora 11.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 horas.
12) (C. C.) 7|pub. 42298 Ag.4-v.ag.12.

Licitación Pública Nº 4|980
Mobiliario escolar

Fecha de apertura: 5 de setiembre de 1980. Hor all.

L arecepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento de Proveeduría, calle Nueva York Nº 1559 en día y hora señalados, donde también pueden retirarse los Pliegos de Condiciones en el horario de 10 a 16 horas.
12) (C. C.) 7|pub. 42297 Ag.4-v.ag.12.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

División Comercial — Dpto. de Compras
Licitación Pública Nº 23|980
Primer y segundo llamados.

Objeto: Suministros y abastecimiento de Yerba Mate Elaborada, en paquetes de 1 Kg., adquirida en plaza.

Apertura: agosto 11 de 1980 a las 14 horas En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará el mismo día a las 15 horas.

Valor del pliego, N$ 10.00.

Los Pliegos de Condiciones Especiales y Generales podrán ser retirados en la División Financiero Contable, en la calle 25 de Mayo Nº 737, Planta Baja. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Secretaría Privada de la Intervención del Consejo, calle 25 de Mayo número 737 2º Piso.
12) (C. C.) 8|pub. 42273 Jul.31-v.ag.11.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACION PUBLICA Nº 20|980
Tejidos

Jueves 28 de agosto de 1980: Primer llamado, hora 15 Segundo llamado: hora 15 y 15. Plaza. Pago: 45 días.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Av. 18 de Julio 1892 (tercer piso) — Montevideo, 1º de agosto de 1980
12) (C. C.) 2|pub. 42316 Ag.5-v.ag.6.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública Internacional Nº 12|980
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 3 (tres) camiones tractores, diesel, con 5º (quinta) rueda, herramientas, accesorios y repuestos, destinados a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 150.00 (nuevos pesos ciento cincuenta). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de esta Dirección, Avda Uruguay Nº 1120, 4º Piso, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de octubre de 1980, a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo. 29 de julio de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad, M.T.O.P. — Tirso Ponte, Secretario General.
12) (C. C.) 10|pub. 42300 Ag.4-v.ag.15.

Licitación Pública Internacional Nº 11|980
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de 4 (cuatro) Plataformas semi-remolques. remolques, herramieintas, accesorios y repuestos destinados a la Dirección de Vialidad del Ministerio del Transporte y Obras Públicas.

El precio de los Pliegos de Condiciones se ha fijado en N$ 100.00 (nuevos pesos cien). Dichos recaudos podrán ser examinados y adquiridos en la Secretaría General de esta Dirección, Avda. Uruguay Nº 1120, 4º Piso, previo pago de su importe en el Departamento Tesorería, 2º Piso

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de octubre de 1980, a las 15 horas en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón Nº 561 (Entrepiso).

Si no se contara con el mínimo reglamentario de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha, a las 16 horas. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad, M.T.O.P. — Tirso Ponte, Secretario General.
12) (C. C.) 10|pub. 42299 Ag.4-v.ag.15.

PALACIO LEGISLATIVO DIVISION ADQUISICIONES

Licitación Pública 1|980
Plaza

Llámase a Licitación Pública, para la explotación por concesión de los servicios de cantina.

Apertura de propuestas: Primer llamado: 25 de agosto de 1980, hora 17.00.

Segundo llamado: 26 de agosto de 1980, hora 18.00.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones del Palacio Legislativo, Planta Baja, en el horario de 15 a 19.
12) (C. C.) 3|pub. 42326 Ag.5-v.ag.7.

UTE ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

EXPEDIENTE Nº 345.418|3

Nº 8.110 — Impermeabilización de las azoteas de las Subestaciones de Transformación del 6º Agrupamiento.

Apertura: 2 de setiembre de 1980, hora 15
9 de setiembre de 1980, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 60,00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 42284 Ag.1º-v.ag.7.

EXPEDIENTE Nº 352.037

"Plaza".

Nº 8.109 — Venta de una caldera Riley con opción a dos más, equipos e instalaciones accesorios a estas calderas y un turboalternador AEG de 5 MW.

Apertura: 1º de setiembre de 1980, hora 15.
8 de setiembre de 1980, hora 15 (2º llamado).
Precio del ejemplar: N$ 50.00.

De acuerdo a lo establecido en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 42283 Ag.1º-v.ag.7.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1.527

Primer Llamado

Llámase a Licitación Pública para el "Suministro y Montaje de una Estación Reductora de 30|2,3 Kv para la usina de O.S.E. en la localidad de Aguas Corrientes, (Depto. de Canelones), de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo, p. 3, Tel.: 49 62 78 al precio de N$ 150,00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 10 de noviembre de 1980 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada (14.30) para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Oficina de Licitaciones

12) (C.C.) 3|pub. 42318 Ag.5-v.ag.7.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

LICITACION PUBLICA

La Intendencia Municipal de Maldonado llama a Licitación Pública para realización de obras y suministro de materiales necesarios para la señalización con semáforos en varios cruces de Maldonado y Punta del Este.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Adquisiciones de esta Intendencia, calle Montevideo 745 (Tel. 2 40 10), donde podrán ser adquiridos en horario hábil de Oficinas, previo pago de N$ 400,00 (nuevos pesos cuatrocientos).

La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo el día veinte (20) de agosto de 1980 a la hora 15 en la Sala de Comisiones en primer llamado.

De no haber un mínimo de tres oferentes, el segundo llamado se realizará el mismo día y en el mismo lugar a la hora 15.30 con el número de oferentes que concurra. — Maldonado, julio de 1980.

12) (C.C.) 5|pub. 42285 Ag.1.o-v.ag.7.

---

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 5 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

PEDRO ROQUE APEZTEGUIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 973 y ELENA DELIA COTELO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Priamo número 1580.

DONATO ALVINO, 25 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Capitán Villademoros 2376 y SELVA IRIS BATISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Berres 4025.

RAFAEL JUAN ABAL, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Roque Graceras 719 y ADRIANA MARIA PARIETTI, 21 años, soltera, secretaria oriental, domiciliada Doctor Eduardo J. Couture 6517.

OFICINA Nº 2

WASHINGTON NELSON BOUISSA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1324 e ISABEL CELESTINA CARRO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1324.

MARIO ENRIQUE BERNADET, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle A Nº 8036 (Pajas Blancas) y ADELA RENEE FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial Nº 1 Nº 2163 (Cerro).

SERGIO DOMINGO BELZARENA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Alfredo Navarro 3108 Apto. 19 y ELENA MARIA GENOVESE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Quito 1591

HUGO JALIL, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Garzón 978 y HOLANDA BEATRIZ PLADA, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Regimiento 9 Nº 1915.

FERNANDO CESAR BALSEIRO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1255 Apto. 8 y MARIA BEATRIZ HERRERA, 25 años, divorciada, secretaria, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1255 Apto. 8.

OFICINA Nº 3

HUGO RAFAEL CANALS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 4537, Puerta 20/5 y GRACIELA LUZ GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés 5778 Apto. 1 (Colón).

ALBERTO EDMUNDO CRENA, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Abipones 5863 y MAGDALENA LAURINO, 58 años, divorciada, italiana, domiciliada Abipones 5863

MARTIN WILSON COLMAN, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 919 y CARMEN ALICIA MARIANI 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaitá 2781 bis apartamento 3.

ROBERTO ISMAEL CHELONI, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1380 y NANCY CRISTINA MORALES, 18 años, soltera, CRISTINA MORALES. 18 años, soltera, Cardozo 2090 5 E Apto. 301.

OFICINA Nº 4

LEONARDO LUIS FERREIRA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfonso R. Castelao 2029 y SYLBIA DOROSKEVIC, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3775.

RICARDO WILFREDO FERREYRA, 41 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Charrúa 2364 y ELVIRA FERREIRO, 43 años, divorciada, empleada, española (ciudadana legal), domiciliada Charrúa 2364.

ODALIO ALCIDES FABRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernando Menk 5975 y SILVIA SUSANA GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fernando Menck Nº 5975.

OFICINA Nº 5

WALTER ROBERTO GUTIERREZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Venezuela 1499 y MARIA ASENCION ROMERO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venezuela Nº 1499.

JUAN CARLOS GOMEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ipané 5313 y MARIELA BEATRIZ PAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Forte 60 (Colón)

LUIS ANTONIO GRANITO, 35 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Arturo Lezama 2177 Apto. 9 y NANCY CRISTINA VIRE, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Simón 2148.

JORGE ARNOL GONZALEZ, 25 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado Illescas 5205 y NELDA DINORAH SA HUETO, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez Nº 1377 Apto. 4.

OFICINA Nº 6

HECTOR GREGORIO MANRIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2866 y DORY MARIANCET FELIX, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pascual Costa 3283.

GABRIEL MAYER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 4718 Apto. 6 y LOURDES CRISOLADA VALDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrúa 4678

CARLOS JAVIER MORALES, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2109 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chircas 3693.

OFICINA Nº 7

JULIO CESAR PONTON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 Nº 7623 y BLANCA VICENSIA ECHAGUE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 7102.

ERIC SERGIO PRONCZUK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1487 y MARIA TERESA BRIATORE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minuanes Nº 3364.

OFICINA Nº 8

AMARO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado César Díaz Nº 1272 Apto. 5 y ALICIA SUSANA DELGADO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada César Díaz 1272 Apto. 5.

ANDRES RENER, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera Nº 3443 Apto. 1 y SARITA EWIG, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3079 Apto. 401.

ALBERTO FERNANDO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1371 Apto. 1 y GABRIELA HELENA TRABUCCHI, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1225.

WALTER EUGENIO RECALDE, 45 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado San Cono 4059 y YOLANDA HAYDEE RODRIGUEZ, 46 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada San Cono 4059.

ENRIQUE EDGARDO ROMERO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maestra María Manrupe 5152 y MARIA LUISA CASTRO, 23 años soltera, asistente social, oriental, domiciliada Maestra María Manrupe 2942.

OFICINA Nº 9

ALEJANDRO SERE, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Chucarro 1110 y EMA CARMEN ZAFFARONI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Negro 1055.

EDGARDO SPAGNUOLO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1233 Apto. 201 y ELIZABETH LILIAN JOHNSTON, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1623

CARLOS ALFREDO SICCO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan Carrara 3486 y MIRYAM ALBA MATO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Carrara Nº 3486

HORACIO MARGARITO SILVA, 73 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2121 y MARIA ROSA TUDURU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Núñez 2121.

LUIS MARIA SILVESTRI, 22 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Campistegui 3095 y FLOR de LIZ GOMEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Charrúa 1851.

OFICINA Nº 10

ITALO RAUL ELBIO VALLAR, 52 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Ramón Fernández 246 y CATALINA MOOSZ, 54 años, divorciada, modelista, rumana, domiciliada Ramón Fernández 246.

RUBEN MAX TEICHER, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Manuel Pagola 3214 Apto. 001 y MARIA ISABEL SALVO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Br. Artigas 1414 Piso 2.

JORGE GREGORIO VAZQUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3434 Apto. 11 y RITA NOBELIA VILLAS-BOAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carebalas 3434 apartamento 11.

JOSE LUIS OVALLE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cartagena 1589 y MARIA LAURA PAULLIER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Massini 2935

ALVARO JORGE VAZQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2704 y ALICIA RAVIOLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Plá 3521.

14) N$ 7,50 3|pub. v.ag.7.

Montevideo, 4 de agosto de 1980

OFICINA N.o 1

EDUARDO DELMOND, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Silvestre Blaco 2577 Apto. 103 y BLANCA REGINA MELLO, 17 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. 43 metros 1865 Apto. 2 (Los Bulevares).

ERNESTO ROMULO ALVAREZ, 22 años, soltero, mocasinero, oriental, domiciliado Hungría 3590 y MARISA ADRIANA ORTIZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Moreno 2900.

LEONARDO MARIA ALMIRON, 21 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Illescas 5290 y GRACIELA SUSANA VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4789

JUAN JOSE ABAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3453 Apto. 001 y ALBA ANGELICA JUANA ALONSO, 23 años, soltera, empleada, orietal, domiciliada Palomeque 477.

MAURICIO DAVIDMAN, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Prudencio V. y Vegas 1028 Apto. 201 y RAQUEL ABRAMCZYK, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 1189 Apto. 802.

WILLIAN WALTER DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Ordoñana 3704 y MARTHA DAISY AVILA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Dgo. Ordoñana 3668.

GUILMAR GUELFI DELGADO, 18 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Mandisovi 4638 y MARI SHIRLEY LAYES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1459.

OFICINA N.o 2

PEDRO RUBENS BANACORE, 61 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2909 Apto 003 y ANARIA MORALES, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2909 Apto 003.

JUAN RAMON JORGE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Vda. 25 (Cruz de Carrasco) y MARTHA MARGOT PAREJA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 Vda. Nº 25 (Cruz de Carrasco).

JORGE NELSON BAUDANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Unidad Casavalle Pasaje 320 Nº 4873 y ANA MARIA BENITEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Burguez y Aparicio Saravia Pasaje 320 Nº 4882.

OFICINA N.o 3

ALFREDO ROSARIO COSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 8 S|N (Casabó) y MARIA TERESA GOMEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 8 S|N (Casabó).

JONNY COITINHO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Diego Espinosa 2838 y LOURDES SILVANA ESPINOSA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2897 (Apto. 2).

JORGE LUIS CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1514 y ANA CRISTINA VIRSAUSKAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada General Paz Nº 1559.

RODOLFO CAMBRE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5377 Apto. C y MARIA GRACIELA DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agrigento 2334.

FERNANDO MAURICIO CARIDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Herrero y Espinosa 1506 y CRISTINA ELIZABETH ALCARAZ, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1626.

OFICINA Nº 4

EDUARDO FERNANDEZ, 46 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciado Atenas 3114 Apto. 2 y RUTH DIMA GONZALEZ, 44 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Timoteo Aparicio Pasaje B Nº 2395.

ESTEBAN FALCONI, 21 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 818 y BEATRIZ ANNA ZOPPOLO, 22 años, soltera, músico, oriental, domiciliada Cooper 2028.

RAUL LOUZAN, 23 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Avenida Libertador 1623 piso 12 Apto. 68 y MARIA ALICIA VERA 24 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada La Paz 1273.

MIGUEL FERNANDEZ, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Alfredo G. Morales 1428 y ROSA FREIRE, 56

años, viuda, oriental, domiciliada Alfredo G. Morales 1428.

OFICINA N.o 5

JOSE LUIS GARCIA, 24 años, soltero estudiante español, domiciliado Avda. Millán 2795 y ROSA MARIA GAUDIO, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Oficial 5 Nº 612 Apto. 4.

JULIO FREDDY GORDIOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 216 y ANA MARIA LIENDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 196 Apto. 2.

OFICINA N.o 6

LUIS MONTANI, 71 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mercedes 973 y FRANCISCA SOLANA PEREZ, 71 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 973.

NELSON MARQUEZ, 36 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 y MARY ISABEL CASTILLO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Aurelia Viera 3060.

GERARDO DANIEL MACIAS, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7022 y SILVIA RAQUEL ZIPITRIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguel Lareyre Nº 3270.

JOSE PEDRO MELOGNO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Pinta 1878 y MARIA TERESA DE LEON, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 1740.

OFICINA N.o 7

WALTER EUGENIO PEREZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Rodrigo 3037 y EMA SUAREZ, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Calle R Nº 3299 Block 4 Torre 4 (Parque Posadas).

CESAR ENRIQUE PAPA, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Central 1º Nº 6053 y ELENA DA MOTTA, 20 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Mara Stagnero de Munar 24.

OFICINA N.o 8

EDUARDO MANUEL RODRIGUEZ, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1836 y ALBA ESTELA BASSI, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1836.

WILIAM REYMUNDO RAMOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Elbio Fernández 4221 Apto. 4 y BLANCA ARGENTINA VARGAS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4221 Apto. 4.

OFICINA Nº 9

JUVENAL ASDRUBAL SAN MARTIN, 22 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Verdi 4240 y MARIA CRISTINA PIANA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 30 Nº 2131 (Malvín Norte).

ANIBAL OSCAR SOUTO, 22 años, soltero, empresario, argentino, domiciliado María Espinola 1469 y REINA CRISTINA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Roque Graceras 818 Apto. 201.

LUIS ALBERTO SILVA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santín C. Rossi 4611 (Cerro) y ROSA MARINA NUÑEZ, 31 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Santín C. Rossi 4611 (Cerro).

OFICINA Nº 10

ISABELINO TORRES, 26 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Inclusa 1039 y MARIA del CARMEN GINIUNAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 51 Nº 4444 (Cerro Norte).

LIBER OMAR VIGNOLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Polvorín 8107 (Melilla) y MALVA IRIS DURAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Lasagna 6353.

14) N$ 7.00 3|pub. v. ag.6.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en autos: "VERNAZZA, CLARA ANGELA Prescripción" (Ficha C. 586|978) se presentó Clara Angela Vernazza, promoviendo acción de prescripción adquisitiva, sobre el inmueble y solar padrón Nº 66.819 adquirido por su esposo fallecido Felipe Bernau o Berau a Banco La Caja Obrera, ubicado en la 4ª Sección Judicial de Montevideo (ex 23ª Sección), señalado con el Nº 3, según plano del agrimensor Mario G. Savini, de diciembre de 1925 con una superficie de 702 mts. 21 dc. boleta de venta Nº 1956 del Banco La Caja Obrera, con frente a la calle 24 de Setiembre, lindando con los padrones Nos. 66.818, de Petrona Dominga Casas y Luis María Cuevasanta, padrón Nº 170 006 y padrón Nº 187.139, de los que no surgen propietarios, y padrón Nº 66.817 de Pedro Nicolás Carlomagno, Mirtha Julieta y Milton Pedro Carlomagno Galusso.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, en especial al Banco La Caja Obrera, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Montevideo, 26 de febrero de 1980. — Marta Elichiribehety Peifort. Actuaria Adjunta.

16) N$ 594,00 30|pub. 14580 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: HUERTAS, MIGUEL ANGEL. "Prescripción adquisitiva" (Ficha 386|80) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que le acceden, sito en la Decimoprimera Sección Judicial (antes 21º), del Departamento de Montevideo, zona urbana, señalado con el Nº 49 de la manzana "B" en plano del Agrimensor Pedro Risso de 31|12|907, empadronado con el Nº 50.871, compuesto de una superficie de 997 mts. 04 dcms. que se deslindan así: 18 mts. 18 cmts., de frente al Este a la calle Coronel Raíz entre las calles Las Magnolias y Las Aromas, distando su punto medio de la esquina con la calle primeramente nombrada; 61 mts. 89 cms. 60 mts. 61 cms. al Norte lindando con solar 50, padrón 50.870; 15 mts. 08 cms. al Oeste, limitando con parte del solar 54, padrón 50.866 y 70 mts. 58 cms. al Sur confinando con padrones N.os 50.872, 50.875, respectivamente, solares 48, 71 y 70, todos del citado plano.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los sucesores de los esposos Manuel Lezama Muñoz y Carmen Bravo de Lezama; y a los propietarios de los predios linderos: Padrón Nº 50.872 señor Longino Fernández; Padrón Nº 50.875 señor Alberto L. Faccio; Padrón Nº 50.866 señor Julio C. Moreira y Padrón Nº 50.870 señora Díaz de Villanova., para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de junio de 1980 — Juan C. Irigoyen. Actuario.

16) N$ 864.00 30|pub. 17834 Jl.23-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado DONATO FERRITTI promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria en los autos (A. 510|979), sobre los siguientes bienes: dos terrenos y mejoras, situados en la Decimaprimera sección judicial del departamento de Montevideo, empadronados con los números 119.861 y 119.862 con frente a la calle Ruben Darío 2970, señalados con los Nos. 33 y 34 respectivamente de la manzana "F" en el plano levantado por el agrimensor Mario Percovich en el año 1925, inscripto en la Dirección de Topografía con el Nº 15.534 el 2 de febrero de 1926, constando el padrón 119.861 de una superficie de 389.40 mts. con 10 mts. de frente al S.O. a calle M, lindando al N.O. en 42,93 m con solar 34, padrón 119.862, al N.E. en 12,80 m. con parte de los solares 28 (Padrón 119.856) y 29 (Padrón 119.857) y al S.E. en 34,95 m. con el solar 32 (padrón 119.860); y el padrón 119.862 con una superficie de 469,20 mts. con 10 m. de frente al S.O. a calle "M", lindando al N.O. en 50,91 m. con solar 35 (padrón 119.863), al N.E. con 12,80 m. con parte de los solares Nº 27 (padrón 119.855) y 28 (padrón 119.856) y al S.E. en 42,93 m. con el solar 33 (padrón Nº 119.861). En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a deducirlos en el término de 90 días para que se presenten y especialmente a: Gualberto Rodríguez (padrón 119.855), Pablo Silvera Fleitas (padrón 119.856), Claudio Delfín Puñales (padrón 119.857), Wobibello Wadir Hosta (padrón 119.860) y a los propietarios del padrón Nº 119.863 que se desconocen, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta

16) N$ 918.00 30|pub. 19162 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RUBEN ARTURO ROVIRA. "Prescripción". (Fª.: C.308|979) se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto del inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, en Mercedes 933, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Dos solares señalados con los números 13 y 14 de la Manzana (R-29 actualmente R-11, empadronados en mayor área con el Nº 9.609 (Padrón actual: 606) de la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje Las Toscas, los que según Plano de fraccionamiento del Agrimensor Uruguay Beca, tienen una superficie cada uno de 625 metros cuadrados deslindados así: Solar 13: 12 metros 50 centímetros de frente al S. E. con Calle 8; 50 metros al N.E con Solar 14; 50 metros al S.O. con Solar 12; y 12 metros 50 centímetros con solar 30 de la misma manzana.

Solar 14: de frente al S.E. 12 metros 50 centímetros con calle 8; 50 metros al N.E. con solar 15; al fondo S.O. con solar 13; 50 metros; 12 metros 50 centímetros al N.O con solar 29. — Montevideo, 23 de junio 1980. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

16) N$ 648 00 30|pub. 19487 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ COMPTE, FAUSTO y otra Prescripción" (Ficha C 302|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y herederos de Julio Carmelo De León, que se consideren con derechos sobre el inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la 10ª Sección Judicial del departamento de Montevideo. Padrón Nº 64489, con frente a la calle Caramurú, con una superficie de 1.000 metros cuadrados con 20 metros al Noroeste de frente con la Avenida Nº 1, hoy Caramurú. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 378,00 30|pub. 16137 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: González Máximo Ismael c.| ONETTO, JULIA y otros, "Prescripción" (Ficha B 112|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a: Julia Oneto, Matilde Oneto de Sanguinetti, Alberto Oneto, Delia Oneto de Carnell y

Celia Oneto y sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: terreno y mejoras ubicado en la actual Decimoctava Sección de Montevideo (antes 24ª), padrón actual 161 969, padrón anterior 94 611 y 94 612 parte, de 534 metros, 26 dms que se deslinda así: al N solar 1 y terreno de Mercedes V Gallaretta; al S solar 3; al Este solar 4; al O frente calle Francisco Simón (ex Larrañaga) Nº 2018, es el solar 2 del plano de Angel Filippini de fecha 2 de octubre de 1936 Asimismo se cita y emplaza a los linderos existentes: padrón Nº 161 968, Francisco Simón 2010 14: señores Ricardo Roberto Pittini Constantini y Rina A. Constantini, padrón 161 970, Francisco Simón 2022; señora Anita Moneira de Pardo — Montevideo 2 de mayo de 1980 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

16) N$ 648 00 30|pub 15361 Jun.17-v.jun 30 Jul.21-v agto 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado FAUSTINA ALONSO de TENAGLIA, ANA ISABEL y LUIS CARLOS TENAGLIA ALONSO, (Ficha-C. 1710|979), solicitando la prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón Nº 69.256, sito en la Decimosexta Sección Judicial del departamento de Montevideo; con frente a la calle Osvaldo Martínez 3173 entre las calles Osvaldo Cruz y Diego Barros Arana.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derechos en la presente gestión y en especial a los linderos: a) Padrón 69.257 en Osvaldo Martínez 3167, señor Raúl Carrido; b) Padrón 143.332 en Osvaldo Martínez 3159 señora Martha Sosa; c) Padrón 69.254 en Osvaldo Cruz 5093 señora María Isabel Pereda de Rodríguez; d) Padrón 69.253 en Osvaldo Cruz 5087 señor Angel Antonio González y e) Padrón 69.252 en Osvaldo Cruz 5083 señor Antonio Rama. — Montevideo, 11 de diciembre de 1979. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 486.00 30|pub. 19049 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: PAGANINI BAUCELLO, EDUARDO IGNACIO "Prescripción" (Ficha D. 173|980), se hace saber que se presentó Eduardo Ignacio Paganini Baucello promoviendo juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto a las 9|19 avas partes del terreno, edificio y demás mejoras ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 85.586, según plano del Agr. Héctor Dellepiane de marzo de 1980, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 91.477 el 14 de marzo de 1980 con una superficie de 274 metros cuadrados 58 decímetros cuadrados con 8 metros 59 decímetros al Sudoeste, de frente a la Avenida General Garibaldi; 27 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los padrones Nos. 85.585 y 85.593; 36 metros 67 centímetros al Noroeste lindando con los padrones 85.587 y 85.592; y 12 metros 40 centímetros al Este de frente a Juan Paullier.

Por lo tanto se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días, especialmente a los propietarios de los padrones linderos y|o a sus sucesores a cualquier título de Salvador Roldán Cabrera, Simona Roldán Agarramendi; Natividad o Sara Bartolome u Oscar Corina o Teresa, Natividad o Luisa Gregoria o Elvira, Prudencia Leonor y Casciana o Irene Berruti Rubi bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 24 de junio de 1980 — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 702 00 30|pub. 18384 Jl.25-v.st.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: ANTONUCCIO AMELIA y otros "Prescripción" (Ficha C. 421|980), se emplaza a los sucesores de Eudoxio Rodríguez y a los linderos Silvio Correa, Mabel Machado y Rodolfo Fernández, y a todos los que se crean con derecho al inmueble ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo padrón 72.275, el que según plano del agrimensor Alberto Benavídez Sosa inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 90.128 el 25 setiembre 1979, tiene una superficie de 292 metros 58 decímetros con frente al Noroeste, a la calle Balbín y Vallejo Nº 4080, para que comparezcan a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Se habilitó la feria menor. — Montevideo, 8 julio 1980. — Julia Oliver Actuaria.

16) N$ 378.00 30|pub. 17549 Jl.15-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "ALBERTO SOSA ALONSO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 957|979), se hace saber que se solicitó prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes situados en la 14ª Sección Judicial de Montevideo: A) padrón 170597, con una superficie de 152 m2, 31 cm2., que linda al Norte, mts. 7,92 frente a calle Francisco Gómez 714; al Este, mts. 20,73 con padrón 170598; al Sur, mts. 7,97 con padrón 56876; y al Oeste, dos líneas de mts. 4,66 y 14,13 con padrón 170596. B) padrón 170598, con una superficie de 97 m2, 70 cm2, que linda: al Norte mts 3,35 frente a Francisco Gómez 716; al Este, cinco líneas de 13,01, 1,55, 3,49, 2,70 y 4,66 con padrón 170599, al Sur, mts. 7,76 con padrón 56876; y al Oeste mts. 20,73 con padrón 170597

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre estos bienes, y especialmente a los linderos, Manuel Bessio, Pascual de Clemente y Alberto Pazo para que comparezcan bajo apercibimiento de seguir estos trámites sin su intervención. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, junio 10 de 1980. — María Amalia Bethoum Actuaria.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 41745 Jn.13-v.jn.30. Jl 21-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: FLORES RENEE SUSANA "Prescripción" (Ficha 995|980) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que le acceden ubicado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 8970, consta de una superficie de 1.386 metros 39 con 6.96 mts. de frente al Oeste a la calle Yaguarón 1068, 16.90 al Norte lindando con Padrón 8969; 6.95 mts. al Este con padrón 8969 y 16.96 mts. al Sur con padrón 8971. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien destin Espiens Maggi (Padrón 8969) y a Silvana cripto y en especial a los Sucesores de Agus-Pfeffer Slobodinsky (Padrón 8971), para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 540.00 30|pub. 19486 Ag.5-v.st.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno en autos "RODRIGUEZ VILLANUEVA, GUALBERTO - Prescripción" (Ficha C 281|979) se hace saber que se solicitó acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien Un solar de terreno ubicado en la 16ª Sección Judicial de Montevideo empadronado con el Nº 69.426 que según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 78.904 el 9 octubre 1975 consta de una superficie de 343 m2 80 dm y linda al N E. en 34.46 mts con el inmueble padrón Nº 69.425 al S.E en 10.22 mts con el padrón Nº 69.424; al S.O en 34.24 mts con el padrón Nº 69 427; y al N O en 9.66 mts con la calle Barros Arana

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho en el inmueble descripto y especialmente a los sucesores de Angel Moratorio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo 14 de mayo de 1980 — María Luisa Lerrero Actuaria Adjunta

16) (R.20|4|55) 30|pub. 41686 Jn.9-v.jn.30. Jl 21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos caratulados: "CARMEN POSADAS TESTON Prescripción Treintañal" (Fa. C. 359|979), se hace saber que se presentó Carmen Posadas Teston, solicitando la prescripción adquisitiva treintañal del inmueble Padrón Nº 039926, terreno y sus mejoras, ubicado en la Decimotercera Sección del departamento de Montevideo, con frente a la calle Antonio Zubillaga Nº 128, entre Carlos de la Vega y Vicente Basagoity, con una superficie de 358 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: 9 mts. al N.E con frente a la calle Zubillaga; 9 mts. al S.O. con Padrones Nos. 39921 y 39908; 36.50 al N.O. con Padrones 39904 al 39907; y 36,50 al S.E. con Padrones Nos. 39922 al 39925.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a deducirlos ante esta sede, y en especial a Leonardo Ventaverri o a sus sucesores a título singular o universal, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimiento. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de abril 1980. — Gerardo G Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 594,00 30|pub. 14413 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos ABALDO COLOMBO, ENRIQUE RAFAEL "Prescripción treintenaria" (Ficha A 419|979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Méndez Hermanos, sus sucesores, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derechos respecto al inmueble que se relacionará, o con cualquier otro derecho, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Descripción: terreno ubicado en zona suburbana de la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 114.277, señalado con el Nº 18 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de enero de 1925, según el cual tiene un área de 400 metros y el siguiente deslinde: 10 metros frente al S.O. a Camino Público, hoy llamada calle Badajoz (puerta de entrada Nº 1689); la misma medida en línea del fondo al N.O. linda con propiedad de Méndez Hermanos y 40 metros en cada una de las líneas laterales limitando, al N.E. con solares Nos. 17 y 14 y al S.O. con solar Nº 19. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

16) N$ 594.00 30|pub 18548 Jl.28-v.set.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: JUANA CLOTILDE SILVA SOTELO de VARGAS. "Prescripción Treintenaria", (Ficha C. 49|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: fracción de terreno ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, manzana Nº 286 empadronada con el Nº 2.177 que según plano del Agrimensor Carlos Alberto Novo del 4 de setiembre de 1969, consta de una superficie de 8.929 metros cuadrados que se deslindan así: 77 metros al frente al Sudoeste sobre Bulevard E. Canurro: 91 metros 70 cms. al Sureste de frente a Bulevard Diego Lamas (Ruta Nº 81); al Noroeste con 160 mts. 20 cms. lindando con bienes padrones Nos. 2.175 y 2.176 y al Noreste, cañada de Los Hornos por medio con inmueble padrón Nº 2296. Para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Canelones 28 de abril de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) N$ 486.00 30|pub. 19334 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se dispuso en los autos caratulados: "PORCAL de PEREZ, NILDA MIRTA Prescripción Treintenaria Adquisitiva" (F C. 20|979), emplazar por el término de noventa días a sucesores de Angela Sastre o Palles de Porcal linderos del inmueble que se deslindara y a todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre dicho bien, ubicado en la manzana 52 de la 2ª Sección del departamento Padrón 1.564, y que según plano del agrimensor Luis A. Pessano Caggiani, del 23 de mayo de 1978, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 28 de junio de 1979 con el Nº 18.193, consta de una superficie de 510 metros 41 decímetros que se deslindan así: al Suroeste, 11 metros

62 centímetros de frente a la calle Ituzaingó; al Sureste, 13 metros 47 centímetros de frente a la calle Benito Nardone (antes Ecuador) por ser esquina; al Noroeste, 11 metros 97 centímetros con padrón 1.663; y al Noreste, 43 metros 38 centímetros con padrón 1.665. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
16) N$ 486,00 30|pub. 8603 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "ROSSI ZANI, PABLO MAURO - Prescripción Adquisitiva" (F.A. 188|980), se hace saber que se presentó el señor Pablo Mauro Rossi Zani iniciando acción de prescripción sobre el inmueble ubicado en Montes 9ª Sección Judicial de Canelones, empadronado con el Nº 11, con una superficie de 2038 mts. 04. El mencionado inmueble corresponde a la fracción Nº 5 y parte de la fracción Nº 6, con 23 mts de frente a la calle Nº 25. Se cita, llama y emplaza por noventa días a los que se consideren con derecho sobre el mismo y en especial a los linderos. Santiago Regueiro, María Duarte María Elena Pereira Lanza y Virginia Facello de Rossi, para que comparezcan en autos, por si o por apoderado, a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
16) N$ 432,00 30|pub. 15978 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag 21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EUCLIDES LUCERO TECHERA (Expediente F. 192|980), solicitando la acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble ubicado en Aceguá, 9ª Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón Nº 26, Manzana Nº 8, con una superficie de 1.250 mts. según plano del agrimensor José B. López, de marzo de 1980, inscripto en Catastro de Cerro Largo con el Nº 6409 el 20 de marzo de 1980.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el mencionado bien, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Melo, 15 de mayo de 1980. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
16) N$ 378,00 30|pub. 15447 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.18.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos GIOANNINI, FELIX ALBERTO y DINA GRACIELA GLEMBOSKY "Prescripción treintenaria", (Ficha 89|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Sáez o Félix Vicente Sáez o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la mitad indivisa del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, situado en la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Depto. de Colonia, padrón Nº 63, una superficie de 418 m. 90 dm. y con 26.90 de frente al Este a la calle Solís, hoy calle Real; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Colonia, 19 mayo 1980. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
16) N$ 378.00 30|pub. 18988 Jl.31-v.set.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos caratulados: GIGLI BADANO JULIO CESAR "Prescripción treintenaria" (Ficha 197|C|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julio César Gigli Badano, Elena Natalia Gigli Badano de Ercoli, Juan José Calabuig Aguerre y Juana Eugenia Laurnagaray de Gigli promoviendo acción de Prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sito en la Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el Nº 1822, compuesto de una superficie de 2.088 metros cuadrados que se deslindan así: por el oeste 84 mts. 20 cm. con calle 25 de Agosto; por el Norte 25 mts. 45 cm. con calle Solís; por el Este 80 mts. 50 cm. con padrón 1821 y por el Sur en 26 mts. 4 cm. con el Arroyo de las Vacas. En consecuencia, se cita llama y emplaza por noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble. — Carmelo, 18 de junio de 1980. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
16) N$ 486.00 30|pub. 16519 Jl.21-v.st.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos. "LAGEARD. ROSA Prescripción" (Ficha Nº 275|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 440, Manzana 73, ubicado en la zona urbana de Tarariras 12ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, con una superficie de 1.310 mts. lindando: al Sureste, 18 mts. con calle Colonia; al Noreste viuda de Berardo, Suc. Ferreira, Néstor Cabrera y Guillermo Haller; al Noroeste por Italo Grant; al Suroeste con Juan Leyzagoyen, Luis Fripp y Walter Pérez — Colonia mayo 14 de 1980. — Rodolfo Benzano. Actuario Adjunto.
16) N$ 378,00 30|pub. 15596 Jn.18-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: CECILIO MEDINA CURBELO contra los sucesores SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN. Prescripción treintanaria, (Ficha C. 151|980). Se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CECILIO MEDINA CURBELO, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente inmueble: ubicado en la Novena Sección del Depto de Durazno, padrón Nº 1974, compuesto de una superficie de 9 Há. 5899 mts. en total, prescribiéndose 9 Há. 1.903 mts., deslindándose: Al NO. recta de 214 mts. 60 cms. de frente al camino del Rincón; al NE. otra recta que mide 447 mts. 50 cms. y separada de campo de Juan Colmán; al SE. recta de 214 mts. de frente al camino de la Eternidad y al SO. recta que mide 447 mts. 50 cms. y divide de Miguel Parodi. En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de SEVERINO MACHADO y VENANCIA MORAN, a fin de que comparezcan a constatar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
16) N$ 648.00 30|pub. 18805 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: FELISBERTO MOREIRA contra los sucesores de TOMAS BARREIRO o BARRERO "Prescripción adquisitiva treintañal" (Ficha C. 112|980). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Felisberto Moreira, solicitando acción de prescripción treintañal, sobre el siguiente bien: Fracción de terreno con sus mejoras. ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno, manzana 395. padrón 4.586. con superficie de 319 mts. 7.250 cms.2 y con 8 mts. de frente al Suroeste a calle. En consecuencia: Se cita. llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble referido y en especial a los sucesores de Tomás Barreiro o Barrero. a fin de que comparezcan a contestar la demanda. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. con quienes se seguirán estos procedimientos. — Durazno, mayo 6 de 1980. — Susana Bella Grassi. Actuaria.
16) N$ 432.00 30|pub. 16573 Jl.21-v.set.1º

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: TOMASA CAMACHO de BESSONART, "Prescripción Adquisitiva Treintañal". (Ficha B. Nº 62|980), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien Padrón Nº 765, terreno y demás mejoras sito en la Primera Sección Judicial, inscripto en Catastro con el Nº 2001.A. Superficie: 922 metros cuadrados; 1365 centímetros cuadrados. - B. Deslinde: al norte, limita con los padrones Nos. 3448 y 766; al oeste, con padrón Nº 786; al sur, con padrón Nº 764; y al este, con calle Piedras, en 21 metros, 47 centímetros, señalándose su puerta de entrada con el Nº 624.- Se cita y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derechos sobre el bien, especialmente a Pedro Etchevest o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones, y también a los linderos existentes: a) padrón 3448, propiedad de María S. Echeverría de Ríos, domiciliada en Piedras 612; b) padrón 766, de Sucesión Emilia L. C. de Muscar, con domicilio en Fray Ubeda s|n; c) padrón 768, propiedad de Isabel P. de Sarti, con domicilio en Independencia 623; y d) padrón 764. propiedad de Sucesión Curbelo, domiciliados en Piedras 634. — Trinidad, junio 16 de 1980. — Sara Garrone, Actuaria Adjunta.
16) N$ 594.00 30|pub. 17294 Jl.21-v.set.1º

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos caratulados: FERREIRA AMARO RUBEN CONC. "Prescripción" (Ficha B 651/980), se cita, llama y emplaza a Genoveva A. de Buzón y sus derechos habientes, y a todos los que se consideren con derechos a tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas en conjunto con el Nº 2 757, ubicadas en la manzana Nº 204 de la ciudad de Florida, Primera Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, con una superficie total de 714 metros 98 dm., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Florida, junio 10 de 1980. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
16) N$ 378.00 30|pub. 16431 Jul.21-v.set.1º

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: CARABAJAL PASCASIO, EMIR JUAN y ARIEL "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 179|980), se hace saber que se han presentado Pascasio, Emir Juan y Ariel Carabajal solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble padrón Nº 10.403, rural (antes formaba parte de los padrones Nos. 1009, 1010 y 938), ubicado en la Novena Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, paraje "Isla de Píriz" que cuenta con una superficie de 256 hectáreas y 6.911 metros; siendo sus linderos actuales: Al Oeste con Julio Salaberry, Francisco Urreta y Marino Lucas; al Sur con Sara y Martín Algaré; al Norte con Clara Cidade y Francisco Urreta; y al Este con Martín Algaré. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Julio Salaberry, Francisco Urreta, Sara Algaré, Martín Algaré, Clara Cidade y Marino Lucas para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 21 de mayo de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 18822 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: ANIBALI FIRENZE NEMESIA IGNACIA "Prescripción Treintenaria", (Ficha 1161|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Ignacia Anibali Firenze solicitando la prescripción treintenaria del siguiente inmueble: terreno en Minas, primera sección de Lavalleja, padrón 5.740; según plano del agrimensor Julián Mazzoni, inscripto en Catastro el 23 octubre 1979, con el Nº 5.788, tiene una superficie de 323 metros y 30 dms. lindando: 10,42 mts. al SE. a calle Williman; 31,70 mts. al SW. con padrones 5.741 y 5.743; 10,19 mts. al NW. con padrón 5.744; y 31,10 mts. al NE. con padrón 5.739. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: María Martínez domiciliada en Williman Nº 303; Conrado Alvarez domiciliado en Williman Nº 331 y Máximo Colmán domiciliado en E. Ladós Nº 818 para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas, 20 de junio de 1980. — Pedro M. Días Prieto, Actuario Adjunto.
16) N$ 594.00 30|pub. 18821 Jl.30-v.set.10

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: FALCO EUGENIO GILBERTO, "Prescripción Treintenaria". (Ficha Nº 217|980), se hace saber que se ha presentado Eugenio Gilberto Falco solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble rural, padrón Nº 3552, ubicado en la Decimatercera sección judicial de Lavalleja, compuesto de una superficie de 14 Hás. 9.493 mts. cuadrados según plano del agrimensor Miguel A. Graña; siendo sus linderos actuales: al norte, Domingo Suárez; Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo; al noreste; Norbert Santos; al sur María del R. Quaglia y otros y al Este Ruta 12. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien y especialmente a los linderos: Domingo Suárez, Juan García, Holanda Lombardo y Gumersindo Lombardo y Norbert Santos para que se presenten a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designánrseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Minas 25 de junio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

16) N$ 540.00 30|pub. 18820 Jl.30-v.set.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictando en autos: TECHERA BAEZ LEONCIA y OTROS "Prescripción Treintenal" (Ficha 437|979), se hace saber que ante ese Juzgado se han presentado: Leoncia, María Flabiana, Joaquina, Magdalena, Gaberto y Liborio Techera Báez iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles rurales ubicados en el paraje de Mataojo, Cuarta Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrón en mayor área número 3.862 señalado con el número 2 en el plano del agrimensor Julián Mazzoni del 11 de marzo de 1960, inscripto con el Nº 2.182, el 23 de mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado. Superficie: 15 hectáreas 3.720 metros, lindando: al Norte, 162 metros 80 centímetros con León Ceferino Tabeira, al Este, 1.113 metros 80 centímetros con Sucesión Isidora Báez de Techera; al Sur, Arroyo Mataojo y al Oeste, 1 012 metros con la fracción uno del mismo plano.

Según Cesión de Derechos de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo, el padrón 3.862 se compone de una superficie de veintidós hectáreas nueve mil setecientos cuarenta y seis metros cuadrados cincuenta y dos decímetros, que lindan: al Noreste con Ramona Pereira de Suárez; al Sudoeste con el Arroyo Mataojo de San Carlos; al Noroeste con Sucesión de Santiago Pérez y al Sudeste con José Pedro Báez.

Y otro padrón Nº 3.863, señalado con el número dos en el plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla de febrero de 1945, inscripto con el Nº 50 el 9 de abril de 1945 en la misma Oficina. Superficie 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros. Linderos: al Norte 483 metros 3 centímetros con la fracción uno; al Este 275 metros 10 centímetros con Rogelio Báez; al Sur 484 metros 40 centímetros con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira y al Oeste 247 metros 20 centímetros con Nicolasa Pérez.

Según cesión de derechos hereditarios de Donato Paolillo en representación de su hijo menor de edad Otto Ricardo Paolillo el padrón 3.863 se compone de una superficie: 11 hectáreas 9.471 metros 42 decímetros cuadrados, lindando: al Noroeste con Nicolasa Pérez al Suroeste con Cirilo Furtado y sucesión de Felicia Pereira, al Sureste con Rogelio Báez y al Noreste con la fracción uno del mismo plano.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, 17 de junio de 1980. — Doctora Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

Certifico: que en esta fecha expedí los edictos del tenor que antecede que sello y firmo en la ciudad de Maldonado el 17 de junio de 1980. — Dra. Emma Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 19404 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: VICENTE, MARIO ROBERTO "Prescripción" (Ficha 710|979), se hace saber que ante este Juzgado se ha preesntado el señor Mario Roberto Vicente iniciando prescripción treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno empadronado con el Nº 1 628 de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, en la ciudad de Piriápolis; compuesto de una superficie de mil metros cuadrados que linda al Noreste cincuenta metros con calle Las Piedras; al Sureste veinte metros con calle Pablo Zufriateguy; al Suroeste cincuenta metros con padrón Nº 1.629 propiedad de Nicolás Grinchk, al Noroeste 20 metros con padrón 1.638 propiedad de Rodolfo Beazley.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble referido especialmente a los sucesores de Domingo Alonso y al lindero señor Rodolfo Beazley para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, diez de enero de mil novecientos ochenta. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 18429 Jl.25-v.set.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — En autos: "CARLOS ALBERTO GODOY Prescripción Adquisitiva" (Ficha A. 74|980), se ha presentado Carlos A. Godoy iniciando prescripción sexenal de un camión Ford A mod. 28, 45 HP. matrícula de Lavalleja P 5 - 187. Se cita y emplaza por noventa días a Rodolf Crejca Zdimal o Rodolfo Kreycha Zdimal o los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, mayo 28 de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.

16) N$ 216,00 30|pub. 16164 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: CLOTILDE LEONOR BENELLI de CASARETTO, "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A. Nº 183/980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Clotilde Leonor Benelli de Casaretto, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Padrón Urbano Nº 70, manzana Nº 41, de la 1ª Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Roberto Benelli de fecha abril de 1980, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro con el número 1.819, el día 21 de abril de 1980, tiene un área de 29 mc 81 y se deslinda de la siguiente manera: metros 11,53 al Sureste; metros 12,49 al Oeste y metros 5,17 al Noreste, lindando con padrón Nº 69 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos [illegible] con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, junio 4 de 1980. — Esc Carmelo M Salaberry Actuario

16) N$ 594.00 30|pub 16526 Jul.21-v.set 1º

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos "ADELA SINCHENKO DEYNEKINA Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha Letra A Nº 182|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adela Sinchenko Deynekina, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien. Una fracción de campo y mejoras ubicada en Colonia Ofir 5ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, empadronada en la actualidad con el Nº 1913 (antes 85 en mayor área) que se encuentra señalada con el Nº 89 en el plano del agrimensor Adolfo C Musso de mayo de 1923, que fue inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú con el Nº 3 el 20 del mismo mes y año, y que tiene una superficie de 38 Hás 4354 mts 73 dms. y el siguiente deslinde: al Noreste, con campos de Juana Correa de Silva y Ricardo Silva o sucesores; al Suroeste con fracción Nº 38, al Noroeste, calle por medio, con fracción Nº 85 del mismo plano; y al Sureste, con campos de Máximo Silva o sucesores

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, mayo 29 de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

16) N$ 702,00 30|pub. 16016 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ISAURA RODRIGUEZ (A. 113|980), iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del inmueble urbano compuesto de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, padrón Nº 4092, de la manzana 487 de la Primera Sección Judicial de Rivera, que forma parte de la quinta Nº 2, con una superficie de 494 m2 y 35 dm2, según plano del agrimensor Otto Sena, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 5193 el 29 de mayo de 1979, y cuya superficie se deslinda así: El frente al Norte Noreste sobre la calle Reyles; al Noroeste con los padrones 8655 y 4091; al Suroeste con el padrón 4096; y al Sur Sureste, con el padrón 4093.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a Luis Melo, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 28 de mayo de 1980. — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 540.00 30|pub. 15139 Jn.17-v.jn 30. Jl.21-v ag 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MELLO BLANCO (Ficha A. 120|971) iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la 1ª Sección Judicial de Rivera empadronada con el Nº 6396, parte de la manzana 85 (ex quinta Nº 150) de la ciudad de Rivera que según plano del agrimensor Albérico Segovia inscripto en Catastro de Rivera con el Nº 4353 el 5 de octubre de 1970, tiene superficie de 480 metros 1415 centímetros lindados lindando 11.87 mts de frente al Oeste sobre Camino a los Corrales de Abasto.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Francisco Serralta González, sus herederos, acreedores, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho en el bien antes descripto a que se presenten a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera 7 de junio de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) N$ 540,00 30|pub. 14062 Jn.5-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó JUANA ESPINOLA o ESPINDOLA de LUNA (A 38|980), iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de campo ubicada en la 6ª Sección Judicial de Rivera, empadronada en mayor área con el Nº 3553 (hoy Nº 6582) señalada con el Nº 5 en el plano del agrimensor Zoe Taroco, del 7 de abril de 1948 inscripto con el Nº 158 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 7 de julio de 1948, en el cual tiene superficie de 2 Has. 4519 mts. 50 centímetros cuadrados, que se deslindan así: Al Norte, dos líneas rectas de 366 y 108 metros, respectivamente separa de Paulino Bértiz; al Sur, tres líneas rectas de 174 m. 80. 156 m. 40 y 186 m. 70, respectivamente separa de Felipe Albornoz; al Este, dos líneas rectas de 233 m. 80 y 178 m. 30, lindando con Galdino Salmentón y Eulalio Bértiz; y al Oeste línea recta de 422 m. 90 separa de la fracción Nº 1 del mismo plano.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados, y en especial a los sucesores, herederos o causahabientes de Mariano Ximénez, Luciano José de Vargas, Antonio José de Mello y Coroliano de Mello para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio — Rivera 27 de mayo de 1980. — Mabel Eguren Actuaria.

16) N$ 756,00 30|pub. 1406. Jn.5-v. n 30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ...

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ELENA DELGADO, iniciando juicio de Prescripción Treintenaria (F. A. Nº 164|980), respecto del inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Rivera padrón Nº 4050, con extensión según plano del Agr. Albérico Cesar Segovia del mes de abril de 1979, inscripto en Catastro local con el Nº 5.162, el 30 de aquel mes y año, de 1 689 mts. 80 dms.2 así deslindados: 38.12 de frente al Norte a calle Diego Lamas, por 40 ms. de fondo al Oeste a calle Lorenzo Latorre formando esquina; 49 ms. 12 al Sur con padrón 4.049 al Este 15 ms. con padrón 4.052, 11 ms. hacia el Oeste y 25 ms. al Norte, las dos últimas con padrón 4.051, formando dos ángulos rectos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 27 de junio de 1980 — Marta Elena Laserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 18855 Ag.1º-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MAXIMO XAVIER RODRIGUEZ (Ficha A 146|980) iniciando juicio de prescripción treintenaria del siguiente inmueble: Solar Nº 5 de la Manzana Nº 299 empadronado con el Nº 2769 de la planta urbana de Rivera, según plano del agrimensor don Zoé Tarocco, del 20 de junio de 195.. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el Nº 127 el día 21 de junio del mismo año y tiene una superficie de 642 mts cuadrados 3.172 cms cuadrados, que se deslinda así: 14 mts 955 cms al Oeste de frente a la calle Oscar Gestido (ex Hospital): 42 mts 9 cms al Norte, lindando con la sucesión de Pedro Camiruaga; 14 mts. 955 cms al Este, lindando con Abel Bustamante y Cesarea Mello de Berrueta; y al Sur sobre 42 mts. 95 cms co. Maria M. de Mauregui y Claudio Pereira.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa C. Núñez y a Juan Domingo Presbiterio Ateio o a sus herederos, a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 3 de junio de 1980 — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 648.00 30|pub. 15140 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se presentó SELMA SCARAFFUNI de PEREIRA (A 149|980) iniciando juicio de prescripción treintenaria, respecto del inmueble urbano, Padrón Nº 1562, parte solar 8, manzana Nº 180, terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, que según plano del Agr. César Segovia, el día 27 de julio de 1970, e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro en Rivera con el Nº 4319 el 4 de agosto de 1970 se compone de una superficie de 212 metros cuadrados 2190 centímetros cuadrados, y linda: al Suroeste 9.70 metros a la calle Monseñor Vera, al Noroeste 21.47 metros con el padrón Nº 1563, al Noreste 9.70 metros con el padrón Nº 1560 y al Sureste cinco rectas quebradas de 9.32 metros, 0.60 metros, 6.60 metros, 0.60 metros y 5.55 metros cada una. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido bien, bajo apercibimiento de nombrárseles de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rivera, 10 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

16) N$ 540.00 30|pub. 18187 Jl.28-v.ag.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIO PROSPERO RENE MUÑOZ DE LOS SANTOS (F 318|980), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto del siguiente bien inmueble: a solar terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 1ª Sección Judicial de Rocha, Manzana Nº 86 del Catastro Oficial. Padrón Nº 450, que se señala con el Nº 1 en el plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Dptal de Catastro de Rocha con el Nº 2810 el 21 diciembre 1962, con una superficie 694 mts ... que linda por su frente al Suroeste, en 22 mts. 20 cm. a la calle Francisco de los Santos; al Noroeste, recta de 31 mts 37 cm por medio con los terrenos de Magdalena Corece de Massolio y de Jose Ramon Luna, por el Noreste recta de 22 mts 1 cm., por medio de la recta Nº 2 de dicho plano; y al Sureste, fracción 31 mts. 45 cm por medio con terrenos de María Gutiérrez de Cabrera, de Hugo Bossi y Mirta Ciglia

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, mayo 26 de 1980. — Esc Jose A. Ribot Llana, Actuario.

16) N$ 702.00 30|pub. 15463 Jun.20-v.jun.30. Jul 21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que se presentó ante este Juzgado, LAUDELINO CESAR GABITO PIRIZ (Ficha 454|980) solicitando acción de "Prescripción adquisitiva treintenaria respecto de los inmuebles rurales, campos empadronados con los Nos 6 390 95 94 59 4 531 y 3 370, ubicados en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Rocha, con una superficie total de 102 Has. 3 038 metros. 5 235 decímetros, las que se componen en forma individual de la siguiente superficie:

"Padrón Nº 6 390 —campo de pastoreo y sus mejoras— superficie 46 Has 8 239 metros 65 dms Padrón Nº 55 en mayor área (hoy parte del padrón 6 390) compuesto de una superficie de 11 Has 806 metros 96 dms Padrón Nº 95 —parte anteriormente con el Nº 55— superficie 35 Has 8 292 metros, 3 335 cmts Padrón Nº 95, superficie 1 Has 1 658 metros 4 667 ctms (ambas fracciones forman una superficie de 42 Has. 9 950 metros 3335 cms Padrón Nº 94, superficie 1 Has. 7.236 metros, 1 dm. padrón Nº 59 superficie 1 Hás. 7.107 metros, 77 dms Padrón Nº 4 531, 2 Has 9 515 metros Padrón Nº 4 531 (resto del padrón), lo que hace un total de superficie de 3 Has., 1.318 metros Padrón Nº 3 370, superficie de 8 Has. 1 123 metros, todos de Tercera Sección Judicial de Rocha — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestion a los anteriores propietarios, sus sucesores y en general, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir los mismos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Rocha, mayo 26 de 1980 — Esc Jose A Ribot Llana, Actuario".

16) N$ 810.00 30|pub. 13870 Jun 5-v jun 30 Jul.21-v ag 6

SAN JOSE

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: CHOCA FERNANDEZ, HECTOR "Prescripción" (A. 277|980), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en los inmuebles:

Dos solares empadronados con los Nos. 632 y 633, ubicados en calle Colón, planta urbana de Libertad, Sexta Sección Judicial de San José, los que tienen en conjunto una superficie de 1.383 metros cuadrados con 42 centímetros y se deslindan así: 48 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con padrón 634; 32 metros 21 centímetros al Noreste lindando con padrón 624; 42 metros 95 centímetros al Sureste con el padrón 631 y 32 m. 21 cm. sobre calle Colón, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, 28 de abril de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto

16) N$ 432.00 30|pub. 18427 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: DELGADO, RAMON "Prescripción" (Ficha A. 1 101|977), se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título y en especial a los señores Gualberto Zunino, Lucas Ocampo y Donato Izquierdo en el inmueble sito en Villa Rodriguez Segunda Sección Judicial de San Jose padrón en mayor área Nº 6 890, con una superficie de 1 Há. 4 702 metros 85 decímetros, en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Daniel Sierra Navia de julio de 1977, inscripto en Catastro de San Jose con el Nº 5 173 el 15 de julio del mismo año y que se deslinda así: 115 metros 80 centímetros al Norte con Lucas Ocampo, 141 metros al Sureste con Gualberto Zunino y una línea quebrada de 16 metros 20 centímetros y 38 metros 20 centímetros al Noreste que incluye senda de paso con Donato Izquierdo, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — San José, 25 de febrero de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

25) (R. 20|4|55) 30|pub. 42159 Jl.25-v.set.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: YAMANDU PORRAS VIGNOLO "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 291|1979), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Yamandú Porras Vignolo iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: sobrante de terreno del inmueble urbano ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, empadronado con el Nº 329 de la Manzana Nº 74, compuesto de un área de 56 metros cuadrados 30 decímetros con frente a la calle Paysandú entre las de Artigas y Colón, señalado con la letra "B" en el plano del Agrimensor Román R. Varela inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3904 el 14 de mayo de 1968, y se deslinda así: 5 metros 06 al N. frente a calle Paysandú, entre las de Artigas y Colón; 11 metros 39 al E., linda con bien de UTE; 5 metros 12 al S. limitando con el solar "A" del referido plano y 11 metros 47 al V. lindando con inmueble de Alberto Duque Rodríguez. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derecho sobre esta gestión para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos judiciales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 26 de octubre de 1979. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

16) N$ 648.00 30|pub 19327 Ag.4-v.set.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FRANCISCO ANTONIO FORMOSO PELUFFO y otros, "Prescripción treintañal" (Ficha Nº 399|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble, fracciones de campo empadronado con los números 5.730 y 5.736, ubicados en la Octava Sección Judicial de Tacuarembó, y en especial a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, junio 12 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30|pub 16455 Jul 21-v set 1º

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictado en autos: MARGARITO CHAGAS MENDEZ "Prescripción treintañal", (Ficha 557|980), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva, sobre el siguiente inmueble rural empadronado en m|a con el Nº 350 ubicado en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó (Batoví) y en especial a los herederos de José Méndez y linderos de los padrones 8332 y 8638 para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, mayo 23 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

16) N$ 324.00 30|pub. 19187 Ag.1º-v.set.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se emplaza a estar a derecho en los autos: "MACHADO de OLIVERA SIDALIA - Prescripción Treintenaria" (F.A 69|980), por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho y especialmente a María Mercedes Rosa o sus sucesores y linderos del predio motivo de autos, sito en la 9ª Sección Judicial de Tacuarembó padrón 5843 en mayor área fracción 2, con un área de 5 Há bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — ...

de los Toros 21 de mayo de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324.00 30|pub. 15810 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "URCELAY MOREIRA, JORGE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (F.A 94|980) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a toda persona que se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio que a continuación se describe: Padrón Nº 473 ubicado en la manzana Nº 54 de la planta urbana de Paso de los Toros, con 20 metros de frente a calle Florencio Sánchez
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, 3 de junio de 1980. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
16) N$ 324 00 30|pub. 18083 Jul.22-v.set.2.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
ANIBAL CARLOS BOCCARDI BAÑOS solicita la inscripción de la obra titulada "Agroindustria", de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19029 Jl.31-v.ag.13

BERNARDO WALTER MONTINI DOMINGUEZ y FLOR REY de TABOAS solicitan la inscripcion del album de canciones titulado "Canciones del Sur". del cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45 00 10|pub. 18668 Jl.29-v.ag.11.

JULIANA B. GADEA COTELO solicita la inscripción de la obra titulada "Para quemar en la luna", de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General
17) N$ 45.00 10|pub. 17994 Jl.23-v.ag.5.

HUGO CLAVER FERRERIRO PEREZ solicita la inscripción de la obra titulada "Río de los Pájaros" (para con Copa de oro 1980) Uruguay de la cual se declara aut r. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 18515 Jl.23-v.ag.8.

MYLES MOYNA, solicita la inscripción del juego didáctico denominado "La Conquista de un Mundo Unido", del cual se declara autor. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Diretcor General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 18301 Jl.24-v.ag.6

ELVIRA CELIA THOMASSET, solicita la inscripción de la obra titulada "El Paseo" de la cual se declara autora. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).
17) N$ 45.00 10|pub. 18300 Jl.24-v.ag.6

ANTONIO SIMONE LACAZE, solicita la inscripción de la obra titulada: "Aspectos Demográficos, Educacionales, Económicos y Laborales de la Mujer en el Uruguay", de la cual se declara autor — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General (WHC).
17) N$ 45 00 10|pub. 18297 Jl.24-v.ag.6

FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ solicita la inscripcion de las obras tituladas "Diccionario de Mercaderias, Tomo II H-2 NABNCCA NABALALC" y "Convenios Bilaterales Argentina-Uruguay", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 21 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca Director General, (SPD).
17) N$ 67 50 10|pub. 18343 Jl.25-v.ag 7.

SYLVIA SARA NORMAN BOL solicita la inscripcion del álbum de poesías titulado "Las Poesías", del cual se declara autora. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD)
17) N$ 45 00 10|pub 18496 Jl.25-v.ag 7.

DUBOURG y CIA. por Televisora Larrañaga S. A. solicita la inscripción del personaje denominado "Golero Telegol", del cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 25 de julio de 1980 — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 18824 Jl.30-v.ag.12

RENEE FERNANDEZ, GISELLA MORALES y JUAN CARLOS BUSTELO solicitan la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Teoría de la Música", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 19190 Ag.1º-v.ag.14

MARIA ELENA MALDONADO BAZZINI solicita la inscripción del álbum de poesías titulado "Las Voces del Silencio" del cual se ha declarado autora. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19161 Ag.1º-v.ag.14

GUSTAVO GUADALUPE RUBIAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Primer vademecum farmacológico del Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19560 Ag.5-v.ag.18.

ANDRES DI BARTOLOMEO CARBAJAL por América S.R.L. solicita la inscripción del dibujo del logotipo denominado "CODAI" (cuyo autor es el señor Juan Carlos Nusa), del cual se declara propietaria la mandante. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 67.50 10|pub. 19491 Ag.5-v.ag.18.

MAURICIO JASINSKI solicita la inscripción del personaje denominado "El hombre Araña", del cual se declara propietario. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19450 Ag.5-v.ag.18

EMILIO PEDRO PELAEZ CASTELLO solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Guidaí", de la cual se declara autor. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19448 Ag.5-v.ag.18

18–Quiebras

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MODELL LIMITADA "Quiebra" (Ficha B 16|978), se hace saber que por auto Nº 138 de fecha 2 de febrero de 1979, se declaró en estado de quiebra a la sociedad Modell Ltda., que ha sido designado Síndico el señor Mario Blankleder, con domicilio en 18 de Julio 1044, escritorio 111, que está prohibido hacer pagos o entregas al fallido, previniéndose que si así se hiciera, no quedarán exonerados de las obligaciones y retengan la correspondencia epistolar y telegráfica.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de cuarenta días para que todos los que tengan bienes y documentos del mismo, los pongan a disposición del Juzgado (Mercedes 933), bajo apercibimiento de las responsabilidades penales previstas en la ley, los acreedores presentarán al Síndico los justificativos de sus créditos.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
18) N$ 243.00 15|pub. 18629 Jl.28-v.ag.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: ROBERTO EMILIO RODRIGUEZ GUS "Quiebra Retroactividad" (Ficha 658|A|979) se hace saber que por auto Nº 2050, de 4 del actual se fijo en el mes de marzo de 1979 la época de efectivas cesación de pagos — Artigas 9 de junio de 1980 — Orestes Ballestrino, Actuario.
18) N$ 103.90 20|pub. 15487 Jn 20-v jn.30. Jul.21-v.ag.7.

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIANA ELIZABETH CESTONA AZAMBULLO, (Ficha V. 1244|979), Acta Nº 34 de la Oficina Nº 1, de Montevideo, en la misma donde la compareciente figura como "Mariana Julia Azambulla" debe decir "MARIANA JULIA AZAMBULLO" y donde dice por línea materna de "Salustiano Azambulla" debe decir: "SALUSTIANO AZAMBULLO". — Montevideo, 8 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 18971 Jl.31-v.ag.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA GONZALEZ (Ficha V|162|977, Acta Nº 10 de la Primera Sección de Canelones, de fecha 10 de enero de 1959); en la misma donde el nombre de la inscripta figura como FELIPE, debe decir: FELIPA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 42264 Jul.31-v.ag.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARY ALEJANDRA BRUSCHI (Ficha V|100|980), Acta Nº 179, de la Decimoquinta Sección de Montevideo de fecha 3 de julio de 1941 en la misma donde el nombre de la inscripta figura como DELFINA MARY debe decir: MARY ALEJANDRA, y donde dice que nació el "treinta de junio ppdo.", debe decir: "31 de agosto de 1938" — Montevideo, 18 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub 18540 Jl.28-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: LAURA GABRIELA JURI NOGUES, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 294|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Laura Gabriela Juri Nogues en el sentido de que donde el apellido de su madre, el de su abuelo materno y en la nota marginal el suyo materno figura como "Noguez", debe decir: "NOGUES", por ser ello como corresponde — Montevideo, 14 de mayo de 1980. — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 135.00 15|pub. 17600 Jul.21-v.agto.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|322|980). se hace saber que solicítose estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio: de JULIO MORALES y RAQUEL EUFEMIA MORALES y nacimiento de RAQUEL EUFEMIA MORALES, donde la madre de la inscripta figura como: ALICIA AGUIRRE de MORALES debe decir: ALIDA AGUIRRE de MORALES, por así corresponder. — Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42313 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (S|412|976). se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de HEBER FILIPPINI y MARIA TERESA FILIPPINI. en todas donde dice: FERNANDA de LEON. debe decir: LORENZA de LEON, por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto
19) N$ 81.00 15|pub. 19202 Ag.1º-v.ag.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER SUAREZ BENITEZ y CRISTINA GRACIELA ALVAREZ, donde dice: HIJO DE: debe decir: HIJO DE WALTER OMAR SUAREZ y donde dice:... Y DE ISABEL BENITA VARELA debe decir: ...Y DE ISABEL BENITEZ. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — Esc. Manuela Faliache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42314 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento, de JUAN CARLOS BUGALLO (196|66), donde el apellido del padre del compareciente figura como: BUGALO debe decir: BUGALLO, por así corresponder Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 18 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 18096 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GRACIELA KARINA CARDOSO (Ficha "E" 1.082|79, Acta Nº 4.767, de la Oficina Nº 11 de Montevideo del 16 de agosto de 1975, donde dice: SEXO FEMENINO, debe decir: SEXO MASCULINO y donde dice: GRACIELA KARINA, debe decir: FERNANDO MIGUEL, por así corresponder. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 17826 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: WASHINGTON BELTRAN PEREZ y otra. "Rect. Part." (Ficha E 348 [illegible]), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de Freddy Yulber Pérez en la que el sexo figura como [illegible] en vez de masculino según corresponde y el apellido Perez cuando debe ser Perez y en la partida de matrimonio de Washington Beltrán Pérez y María Esther Petito donde dice: Washington Beltrán debe decir: Washington Beltrán Pérez. — Montevideo, 10 de [illegible] de 1980 — María [illegible] Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135 00 15|pub 18186 Jl.21-v.ag 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados: STARCOVICH, RISTO y ROSA BLANCA RISSOTTO de STARCOVICH "Rectificación de Partidas" Ficha E 354|980), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Nacimiento de Risto Bojan Starcovich Torres a fin de establecer que el apellido paterno del inscripto y su padre es Starcovich y no Starkovitch y que el nombre del padre del inscripto es Boyan y no Bojan; b) Nacimiento de Risto Gabriel Starcovich Rissotto pues donde el nombre del abuelo paterno dice Bojan, debe decir: Boyan; c) Nacimiento de Sergio Boyan Starcovich Rissotto, pues donde dice que el padre del inscripto es Risto Boyan, debe decir: Risto Bojan.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 18383 Jl.25-v.ag.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno (F. 392|980), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de NYLBIA GONZALEZ DE MARCO donde dice: Demarco, debe decir: De Marco, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980 — María Luisa Levrero Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 42187 Jl 25-v.ag.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de defunción de ORESTES PESCE, pues en la misma donde dice: casado con JUSTINA GONZALEZ, debe decir: casado con JUSTINA FERNANDEZ, por así corresponder. — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Ge[illegible] Marchal. Actuario Adjunto. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42263 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA IVONE LENZUEN GONZALEZ de BETOLAZA (Ficha V. 478|980), en el sentido de que donde el apellido de su madre y el de su abuelo materno figuran como: GONZALEZ, debe decir: GONZALEZ de BETOLAZA por así corresponder. — Montevideo, 24 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19044 Jl.31-v.ag.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de CARMEN VIRGINIA VIÑARDELLI QUIROGA, pues donde dice "hija de Jose Venardelli" debe decir "Jose Viñardelli" y en la partida de matrimonio de "Jose Viñardelli" donde dice "Jose Vignardelli" hijo de "José Vignardelli" debe decir "José Viñardelli" hijo de "José Viñardelli", por así corresponder. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — (Ficha V. 958|979). — Montevideo, 11 de abril de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42248 Jl.30-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: DI BIASE GONÇALVEZ o GONZALVEZ, JUAN DANIEL "Rectificación de partida" (F. V. 384|980), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Di Biase D'Alfonzo y Bella Esperanza Gonçalvez o Gonzalvez De Mello solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Daniel Di Biase Gonçalvez o Gonzalvez en el sentido de que donde dice: "hijo del declarante y de su esposa Delia Esperanza Gonçalvez" debe decir: "BELLA ESPERANZA GONÇALVEZ o GONZALVEZ" por así corresponder. — Montevideo, julio 28 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub. 19481 Ag.5-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lº 57, Fº 195), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE CINCUNEGUI, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento, de nacimiento de sus hijos Daniel José y Graciela Haydée Cincunegui Longo, de matrimonio de su madre Carmen Cincunegui con Domingo Tauzy y de su matrimonio con Yolanda Longo, en la siguiente forma: En la de su nacimiento, donde la madre del inscripto figura con el apellido CINCUNEGI, debe decir: CINCUNEGUI; en las de nacimiento de sus hijos, donde el padre y la abuela paterna de los inscriptos, figuran con el apellido CINCUNEGI, debe decir, CINCUNEGUI; en la de matrimonio de su madre, donde la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido CINGUNEGUI, debe decir: CINCUNEGUI; y en la de su matrimonio, donde el contrayente y la madre del mismo, figuran con el apellido CINCUNEGI, debe decir: CINCUNEGUI. — Montevideo, octubre 18 de 1966 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) N$ 216.00 15|pub. 18114 Jul.22-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FERRARI, HUMBERTO. "Rectificación". (F|840|977), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Humberto Bautista Ferrari, pues donde figura de estado civil casado con LAURA BASQUET, debe decir: FRANCISCA QUERO. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19204 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que, en los autos: BAUD, JOSE MARIANO y otros "Rectificaciones" (F. 818|980), se solicito la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de José Mariano Baud y de Irene Polanco, pues donde el nombre de la contrayente figura "Elena", debe decir: "Irene"; II) De nacimiento de Marta, Oscar y María Elena Baud Polanco, pues donde en todas ellas el nombre de la madre figura: "Elena", debe decir: "Irene". — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
19) N$ 135.00 15|pub. 18958 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: PENA, AMALIA "Rectificación" (F|794|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Amalia Pena y Juan Pedro Mazzeo, pues donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura: "5 de abril de 1912", debe decir: "24 de mayo de 1912". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 18228 Jl.24-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado MARIA ESTHER DEL PRATO o DELPRATO, (Ficha C. 750|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice "Del Pratto" debe decir "DELPRATO", y donde el nombre de la madre de la compareciente figura como "Luisa", debe decir "TERESA" por ser como corresponde. — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 18787 Jl.[illegible].19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado GRACIELA MARIA JOSE GALAN TROCCOLI (Ficha C 714|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido materno figura como: TOCCOLI, debe decir: TROCCOLI, por ser como corresponde. — Montevideo 21 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 17894 Jul 21-v ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado JOSE GESTO AGUERO (Ficha C. 448/980), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con María Paz Palacios Ortega, en el sentido que donde se establece el apellido de la madre del compareciente como "Abuero", debe decir: "AGUERO", por ser como corresponde — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17711 Jul.21-v agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ANTONINA ROSA YUSEPE (Ficha C 936|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: LLUSSEPPE, debe decir YUSEPE, por ser como corresponde. — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo. 18 de junio de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 42154 Jl.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado ADONIS ANTONIO GUARDADO y TERESITA DOMINGA COLACCI (Ficha C. 392/980), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Gustavo Claudio Guardado Colacci, en el sentido que donde dice: "Colocci" debe decir: "COLACCI", por ser como corresponde — Se tramita Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 29 de mayo de 1980. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub 42096 Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de NORMA IRIS ALBA ARNOLD y FLOREAL OVIDIO FERNANDEZ y de nacimiento de FAVIO FLOREAL JESUS FERNANDEZ ALBA (Ficha V 55|980) Acta de matrimonio: Nº 29 de fecha 1º de abril de la Sexta Sección Judicial de San José en la misma donde la contrayente figura como hija de "Josefina Gaitano" debe decir "JOSEFINA ARNOLD BRAVO" y donde la contrayente firma como "Norma Iris Alba Gaitano" debe ser "NORMA IRIS ALBA ARNOLD" Y acta de nacimiento de Favio Floreal Jesús Nº 8 de fecha [illegible] de enero de 1968 de la Vigesimocuarta Sección de Montevideo en la misma donde la madre figura como "Norma Gaitano" debe decir "NORMA IRIS ALBA ARNOLD" — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
19) N$ 216 00 15|pub 17618 Jul.21-v.agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA BEATRIZ PEREIRA ESPINA (Ficha V|1665 979) Acta Nº 1555 de la Oficina Nº 7 del Registro del Estado Civil de Montevideo, de

fecha . de octubre de 1975 de la misma donde figura la madre de la inscripta como: BEATRIZ LILIAN SPINA, debe decir: BEATRIZ LYLIAN ESPINA. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42167 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificaciones de las partidas de matrimonio de EMILIO ALVAREZ MARTINEZ y CLAUDINA DE LA IGLESIA, (Ficha V. 89|980), Acta Nº 561 de la Decimosegunda Sección de Montevideo de fecha 10 de octubre de 1957, en la misma donde figura la contrayente como "Claudina Iglesias" debe decir "CLAUDINA de la IGLESIA" y donde dice que es hija de "Carmen Iglesias Osorio" debe decir: "CARMEN de la IGLESIA", Acta Nº 604 de nacimiento de Marisa Alvarez de fecha 14 de marzo de 1960 de la Decimasegunda Sección Judicial de Montevideo, donde dice que es hija legítima del declarante y de su esposa "Claudina Iglesias" debe decir: HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y DE "CLAUDINA DE LA IGLESIA". — Montevideo, 24 de abril de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 216.00 15|pub. 19149 Ag.1º-v.ag.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictado en autos: SERGIO AREVALO y MARIA ANGELICA VIVIANO "Rectificación de Partida' (Ficha E 969/980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno de la contrayente figura como "Bibiano" debe decir: "VIVIANO" y b) De nacimiento de Ivan Arévalo en el sentido de que donde el apellido de su madre y de su abuela materna figuran como "Bibiano", debe decir: "VIVIANO", por ser ello como corresponde — Montevideo, junio 18 de 1980 — H Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
19) N$ 162.00 15|pub 17725 Jul 21-v agto.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: LILIAN ANA y ALICIA PERLES YAGODA, "Rectificación de Partida' (Ficha E 689|980), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: a) De Lilián Ana Perles Yagoda en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como "Yogoda", debe decir: "YAGODA" y b) De Alicia Perles Yagoda en el sentido de que donde el apellido de su madre se estableció como "Zagoda", debe decir: "YAGODA" por ser ello como corresponde — Montevideo, junio 10 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto
19) N$ 162.00 15|pub 17617 Jul 21-v agto.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 687|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Partida de Nacimiento de CARLOS ALBERTO RIVADAVIA VIGO, donde el apellido paterno figura como "Rivadabia", debe decir "Rivadavia", y donde el apellido materno figura como "Vega", debe decir "Vigo" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 23 de julio de 1980 — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15 pub 42260 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|697|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALBERTO DE BETOLAZA PICASSO donde dice: DE BETOLASSA o DE BETOLASA debe decir: DE BETOLAZA, por así corresponder. — Montevideo. junio 13 de 1980 — María Amalia Berhouet, Actuaria
19) N$ 81 00 15|pub. 17824 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|691|980), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de Javier Freddy Gutiérrez Caputo donde el apellido materno figura como CAPUTTO debe decir: CAPUTO, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1980. — María Amalia Berhouet Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42168 Jl.24-v.ag.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de SILVIA MARCELINA JIMENEZ (437|977), donde dice: "nacida en 1923" debe decir: "nacida en 1928". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de mayo de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (P.20|4|55) 15|pub. 42188 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO NANTE (Ficha 143|980), donde su apellido paterno figura como "Nantes', debe decir: "NANTE" — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Montevideo, 23 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42072 Jl 21-v ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIAN HOMERO TERRAGNI MELIAN (Ficha 107|980), donde el apellido del padre del inscripto figura como: "Terrogni" debe decir: "Terragni".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de julio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19332 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ALBERTO LAVAGNE (E. 635|979), donde dice: "Juan" debe decir: "Juan Alberto" y donde dice: "Catalina Schiaffini" debe decir: "Catalina Schiaffino". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 42262 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento y de matrimonio de JOSE ANTONIO ESTELA, donde dice en la de nacimiento en la nota marginal: MILIANI debe decir: MIGLIANI y donde dice: HIJO NATURAL DE RAQUEL MILIANI debe decir: MIGLIANI; y en la partida de matrimonio donde dice: hijo de RAQUEL MIGLIANY debe decir MIGLIANI. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135 00 15|pub. 17827 Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ALBA MABEL FERNANDEZ, pues donde dice "Ricardo Hernández" debe decir "Ricardo Fernández" por así corresponder. (Ficha V 615|979). — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de diciembre de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 42242 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de Nacimiento de NORMA GLADYS JUAREZ SAURA, pues en la misma donde dice: RAQUEL SAURA debe decir: MANUELA RAFAELA SAURA; en la partida de matrimonio de EXTRASLACION JUAREZ y MANUELA RAFAELA SAURA, donde la misma dice: RAQUEL SAURA debe decir: MANUELA RAFAELA SAURA RODRIGUEZ, asimismo en la partida de matrimonio de NORMA GLADYS JUAREZ SAURA, en donde dice: RAQUEL SAURA debe decir: MANUELA RAFAELA SAURA por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R.25|4|55) 15|pub. 42228 Jul.29-v.ag.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GAU WINSTON y CAMACHO, NYBIA "Rectificación de Partida" (F V 217|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alvaro Fernando Gau Camacho, pues donde el apellido paterno figura GAO, debe decir GAU. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 18230 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO BICA, pues donde figura como: NACIDO EL DIA 8 DE FEBRERO de 1934 debe decir: 8 DE FEBRERO DE 1928 por así corresponder. (Ficha S|509|79). — Montevideo, diciembre 10 de 1979. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 17920 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento de HILDA CINTIA LAINA, pues en la misma donde dice: LAINE debe decir: LAINA por así corresponder. — Montevideo, 25 de mayo de 1980. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto. (Ficha V|119|80).
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42165 Jul.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TEODORA FERREIRA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: hija de TEODORA FERREIRA fda., no debe decir nada por así corresponder.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 21 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto. — Litigan con auxiliatoria de pobreza.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42204 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: ROMERO RODRIGUEZ. "Rectificación de partida" (F. V.201|979), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Ilio Romero y María Elsa Rodríguez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Julio César y Wilson Alejandro Romero Rodríguez en el sentido de que donde dice: ELIO debe decir: ILIO por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 17 de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 17784 Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTHA ELIZABETH APESTEGUI FRUGONI, en los autos (D-127|71) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: EL DIA QUINCE DE SETIEMBRE DE 1956, NACIO UNA CRIATURA, debe decir: EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1949, NACIO UNA CRIATURA, por así corresponder. — Montevideo, 9 de mayo de 1973 — Humberto de León, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub 17890 Jul.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: TROCCOLO, AURELIA "Rectificación" (F.|533|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AURELIA ISABEL TROCCOLO BERTRANNE, pues donde el primer nombre figura: AMELIA, debe decir: AURELIA. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19421 Ag.4-v ag.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, en autos: PASARISA, OLIMAR MANUEL. "Rectificación" (F. 453|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olimar Manuel Pasarisa, pues donde figura sexo: "femenino", debe decir: "masculino'. — Se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42288 Ag.4-v.ag.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos MUÑIZ GLADYS y otra "Rectificación" (F|305|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: I) de Gladys Margot Muñiz, pues donde el apellido d-

gura MUNIZ, debe decir MUÑIZ. II) de Gladys Susana Muñiz Muñiz, pues donde el apellido materno figura MUNIZ, debe decir: MUÑIZ. — Montevideo, 15 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19148 Ag.1º-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: SCHLOTTMANN. JOAQUIN. "Rectificación", (Ficha 475|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Joaquín Carlos Gerardo Schlottmann y María Isabel Alicia Irigoyen pues donde el apellido paterno del contrayente figura: "Schlottman" debe decir: "SCHLOTTMANN". — Montevideo, 27 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 17597 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BORJAS, YOLANDA. "Rectificación" (F|461|80), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Yolanda María Borjas Barneix, pues donde el nombre figura: MARIA YOLANDA. debe decir: YOLANDA MARIA. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 18168 Jul.23-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: RONALD SAVINIANO PEDRO GATTI "Rectificación de Partida" (Ficha C. 319|980) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ronald Pedro Gatti y Elsa Setelich; en el sentido que donde figura Ronald Pedro Gatti, debe decir RONALD SAVINIANO PEDRO GATTI, por así corresponder. — Montevideo, 10 de junio de 1980 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 17599 Jl.21-v.ag.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso, se hace saber que se ha presentado: Sara Díaz en la Sucesión de CENTELLES de SAURINA CONCEPCION Su... (Ficha A 159|980), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido donde dice: CENTELLAS, debe decir: CENTELLES, por ser como corresponde. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19309 Ag.4-v.ag.22.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados DI GIORNO, VICENTE y RUSSO, DELMA JOSEFINA "Rectificación de partida" (Ficha C. 191|980), se ha dispuesto la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Judita Di Giorno Russo: en el sentido que donde dice "Judita" debe decir "GIUDITTA". — Pando, 11 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 16533 Jl.21-v.ag.8

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LIANCOR SILVA (Ficha 506|979) pues en la misma donde dice "da Silva" debe decir simplemente "Silva". Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 20 de mayo de 1980. — Margarita Saborido, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 42243 Jl.30-ag.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos JUANITA VICENTA URIA LEAL "Rectificación de Partida" (Ficha J. 214|979), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Juanita Vicenta Uría Leal solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice "Juanita Vicenta Fernández" debe decir "JUANITA VICENTA URIA LEAL". — Durazno, octubre veintitrés de 1979. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 16572 Jl.21-v.ag.8

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado WALTER OTTO BAEZ y LUZ MINERVA ZUCCOTTI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su Matrimonio, en la que se padeció error, en el sentido que, en todo donde dice: "Minerba" debe decir: "MINERVA" y donde dice: "hija de Francisco Isidoro Zuccotti" debe decir: HIJA DE FRANCISCO ISIDRO ZUCCOTTI. Y de nacimiento de su menor hijo legítimo GABRIEL CONO BAEZ ZUCCOTTI, en el sentido que donde dice: "Báez, Gabriel Cono" debe decir: BAEZ, GABRIEL CONO; donde dice: "comparece doña Luz Minerba Zuccotti" debe decir: COMPARECE DOÑA LUZ MINERVA ZUCCOTTI; donde dice: "y de su esposo Walter Baez" debe decir: Y DE SU ESPOSO WALTER BAEZ; donde dice: "nieto por línea paterna de Prudencio Báez" debe decir: NIETO POR LINEA PATERNA DE PRUDENCIO BAEZ y donde dice: "y por línea materna de Francisco Isidoro Zuccotti" debe decir: Y POR LINEA MATERNA DE FRANCISCO ISIDRO ZUCCOTTI; que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, mayo 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 270.00 15|pub. 16429 Jl.21-v.ag.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA LUISA VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "el día once de febrero de mil novecientos treinta y seis" debe decir: EL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18994 Jl.31-v.ag.20

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: UCLIDE DELLA VALLE y CELICA GLADYS RUBA, en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos Alberto María María Laura y María Gabriela Della Valle Ruba "Rectificción de Partidas" (Ficha B Nº 153|979), se hace saber que han comparecido ante esta Sede Uclide Della Valle y Celica Gladys Ruba, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Alberto María, María Laura y María Gabriela Della Valle Ruba, por contener el siguiente error: donde dice: DALLA VALLE, debe decir: DELLA VALLE, por ser lo correcto. — Paysandú, agosto 22 de 1979 — Martna M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 162.00 15|pub 18239 Jl.24-v.ag.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: IDA MARIA BORBA "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha B Nº 58|980), se hace saber que se ha presentado Ida María Borba, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: todas las veces que dice: BORLA, debe decir: BORBA, por ser lo correcto. — Paysandú, abril 18 de 1980. — Esc. Martha M. Paradiso, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 18236 Jl.24-v.ag.13

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de EROY PRADO VARGAS (B. 98|980), en el siguiente sentido: donde dice: sexo masculino; debe decir sexo femenino. — Rivera, 26 de junio de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 18854 Jl.30-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de Matrimonio de RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA y CELESTE LABADIE (Ficha B 29|980), en el siguiente sentido: donde el apellido de la contrayente, y del padre de la misma figura "Lavadie" debe decir "LABADIE", y las partidas de nacimiento de RUY CLEMENTE y ROBINSON ZABALVEYTIA LABADIE, en el siguiente sentido: donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura "Lavadie" debe decir "LABADIE" — Rivera, 16 de junio de 1980 — Mabel Eguren, Actuaria.
19) N$ 135.00 15|pub 16530 Jl.21-v.ag.8

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó la señora BLANCA DOLORES PEREZ de DE LOS SANTOS, (Ficha 460|980), solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con el señor Antonio De Los Santos, efectuado en la Primera Sección de Rocha, el día 11 de abril de 1946, en el sentido que donde figura la contrayente que es hija de Brígida Tejera, debe de decir que es hija natural de AVELINA PIZZANI y donde dice que es nacida el 31 de marzo de 1925 debe de decir: NACIDA EL 31 DE MARZO DE 1927, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 189.00 15|pub. 18976 Jl.31-v.ag.20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Salto de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado NEVER FERRAO promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "sexo femenino", debe decir "SEXO MASCULINO". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Ficha A. 229|980) — Salto, mayo 8 de 1980. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
19) N$ 108.00 15|pub. 19012 Jl.31-v.ag.20

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REINALDO CARLOS MELIAN solicitando la rectificación de las actas de defunción de su esposa Edith Miliar Cabrera Sosa de Melián, pues en las mismas donde dice sexo masculino debe decir FEMENINO y donde dice profesión labores debe decir MAESTRA, que es como corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 17419 Jl.21-v.ag.8

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LAUTERIO SILVA "Rectificación de partida" (Ficha 280|975), en el siguiente sentido: donde dice LAUTERIO DA SILVA, debe decir: LAUTERIO SILVA, por así corresponder. — Tacuarembó, febrero 6 de 1979 — Esc. Edith Elena Saygorria Mourin, Actuaria Adjunta.
19) N$ 81.00 15|pub. 19186 Ag.1º-v.ag.21.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: MATEO, MARTA ALCIRA y MIGUEL A. ALZOGARAY "Rectificación de partida" (Ficha Nº 439-C, año 1980) se hace saber que se presentaron Marta Alcira Mateo y Miguel Angel Alzogaray solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor llamado Angel Gabriel, en el sentido de que donde dice ANGEL GABRIEL ALZOGARAY debe decir ANGEL GABRIEL por ser ese el nombre verdadero. — Treinta y Tres, junio 25 de 1980 — Aníbal A. Santos Guimaraes, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 18105 Jul.22-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que en el expediente: MARTINEZ SARAVIA, ODILIA y ELBIA ELIA BLANCA. "Rectificación de Partida" (F 426c|80), se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Elbia, Elia Blanca y Odilia Martínez Saravia, en el sentido de que donde dice: CASA, debe decir. SARAVIA, y en la de matrimonio de Elbia, donde dice: ELBA, debe decir: ELBIA por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 11 de junio de 1980. — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.

19) N$ 135 00 15|pub 18104 Jul.22-v.ag.11.

20–Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda económica de dos dormitorios en la ciudad de Trinidad, sucursal Trinidad, Gral. Flores 602, 18 de agosto de 1980, hora 14, base: N$ 19.725 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Arturo Cuevas (Mat. 981, RUC 060003970012) venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno, construcciones y mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Flores, padrones 4.497 y 5.391; superficie 1.733 metros 20 decímetros con frente al S.E. a calle 8, al S.O. a calle Nº 2, al N.O. a calle Nº 7, ciudad Trinidad (Barrio Industrial)

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 6021 Nº 3909, serie 150 a nombre de Eustaquia Libia Sellanés Rebollo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20% de la misma, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más el IVA, en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) **La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá abonarse con el valor de la Unidad Reajustable al día del o de los pagos a cuenta del mismo. El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73,87. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto de remate.**

6º) **El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 155,51 Unidades Reajustables suma incluida en la base de remate.**

7º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Trinidad. — Montevideo, 16 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C.C.) 5|pub. 42290 Ag.4-v.ag.8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Brisgai, Luba C| BERRINI ...E. Juicio Ejecutivo" (C. 1076|979), el 14 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máq. de aparar eléct. "Pfaff", Nº 502550 c| mot. "Giorgio Hubold", bobina y portátil.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

20) N$ 108.00 10|pub. 19283 Ag.1º-v.ag.14.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno, dictada en la causa LUIS CIRIACO IFRAN ETCHEMENDI (Ficha 81|74 - Libro 1 "A" - Folio 81), se hace saber que el día 28 de agosto de 1980 a las 15 horas y en el lugar de su ubicación —Joaquín Requena Nº 1072— se procederá por intermedio del Martillero señor Juan O. Mauad Herrero (Matrícula Nº 150) asistido del señor Alguacil del Juzgado y sobre la base de N$ 160.000.00 (nuevos pesos ciento sesenta mil) correspondientes a las 2|3 partes de su tasación —N$ 240.000.00— a la subasta del derecho de explotación, maquinaria, instalaciones, muebles, etc., existentes en el mencionado local de la calle Joaquín Requena 1072 y que gira bajo el nombre de "Garaje Cooper".

Se previene: 1º) Que las maquinarias, instalaciones, muebles y varios, responden al siguiente detalle: un (1) surtidor de nafta marca Waine (Shell Super) Modelo 1080. Serial G-1100 con bomba y tanque subterráneo (instalación completa); un (1) surtidor de nafta marca Waine (Shell) Modelo 1080 Serial G-1106 con bomba y tanque subterráneo (instalación completa); una (1) máquina de engrasar, en uso, sin número ni marca identificatoria; un (1) compresor de aire 220|440 Volt - Modelo 5 k 254 D 1 36 - marca G.E. H.P 5 Mot. E2-3114; un (1) gato hidráulico marca Dunlop L. J. 17; un (1) cargador de batería industria nacional M.R. Vefben, control Company; un (1) escritorio de madera con cuatro cajones, con vidrio roto; una (1) silla de madera de escritorio, giratoria; seis (6) extintores marca "El Torero" (espuma) 15 Kgs. cada uno; dos (2) extintores marca "El Torero" (gas) Nº 3: un (1) medidor cargador de aire, automático. marca ECO, Tireflactor U.S.A., Serie 9 y 22537 M. 240: un (1) extintor de incendio marca "El Torero" de 15 Kgs., en mal estado; una (1) máquina de valvulina; una (1) manguera para aire; un (1) medidor de aire con manómetro y una (1) linterna a pila de dos (2) elementos.

2º) Que en dicho Garaje "Cooper" trabajan en la actualidad como empleados los señores Juan Luis Ceruti Techera con C. I. Nº 778.495 y Carlos Pascual Ferra Gómez con C. L. Nº 1:504.535 desde el 1º|marzo|975 el 1º, y el 1º|junio|976 el 2º y con un jornal diario de N$ 61 33 (nuevos pesos sesenta y uno con 33|100 moneda nacional) cada uno, estando al día el pago de sus haberes, empleados estos que serán mantenidos en sus puestos por el comprador, haciéndose cargo éste, íntegramente, de las prestaciones laborales que pudieran corresponder (en el caso de que en el futuro decida prescindir de los servicios de los mismos, serán de su cargo exclusivo todas las indemnizaciones laborales que pudieran corresponderles, aun cuando dichas obligaciones hubieran nacido con anterioridad a la compra del establecimiento).

3º) Que la situación contractual del local surge del Expediente tramitado en Paz 6º. Ficha 648|976 - "Gala S. A. c| LUIS IFRAN". (Lanzamiento suspendido).

4º) Que es de cargo exclusivo del mejor postor la obtención del respectivo contrato de arrendamiento.

5º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo integrar el total del precio en el plazo de 72 horas en cuya oportunidad se entregará el citado garaje.

6º) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero e I.V.A. que deberá abonarse en el acto, así como los gastos, honorarios e impuestos que legalmente correspondan.

7º) Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Sede del Juzgado Militar de Primera Instancia de Cuarto Turno, sita en la calle Lauro Müller Nº 2028

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Washington B. Navarro da Rosa, Tte. 1º (Res.), Secretario.

20) N$ 594.00 10|pub. 18775 Jul.29-v.ag.11.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dictada en autos caratulados: Bancos de Litoral Asociados C| CADIPONT S A Ejecución de Hipoteca" (Ficha C|2120|79). se hace saber que el próximo 20 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328. por intermedio del Martillero Dante Iocco asistido del Oficial Alguacil del Juzgado. se procederá al remate público. sin base, y al mejor postor del siguiente bien: solar con construcciones y demás mejoras ubicado en el Departamento de Maldonado Primera Sección Judicial. en la ciudad de Punta del Este. Paraje "Médanos de San Rafael" empadronado en mayor área con el Nº 4 991 el que según plano de fraccionamiento y mensura del Agr Juan A González Uslenghi de diciembre de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2|1|1959 con el Nº 1.753 está señalado con el Nº 9 de la manzana Nº 4, consta de un área de 645 metros cuadrados 8.250 centímetros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al SE a la calle de los Pinos "G" de 17 metros de ancho; 44 mts. 24 cmts. al SO, lindando con solar Nº 8; 15 mts. 19 ctms. al NO, lindando con solar Nº 23 y 41 mts. 87 cms. al NE, lindando con solar Nº 10.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador e IVA, los impuestos que graven estas operaciones, los gastos y honorarios de la escrituración y certificados de los registros. 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso Nº 1225, no estando agregado el permiso de construcción; y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

20) N$ 486.00 15|pub. 17927 Jl.25-v.ag.14.

JORGE VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: "Molino Florida S. A. contra BENIGNO ALONSO. Juicio Ejecutivo" (645|978), el 14 de agosto próximo, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: batidora "Express", ralladora de pan, amasadora "Galileo", cortadora fiambres, motor "Marelli" 726753, equipo de frío y balanza "Gladium". — Montevideo, 30 de julio de 1980.

20) N$ 72.00 10|pub. 19282 Ag.1º-v.ag.14.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos caratulados: MARIA LORENZO ANDRADE o MARIA MANUELA LORENZO ANDRADE. "Denuncia de herencia yacente" (F. 305|976), se hace saber que el próximo 29 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, con la base de N$ 31.000.00 del siguiente bien:

Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situada en Ciudad Vieja, Tercera Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 4.389, compuesta según título de una superficie de 115 metros cuadrados 66 decímetros y según plano del agrimensor Armando Fros, de julio de 1953, registrado en la Dirección de Catastro con el Nº 27 282 el 8 del citado mes y año, dicha fracción se designa con la letra "B" y se compone de una superficie de 117 metros cuadrados 62 decímetros con frente de 9 metros 34 centímetros a calle Brecha N.os 575 y 579 esquina Juan Carlos Gómez.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2º) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración e impuestos pertinentes; 3º) Que los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5º).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 405.00 15|pub. 19370 Ag.4-v.ag.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "La Mundial S.A. contra MIRTA SUAREZ Juicio Ejecutivo" (C. 77|979), el 14 de agosto próximo desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: televisor "Diamond", estabilizador "Electron". estufa "Tem" y combinado "Punktal". — Montevideo, 30 de julio de 1980.

20) N$ 72.00 10|pub. 19281 Ag.1º-v.ag.14.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos Caja de Compensaciones Nº 24 de Canelones c INDUSTRIA FRUTICOLA SAUCE S. A. "Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha 1071|977), se hace saber que el próximo 11 de agosto de 1980 comenzando a las 10 horas, en el local ubicado en el Camino Franco sin número -Sauce- Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, se procederá por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz a la venta en pública subasta sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, de la maquinaria y bienes embargados e in-

ventariados en autos a Folios 5 a 6 vuelta, asistido del señor Alguacil del Juzgado de Paz de Sauce. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 30 de junio de 1980.
20) N$ 172.80 12|pub. 18136 Jl.23-v.ag.7.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Banco Pan de Azúcar c|RAMSA y CARINA MALANESCHI DELGADO, Ejecución de Hipoteca", (Ficha 2.031|979), se hace saber que el próximo 27 de agosto, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1326, por intermedio del Martillero Dante Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 121.645, que según plano del Agrimensor Enrique A. Mendoza de setiembre de 1963, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 47.230 el 3 de octubre de 1963, tiene una superficie de 573 m2.30 con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Pablo Podestá Nos. 1429|31. Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador todos los gastos, impuestos, comisión de compra del Rematador e IVA, etc.; 3º) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225, esquina Avda. del Libertador Brigadier Lavalleja. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
20) N$ 351.00 15|pub. 19027 Jl.31-v.ag.20

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Segundo Turno, en autos: "Magdalena del Carmen García y otros contra IMPERO S. A. Juicio ejecutivo" (Ficha 38|980), se hace saber que el próximo 22 de agosto de 1980, a las 14 horas en Zabala 1328 (ANRC) se procederá por el martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido del señor Oficial Alguacil, al remate sobre la base de N$ 330.000,00 (2|3 partes del valor real), del siguiente bien inmueble:

Un terreno y sus mejoras, sito en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 188.496 (antes parte del padrón 170.753), que corresponde a las fracciones 4 y A del plano de Eduardo W. Coppetti, de setiembre de 1953, inscripto en Catastro con el Nº 29.960, Area total de 5.589 metros 20 decímetros que se deslindan así: al Norte 48 metros 18 centímetros y 1 metro 69 centímetros al frente a la calle Arribeños 3515, al 17, distando 131 metros 3 centímetros de la Avenida 30 de Marzo (hoy Dámaso A. Larrañaga), al Este 76 metros 15 centímetros lindando con el padrón Nº 73.888, al Sur 116 metros 80 centímetros linda con los padrones 170.775 y 170.761 170.760, 170.759 y 170.754 y al Oeste, quebrada en tres rectas que miden 25 metros 25 centímetros, 53 metros 16 centímetros, y 50 metros lindando con el padrón 170.757 y los solares 1, 2 y 3 del plano citado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuestos y demás que la ley pone a su cargo; 3) Que el bien tiene gravamen hipotecario a favor del Banco de la República O. del Uruguay, donde se encuentran depositados los títulos del mismo; 4) Que no hay contrato de arrendamiento registrado al 21 de julio de 1980; 5) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, Avda. del Libertador Brig. Gral. Juan A. Lavalleja 1744.

Y a los efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Esc. Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) N$ 540.00 15|pub. 19131 Jl.31-v.ag.20.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Canelones, en autos "Martelletti, Juan Carlos contra ANIBAL CABO. Intimación de Pago" (F. C. 172|979), el día 9 de agosto de 1980, a la hora 15 en calle Rivera y Chile de Santa Lucía, el martillero Washington González Luoni rematará los bienes embargados en autos, sobre las 2|3 partes de su tasación. — Santa Lucía, 21 de julio de 1980 — Pedro G. Keuroglián Barsoumián, Juez de Paz.
20) N$ 72.00 10|pub. 18459 Jl.25-v.ag.7.

DURAZNO

OTTO MULLER
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Vivienda de 2 dormitorios en la ciudad de Durazno. Superficie edificada 65 metros cuadrados con frente a calle Colón esquina Nogueira
Sucursal Durazno: 18 de Julio Nº 551
13 de agosto de 1980 — 15 horas
Base: N$ 15.313 con facilidades

Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Otto Muller (Mat. 377 - R.U.C. 050003150018) venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno con sus construcciones y otras mejoras sito en la Primera Sección Judical de Durazno, padrón 743, superficie terreno: 340 mts.54, con frente de 10 mts. 77 al S.E. a calle Colón 575

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reg. 6021 Nº 1020, Serie 150 a nombre de Ernesto Jorge Baladán Dececo y Evangelina Martha Casanova Herrera y María Olga Mañana.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, Impuestos Departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) La mejor oferta del remate será reducida a su equivalente en unidades reajustables y el saldo del precio ofrecido deberá abonarse con el valor de la unidad reajustable al día del de los pagos a cuenta del mismo. El valor de la unidad reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73.87. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate.

6º) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta tomando a su cargo el saldo equivalente a 73,43 unidades reajustables, suma incluida en la base del remate.

7º Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

8º) Informes en la Seccion Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Durazno. — Montevideo, 17 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C. C.) 5|pub. 42274 Jul.31-v.ag.6.

FLORIDA

PAULINO PERDOMO SOBA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Coito Pérez, Ruben c| JOAQUIN RODRIGUEZ CARRERAS. Juicio Ejecutivo". (F|C Nº 1842|978), el 12 de agosto de 1980 a las 14 horas en Avenida Artigas Nº 1247 de la ciudad de Sarandí Grande, donde se encuentran en exhibición, se rematarán por el señor Martillero Paulino Perdomo Soba, una heladera "Siam" de 4 puertas, un mostrador, balanzas, estanterías, artículos de ferretería varios, bebidas y productos de almacén que figuran embargados en autos, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor debera consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que será de cargo del mismo la comisión del Rematador y los impuestos. — Sarandí Grande, julio 21 de 1980. — Roberto Santiago Morena Scayola, Juez de Paz.
20) N$ 126.00 10|pub. 18685 Jul.29-v.ag.11.

MALDONADO

GUSTAVO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Calvette, Nelson contra GONZALEZ, SALUSTIANO y otros (Sucesores de). "Cese de condominio", (Ficha 626|978), se hace saber que el día 5 de setiembre de 1980, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, sito en calle 25 de Mayo 727 en presencia de la señora Actuaria y del señor Alguacil se procederá por el martillero señor Gustavo Tellechea a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de N$ 18.078, al mejor postor del siguiente bien:

Un terreno con los edificios que contiene, ubicado en la manzana catastral Nº 31 de San Carlos, Segunda Sección Judicial de Maldonado, hoy padrón individual Nº 410.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que son de cargo del comprador, la comisión del rematador y demás impuestos nacionales y departamentales que la ley pase a su cargo, así como los gastos de escrituración; 3) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1980. — Esc. María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
20) N$ 324.00 15|pub. 19400 Ag.4-v.ag.22.

A. CABRERA YORDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Banco Real del Uruguay contra VIERA DE LEON Y CIA. Reconocimiento de Firma" (1 022|979), se hace saber que el próximo 14 de agosto de 1980, a las 18 horas, en la Estación de Servicio Esso, ubicada en la Costanera a Las Delicias, se procederá por intermedio del martillero Sr. A. Cabrera Yordi a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes vehículos: a) Un camión marca Dodge, modelo DP 808, motor PA 6461675, padrón 0884, matrícula B. 20884 de Maldonado y una caja térmica marca Elefantito Nº 0010 de aluminio con componentes aislantes de temperatura; y b) Un automóvil Peugeot, modelo 2000|SE, año 1979, motor 300.168 de 19 HP, padrón 8 318, matrícula B. 2-8318 de Maldonado. — Maldonado, 30 de junio de 1980. — Dra. Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
20) N$ 144.00 10|pub. 18394 Jl.25-v.ag.7.

PAYSANDU

CARLOS A. THEVENET
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos Bancos del Litoral Asociados c| TERZANO MENDIBURU, JOSE TEODORO "Ejecución de prenda" (Ficha A 210|980), se hace saber que el día 9 de setiembre de 1980 a la hora 15 en el local sito en calle Francisco Debali y Avda. República Argentina el Rematador Carlos A. Thevenet asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor de un camión marca Morris B X 1425 del año 1972, motor Nº 3642 U. 1543 RG 3822, matrícula de Paysandú Nº 53-781, para 8 000 kgs. de carga.

Se previene: a) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión del rematador e IVA, así como el impuesto municipal; b) Que será de cargo del comprador los gastos que la ley pone de su cargo para la obtención del título del vehículo y transferencia del mismo; c) Que el vehículo se entregará en el actual estado de conservación en que se encuentra. — Olga Loguirato, Actuaria Adjunta. — Paysandú, julio 28 de 1980.
20) N$ 180.00 10|pub. 19167 Ag.1-v.ag.14.

RAUL A. RAMADE y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Daniel Carlos Pérez Sommer y María Amelia Colombo Castro de Pérez c| JOSE HIPOLITO SOMMER MASSA. Cesación de condominio" (Ficha A|50|980) se hace saber que el día 14 de agosto de 1980 a las 15 horas y en el Hall de este Juzgado los martilleros Raúl A. Ramade y Elbio M. Fernández, asistidos de la señora Alguacil, procederán a la venta en remate público y con la base de N$ 24.260.66 (2|3 del valor catastral), de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón

Nº ... señalado como fracción "A" en el plano del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el Nº ..121 el 18|6|976 en la Oficina de Catastro de Paysandú, según el cual tiene una superficie de 250 mts. 817 ctms., con frente de mts. 22.20 al Sur a la calle 25 de Mayo y mts. 10.91 al Oeste de frente a la calle Monte Caseros, formando esquina con la anterior.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; así como el 3 o|o de Impuesto Municipal y el 3.51 o|o (incluido I.V.A.) por comisión de parte del comprador; II) Que la finca se podrá revisar por los interesados a partir del 30 de julio en el horario de 9 a 10.30 y de 15 a 16 30; III) Que el inmueble se entregará libre de ocupantes dentro de los treinta días siguientes a la fecha de otorgamiento de la escritura de compraventa; IV) Que la escrituración del bien se hará dentro de los 90 días, contados desde la fecha del decreto que aprueba el remate, y los gastos y honorarios que origine la misma serán de cargo del comprador; y V) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (18 de Julio 1186). Ha sido habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 11 de julio de 1980. — Esc. Víctor Manuel Terzano. Actuario Adjunto.

20) N$ 513.00 15|pub. 18025 Jl.24-v.ag.13

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
SUBASTA PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| SOSA GONZALEZ, ANTONIO. Ejecución de prenda". ("B" Nº 88|979), se hace saber que el día 1º de agosto de 1980, a la hora 15, en calle Uruguay Nº 924, se procederá por intermedio del Martillero Edgar S. Valiente, asistido por las señoras Actuaria y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, al contado y en efectivo, en el estado en que se encuentra, de la maquinaria y herramienta siguiente: 1) tractor John Deere, modelo AW689736 a queroseno, rodado de goma. Levante de 3 puntos; 2) tractor Moline GV motor 4 cilindros, a queroseno, rodado de goma; 3) rastrojero Massey Harris 9 discos con cajón sembrador; 4) arrancador de remolacha de 2 surcos, regulable; 5) tractor Mc Cormick International 560, diesel; y 6) 3 cuerpos de rastra de dientes.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión del Rematador e impuestos (15 o|o). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas. — Paysandú, 23 de julio de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

20) N$ 198.00 10|pub. 18842 Jul.30-v.ag.12.

RIO NEGRO

LIBER GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "María del Carmen Gérez de Etcheverry contra JUAN MANASLITZCHI STAIANOV. "Medidas Preparatorias" (Ficha C. Nº 126|976), se hace saber que el día 18 de agosto de 1980, a las 14 horas, en Avenida 18 de Julio Nº 1286, el martillero público Liber González, matrícula Nº 186, R.U.C. 130013740014, asistido del señor Alguacil rematará una heladera marca "Siam" de 6 puertas, eléctrica y con la base de N$ 7.000.00 (importe de las 2|3 parte tasación). Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, y que serán de su cargo la comisión rematador, impuesto municipal e I.V.A. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 28 de julio de 1980. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

20) N$ ... 10|pub. 19214 Ag.1º-v.ag.14.

VALENTIN BEREZAN
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Judicial
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Río Negro, encargado interinamente del Juzgado de Paz de la Quinta Sección, debidamente comisionado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos caratulados "Zoilo Beloqui contra MILTON CHARBONNIER, Juicio Ejecutivo" (A. Nº 128|979), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a las 15 horas en lugar de su ubicación en calle Montevideo y Hervidero de esta ciudad, el martillero Valentín Berezán (matrícula R.U.C. 130019190015) rematará 1 sembradora Gherardi (Case) de 24 discos con rodado de goma, levante automático, sobre la base de nuevos pesos 26.666.00 y 1 sembradora marca John Deere de 24 discos, rodado de goma, sobre la base de N$ 6.000.00, importes que corresponden a las 2|3 partes del valor de sus tasaciones.

Se previene, que el mejor postor deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta y saldo contra entrega de los bienes, más comisión del rematador I.V.A. e impuestos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones: — Ciudad de Young, 6 de junio de 1980.

20) N$ 180.00 10|pub. 18329 Jl.29-v.ag.11.

ROCHA

ADAUTO PUÑALES LASCANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "Cabrera Pereyra, Luis Alberto c| VIERA, ALBA DIOSIMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha Nº 454|978), se ha cometido a esta sede judicial, a los efectos de hacer saber a los interesados y al público en general, que se ha ordenado la venta en remate público, por el martillero don Adauto Puñales Lascano, al mejor postor y sobre la base de los dos tercios de su valor de tasación, fijado por la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, en la suma de nuevos pesos diecinueve mil (N$ 19.000.00), de la finca destinada a casa habitación y el solar en que está ubicada, señalado con el número de padrón mil setecientos quince (1715) de la Villa de Chuy, Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha, con frente a la calle Laguna de Rocha, señalado con el número diecinueve, de la manzana veintitrés, según plano del Agrimensor don Alberto Darre, inscripto en la citada oficina, con el número ciento ocho, el veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, que consta de una superficie de trescientos setenta y ocho metros cuadrados, con cinco decímetros.

Se hace saber además, que en el mismo acto, se procederá, al remate en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes propiedad de la sociedad conyugal de autos:

1) Un juego de living, usado.
2) Un juego de comedor, en cármica, compuesto por mesa, seis sillas y bargueño.
3) Una heladera eléctrica, marca Ferrosmalt.
4) Un pasadiscos eléctrico y a pilas, marca Weston.
5) Una cama dos plazas, usada, dos mesas de noche.
6) Una cama una plaza, con colchón Polyfón; un colchón dos plazas pullman.
7) Un ropero de tres puertas, usado.
8) Un calentador "Primus", una cocina "Volcán" a queroseno.
9) Un armario con estantes; una mesa madera, una silla niño, un armazón de hierro para parrilla, un farol gas, con garrafa, ollas de varios tamaños, una caldera y una sartén aluminio; doce platos varios, cinco tenedores, cuatro cucharas, un cuchillo, siete tazas porcelana, trece platillos varios; tres bandejas barro cocido.

Se ha dispuesto que el remate del inmueble y los muebles reseñados, se efectúe en el emplazamiento indicado del primero, el día quince (15) de agosto (8) del año en curso 1980 a las 16 horas.

Se previene: Que el mejor oferente, deberá consignar, en el momento que le sea aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma, como asimismo serán de su cargo, la comisión del Rematador, y el pago de los impuestos y tasas Nacionales y|o Municipales, que devenguen. Que los presentes autos arriba indicados, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en horario de oficina, en esta sede judicial (Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Rocha). — Villa Chuy, julio 21 de 1980. — Franz Otto Fielitz Etchepare, Juez de Paz.

20) N$ 225.00 5|pub. 18871 Ag.1º v.ag.7.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "DESCARGUE GOLDARAZ, GEREMIAS", segunda copia, (Ficha 30| 980), se hace saber que se solicitó la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad el 30 de diciembre de 1944, autorizó el Esc. Mateo A. Galagorri, del siguiente bien: Solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimaprimera Sección Judicial de Montevideo (actual 10ª), señalado con el Nº 69 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de noviembre de 1910, empadronado con el número 62.103, se compone de una superficie de 698 mts. 17 dcms. que se deslinda: 10 mts. de frente al Sudoeste, a Camino de Zamora, hoy Veracierto, por 45 mts. al Noroeste que por formar esquina son también de frente a calle Pública, hoy Isidoro de la Vega; 46 mts. 26 cms. al Sureste, con Ramón Píriz y 21 mts. con 3 cms. al Noreste, con el solar Nº 68 del plano citado. En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1980. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

21 N$ 216.00 10|pub. 19484 Ag.5-v.ag.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó Floreal Mina Fernández, en autos: MINA FERNANDEZ FLOREAL "Expedición de Segundas Copias" (Ficha V 230|980), solicitando expedición de Segunda Copia de la escritura otorgada en Montevideo el 6 de julio de 1955 y autorizado por el escribano Juan Antonio Marta, por la que Floreal Mina Fernández, adquirió por título Compra venta modo tradición de los esposos en primeras nupcias Alberto Leoni Melia e Iberia Rodríguez Lindner y de Juan Manuel Añón y María Bordas Madeiros de Añón, la propiedad y posesión de un solar de terreno ubicada en la Octava Sección de Canelones, Paraje Santa Lucía del Este, empadronado en mayor área con el Nº 255, señalado con el 14 de la manzana 12, compuesto 508 metros 26 decímetros, inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominios de Pando con el número 890 (13.511) a Fs. ... del libro 20 en el año 1955.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar la gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de mayo de 1980 — Marta Elichiribehety Polfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 216.00 10|pub. 18273 Jl.24-v.ag 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos CIMA BELLOTTI CALIXTA ISABEL, HECTOR y ALBA ESTHER "Segunda Copia" (Ficha 13|980), se hace saber que se solicitó expedición de la segunda copia de la escritura de partición que el 5 de agosto de 1930 autorizó el Esc. Juan R. Domínguez, del siguiente bien: Inmueble empadronado en mayor área con el Nº 40 312, ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, consta de una superficie de 957 metros cuadrados 36 centímetros cuadrados y limita al Sudoeste con la calle Timote, al Sudeste con la fracción "B", al Noreste con la fracción "10 A" y por el Noroeste con fracción "11", según plano del Agrimensor José María Oses de diciembre de 19...

Padrón actual: 146.501. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub. 19... Ag.5 v.ag 18.

EDICTO. — Por mandato del titular de este Juzgado, se hace saber que en el expediente E 95|980, se ha presentado MARIA RAQUEL TERESA LAMBIASI de BATISTA gestionando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por María A. Bartesaghi de Quesada el 13|XI|975, por la cual la peticionante adquirió un solar de terreno ubicado en la Tercera Sección Judicial de Canelones, Paraje Las Brujas padrón 26 656; solar E, manzana Q en el plano respectivo, área 4.778 metros 55 decímetros con frentes a la calle Nº 1 y Camino Vecinal, siendo esquina.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimien-

to de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 12 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
21) N$ 126.00 10|pub. 18702 Jl.29-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ISAAC GOLDMAN LEVIN "Segunda Copia" (Ficha C. 1.203|979). Se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Isaac Goldman Levin promoviendo la expedición de la Segunda Copia de la escritura de cesión de derechos posesorios autorizada en la ciudad de Montevideo, por el escribano Ernesto D. Guerrini el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, adquiri siendo casado en únicas nupcias con Ana Lapchik de los esposos Ramona Pérez Hernández de Nuttes y Juan Telmo Nuttes los derechos posesorios del siguiente bien inmueble:
Una fracción de terreno con sus construcciones, plantaciones, alambrados y cuantas mejoras contenga, situada en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos que según plano trazado por el agrimensor Joaquín Spinak, de marzo de 1961, inscripto en la Dirección General de Catastro el nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno con el Nº cuarenta mil setecientos noventa y cinco se compone de una superficie de 4 hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros noventa decimetros que se deslindan así: ciento cincuenta y siete metros al Norte por donde limita con el padrón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y uno y con una servidumbre de paso de diez metros de ancho que le da salida a dicho terreno al Camino Luis Eduardo Pérez; trescientos un metros cincuenta y ocho centímetros al Este por donde confina con el padrón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos ciento cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros al Sur con el padrón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y nueve y trescientos metros veintiséis centimetros al Oeste con el padron número cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien tenga interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de seguirse estos procedimientos sin su intervención. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Esc. Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.
21) N$ 324.00 10|pub. 18203 Jl.28-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: BRUSSONI SPREAFICO, MARIO "Sucesión" (F|821|979) se hace saber que se presentaron Elvira Muraglia de Brussoni, Lilia Elvira, Rosa Blanca y Mario Luis Brussoni Muraglia, solicitando la expedición de Segunda Copia del certificado de resultancias de autos de la referida sucesión, que fuera expedido el 28 de octubre de 1979, e inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 3461 Folio 3849 bis, Libro 740. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
21) N$ 126.00 10|pub. 19476 Ag.5-v.ag.18.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, se hace saber que en autos: FRONTINI LOPEZ, ADOLFO ELIAS y MARIA CUSTODIA SOLANA DELGADO de FRONTINI. "Segundas copias" (F. B. 262|980), que ante este Juzgado se presentaron Adolfo Elías Frontini solicitando la expedición de la escritura pública, otorgada el 11 de junio de 1962, por el escribano Andrés Sagrada, por la cual Adolfo Elías Frontini López y María Custodia Solana Delgado de Frontini, adquirieron por título compra venta y modo tradición de los esposos Orfides Rubén Hernández Hernández e Irene Josefa García Paglia y de los esposos Luis Alberto Lusiardo Fernández y Aída Elida Aguero Alvarez, la propiedad y posesión del siguiente inmueble:
Unidad de propiedad horizontal 603, padrón 205|603, sito en la Decimoctava Sección de Canelones (Atlántida).
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Pando, 24 de julio de 1980 — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
21) N$ 180.00 10|pub. 18732 Jl.29-v.ag.11.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: MINUTO, JORGE LUIS. "Segunda Copia" (Ficha 121|980), se presentó Jorge Luis Minuto solicitando expedición de la segunda copia de la escritura otorgada en Maldonado el 30 de mayo de 1975 ante la Esc. Mary S. Toledo de Cayafa, por la que los esposos Bernardino Lafuente Cabello y Josefa Herrero Arana enajenaron por título compra venta y modo tradición al señor Jorge Luis Minuto la propiedad y posesión del siguiente bien:
Terreno baldío ubicado en Balneario Punta Ballena, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón 1.522, manzana 117, solar 7 del plano del agrimensor Carlos Rodríguez, de noviembre de 1962, inscripto el 16|11|962 con el Nº 3.037, en la Oficina de Catastro de Maldonado, de una superficie de 400 metros, manzana 13 "B" del plano y linda: 16 metros al Sureste de frente a Boulevar de 41 metros; 25 metros al Suroeste con solar 8; 16 metros al Noroeste con parte de solares 9 y 10 y 25 metros al Noreste con solar 6.
La primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones con Nº 1371, folio 1148, libro 1.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 10 de junio de 1980. — Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
21) N$ 234.00 10|pub. 18983 Jl.31-v.ag.13.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: SCHIPILOV, MIGUEL y LAPUNOV, LEONID "Sol. de segunda copia de escrituras" (Ficha B. 223|979), se hace saber que se solicitó expedición de segundas copias de escrituras autorizadas por el escribano Elbio Benias Comas el 11 de abril de 1957 y cuya primera copia fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 16, Fº 50 al 53 del libro XXVII. Los comparecientes constituyeron una Sociedad Colectiva con el objeto principal de realizar trabajos de herrería de obra en general bajo la razón social "Shipilov y Lapunov".
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta solicitud.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Paysandú a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. — Esc. Martha Paradiso, Actuaria.
21) N$ 144.00 10|pub. 18237 Jl.28-v.ag.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ROCAR S.R.L.

Contrato: 30 de noviembre de 1979.
Socios: LUIS GIALLANELLA LORUSSO y RODOLFO GIALLANELLA IVETICH.
Capital: N$ 5.000,00 integrados por Luis Giallanella N$ 4.000,00 y Rodolfo Giallanella nuevos pesos 1.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: indistinta.
Objeto: Taller de chapa y pintura.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 728, folio 2.677, libro 4.
22) N$ 135.00 10|pub. 19546 Ag.5-v.ag.18.

INDAL LTDA.

Contrato: 28|4|980, inscripto en Registro Público de Comercio el 8|5|980 con el Nº 337, al folio 1.209 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: SERGIO MANUEL MENDEZ MARTINEZ y JESUS WALTER ROMERO MARTINEZ.
Objeto: Industrialización, importación y comercialización de alambres en general, así como realizar cualquier tipo de actividad comercial, civil o industrial que se considere adecuada a los fines de un mejor aprovechamiento del objeto social.
Capital: N$ 4.000,00 (nuevos pesos cuatro mil) moneda nacional, aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios actuando en forma indistinta.
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos sucesivos iguales cada uno.
22) N$ 270.00 10|pub. 19502 Ag.5-v.ag.18.

INTOR LIMITADA

Contrato: 9 de junio 1980. Inscripción: Nº 514, Fº 1.911, Lº 2.
Socios: HERMES WILLIMAR DIAZ SOSA y TERESITA MIRTHA RODRIGUEZ BARES.
Giro: Tornería en general, fabricación tornillos, tuercas, espárragos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 17247 Ag.5-v.ag.18.

CHIC PARIS (EN LTDA.
CESION DE CUOTA

Por documento del 30 setiembre 1979 inscripto en el Registro de Comercio Nº 819 Folio 3010 Libro 3 de Contratos el 28 julio 1980.
Socio: Hertha Manhard cedió la totalidad de su cuota a Enrique Manhard.
22) N$ 90.00 10|pub. 19439 Ag.5-v.ag.18.

CHRISTOPHERSEN VIAJES S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha 27 de marzo de 1980. Inscripto: 25 de julio de 1980, Nº 811, folio 2 978, libro 3 de Contratos.
Celestino Monterroso cedió a Jorge Fernández Baubeta, Jorge Rodríguez Veiga y Juan Bidegaray Pons 50 cuotas sociales quienes adquirieron en partes iguales. Aumento de capital a nuevos pesos 48.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración a cargo de los tres socios, representado por dos cualesquiera de ellos.
22) N$ 180 00 10|pub. 19528 Ag.5-v.ag.18.

EL AGRO S. R. L.

Contrato: 1º de enero de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano: Nº 30 de folios 106 al 110 del libro de Contratos.
Socios: IDELFONSO ARABEITY, JULIO ALBERTO ARABEITY HAGET y MARIA ROSARIO ARABEYTI HAGET.
Objeto: Comercialización e industrialización, en la forma más amplia, de toda clase de bienes y servicios relativos a la producción rural.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: a cargo del señor Idelfonso Arabeity.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de un año cada uno.
Domicilio: Mercedes (Depto. de Soriano).
22) N$ 225.00 10|pub. 19572 Ag.5-v.ag.18.

AGROCAMPO LIMITADA

Contrato: 18 junio 1980.
Inscripción: Nº 669, Folio 2455. Libro 2.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Comercialización productos agropecuarios y todo bien mueble o inmueble.
Socios: JUAN RIVERA FREITAS (40 o|o), MAGDALENA SOSA ETCHEGARAY (10 o|o), ALVARO BAUZA FRILING (40 o|o), y ANGELA RISTA RISCOSSA (10 o|o).
Administración: indistintamente por Rivera Freitas o Bauzá Friling.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 135.00 10|pub. 19477 Ag.5-v.ag.18.

ALGAR LIMITADA

Contrato: 21 julio 1980, inscripto Nº 774, Folio 2847 Libro 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: PEDRO CAPOFERRI MILESI (70 o|o) y MARIA ESTHER ALVAREZ de CAPOFERRI (30 o|o).
Objeto: Arrendamientos, construcción y venta de inmuebles, operaciones comerciales, financieras e industriales, importación, exportación y representación.
Plazo: 5 años. prorrogable.
Administración: Pedro Capoferri Milesi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19458 Ag.5-v.ag.18.

KUSK LTDA.

Contrato: 12 de febrero de 1980.
Inscripción: Nº 39 del Fº 168 al Fº 171, T. Nº 19. Maldonado, 24 de marzo de 1980.
Socios y aportes. ESTHER VIOLETA MEDINA BATISTA, 10 cuotas de N$ 50.00 (N$ 500.00); MARIA DEL CARMEN GARCIA AQUINO, 10 cuotas de N$ 50.00 (N$ 500.00); WALDEMAR GULDNER TEJERA FAGIANI, 10 cuotas de N$ 50.00 (N$ 500.00); ANTONIO JOAQUIN NOVO BRAVO, 10 cuotas de N$ 50.00 (N$ 500.00).
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 1 año.

Objeto: Extracción, fabricación, industrialización, comercialización, intermediación de toda clase de mercaderías.

Administración: 2 cualquiera de los socios actuando conjuntamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 270.00 10|pub. 19405 Ag.4-v.ag.15.

GAFER LTDA.

Contrato: 9 de julio de 1980.
Inscripción: con el Nº 672 al Folio 2472 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ALEJANDRO JUAN GARCIA SOLARI y ELBIO ALBERTO FERNANDEZ MAUBRIGADES.
Administración: indistinta para ambos socios.
Domicilio: Montevideo; Colonia 815 Apto. 605
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.

Objeto: negocios de representación, distribución intermediación con empresas nacionales o extranjeras.
22) N$ 90.00 10|pub. 19457 Ag.5-v.ag.18.

CARLOS ENRIQUE MENDEZ S.R.L

Contrato: 1º de diciembre de 1973.
Capital: N$ 500.00.
Socios: CARLOS ENRIQUE MENDEZ SCHOTER, LUIS ALBERTO MENDEZ SCHOTER.
Objeto: Distribuidor de productos lácteos.
Plazo: 20 años.
Inscripción: 27 diciembre, 1973, Nº 672, folio 2.592, libro 2 Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos Enrique Méndez Schoter.
22) N$ 135.00 10|pub. 19336 Ag.4-v.ag.15.

EL COYOTE LIMITADA

Contrato: 4 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 633, Fº 2.328, libro Nº 2 de Contratos.
Socios: GRACIELA ROVIRA SABATE, PAUL ADRIAN LEYERA FERREIRA.
Administración: Conjuntamente
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas cualquier producto, mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19393 Ag.4-v.ag.15.

VERPA S.R.L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Registro: Nº 635, Fº 2.334, Lº 2.
Socios: LUIS ALBERTO JULIO PEREZ ASTEGGIANTE y MIRTA IVONNE DIAZ FRAGA.
Objeto: Transporte de envases de gas licuado de petróleo.
Capital: N$ 5.000.00 partes iguales.
Plazo: 5 años renovables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19128 Ag.4-v.ag.15.

EDIFICIOS RESIDENCIALES LTDA.

Documento: 17 de julio de 1980.
Inscripción: 22 de julio de 1980, Nº 770, folio 2.834, Lº 3, Contratos.
Modificación: Se sustituyó denominación y razón social de "Frontal S.R.L." por la de "Edificios Residenciales Ltda.".
Original publicado "Diario Oficial" 2 a 16 de mayo de 1980. — Gaceta Comercial: 2 a 16 de mayo de 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 19020 Ag.4-v.ag.15.

COMPAÑIA DE BIENES RAICES LIMITADA

Fecha constitución: 3 de mayo de 1980.
Integrantes: RAFAEL LOFREDO y CARLOS ALBERTO MANES.
Objeto: Operaciones y actividades civiles y comerciales, mobiliaria, inmobiliarias, financieras, industriales, importaciones, exportaciones, etc.
Domicilio. Punta del Este.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Socios fundadores en forma indistinta.
Capital: N$ 20.000.00.
Inscripción: Inscripto con el Nº 93 del folio 404 al folio 407 del tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio, llevado por este Juzgado.
22) N$ 225.00 10|pub. 19401 Ag.4-v.ag.15.

PIZZURNO HNOS. LTDA.

Contrato: 1º de junio de 1979.
Inscripto: Nº 86 al folio 262-264.
Socios: RUBEN DARIO PIZZURNO, MARIA EVIDELIA BOSSI, ANGEL JAVIER PIZZURNO y MARIA ROSA BACCINO.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos anuales iguales y consecutivos.
Objeto: Bodega de vinos, importación, exportación, representaciones, distribuciones, todo tipo de negocio en materia mobiliaria o inmobiliaria así como explotaciones comerciales o industriales de toda naturaleza.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: Ruben Dario y Angel Javier Pizzurno.
22) N$ 180.00 10|pub. 19344 Ag.4-v.ag.15.

PANADERIA CARMEN S.R.L.

Por documento privado de fecha 30 de mayo de 1980, ante el escribano Silvio Enrique Núñez Guerra, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: "Panadería Carmen S.R.L.".
Socios: PEDRO MOLINA RUIZ DIAZ, RAMOÑA HERNANDEZ LLANES, CARLOS MARIA y MIRTHA DELMIRA MOLINA HERNANDEZ.
Objeto: Explotación del ramo de panadería, confitería; almacén, fiambrería y productos anexos; importación, exportación, comercialización e industrialización de bienes; distribución de comestibles y bebidas; venta de artículos para almacén, por mayor y menor; compra, venta y distribución de cereales y productos agropecuarios; comercialización de artículos de tienda y mercería.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Pedro Molina Ruiz Díaz.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Inscripción: 24 de julio de 1980, Nº 431, folio 1.439 y siguientes, libro Contratos, Registro Comercio de Durazno.
22) N$ 315.00 10|pub. 19265 Ag.1º-v.ag.14.

YAGUARI LTDA.

Fecha contrato: 2 de octubre de 1978
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1978 con el Nº 1.060, F. 3.629, Lº 2 Contratos.
Socios: CARLOS MAURICIO LOSKIN IRIGARAY y MARIA ADILCIA DEL SOCORRO NARTALLO MORALES.
Objeto: Industrialización y comercialización de muebles y afines, etc.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Yaguarí 1835, Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 (50 o|o cada socio).
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18648 Ag.4-v.ag.15.

MONAL S.R.L.

Contrato: 1º junio, 1980.
Registro: Nº 469, Fº 1.754, Lº 2 Contratos.
Socios: ALBA M[illegible] CREMONESSI de OLIVERA y GONZALO OLIVERA DE LA GIOVANA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Zapatería, venta de calzado y anexos, artículos de cuero y deportivos.
Plazo: 50 años.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18968 Ag.4-v.ag.15.

GONZALEZ - LEITES S.R.L.

Contrato: 11 julio, 1980.
Registro Público y General de Comercio Nº 781, Fº 2.873, Lº 3 el 22 julio, 1980.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ ALVAREZ y MARIA ISABEL LEITES de CARRERA.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00, por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Venta de embutidos, hamburguesas y bebidas refrescantes.
Administración: María Isabel Leites de Carrera.
22) N$ 135.00 10|pub. 19205 Ag.1º-v.ag.14.

IMPERGLASS LTDA
CESION DE CUOTA

Cedentes: Abraham Zyman, 52 cuotas; Alejandro Pesqueira, 16 cuotas; Alceste Spaolonzi, 32 cuotas.
Cesionarios: CARLOS ALBERTO ZAZPE OSTRIA, 50 cuotas; BEATRIZ ESTHER ANTONACCIO MENDEZ, 50 cuotas.
Fecha: 31 de mayo de 1979.
Inscripción: 16 de julio de 1980, Nº 674, folio 2.479, libro 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19434 Ag.4-v.ag.15.

TOPE LTDA.

Contrato: 1º julio, 1980.
Registro: Nº 703; Fº 2.589 libro 3 de Contratos.
Socios: JOSE PEDRO ALFREDO OLIVERA RODRIGUEZ y CARLOS ALBERTO VIOJO YBARROA
Objeto: Taller mecánico, electricidad, chapa y pintura, alineados y balanceados de tren delantero de automóviles, camiones y maquinarias agrícolas. Colocación de equipos de aire acondicionado y de radio, compra y venta de repuestos y accesorios e importaciones.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Juan Rodríguez Nº 1384.
Administración: Ambos socios conjunta o separadamente
Capital: N$ 15.000.00
22) N$ 180.00 10|pub. 18270 Jl.24-v.ag.6.

FERREPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura del 9 de junio de 1979, inscripta con el Nº 565, folio 2.114 del libro Nº 4 de Contratos, los esposos: Emilio Hermida Barreira y Raquel Stefani Aldecoa y Juan Arturo Maufinet Hernández y María del Carmen Corrado, cedieron a Ana María Eizaguirre Aistía las cuotas partes que les pertenecían en "Ferrepar Sociedad de Responsabilidad Ltda."
22) N$ 180.00 10|pub. 16876 Jl.24-v.ag.6.

HACHECE LIMITADA

Contrato: 7 de julio de 1980
Inscripción: 9 de julio de 1980, Nº 639, folio 2.349, libro Nº 2.
Socios: HECTOR MODESTO CLEFFI RODRIGUEZ y ZULMA MARINA ARZAGUET CERRETTO.
Objeto: Importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, bienes y servicios; arrendamientos y negocios inmobiliarios.
Domicilio: Juan D. Jackson 1273 Apto 4, Montevideo
Capital: N$ 2.000.00
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18275 Jl.24-v.ag.6.

SOFISTIC PRODUCTS S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30 de mayo de 1980
Inscripción: 9 de julio de 1980, Nº 643, folio 2.363, libro Nº 2.
Cedente: María José West Vázquez.
Cesionarios: RICARDO HORJALES FRANCOLINO e IVONNE TEIXEIRA CASTILLO.
Cuotas cedidas: Quince cuotas sociales.
Administración: Roberto Falken Alves conjuntamente con Ricardo Horjales Francolino e Ivonne Teixeira Castillo.
Socios actuales: Los cesionarios y ROBERTO FALKEN ALVES.
22) N$ 180.00 10|pub. 18200 Jl.24-v.ag.6.

PUNTA DEL ESTE S.R.L. CONSTRUCCIONES

Contrato: 22 de junio de 1977.
Registro: Nº 56, Fº 174 al 176 del Tº Nº 16 el 27 de junio de 1977 en Maldonado.
Socios: JOSE LUIS OLIVELLA ESQUIVEL, JOSE LUIS OLIVELLA ROCH, ANIBAL FRANCISCO VERA, JOSE PEDRO CASTELLANOS MANTEGANI, ISMAEL ARIEL FERRE PEREZ y ALBERTO CAYETANO CAIRO NOCETTI.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Alberto Cayetano Cairo Nocetti.
Objeto: Construcción, compra, venta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles.
Domicilio: Punta del Este.
22) N$ 225.00 10|pub. 18189 Jl.24-v.ag.6.

TORRES LTDA.
CESION DE CUOTAS

V. T. PRODUCCIONES LIMITADA

Contrato: 9 de julio de 1980.
Inscripto: Nº 759, Folio 2800, Libro Nº 3.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN RAMON VIÑAS MARTINEZ y ALBERTO NICOLAS TRIUNFO PIZZA.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: 5 años.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Producción de espectáculos.
22) N$ 135.00 10|pub. 18536 Jl.28-v.ag.8.

EL BOLICHE S. R. L.

Contrato: Primero, febrero de 1980. Inscripto Nº 46, Fº 145, Lº 15.
Integrantes: REINA MARINA SIMA ZEBALLOS de NAVARRO y ROBERT MARCIANO BERETTA SANCHEZ.
Capital: N$ 6.000 por mitades.
Administración: conjunta o indistinta.
Objeto: comercio en el ramo de almacén, afines y anexos.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Minas.
22) N$ 135.00 10|pub. 18818 Jl.30-v.ag.12

ALDAN LTDA.

Contrato: 28 junio 1980.
Inscripción 3 julio 1980 Nº 697 Fº 2567 Lº 3.
Socios: DOMINGO RUBANO, JORGE LOPEZ.
Capital: N$ 40.000.00 partes iguales aporte.
Objeto: comercialización ropa en general importación, exportación.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: un año prorrogable iguales períodos.
22) N$ 90.00 10|pub. 18786 Jl.30-v.ag.12

KARPATHOS LTDA.

Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 659, Fº 2.425, libro 3.
Socios: JUAN ANTONIO MARCHESANO MONTENEGRO y BLANCA LORENZO VIÑOLY.
Capital: N$ 50.000.00 en cuotas de N$ 1.000.00 cada una (partes iguales).
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Decoración de inmuebles en general; importación y exportación en general; comprar, vender, operaciones con todo tipo de bienes muebles e inmuebles, representaciones, comisiones y actividades conexas.
Plazo: 5 años prorrogable.
22) N$ 180.00 10|pub. 18185 Jl.24-v.fiag.6.

MIVIL LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato de 28 de abril de 1980, inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado con el Nº 136 del Folio 586|588 Tomo 19.
Cedente: WILSON NUÑEZ VILLALBA.
Cesionaria: Nélida Yolanda Cartalla Martiñano.
Modificaciones: La administración social corresponde a Miguel Villalba y Nélida Cartalla, actuando en forma conjunta. II) Se aumenta el capital de nuevos pesos mil a nuevos pesos treinta mil (N$ 30.000.00), dividido en treinta mil cuotas iguales de nuevos pesos cada uno correspondiento el cincuenta por ciento a cada socio
22) N$ 225.00 10|pub. 19301 Ag.4-v.ag.15.

CAMETO HNOS. LIMITADA

Contrato privado del 3|7|980. Inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno) con el número 433 al Folio 1447 y siguientes del Libro de Contratos.
Socios: CESAR CAMETO; ABEL CAMETO; JULIO SALABERRY.
Objeto: Comercialización de vehículos automotores, repuestos, maquinaria en general, service, importación y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones, negocios rurales, y cualquier operación civil, comercial o industrial en el país o en el extranjero.
Domicilio: Sarandí del Yi.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 15.000.00 aportado por César Cameto N$ 5.000.00, Abel Cameto N$ 5.000.00, y Julio Salaberry N$ 5.000 00.
Pérdidas y ganancias en proporción a los aportes.
Administrador: César Cameto o Abel Cameto.
Balance: anual.
22) N$ 270.00 10|pub. 19287 Ag.4-v.ag.15.

MABIRA ALUMINIO LIMITADA

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 178. Fº 397|399 año 1980.
Socios: MARIO EDUARDO BIANCHI RAPETTI y ROSA TERESITA DROCCO FERREIRA.
Objeto: Herrería de aluminio y transporte.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Pando, departamento de Canelones.
22) N$ 135.00 10|pub. 18225 Jl.24-v.ag.6.

ROXSIL S. R. L.

Contrato: 12 de julio de 1980.
Inscripción R. P. y G. de Comercio Nº 755, Folio 2788, Libro Nº 3 de Contratos el 21 de julio 1980
Socios: CARLOS MIRZA TCHRAKIAN y JUAN CARLOS APARICIO SANCHEZ.
Razón social - Denominación: ROXSIL S. R. L.
Objeto: comercialización, venta, distribución e industrialización de cuero, sus derivados y similares; la fabricación, comercialización, venta y distribución de zapatos; en general operaciones con bienes muebles y|o inmuebles.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por un año.
Administración: Carlos Mirza Tchrakian.
Domicilio: en Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 19312 Ag.4-v.ag.15.

WALDOR LIMITADA

Contrato: 20 junio 1980.
Inscripción: Nº 55 Folio 2052 Libro 2.
Socios: IBIS IRIDE PUCHET CAMPOS y ANTONIO QUILEZ AGUILAR.
Giro: Industrialización productos químicos cosmético, afines, distribución de mercadería propia y|o de terceros, importación y exportación, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: conjunta ambos socios.
Domicilio: Mariano Soler 3140.
22) N$ 135.00 10|pub. 19310 Ag.4-v.ag.15.

R. J. LTDA.

Contrato: 22 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 710, Folio 2607, Libro 2.
Socios: ROBERTO TRANQUILO PIGNATARO y MAXIMA EPIFANIA LAIRIHOY.
Objeto: Taller mecánico, compraventas.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19308 Ag.4-v.ag.15.

PEDELE LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato de 16 febrero 1980 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 134, Folio 578|580 v. Tomo 19.
Cedente: CARLOS EDUARDO LUMILLO SAN MILLAN.
Cesionario: Carlos María Cardoso Cuenca.
Modificaciones: Se aumenta el capital social de un millón de pesos viejos a N$ 20.000.00 dividido en dos mil cuotas de nuevos pesos diez cada una, correspondiendo a Carbonell y Cardoso ochocientas cuotas a cada uno y a Domínguez cuatrocientas cuotas.
22) N$ 180.00 10|pub. 19300 Ag.4-v.ag.15.

PROVECON S. R. L.

Contrato: 8 junio de 1980.
Socios: OSIRIS SICCARDI GUIDA y FEDERICO SICCARDI REGA.
Objeto principal: comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías de toda clase.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por Osiris Siccardi el 75 o|o y por Federico Siccardi el 25 o|o.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 588, Folio 2173 Libro 2 el 30 junio 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 19296 Ag.4-v.ag.15.

ALVIRA E HIJO LTDA.

Contrato: 9 de junio de 1980.
Inscripción: con el Nº 116 del Folio 501 al 506 del Tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: VICTOR CLEMENTE ALVIRA CABRERA y DANUBIO VICTOR ALVIRA CEDRES.
Capital: N$ 3.000.00 aportados en partes iguales.
Objeto: Instalaciones eléctricas y anexos en general.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos e iguales de un año cada uno.
Administración: en forma conjunta.
22) N$ 180.00 10|pub. 19410 Ag.4-v.ag.15.

JUMA S. R. L.

Contrato: 15 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 369, Folio 1389, Libro 2.
Socios: MARIA NOEL GUERRA y JUDITH VERONICA GUERRA.
Objeto: Compraventa de mercaderías, imp. y exportación, etc.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19294 Ag.4-v.ag.15.

DICARLY LTDA.

Inscripción: Nº 698, Folio 2567 Libro 2 de Contratos.
Socios: GONZALO SECCO RODRIGUEZ y JORGE BRIZZIO KARLE.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Construcción de edificios y fincas.
Administración: en forma conjunta por los socios.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19295 Ag.4-v.ag.15.

PREVISORA DEL ESTE S. R. L.

Contrato: 2 de mayo de 1980.
Socios: TABARE DEL LONGO BORTAGARAY y AMARO MALDONADO DEL LONGO MICHELIN.
Capital: N$ 20.000.00, 50 o|o cada socio.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Tabaré Del Longo Bortagaray.
Objeto principal: proporcionar servicios funerarios a afiliados mediante el pago de primas mensuales consecutivas, variables en función de la edad.
Inscripción: Maldonado, 22 de julio de 1980, Nº 124 del Folio 532 al Folio 537 del Tº 19.
22) N$ 180.00 10|pub. 19409 Ag.4-v.ag.15.

GAVRO LTDA.

Contrato: 15 agosto 1980.
Socios: JOSE NINO GAVAZZO PEREIRA y JESUS WALTER RODRIGUEZ FERRARI.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Importación, exportación, comercialización de mercaderías y materias primas en general especialmente en la rama de garrafas de supergas.
Domicilio: Gral. Leandro Gómez 2571.
Administración: Indistintamente
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 772, Folio 2840 Libro 3.
22) N$ 180.00 10|pub. 19419 Ag.4-v.ag.15.

S.R.L. LA CASA DEL NEUMATICO

Contrato: De 1º de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 353 al Fº 1.274 del libro 3 de Contratos.
Socios: CARLOS OMAR VAZQUEZ PINTOS, NORBERTO WALTER LIÑARES MACEIRAS, JORGE OMAR LOMBARDO GOMEZ y DANIEL RODRIGUEZ FERRER.
Objeto: Compra, venta, reconstrucción de neumáticos, cámaras y baterías, importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: N$ 6.000.00 dividido en 60 cuotas de N$ 100.00 aportados por partes iguales de N$ 1.500.00 cada socio.
Administración: Carlos O. Vázquez y Jorge O. Lombardo.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 225.00 10|pub. 19385 Ag.4-v.ag.15.

ORGANIZACION EROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 25 de junio, 1980.
Inscripción: 23 de julio de 1980 con el Nº 120 del folio 555 al folio 559 del tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: VICENTE ALFREDO PEREZ VASSILE, ESTEBAN REINALDO CODORNIU y MILTON INVERSO PEDROSA.
Objeto: Explotación del negocio tráfico marítimo, operaciones de manufactura e intermediación en construcciones navales.
Domicilio: Punta del Este.
Plazo: 2 años prorrogados por períodos sucesivos e iguales de 2 años cada uno.
Capital: N$ 12.000.00, aportados en partes iguales.
Administración: A cargo de Milton Inverso.
22) N$ 225.00 10|pub. 19402 Ag.4-v.ag.15.

CASACUERO S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 16 de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 1.288, Fº 4.438, libro 2 de Contratos.
Ana Luisa Costa y Luis Ituño Sapriza ceden todas sus cuotas a SILVIA CUADRADO de GONZALEZ y MARIA SUSANA MANTA BERIO por partes iguales.
22) N$ 135.00 10|pub. 18717 Jl.29-v.ag.11.

S.U.T.A.F. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30 junio 1977.
Retroactividad: 1|XII|975
Cedentes: Joaquín Torres Rodríguez y Raúl Darribas Sixto o Sissto.
Cesionarios: Manuel Varela Ladó, Luis Varela Pérez, Jesús Varela Andrade, Gumersindo Noya Mallo, Juan Carlos Mariño Grandal, Dante Collazo Frumento y Hugo Esteban Gianarelli Negro.
Retroactividad: 18|IV|1978
Cedente: Gumersindo Noya Mallo.
Cesionarios: Manuel Varela Ladó, Luis Varela Pérez Jesús Varela Andrade, Juan Carlos Mariño Grandal, Dante Collazo Frumento y Hugo Esteban Gianarelli Negro.
Cuotas: todas las que pertenecían a los cedentes.
Inscripciones: Nº 1013 Folio 1360 Libro 706: y Nº 309 Folio 2769 Libro 2
22) N$ 270.00 10|pub. 18565 Jl.30-v.ag.12.

BAUSYSTEM LTDA.

Fecha: 27 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 653 al Folio 2417 del Libro Nº 2 de Contratos
Socios: JORGE GAGGERO PERDOMO, FLAVIO JOSE GARCIA REPETTO, JULIO CESAR [illegible] FOSSATI, PONCIANO JOSE DOMINGO TORRADO VALLE LISBOA.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Ramo: venta de maquinarias, equipos y accesorios para la construcción, exportar importar, realizar cualquier clase de operación comercial, etc.
Denominación: "Bausystem Ltda.".
Administración: dos socios actuando conjuntamente.
Plazo: dos años prorrogables.
22) N$ 180.00 10|pub. 18615 Jl.30-v.ag.12.

CRONO LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Fecha: 30 de enero de 1980.
I) Alfredo Rath y señora: 68|10.000 avas partes; Jaime Rozenblum y señora: 68|10.000 avas partes y Angel Jacobo Falkas y Sra.: 68|10.000 avas partes a CARLOS JAVIER MONESTIER. Registro Nº 303, Fº 1.102, libro 3;
II) Angel Jacobo Falkas y señora 270|10.000 avas partes a LEONARDO ROZENBLUM. Registro Nº 304, Fº 1 104, libro 3;
III) Angel Jacobo Falkas y señora 270|10.000 avas partes a WALTER POTASNIK Registro Nº 305, Fº 1.106 libro 3;
[illegible] y señora 271|10.000 avas partes a MIRTA GOREL de ROZENBLUM. Registro Nº 306, Fº 1.108, libro 3.
22) N$ 2[illegible] 10|pub. [illegible] Jl.30-v.ag.12.

DONAT MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 19 mayo, 1980.
Inscripción: Nº 540, Fº 2.019 Lº Nº 3 de Contratos.
Eduardo Donat Cardozo cedió a HERBERT DONAT FISCHER y ALCIRA CARDOZO sus cuotas sociales (N$ 5.000.00).
Capital social: Quedó distribuido entre Herbert Donat Fischer y Alcira Cardozo por mitades, quienes indistintamente tienen la administración.
22) N$ 135.00 10|pub. 18969 Jl.31-v.ag.13.

POFASE S.R.L.

Contrato: 17 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 742, Fº 2.741, Lº 3.
Socios: JOSE MARIA FARAL, EMILIO SEGANTINI SCALISE y SERGIO PODHAJNY MIELNICZUK.
Objeto: Importación y exportación de toda clase de materia prima y artículos elaborados.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19285 Ag.1º-v.ag.14.

GABICARFA LTDA.

Contrato: 1º julio, 1980.
Inscripción: Nº 749, Fº 2.762, Lº 3 .
Socios: CARLOS ANTONIO NOLI ROLANDO y MARIA DEL CARMEN GARRE CANDIA.
Objeto: Fabricación y venta de ladrillos, tejuelas, plaquetas compraventa de mercaderías en general, exportaciones, importaciones y representaciones.
Capital: N$ 20.000 00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 19002 Jl.31-v.ag.13.

ITECON REPS LTD.

Contrato: 31 de mayo de 1980.
Registro de Comercio: Nº 581, Folio 2164 Libro 3
Plazo: 2 años prorrogables.
Socios: ANTONIO OMAR SPERA FERNANDEZ y MARIO GUILLERMO SANGUINETTI CASTAGNINO.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Antonio Omar Spera Fernández.
Objeto: importación, exportación, fabricación y distribución de artículos para el hogar, bazar, ferretería, comestibles, bebidas alcohólicas, matrices, herramientas industriales y accesorios.
Capital: N$ 10.000.00 aportes: por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 18537 Jl.30-v.ag.12.

CORBO Y TRIAS S.R.L.

Contrato: 8 de octubre de 1979.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 241, Folio 920 al 924 Tomo 18.
Socios: HEBERT CORBO y CANDIDO TRIAS.
Objeto: Instalaciones Eléctricas.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 90.00 10|pub. 18395 Jl.25-v.ag.7

GAMTEX S.R.L.

Contrato: 1º de junio, 1980.
Inscripción: Nº 643, folio 2.364, libro 3.
Capital: N$ 12.000.00, aportados por Inthamoussu N$ 6.000.00 y Janssen N$ 2.000.00 cada uno.
Socios: MARTA INTHAMOUSSU, GUSTAVO JANSSEN, GERMAN JANSSEN, ARMANDO JANSSEN
Objeto: Taller de confecciones, prendas hombres, damas y niños. Distribución y venta de las mismas.
Administración: Inthamoussu y uno de los socios Janssen.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 180.00 10|pub. 18647 Jl.29-v.ag.11.

DIEKAR LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Nº 495 Fº 1841 Lº 2 de Contratos.
Socios: NESTOR ROBERTO PULJAK BUCETA y BEATRIZ TABAREZ RODAO.
Capital: N$ 1.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Néstor Roberto Puljak Buceta.
Objeto: Venta de repuestos y taller mecánico automotriz.
Domicilio: Progreso 919.
22) N$ 90.00 10|pub. 18779 Jl.30-v.ag.12

SEVEN LTDA.

Contrato: 30 junio, 1980.
Objeto: Intermediación en la venta de artículos textiles (hilados, telas y prendas vestir).
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 30 junio, 1981 (prorrogable por 1 año).
Socios: ISY HAIM y ESTHER WEISSBRAUN de HAIM.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: 11 de julio, 1980, Nº 741. Fº 2 738, libro Nº 3.
Administración: Cualquiera de los dos socios indistintamente.
Domicilio: Julio Herrera y Obes Nº 1310.
22) N$ 180.00 10|pub. 18918 Jl.30-v.ag.12.

LEON DE CAPRERA LIMITADA

Contrato: 16 junio, 1980.
Inscripción: Nº 663, Fº 2.435, Lº 2.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: MANUEL BALEATO GOMEZ, RAMON REMUIÑAN SANCHEZ, ANIBAL GONZALEZ BORGES.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Luis Alberto de Herrera 4096.
Objeto: Bar, restaurante, pizzería, parrillada.
22) N$ 135.00 10|pub. 18870 Jl.30-v.ag.12.

ORINOCO LIMITADA

Contrato: 7 junio, 1980.
Inscripto: Nº 103, Fº 441, tomo 19.
Domicilio: Punta del Este.
Socios: JUAN CARLOS REPERGER PERALTA AMELIA CAEIRO MARTINEZ, CESAR SPAGNUOLO LOPEZ y ROBERTO SPAGNUOLO LOPEZ.
Plazo: 4 años, renovables.
Capital: N$ 30 000 00
Administración: Juan Carlos Reperger.
Objeto: Industria de la Construcción, enajenar, adquirir hipotecar o prendar toda clase de bienes, exportación, importación.
22) N$ 135.00 10|pub. 18191 Jl.24-v.ag.6.

FOTOMAC LIMITADA

Contrato: 24 junio, 1980.
Inscripción: Nº 668, Fº 2 457 Lº 3.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales
Socios: MIGUEL ANGEL COELLO COLOMBO, MARIA DEL HUERTO LA PORTA ESPINO.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Domicilio: Montevideo, Lorenzo Latorre 1296, Apto. 401.
Objeto: Fotografía en todas sus formas
22) N$ 135.00 10|pub. 18867 Jl.30-v.ag.12.

ARTE LTDA.

Contrato privado: 24 de junio, 1980.
Inscripto: Registro Público Comercio, Paysandú, 17 de julio de 1980 con Nº 77 folio 301 al 303, libro LI.
Socios y capital: PEDRO ORIGONI nuevos pesos 12.000.00; DOMINGO PRIETO nuevos pesos 12.000.00.
Plazo: 100 años.
Objeto: Comercialización, mercaderías toda clase y servicios fotográficos, artículos fotográficos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
Estudio: Cr. Juan A. Cernicchiaro.
22) N$ 135 00 10|pub. 18841 Jl.30-v.ag.12

VICTORIA S.R.L.

Contrato: 8 de noviembre de 1979.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio, Nº 486, Fº 1.776, Lº 4.
Socios: CECILIA ELENA BERIAU DEBIA y OMAR RUBEN FERRUA COGO.
Capital: N$ 50.000 00, aportado partes iguales.
Objeto: Todo negocio comercial, ramo de farmacias y afines, laboratorios, droguería y sus derivados.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18917 Jl.30-v.ag.12.

HILTON LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cesión: 31 diciembre, 1979. Esc. Hugo Portas.
Inscripción: Nº 654, Fº 2 403, Lº 3.
Socios: Carlos Aicardi Bianchi cede a: OSVALDO SILVARIÑO 240 cuotas y a JUAN CARLOS SAENZ SANGUINETTI 10 cuotas.
22) N$ 90.00 10|pub 18866 Jl.30-v.ag.12.

LAS URRACAS S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Documento privado: 15 de mayo de 1979.
Inscripción el Registro Público de Comercio el 9 de julio 1980 con el Nº 631 al Fº 2.320 del Lº 2 de Contratos.
Cesión: DAOIZ GERARDO URIARTE ARAUJO y GONZALO ALBERTO URIARTE AUDI, cedieron sus cuotas a José Sergio Cebria Umpiérrez y a Blanca Cebria Umpiérrez, quienes adquirieron por partes iguales, siendo los actuales únicos socios.
Administración: indistintamente los dos socios
Ampliación del objeto: comercializar y distribuir por mayor y menor toda clase de artículos, productos y bienes en todo ramo, aceptar y dar representaciones, concesiones y consignaciones, comprar, arrendar y administrar bienes muebles e inmuebles.
22) N$ 270.00 10|pub. 18959 Jul.30-v.ag.12.

PROMOCIONES URUGUAYAS S.R.L.
PROMOSUR LTDA.
MODIFICACION

Contrato original inscripto con el Nº 675 al Fº 3.396 del libro Nº 1. Cambio de sigla: PROSUR LTDA. Modificación inscripta el 4 de junio de 1980, con el Nº 515 al folio 1929 del libro Nº 3 de Contratos.
22) N$135.00 10|pub. 18954 Jul.30-v.ag.12.

FARMACIA CIENTIFICA S.R.L.

Contrato: 7 de marzo de 1980.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 170 al Fº 604 del L. 3 de Contratos.
Socios: CARMEN GARCIA MARTINEZ, JOSE LUIS JORGE MARMO DE LOS SANTOS, ROSINA CAGGIANI MALZONE y JULIO ANGEL VAENTI CASTELNUOVO.
Capital: N$ 40.000.00 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 40 años, prorrogable.
Objeto: explotación comercial en el ramo de farmacia, perfumería, juguetería y afines.
Administración: conjunta o separada indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub. 18956 Jul.30-v.ag.12.

BRIME LTDA.
Contrato: 30 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 638, Fº 2.345, libro 2.
Socios: MANUEL BADANIAN, LUIS EDUARDO RIÑON VALLEJO y LUIS ALBERTO MENESES CARDOSO.
Capital: N$ 9.000.00.
Objeto: Construcción de fincas y edificios.
Administración: Por Manuel Badanian, único administrador.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18183 Jl.28-v.ag.8.

CARME LIMITADA
Contrato: 22 enero 1980
Inscripción: Nº 138 Folio 507 Libro 1 Contratos.
Socios: NERI RICARDO GARCIA TORRES. — HUGO ELGAR MEDINA VILLAREJO.
Administración: Neri Ricardo García Torres
Objeto: Importaciones, exportaciones y representaciones.
Plazo: 20 años.
Capital: N$ 30.000.00.
22) N$ 90.00 10|pub. 18506 Jl.28-v.ag.8.

VEGA S. R. L.
Contrato: junio 12 de 1980.
Inscripción: Nº 640, Folio 2354, Libro 3.
Socios: CARLOS ADOLFO BUCETA BARBIERI, JUAN PULIS PAPACRISTODULU y HUGO FERNELEY ESPINOSA DIAZ.
Capital: N$ 45.000.00 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable cada 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: todos los socios, indistintamente.
Objeto: Fabricación de prendas de vestir, importación, exportación, compra, venta, administración de toda clase de bienes y derechos.
22) N$ 180.00 10|pub. 17210 Jl.28-v.ag.8.

TRANQUERAS DEL NORTE S. R. L.
Contrato: 25 junio 1980
Inscripción: Nº 625 Folio 2303 Libros 2 Contratos.
Socios: ATILANO ABELLA CABALLARO. — HECTOR JUAN EJIDIO ZUNINO MAGNONE. — MABEL GOLINO SUBENA de MARTINEZ.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, y exportación de arts. rurales.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 6.000.00.
22) N$ 135.00 10|pub. 18508 Jl.28-v.ag.8.

DINUSY LIMITADA
Contrato: 12 junio 1980.
Inscripción: Nº 598, Folio 2214, Libro 3 de Contratos, 16 junio 1980.
Socios: DAVID KACOWICZ, SERGIO ZIMET, SERGIO ZYLBERSZTEJN.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importaciones, representaciones.
22) N$ 90.00 10|pub. 18137 Jl.28-v.ag.8.

FIDOCAR IMPORTACIONES S. R. L.
Constituída por documento privado del 9 de julio de 1980.
Socios: LEON LEMPERT BRAUNFELD; DORA SOFFER WACHSMAN de LEMPERT y ALFREDO LEMPERT SOFFER.
Objeto principal: Importaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 665, Folio 2442, Libro Nº 2 de Contratos, el 15 de julio de 1980.
22) N$ 180.00 10|pub. 18538 Jl.28-v.ag.8.

KING SAO S.R.L.
Contrato: 24 de marzo de 1980.
Inscripción: Nº 78 del Folio 297 al 300 del Tomo Nº 19.
Socios y Aportes: HECTOR SIXTO CORBO, N$ 4.000.00; HECTOR CORBO ZUASNABAR, N$ 4.000.00; JULIA ZUASNABAR AMARO. N$ 1.000.00; STELLA BRUNO, N$ 1.000.00.
Capital: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil).
Plazo: Cinco años a contar de hoy, prorrogable automáticamente por el período de un año en forma consecutiva.
Objeto: La explotación de negocios de confitería, cafetería, bar y afines a los mismos.
Administración: A cargo de los socios Héctor Sixto Corbo y/o Héctor Corbo Zuasnábar actuando conjunta o separadamente y las socias Julia Zuasnábar Amaro y Stella Bruno, actuando entre ellas conjuntamente.
Domicilio: ciudad de Maldonado.
22) N$ 270.00 10|pub. 18396 Jl.25-v.ag.7

N N S. R. L.
Contrato: 10 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 670 Folio 2462 Libro 2 de Contratos.
Socios: GRIZEL FERMINA ROUCO ACUÑA NAUN NEMOY SCHIZERANKE.
Objeto: I) Importaciones, exportaciones, representaciones y distribuciones; II) la comercialización de todo tipo de bienes muebles. III) La realización de todo tipo de negocios inmobiliarios.
Capital: N$ 10.000.00 por mitades.
Plazo: 1 año prorrogable
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18509 Jl.28-v.ag.8.

DAFA LTDA.
Contrato: 14 de abril de 1980.
Registro: Nº 371 al Fº 1.351 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: DANIEL ANDACHT SZOSENFOGEL y FABIAN BARILAS KAGANAITE.
Capital: N$ 6.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Representaciones, compraventa de artículos de cuero, tienda, mercería, radios, electrodomésticos y afines; asimismo podrá comprar y vender materias primas y mercaderías; importación y exportación.
22) N$ 180.00 10|pub. 18720 Jl.29-v.ag.11.

EL CEIBO LTDA.
Contrato: 1º de julio de 1980.
Inscripción: Nº 714, Fº 2.625, Lº 3 de Contratos.
Socios: SECUNDINO JOSE GOMEZ DELGADO, JUAN JOSE POLITO CASTRO y ALICIA MABEL MENDOZA FERRERO.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 18.00.00, aportes: Secundino Gómez N$ 14.000.00; José Pólito N$ 2.500.00 y Alicia Mendoza N$ 1.500.00.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, exportación, representación, producción en el ramo metalúrgico; distribución, comercialización de balanzas, fabricación; venta y reparación.
Administración: Secundino Gómez solo o conjuntamente con Alicia Mendoza.
22) N$ 180.00 10|pub. 18356 Jl.29-v.ag.11.

NICOLAS S.R.L.
Contrato: 11 junio, 1980.
Registro: 677 Fº 2.492, libro 3.
Socios: NICOLAS DELPRESTITO LEGGIARDO, ELISA CARMEN PALLANTE, YOLANDA MANSILLA SENA y DANTE MARTINUCCI PICCININNO.
Objeto: a) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos para el hogar, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cosmética, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos de azar, juguetería librería, madera, máquinas, metalurgia minería, óptica, papel, perfumería, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, tabaco, televisión, textil turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterianaria y vidrio; b) Representación de firmas comerciales y de otra naturaleza, ya sean nacionales o extranjeras, dentro y fuera de la República Oriental del Uruguay; c) Importaciones, exportaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Nicolás Delpréstito Leggiardo y Dante Martinucci Piccininno, indistintamente.
Capital: N$ 48.000.00. Aportes: por partes iguales.
22) N$ 360.00 10|pub. 18665 Jl.29-v.ag.11.

R. G. SERVICES S. R. L.
Contrato: 3 julio 1980.
Inscripción: Nº 736, Folio 2721 Libro 3 de Contratos.
Socios: RODOLFO HUMBERTO GUIDO AROCHA y JULIO LUIS AGAZZI GUIDO.
Administración: Rodolfo Humberto Guido Arocha.
Objeto: Aplicación de mano de obra y conocimientos técnicos para la revisión, prueba y reparación de todo tipo de aparato mecánico o eléctrico, incluyendo equipos de alarmas y trasmisión y recepción de información analógica y digital por vía alámbrica de propiedad de terceros.
Plazo: 20 años desde 3 julio 1980 prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
22) N$ 225.00 10|pub. 19159 Ag.1º-v.ag.14.

AUTOMOTORA ORIENTAL S.R.L.
Por escritura que el 31.12.1976 autorizó el Esc. Julio César Ivaldi, primera copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 216, Folio 1182 del Libro Nº 1 de Estatutos, al disolverse Coley S.A., adjudicado a Mónica Haim de Rubli la totalidad de la cuota que tenía en Automotora Oriental S.R.L.
22) N$ 135.00 10|pub. 18388 Jl.29-v.ag.11.

ALSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 27 de junio de 1980.
Socios: ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ, JACOBO ANDRES GOMEZ VAZQUEZ, ROQUE ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Fábrica de botones, importaciones y exportaciones
Administración: Dos socios conjunta e indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 21 julio, 1980, Nº 750, Fº 2.766, Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 18709 Jl.29-v.ag.11.

FABRICA DE PASTAS SAN AGUSTIN DE JULIO MASULLO y CIA. S.R.L.
Contrato: 14 de abril de 1980.
Registro: Nº 378 al Fº 1.361 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: JULIO HECTOR MAXIMO MASULLO, CARLOS JULIO MASULLO GAZZO y ANGEL ANICETO QUINTEROS COUTO.
Capital: N$ 21.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: El señor Julio Héctor Máximo Masullo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización de productos derivados de la harina, pastas y afines.
22) N$ 180.00 10|pub. 18721 Jl.29-v.ag.11.

BOLI BAR LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Fecha: 19 de agosto de 1979.
Cedentes: Urbano Campos Carrera y Celia Varela Castro.
Cesionarios: JOSE ANTONIO LODEIRO FERNANDEZ y PEDRO ABELLA RODRIGUEZ.
Registro Nº 322, Fº 1.159, libro 3.
22) N$ 90.00 10|pub. 19000 Jl.31-v.ag.13.

CEGUS LIMITADA
Contrato: 1º mayo, 1980.
Registro: Nº 471, Fº 1.780, Lº 3.
Capital: N$ 20.000.00.
Socios: CESAR OMAR REYES GARCIA y GUSTAVO JULIO DEVOTO ZUASNABAR.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Taller mecánico y servicios automotrices en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 19201 Ag.1º-v.ag.14.

RODAO HERMANOS S.R.L.
Contrato: 9 julio, 1980.
Registro: Nº 786, Fº 2.891, Lº 3.
Socios: LUIS ARQUIMEDES RODAO y OSVALDO RODAO.
Administración: Dos conjuntamente.
Objeto: Explotación del comercio, construcciones, etc.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 19070 Jl.31-v.ag.13.

IMPORTADORA ORIENTAL LTDA.
Contrato: 7 de abril, 1980.
Registro: Nº 377 al Fº 1.358 del libro Nº 3 de Contratos.
Socios: ALBERTO EDUARDO SAUL BENADERET, ABRAM NATAN SMERDINER AIDELMAN, LIONEL MOISES COHEN HAIM y ENRIQUE ISAAC BRZYTWA.
Capital: N$ 25.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización, comprar, vender, importar, exportar toda clase de mercaderías y materias primas, así como la representación de terceros en la realización de cualquier negocio lícito actuar como comisionista y, en general realizar toda clase de actos contratos y operaciones.
22) N$ 225.00 10|pub. 18722 Jl.29-v.ag.11.

MONIL S R.L.

Constituída el 30 de abril de 1980.
Socios: ROBERTO BINNES GLADYS RAMOS y REINA CLORYO de RAMOS.
Capital: N$ 20 000 00, integrados así: Binnes, N$ 9 000.00; Ramos, N$ 9.000.00 y Cloryo, N$ 2 000 00
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra. venta, artículos de tienda, bazar, joyería, deportes perfumería, ferretería, importaciones, exportaciones representaciones y toda clase de operaciones con bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, materiales o inmateriales
Administración: Roberto Binnes y Gladys Ramos.
Inscripción: Nº 425, folio 1.542, libro 3 de Contratos.
22) N$ 225.00 10|pub. 18262 Jl.24-v.ag.6.

SOCIEDAD AGROPECUARIA DE SERVICIOS S R L

Contrato: 1º de febrero de 1980.
Inscripción: 7 de marzo de 1980. Nº 252 al Fº 917 del libro Nº 1 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA ALORI y MIGUEL BENTANCOR.
Objeto: Prestación de servicios al sector agropecuario.
Administración: Los socios indistintamente.
Capital: N$ 50 000 00 José María Alori 90 o|o, Miguel Bentancor 10 o|o.
Plazo: 20 meses prorrogables automáticamente por períodos anuales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180 00 10|pub. 18261 Jl.24-v.ag 6.

G C G. RULEMANES S R L.

Contrato: 3 de mayo de 1980.
Inscripto: Nº 383. folio 1.383. libro 3.
Socios: ISAUL CABRERA BORGES JUAN MANUEL GARCIA PAN y EDUARDO RAUL GARCIA MEIZOSO.
Objeto: Representaciones, importación, exportación. fabricación, industrialización repuestos para industria pesada y automotriz, y realizar en general operaciones comerciales, civiles e industriales con bienes muebles, inmuebles, mercaderías, y operaciones bancarias.
Plazo: 2 años. prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 30 000 00
22) N$ 180 00 10|pub 18260 Jl.24-v.ag.6.

NOEL S.R.L.

Inscripción: Nº 545 folio 1.263, libro 1 de Contratos.
Socios: NORITA BERTOLINI y TERESA PINTOS LEPRA.
Objeto: Compra, venta, importación o exportación de especialidades farmacéuticas. perfumería, cosmética, sanitaria y artículos conexos
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años. prorrogables.
Capital: N$ 10 000 00. por partes iguales
Administración: Ambos socios indistintamente.
Constituida con fecha 31 de julio de 1979.
22) N$ 135 00 10|pub 18259 Jl.24-v.ag 6.

RIACHUELO LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Faustino Cipriano Raymond Boffa cedió el restante 50 o|o de su cuota social de la firma "Riachuelo Ltda." a BEATRIZ SUDROT SUAREZ
Fecha: 1º junio de 1973.
Inscripta en Registro de Comercio con el Nº 623 al folio 2 296 del libro Nº 2. el 8 de julio de 1980.
Domicilio de la sociedad: San José Nº 1335.
22) N$ 135 00 10|pub. 18252 Jl.24-v.ag.6.

PENTOR PLAST LIMITADA

Contrato: Del 23 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Canelones Nº 177. Fº 394|396. año 1980.
Socios: ALBERTO ALDERTER PEÑA RODRIGUEZ . OLGA SOSA FREIRE. LUIS EDUARDO TORTEROLO GULPIO e IRIS HAYDEE GENTA CARABALLO
Objeto: Explotación del ramo de fabricación y venta de film plástico y polietileno. bolsas e impresión y similares importaciones y exportaciones
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Conjuntamente Alberto Alderter Peña Rodríguez y Luis Eduardo Torterolo Gulpio
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Séptima Sección Judicial de Canelones, (Pando)
22) N$ 225.00 10|pub. 18219 Jl.24-v.ag.6.

COMESAÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: junio 24 de 1980.
Registro P. y G. de Comercio con el Nº 609, Fº 2.237 del Lº 2.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: realizar toda clase de operaciones y contratos relativos a la importación, exportación y representaciones de toda clase de bienes, materias primas y mercaderías.
Plazo: cincuenta años.
Domicilio: Montevideo.
Socios: LUIS ALBERTO COMESAÑA y JULIO DANIEL COMESAÑA
Administración: Julio Daniel Comesaña.
22) N$ 180.00 10|pub 17887 Jl.24-v.ag.6.

ELECTRONICA SALTO TELEVISION S.R.L.

Contrato: 6 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 53, Fº 118, libro 1980 (en Salto).
Socios: RAUL JAVIER BARBOZA LABORDA y JUAN OSVALDO MORAT GRANDE.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 4.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Salto.
Objeto: Importación, reparación y compraventa de artículos electrónicos en general y otros.
22) N$ 135.00 10|pub. 18298 Jl.24-v.ag.6.

SUPERMAX S. R. L.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio (Durazno) con el Nº 431 al folio 1.439 del libro de Contrato.
Socios: RODOLFO GIORDANO VALDEZ ALBERTO BAUTISTA FILIPPINI CURBELO y EMA ELIDA MARTINEZ GARAY.
Objeto: Supermercado.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000,00 aportados por los socios Rodolfo Giordano N$ 2 250,00; Alberto Filippini N$ 2 250,00 y Ema Martínez N$ 500,00.
Administración: Rodolfo Giordano y Alberto Filippini indistintamente
22) N$ 180.00 10|pub. 18049 Jl.24-v.ag.6

SIMCO LIMITADA

Contrato: 14 de enero de 1980.
Inscripción: Nº 43, Fº 184 a Fº 186 del tomo Nº 19 del Registro Público de Comercio de Maldonado.
Socios: JOSE LUIS ARMENDARIZ BONINO, GLADYS LIBERTAD MARIA ALARIO DROCCO de LEIS y MARIA GLADYS LEIS ALARIO de ARMENDARIZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Aportado: Gladys L. Mª Alario Drocco nuevos pesos 2.500.00; José Luis Armendariz Bonino N$ 1.250.00; Mª Gladys Leis Alario nuevos pesos 1.250.00.
Objeto: Operaciones con bienes inmuebles y construcciones.
Administración: Los 3 socios indistintamente
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por 2 años.
Domicilio: Maldonado, Piriápolis.
22) N$ 225.00 10|pub. 18212 Jl.24-v.ag.6.

EXPRESO INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuota Social y modificación de Contrato

Contrato: 14 de junio de 1980, inscripto en el Registro Público de Comercio de Salto. el 25 de junio de 1980, Nº 52, Fº 215|217, libro 1980.
MARCIAL ANTONIO BUGALLO MARTINEZ cede 45 cuotas de N$ 500 00 cada una a la Sociedad Colectiva "Lagreca y Lagreca".
Se modifica la administración que será ejercida conjuntamente por uno de los socios y uno de los dos representantes de la sociedad cesionaria.
22) N$ 225.00 10|pub. 18295 Jl.24-v.ag 6.

COSCIA Y COTDEMIEY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: Del 18 de junio de 1980
Inscripción: 23 junio. 1980 Nº 25. Fº 89 a 91.
Socios: RAUL ARTEMIO COTDEMIEY GUIGOU y JOSE LUIS COSCIA GARRONE.
Objeto: Ramo de "Carnicería" pudiendo realizar operaciones comerciales o industriales referentes a todo tipo de carnes. ya sea comprando o vendiendo animales, en pie o en calidad de abastecedor. compra y venta de productos porcinos y su elaboración.
Domicilio: Casa Nº 1598 de la calle 18 de Julio. Dolores, departamento Soriano
Plazo: 10 años, con derecho de renuncia a partir del primer año.
Administración: Indistintamente.
Capital: N$ 50 000 00 en efectivo por partes iguales.
22) N$ 270.00 10|pub. 18277 Jl.24-v.ag.6.

AMIGOS LTDA.

Contrato: 18 marzo de 1980
Registro: Nº 306, Fº 1.119, Lº 1.
Socios: MILTON RAFFO TOBLER, MARIA de las MERCEDES SERRA BALOG
Objeto: Impresión, publicación y venta de libros etc
Capital: N$ 5.000,00, moneda nacional.
Plazo 3 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 18019 Jl.24-v.ag.6.

FLEXOPRIM LTDA.

Contrato: 12 de junio de 1980
Inscripción: Nº 627, Fº 2 308, libro 2.
Socios: FREDDY FERNANDEZ MENCIA y EDGARDO DAVID SAIZ LAUREIRO.
Objeto: I) Industrializar y comercializar, materias primas. mercaderías. maquinarias y equipos de la industria gráfica y afines; II) Efectuar prestaciones de servicios en el ramo; III) Comercializar e industrializar bienes o mercaderías en la actividad impresora; IV) Exportar importar. enajenar y adquirir materias primas. mercaderías. productos manufacturados, maquinarias o equipos; V) Actuar como representantes comisionistas o consignatario en dichas actividades.
Plazo: Dos años prorrogables.
Capital: N$ 24.000.00
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 225.00 10|pub. 18271 Jl.24-v.ag.6.

AGUIRRE LIMITADA (CASA ANIBAL AGUIRRE)
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Otorgada por documento privado del 18 de junio de 1980.
Cesión de cuota: TOMAS RAMON VARELA DIAZ y CRISTINA ARMANDA ALMEIDA ceden libre de obligaciones y gravámenes a Carlos Enrique Aguirre y Pedro Sajac que adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas que a los primeros le corresponden en la sociedad.
Cesión de cuota: BEATRIZ ADRIANA AGUIRRE BOLAÑA y CARLOS ALBERTO GAU FERRAZ ceden libre de obligaciones y gravámenes a Carlos Enrique Aguirre y Pedro Sajac que adquieren por partes iguales la totalidad de las cuotas que a los primeros le corresponden en la sociedad.
Modificación de. sociedad. El objeto será el siguiente: Explotación del comercio en ramo de fabricación y venta de artículos de goma y repuestos para automóviles y el hogar y anexos. Construcción de edificios en general y subsidiarios. Importación exportación, representaciones y comisiones, etc. Inscripción: número 617, Fo. 2270, Libro 2, Contratos el 2 de julio de 1980.
22) N$ 405.00 10|pub. 18627 Jl.28-v.ag.8

BIACON LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Documento Privado de fecha 31|8|978.
Inscripción: Nº 667 al Fº 2.448, Lº 2.
Cedente: María Teresa Ortiz de Taranco.
Cesionarios: Renee Delgado Brum de Taranco, Renee Susana Ortiz de Taranco y José Luis Ortiz de Taranco.
Se ceden 15 cuotas sociales adquiridas por los cesionarios por partes iguales.
Socios actuales: JOSE LUIS ORTIZ DE TARANCO, 10 cuotas; RENEE DELGADO BRUM DE TARANCO, 8 cuotas y RENEE SUSANA ORTIZ DE TARANCO, 2 cuotas
Administración: José Luis Ortiz de Taranco.
22) N$ 225.00 10|pub. 18340 Jl.25-v.ag.7.

LANERIA SANTA FE S.R.L.

Constituida por documento privado del 18 de junio de 1980
Socios: MARIA del ROSARIO ARIN SAN MARTIN de SIUTTO; WALTER MARCIO CARDOZO ROMERO; AMERICO REPETTO MERLO; NELSON ESNAL PEREZ; WALTER MARCIO CARDOZO LABORITI; ENRIQUE EDUARDO RODRIGUEZ DULCINI.
Domicilio: 18 de Julio 1044 Apto. 103. Montevideo
Objeto: Venta de lanas. tejidos, hilados, importación y exportación.
Capital: N$ 50.000 00 en distintos aportes. Siutto: N$ 17.500.00; Cardozo: N$ 17.500.00; Repetto: N$ 5 000.00; Esnal: N$ 3.750.00, Cardozo Laboriti: N$ 3.750.00; Rodríguez: nuevos pesos 2.500.00.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Administración: Enrique Rodríguez Dulcini, Nelson Esnal y Américo Repetto, 2 en forma conjunta e indistintamente.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio: Nº 562. Fº 2.085. Lº 2 de Contratos el 25 de junio de 1980
22) N$ 360.00 10|pub. 18163 Jl.25-v.ag.7.

TORRES LTDA.
CESION DE CUOTAS

Doc. Privado de 11 febrero, 1980.
Inscripto: Registro Público de Comercio Nº 478, Fº 1.805, libro 3.
Manuel Florentino Torres Varela cede a SILVIA MADRON SANCHEZ, 12 cuotas en la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 18335 Jl.25-v.ag.7.

METALURGICA GELA LTDA.

Contrato: 25 junio, 1980.
Inscripción: Nº 669, folio 2.460, libro 3
Socios: ELENA VERONIKA SZOLNO NOSEVIEZ y SATURNINO CANDIDO CORREA.
Administración: Conjuntamente.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Fabricacion, compraventa de artículos estampados en chapa.
Plazo: 2 años prorrogables cada año.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 90.00 10|pub. 18337 Jl.25-v.ag.7.

BERTA LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción Registro Público de Comercio: número 68, Folio 269 al 273 del Libro LL.
Socios ELSA ECHEVESTE HORNOS y EDUARDO MEDEROS NELSIS.
Capital: N$ 50.000.00 por partes iguales.
Objeto: Librería y quiosco.
Administración: Dos socios conjunta o separadamente.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 18661 Jl.25-v.ag.7

BRICKS LIMITADA

Inscripción: Nº 640, Fº 2.353, Lº 2: el 2 julio, 1980.
Socios: ARIEL OLIVERA ZUNINO, GONZALO SECCO RODRIGUEZ y JORGE BRIZZIO KARLE.
Capital: N$ 20.000.00, integrado: N$ 10.000.00 Ariel Olivera; N$ 5.000.00 cada uno de los restantes.
Objeto: Construcción de edificios y enajenación de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18338 Jl.25-v.ag.7.

TRADEX LTDA.

Contrato: 9 julio, 1980.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 691, Fº 2.545, Lº 2 Contratos (17|7|980).
Socios: FELIPE PLANELLES CALPE y DELMAR PEREIRA LAMEIRA.
Objeto: Importación, exportación, representación, consignaciones de toda clase de materia prima o artículos elaborados.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta, excepto enajenación o gravamen.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 135.00 10|pub. 18354 Jl.25-v.ag.7.

UNION CUATRO LIMITADA

Contrato: 10 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 1, Fos. del 1 al 5, Lº 4.
Socios: HUGO ALDEMAR SILVA CARTAYA, JOSE WASHINGTON PEDREIRA GONZALEZ WINSTON SANTIAGO MESA FIGUEREDO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Elaboración, comercialización y distribución de productos porcinos; venta de subproductos; venta de menudencias y en general todas aquellas actividades derivadas directa o indirectamente del objeto principal, así como realizar cualquier tipo de actividad comercial, civil o industrial que se considere adecuada a los fines de su mejor aprovechamiento del objeto social.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Trinidad, departamento de Flores.
22) N$ 225.00 10|pub. 18416 Jl.25-v.ag.7.

---

3 ESQUINAS S.R.L.

Contrato: del 16 junio 1980.
Registro: Nº 633 Fº 2.330, Lº 3 Contratos.
Objeto: a) Droguería, farmacia, óptica, fotografía, perfumería, cosmética;
b) Importación, exportación, fabricación y comercialización de bienes;
c) Representación de terceros;
d) Intermediación;
e) Operaciones lucrativas lícitas.
Capital. Socios, Aportes: N$ 10.000.00 Ana Cecilia Roel, 50 o|o; María Teresa Camp de Moreira, 25 o|o; Héctor Alejandro Labadie Magistrali, 12,5 o|o; Margarita Magistrali de Labadie, 12,5 o|o.
Administración: Héctor Alejandro Labadie.
Plazo: 1 año, prorrogable autom. por anualidades.
Domicilio: Montevideo; actualmente Eco. Solano López 1355.
22) N$ 225.00 10|pub. 18176 Jl.25-v.ag.7.

MASA S. R. L.
CESIONES DE CUOTA

Por contrato de 15|11|976 inscripto en Registro de Comercio con Nº 679, folio 2.496 libro 1 Atalívar Núñez cedió a Francisco De Matteo, Ramón Ibáñez, Jorge Llopart, Confesor Machado, Manuel Montes, Carlos Andrade y Omar Pestarino, 1.500 cuotas de N$ 1,00 c|u. en dicha sociedad.
Por contrato de 28|12|976, inscripto en Registro de Comercio con Nº 680, folio 2.499 libro 2 René Méndez cedió a los mismos adquirentes 1.500 cuotas de N$ 1,00 c|u., en la misma sociedad.
Los cedentes quedaron excluidos de la sociedad.
22) N$ 270.00 10|pub. 18706 Jl.29-v.ag.11.

AREGUA LTDA.

Contrato: 21 de junio de 1980.
Registro: Nº 542, Folio 2012, Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO DANIEL OSMETTI RIGHI y LUIS ALBERTO BARREIRA RAMA.
Objeto: Compra, venta, distribución de productos alimenticios y venta de artículos varios.
Capital: N$ 10.000.00.
Aportes: Alfredo Daniel Osmetti, N$ 5.000.00; Luis Alberto Barreira, N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18491 Jl.25-v.ag.7

ACRIFAN LTDA.

Contrato: 26 de mayo de 1980.
Registro: Nº 510, Folio 1912, Libro 3 de Contratos.
Socios: JUAN RAMON ZAMORA BAÑA, NELLY LILIANA SILVA y FERNANDO ZAMORA SILVA.
Objeto: Publicidad en acrílicos, fantasías, soldaduras de todo tipo, etc.
Capital: N$ 15.000.00.
Aportes: Por partes iguales N$ 5.000.00 cada uno.
Administración: Todos indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18492 Jl.25-v.ag.7

JOCEL LIMITADA

Contrato: 1º de mayo de 1980.
Inscripto: Nº 461, Folio 1741, Libro 3 Contratos (Registro P. G. de Comercio).
Socios: JOSE AURELIO LEAL y CELIA ESMORIS PERDOMO de LEAL.
Objeto: Comercio e industria de toda clase de bienes, en especial fabricación y venta de muebles, aberturas de maderas y similares, compraventa de objetos.
Capital: N$ 10.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 180.00 10|pub. 18415 Jl.25-v.ag.7.

AUTO ANDRIOLI LIMITADA

Contrato: 1º de junio de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Colonia, Nº 56, Folio 180 al 185, Tomo año 1980.
Socios: JUAN CARLOS ANDRIOLI ZUBILLAGA y WASHINGTON SCARTACCINI DOTTA.
Objeto: Compra, venta de vehículos automotores, maquinarias agrícolas, repuestos, accesorios, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 50.000.00 aportado por partes iguales
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 180.00 10|pub 18446 Jl.25-v.ag.7

VIAJES COLONIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"Viajes Colonia Ltda.".
Contrato social: 4 de noviembre de 1976.
Inscripción: Registro Comercio de Colonia Nº 54, Fº 223 a 225, Tomo año 1976 (30 noviembre 1976).
Capital: N$ 10.000.00.
Socios y aportes: RICARDO ANSELMO; JULIO CESAR y FRANCISCO ITALO VELLUTI PLATANO (N$ 2.500 cada uno); HUGO LUIS PLATANO GALLARDO (N$ 2.000), FREDY VENANCIO VELLUTI CASERO (N$ 500).
Objeto: Agencia de Viajes y Turismo Nacional e Internacional.
Plazo: Dos años, con prórrogas automáticas de dos años.
Administración y uso de la firma: Dos socios actuando conjuntamente, uno de ellos indefectiblemente Ricardo Anselmo, Julio César o Francisco Italo Velluti Platano.
Domicilio: Sarandí entre 18 de Julio y Rivera (Rosario, Colonia).
22) N$ 270.00 10|pub. 18794 Jl.30-v.ag.12

TINOU S.R.L.

Contrato: 1º julio de 1980.
Socios: FERNANDO ETCHEBARNE D'UVA, MARIELA ETCHEBARNE D'UVA, MABEL DORIC D'UVA o UVA
Capital: N$ 6.000.00.
Domicilio: 18 de Julio Nº 1737-1739, local 13.
Administración: Cualquiera de los socios.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Inscripción: Nº 729, Fº 2.690, libro 3.
Objeto: Confección, industrialización y comercialización de prendas de vestir y otro tipo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18644 Jl.29-v.ag.11.

BAR Y BODEGA MERA LTDA.

Contrato: 16 de junio de 1980.
Inscrip.: Nº 678, Fº 2.493, Lº 2.
Socios: FRANCISCO y JOAQUIN RON CACHAN.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Bar y bodega.
Plazo: 2 años.
Domicilio: Mdeo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18778 Jl.29-v.ag.11.

ORIENTUR VIAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 8 mayo 1980.
Socios: MANUEL PIÑA RODRIGUEZ y DORA LUISA PAGLIARI BRUSSA.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Servicio de transporte por ómnibus y agencia de viajes.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio Nº 707, Fº 2.603, Lº 3.
22) N$ 135.00 10|pub. 18710 Jl.29-v.ag.11.

CENTI LIMITADA
CESION CUOTA SOCIAL

Cedente: HECTOR LESCARBOURA.
Cesionarios: Hugo Manera, Luis Viacava, Juan Viacava, Ronald Reboredo.
Contrato: 2 junio, 1980.
Registro de Comercio Nº 594, Fº 2.191, libro 2 Contratos.
22) N$ 90.00 10|pub. 18660 Jl.29-v.ag.11.

BRUPE LTDA.

Contrato: 22 noviembre 1979.
Inscripción: Nº 455, Fº 1.671, libro 4.
Socios: NILSO DULIO BRUZZESE MORAN y MARTHA NELLY PEREZ CASULO.
Objeto: Almacén de comestibles, frutas y bebidas en general.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: Indistinta, por los socios.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 90.00 10|pub. 18693 Jl.29-v.ag.11.

RECOBURA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Por documento del 19 setiembre, 1979, retroactivo al 30 de junio de 1979, Andrés Ruben Alvarez Correa cedió la totalidad de su cuota a: WALTER ANTONIO BULLEGAN DUHAU un 80 o|o y a LEONEL ALONZO CASANOVA un 20 o|o.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 181 al Fº 408, 409, 21 de junio 1980.
22) N$ 135.00 10|pub. 18708 Jl.29-v.ag.11.

ELECTRO INTERIOR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Documento: 3 de junio de 1980.
Inscripción: Registro de Comercio de Canelones, Nº 186, Fº 427|429.
Modificación: Administración: ARIEL D. CONDE MUNIZ y LUIS CONDE GATTI, indistintamente.
22) N$ 90.00 10|pub. 18726 Jl.29-v.ag.11.

OASIS S.R.L.

Contrato: 19 junio, 1980.
Inscripción: Nº 661, folio 2.432, libro 3.
Capital: N$ 25 000.00 en 5 partes iguales
Socios: PERLA CASAL, ARMANDO JANSSEN BIDEGARAY, GERMAN JANSSEN, ARMANDO JANSSEN CASAL, PABLO JANSSEN.
Objeto: Compraventa flores frutos y plantas artificiales y artículos de bazar y de decoración. Importación, exportación.
Administración: Dos cualesquiera conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18643 Jl.29-v.ag.11.

ENRIQUE BARBOSA Y CIA. LTDA.
Contrato: 1º julio 1980.
Inscripción: Reg. Pub. de Comercio. Nº 718 Folio 2636 Libro 2.
Socios: JOSE BARBOSA GIRONA, JORGE WEYRAUCH ROVETA y JUAN GONZALEZ DELGADO.
Objeto: Adquirir estación de servicio en 18 de Julio 2246 para su explotación. Explotar en Montevideo uno o varios establecimientos en dicho ramo, garaje, coches a pensión, taller mecánico y anexos. Importar, exportar, y ejercer representaciones.
Plazo: 45 años.
Capital: N$ 50.000.00, aportado N$ 12.500 J. Barbosa, N$ 25.000.00 J. Weyrauch y nuevos pesos 12.500.00 J. González
Administración: Los tres socios indistintamente.
Para disponer, afectar o gravar inmuebles, comercios, automotores y otorgar mandatos, 2 socios conjuntamente.
Razón Social: Barbosa y Cía. Ltda.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 270.00 10|pub. 19418 Ag.4-v.ag.15.

MARTIN GUEBENLIAN E HIJO LIMITADA
Inscripción en el R. P. y G. de Comercio Nº 636, Folio 2338, Libro 2 de Contratos.
Socios: MARTIN GUEBENLIAN MINASSIAN y MARTIN GUEBENLIAN BAGDASARIAN (85% y 15%).
Objeto: Fabricación y comercialización, por mayor o al público, de automotores, maquinaria agrícola, industrial o de cualquier índole, como asimismo la venta de repuestos de todo tipo, etc.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Hipólito Irigoyen 1495, Apto. 301, Montevideo
Administración: Martín Guebenlian Minassian
Capital: N$ 10.000.00
22) N$ 180.00 10|pub. 18628 Jl.30-v.ag.12.

LABORATORIOS HERPER INDUSTRIAL S.R.L.
Contrato: 23 de junio de 1980.
Inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones, el 26 de junio de 1980, Nº 179, Fº 400|403.
Socios y aportes: JACINTO EDUARDO HERNANDEZ PEREIRA N$ 10.000.00; RODOLFO CABRERA VIETA, N$ 5 000.00; CARMEN AURORA LARA GONZALEZ, N$ 5.000.00.
Capital: N$ 20 000 00
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Fabricación, venta, distribución y|o intermediación de productos químicos en general y cosmética; operaciones con inmuebles.
Administración: Jacinto Hernández con Rodolfo Cabrera o con Carmen González.
Domicilio: Canelones.
22) N$ 180.00 10|pub. 18218 Jl.24-v.ag.6.

CORAL LTDA.
Contrato: 21 julio 1980. Inscripción Nº 750 Folio 2796 Libro 3.
Socios: MANUEL MALLO LORENZO y JESUS EIRIS RAMA.
Objeto: Carnicería, fiambrería y|o chacinería, y lo que le sea afín, elaboración y venta de productos cárnicos. Importación, exportación, depósito e intermediación.
Administración: conjuntamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19179 Ag.1º-v.ag.14.

ELIZONDO Y FRASCHINI LTDA.
Contrato: 30 de junio de 1980.
Socios: RENZO FRASCHINI, ARIEL ELIZONDO.
Objeto: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes, actuar como comisionista y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Inscripción: Nº 7575, Folio 295|297, Libro LI.
22) N$ 180.00 10|pub. 19166 Ag.1º-v.ag.14.

DISTRIBUIDORA TALLERES S. R. L.
Contrato: 7 de abril de 1980.
Registro 21 de abril de 1980, Nº 252 al Folio 808 Libro Nº 3.
Socios: GRACIELA GARCIA LOPEZ y DANIEL ANGEL ISLAS ANDRADE
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto. Compra, venta y distribución de juguetes plásticos, bazar, etc.
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19146 Ag.1º-v.ag.14.

CELPLAST LTDA.
Contrato: 10 junio, 1980.
Inscripción: Nº 546, Fº 2.032, libro 2 Contratos.
Socios: ISAAC TAKS y SARA DONAS de TAKS
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de terminación de bolsas de polietileno, estampado y venta de las mismas.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 30 000 00.
22) N$ 90.00 10|pub. 19091 Jl.31-v.ag.13.

CARPET'S S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 de mayo de 1980.
Inscripción: Nº 561, Fº 2.081, Lº 2 Contratos.
Cedentes: Isaac Balanci, Esther Farach y Mirtha Gladys Balanci Farach
Cesionario: EDGAR JOSE DICONA SAPONE.
Efectos se retrotraen al 16 de mayo de 1980.
Administración: Edgar José Dicona y Jenny Dicona Farach.
22) N$ 135.00 10|pub. 19122 Jl.31-v.ag.13.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 21 julio, 1978.
Registro: Nº 1.034, Fº 4 679, Lº 1.
Cede: Eduardo Basilicio Olivera Montes a WALDEMAR LAZO BENAVIDEZ y BALDOMERO E. FERRARI CASTRO el 50 o|o de la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 19136 Jl.31-v.ag.13.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 18 setiembre, 1978.
Registro: Nº 1.053, Fº 4.748 Lº 1.
Cede: Baldomero E. Ferrari Castro a MARY GRACIELA LAZO CABRERA, el 25 o|o de la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 19137 Jl.31-v.ag.13.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA
CESION PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 29 junio, 1979.
Registro: Nº 1.064, Fº 4.793, Lº 1.
Cede: Mary Graciela Lazo Cabrera a PEDRO ADAN CAMARGO BANDERA, el 11 o|o de la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 19138 Jl.31-v.ag.13.

ORGANIZACION DE SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Fecha: 27 febrero, 1978.
Registro: Nº 1.020, Fº 4.633, Lº 1.
Ceden: Rodolfo Angel Bellomusto, Lincoln Sócrates Lage Machado y Mario Luis D'Elía a WALDEMAR LAZO BENAVIDEZ y EDUARDO BASILICIO OLIVERA MONTES, el 60 o|o de la Sociedad.
22) N$ 135.00 10|pub. 19139 Jl.31-v.ag.13.

QUELNA'S LTDA.
Contrato: 19 julio, 1980.
Inscripción: Nº 761, Fº 2.807, Lº 3.
Socios: 1) RAQUEL SARA GARCIA ALVAREZ; 2) GRACIELA ELOISA KIEFER BALESTRA.
Administración: Conjunta.
Objeto: Boutique, venta de vestimenta y accesorios para damas y jovencitas, confecciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 50 000.00.
Aportes: N$ 25 000 00 cada socio.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19045 Jl.31-v.ag.13.

SIMEX S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Por documento de 5 junio, 1980.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 julio, 1980, con el Nº 637 al Fº 2 341 del Lº Nº 2 de Contratos.
Jorge Daniel Solana Silveira, cedió a VICTOR BREGSTEIN JAVKIN, el 45 o|o del capital social y a la señora BETTY JAVKIN de BREGSTEIN el 5 o|o del capital social.
22) N$ 135.00 10|pub 19046 Jl.31-v.ag.13.

TORRES LTDA.
CESION DE CUOTAS
Doc. Privado de 10 marzo, 1980.
Inscripto: Reg. Público de Comercio Nº 479, Fº 1.808, Lº 3.
Silvia Madrón Sánchez cede a LIDIA MENDEZ BEADE, 12 cuotas en la Sociedad.
22) N$ 90.00 10|pub. 18336 Jl.25-v.ag.7.

KAPPA LIMITADA
Contrato: 15 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 666, Fº 2.445, Lº 2.
Socios: ALFREDO VIVALDA BOGORJA, MONICA INES GONZALEZ SATANOFF y ARIEL EDGARDO AFFONSO VARELA.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente períodos de 1 año.
Administración: Indistinta.
Objeto: Librería editorial y afines y cualquier actividad comercial, civil o de cualquier naturaleza.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18995 Jl.31-v.ag.13.

MIL PLAST S.R.L.
Contrato: 8 de julio de 1980.
Inscripción: Nº 652, Fº 2 394, Lº 2 Contratos.
Socios: EDUARDO ROBERTO LAPORTE HIMBERA y ORLANDO ROBEN MACHADO SOSA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 6.000 00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo (Mateo Cabral 3587).
Objeto: Compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de ferretería, plástico, gomas y afines.
22) N$ 135.00 10|pub. 18970 Jl.31-v.ag.13.

ALCO LTDA.
Contrato: 13 de junio de 1980.
Registro: Nº 760, Lº 3.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: CARLOS ALBERTO ARIGON CASTEL, DUNCAN LEITE LAPLUME.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Objeto: Construcción.
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 19031 Jl.31-v.ag.13.

AUTOMOTORA RAZADEL LTDA.
Cesión de cuota social: 4 de enero de 1980.
Registro Público de Comercio Nº 576, Fº 1.966, Lº 1 de Contratos.
Juan José Zarazola Pommerenck cede a OSCAR EMILIO RAMOS RODRIGUEZ y a ALICIA DELGADO GENTA.
Administrador: Oscar Emilio Ramos Rodríguez.
Presentarse acreedores en calle Juan Carlos Gómez 1282.
22) N$ 135.00 10|pub. 19021 Jl.31-v.ag.13.

FRAMAR S.R.L.
Contrato: 21 julio, 1980.
Registro Comercio Canelones Nº 193 folio 445, 1980.
Socios: WALTER RUBEN MARTIRENA MORALES, CESAR NICOLAS FRANCO LASA.
Objeto: Transporte personas, cosas, etc.
Domicilio: Barros Blancos.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 5.000.00
Administración: Indistinta.
22) N$ 90.00 10|pub. 19008 Jl.31-v.ag.13.

MISOL LTDA.
Contrato: 10 julio 1980. Inscripción: Nº 693, Fº 2.551, Lº 2.
Socios: JUAN MISOL FARO, CORALILLO LINARES PEREZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comedor y Cafetería.
22) N$ 90.00 10|pub. 18955 Jul.30-v.ag.12.

AUTOCENTRO LIMITADA
Por documento privado de fecha 14 de julio de 1980, ante el escribano Silvio Enrique Núñez Guerra, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Denominación: "Autocentro Limitada".
Socios: MIGUEL LORENZO CABRERA EYHERALDE, WILLINGTON EDGARD GONZALEZ OTORMIN y MIGUEL ANGEL CABRERA DORADO.
Objeto: Fabricación, armado, taller, compra, venta, distribución, intermediación, consignación, explotación, importación y exportación, de: vehículos automotores, motos, motonetas, bicicletas y similares, repuestos, accesorios y sus partes, artículos para el hogar, de escritorio y para la industria; así como todo otro bien mueble en general; realizar representaciones, actuar como concesionario; oficiar como agencia de viajes y realizar actividad industrial.
Capital: N$ 45.000.00.
Administración: Gerardo Martínez Graziuso.
Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente.
Inscripción: 25 de julio de 1980, Nº 436, Fº 1.456 y siguientes, libro Contratos, Registro Comercio de Durazno.
22) N$ 315.00 10|pub. 19266 Ag.1º-v.ag.14.

ELGRA LTDA.
Contrato: 24 junio 1980.
Inscripción: Nº 664 Folio 2441 Libro 3 de Contratos
Socios: ARTURO PABLO GOLDMAN LAPCHAK y GRACIELA ESTHER GOLDMAN de SAPIRO
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representaciones y comisiones. Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías y confecciones en general.
Capital: N$ 40.000.00, partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: conjunta.
22) N$ 135.00 10|pub. 19441 Ag.5-v.ag.18.

Por documento privado suscripto en Montevideo, el 22 de julio de 1980 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 713 al Folio 2615 del Libro Nº 2 de Contratos se modificó el contrato social de "Todo Diesel Sociedad de Responsabilidad Limitada", ampliando su objeto social.
Otorgantes: Severino Atilio y Sergio Andrés Bergamín.
22) N$ 135.00 10|pub. 19442 Ag.5-v.ag.18.

ALRE LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 20 de marzo de 1980.
Registro: Nº 572, Fº 2.116, Lº 2 de Contratos.
Cede: Luciano Pedro Alvarez Armellino a MARTHA FRIBERT RODRIGUEZ, la totalidad de su cuota social.
22) N$ 90.00 10|pub. 19203 Ag.1º-v.ag.14.

QUINTANA Y BOEHM LTDA.
Contrato: 24 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 680 al Fº 2 503 del libro 3 de Contratos.
Socios: GASTON BOEHM CHAVES y HOMERO VALENTIN PEREZ QUINTANA.
Objeto: El objeto principal de la Sociedad será el de alineación y balanceo de autos, reparaciones de tren delantero y suspensiones, pudiendo a tales fines: importar, comprar en plaza, exportar toda clase de materia prima o manufacturada, mercadería, maquinaria, vehículos, repuestos y artículos en general, realizar todo tipo de ventas y servicios que tengan conexión directa e indirecta con el giro comercial que desempeñará la sociedad y en general, realizar toda clase de operaciones comerciales y|o industriales permitidas por las disposiciones legales. También podrá para el cumplimiento de su objeto, realizar toda clase de negocios, operaciones, hechos, actos y contratos comerciales, civiles, inmobiliarios o de cualquier índole, que se relacionen directamente con la sociedad o tengan por fin la mejor realización del objeto de la misma. Podrá también ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y tomar participación o asociarse con otras empresas ya sean personas físicas o jurídicas, intervenir en su formación, transformación o liquidación, adquirirlas en todo o en parte, hacerse cargo de su dirección o administración, ya sea en forma exclusiva o conjuntamente con terceros, designando a tales efectos sus representantes o apoderados.
Domicilio: Defensa Nos. 2.091|93|95 (Montevideo).
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Conjuntamente ambos socios.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
22) N$ 585.00 10|pub. 18649 Ag.1º-v.ag.14

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 176.206. — Montevideo 31 de julio de 1980. — Roberto Quercia Olveira (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CLIMA



de las clases 3, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19554 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.023. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Norman Fox, por Benckiser-Knapsack GmbH (Alemania) solicita marca "Utanit" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 18571 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.025. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por Jacques Bogart International B.V. (Holanda), solicita marca: ONE MAN SHOW clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18573 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.223. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Jean Monat S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca VICHY, de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19492 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.172. — Montevideo, julio 30, 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza) solicita marca CHESTERFIELD, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19541 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.173. — Montevideo, julio 30, 1980. — Norman Fox por Fabriques de Tabac Reunies S. A. (Suiza) solicita marca L & M, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19542 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.174. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Norman Fox, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca ELLA, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19543 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.193. — Montevideo, julio 31, 1980. — Norman Fox, por Farmitalia Carlo Erba S. p. A. (Italia), solicita marca PLAUSITAL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19545 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.215. — Montevideo, julio 31, 1980. — González Ruíz por Luis G. Bonomi & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca SALESAL, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19534 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.216. — Montevideo, julio 31, 1980. — Guzmán González Ruíz, por Nelson Tarrio, comerciando como "Productos Condor" (Uruguay) solicita marca CONDOR, clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19535 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 4.263. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Guzmán González Ruíz por Luis G. Bonomi y Cía S A (Uruguay), solicita marca SAL QUE SALE, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19533 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.088. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Héctor Domínguez Casala (Montevideo, Uruguay), solicita la marca PUCCI, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19519 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.194. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CHINESA, clase 14 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub. 19520 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.079. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Federico Viles (Montevideo), solicita renovar marca BELLETOUR, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45 00 10|pub. 19567 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.078. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Federico Viles (Montevideo) solicita renovar marca MON BEBE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19566 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.041. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Brisasur S A (Montevideo), solicita marca A. BUCHHEIM, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19564 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176 040. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca FLANEX, clase 4 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 19563 Ag.5-v.ag.18.

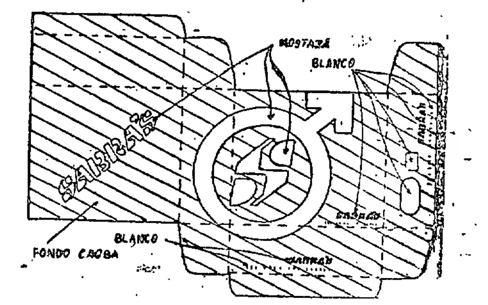
ACTA Nº 176 039. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca BENNESBY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19562 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 4.261. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Lespan S. A. (Uruguay), solicita marca

SCALES Lespan s.a.
CASA CAMBIARIA

clases 27 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19526 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.073. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Sabra S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19565 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.080. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Ruben Arrolli por Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita renovar marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19568 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.151. — Montevideo, julio 2 . 1980. — Guzmán González Ruíz por Generación 2001 S.R.L., (Montevideo), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19569 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.199 — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Crossliene Limited (Inglaterra) solicita marca ALUGLAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19525 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.198 — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Basf Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca SUPRAPAL, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19524 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.197. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. (Uruguay) solicita marca FEUDOR, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19523 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.196. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CHINITA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19522 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.195. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca TENG clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19521 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.100. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca MILSUEÑOS, clases 3, 5. 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 12624 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.203. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Sergio Alberto Agustín Rivara Fuse (Montevideo, Uruguay), solicita la marca OPORTUNIDADES, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19381 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 175.979. — Montevideo, junio 17 de 1980. — Manfredo Cikato, por Darny S. A. (Montevideo), solicita marca IMPORT-CENTER, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 14, 18, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19057 Ag.4-v.ag 15.

ACTA 175.789. — Montevideo, julio 8, 1980. — Bernardino, A. Ramírez e hijos SCA (Argentina) solicita marca



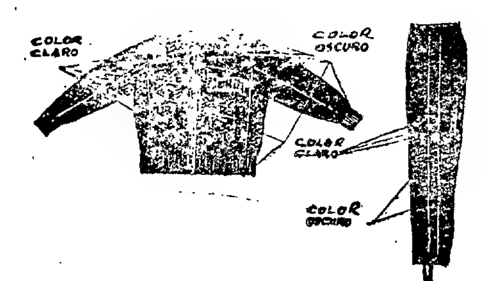
clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18476 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.068. — Montevideo, julio 23 1980. — Guzmán González Ruiz por Orocril S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4.a y 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1..... 10|pub. 19035 Ag.4-v.ag.15.

ACTA 176.009. — Montevideo, julio 21, 1980. — Guzmán González Ruiz por J. Weissman S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 18676 Ag.4-v.ag.15.

ACTA 175.922. — Montevideo, julio 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.. .. 10|pub. 18090 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176 005. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca KICROCANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 18290 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.094. — Montevideo, julio 24, 1980. — González Ruiz por Udine S. A. (Uruguay), solicita marca UDIPET, clases 4, 6, 9, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 18883 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 4.262. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Sergio Alberto Agustín Rivara Fuse (Montevideo, Uruguay), solicita la marca OPORTUNIDADES, de las clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19362 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.168. — Montevideo, julio 30, 1980. — Erna Siegmund, por Mario C. Isola S. A. (Uruguay), solicita marca DIETADIEZ clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19386 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 4 257. — Montevideo, julio 29|980. — Miguel Freira por Acali Editorial Ltda. (Uruguay), solicita la marca



clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 19194 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 4.258. — Montevideo, julio 29|980. — Miguel Freira por Acali Editorial Ltda. (Uruguay), solicita la marca



clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19195 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.158. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca KOP, clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19239 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.159. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca IODC, clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19240 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.160. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Erna Siegmund, por Interdica S. A. (Suiza), solicita marca ETANEIL, clases 4, 6, 13, 15, 17, 18, 20 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19241 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.177. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — José Castro Taibo & Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MICRODUR, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19269 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.178. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — José Castro Taibo & Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SOLARIS, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19270 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.179. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — José Castro Taibo & Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca SOLEIL, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19271 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.180. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — José Castro Taibo & Cía. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ALOHA, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19272 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.176. — Montevideo, julio 30, 1980. — Rodolfo Molles por Emulquímica Ltda. (Montevideo), solicita marca TUNIBLAN, clase 1 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19398 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.167. — Montevideo, julio 30, 1980. — Erna Siegmund, por Borden, Inc. (EUA), solicita marca COCO LOPEZ, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19387 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº 176.031. — Montevideo, julio 22 de 1980 — Manfredo A. Cikato, por Siegfried Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca MAGNOPYROL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19064 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 176.134. — Montevideo, julio 28, 1980. — Rodolfo Molles por USV Pharmaceutical Corporation (E. U. América), solicita marca FLAMOCID, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19274 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.135. — Montevideo, julio 28, 1980. — Rodolfo Molles por Especialidades Latinas Medicamentos Universales S. A. (Elmu S. A.) (España), solicita marca BRATENOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19275 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.136. — Montevideo, julio 28, 1980. — Rodolfo Molles por Amando Díaz Olivo (México), solicita marca LA PIARA, clases 1 - 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19276 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.137. — Montevideo, julio 28, 1980. — Rodolfo Molles por Hollander - Friedmann S.R.L. (Montevideo), solicita marca LA CUEVA, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19277 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.132. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Fimport S.R.L. (Montevideo), solicita marca

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 12919 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.133. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Fimport S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19220 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.086. — Montevideo, julio 24, 1980. — Billy Fox por Castle & Cooke, Inc.. (USA), solicita marca CABANA, clases 3 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18896 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 175.959. — Montevideo, julio 16, 1980. — M. Dubourg por Larca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18828 Ag.1º-v.ag.14.

ACTAS Nos. 176.011 - 4.238. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a, 26.a, 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18878 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.105. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca ARRIGONI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18929 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.104. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca PANINAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18928 Jl.30-v.ag.12.

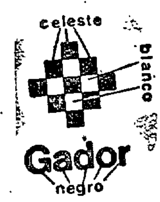
ACTA 176.155. — Montevideo, julio 29, 1980. — Oscar Bacot por Sudy & Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca AMALFI, clases 9 - 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19221 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 175.883. — Montevideo, julio 11, 1980. — Brisasur S. A. (Montevideo) solicita marca TRAM'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18947 Jl.30-v.ag.12.

ACTAS 175.880 y 4.227. — Montevideo, julio 11, 1980. — Yaffé S. A. (Montevideo), solicita marca DECORTINAS MARCA MAYOR EN CORTINAS, clases 4, 15, 19 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18944 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.103. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca KOZHITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18927 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 175.710. — Montevideo, 4 de julio de 1980. — Erna Siegmund, por Laboratorios doctor Gador & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 17266 Jl.30-v.ag.12

ACTAS 175.886 y 4.227. — Montevideo, julio 11, 1980. — Gustavo Manuel Perrier (Montevideo), solicita marca KEBRAKLEM, clases 6, 8, 26 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18771 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 4.253. — Montevideo, julio 24, 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca LA HUERTA DEL MARQUES clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18766 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 176.087. — Montevideo, 24 de julio de 1980 — Caubarre y Terra S. R. L. (Montevideo-Uruguay), solicita la marca HOGARES CAUBARRERE Y TERRA S.R.L.

HOGARES
Caubarrere y Terra SRL

de las clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18541 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.095. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Guzmán González Ruíz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina), solicita marca SEPTILISIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 18884 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.956. — Montevideo, julio 16, 1980. — Rodolfo Molles por Edgardo J. Etcheverry (Canelones) solicita marca LA MALAGUEÑA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18470 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.954. — Montevideo, julio 16, 1980. — Rodolfo Molles por Edgardo J. Etcheverry (Canelones), solicita marca KENISBERG clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18468 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 176.018 — Montevideo, julio 22 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: RUNNER, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18442 Jl.25-v.ag.7

ACTA Nº 176.017. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpartagas (Uruguay) solicita marca: JOGGER clases 4. 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18443 Jl.25-v.ag.7

ACTA Nº 176.116. — Montevideo, julio 25, 1980. — M. Dubourg por Nortcele Ltda. (Montevideo), solicita marca NORTCEL clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18827 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.106. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por DC Comics Inc (EUA), solicita marca



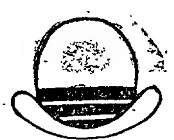
clases 4, 5, 15, 16, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 315.00 10|pub. 18930 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.097. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Rondeau Cueros S. A. (Uruguay), solicita marca



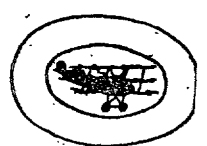
clases 1, 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 18921 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.884. — Montevideo, julio 11, 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquees diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18948 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.885. — Montevideo, julio 11, 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18949 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.113. — Montevideo, julio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Bassani Ticino S. p. A. (Italia) solicita marca DOGIC, clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18938 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.112. — Montevideo, julio 25, 1980. — Rodolfo Molles por Carpet Center S.R.L. (Montevideo), solicita marca HILTON, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18937 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.032. — Montevideo, julio 22 de 1980. — González Ruíz por Sassoon & Cía. SAIYC, (Argentina) solicita marca TOPPAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18880 Jl.30-v.ag.12.

ACTAS Nos. 176.010 y 4.237. — Montevideo, julio 21. 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca



clases 14.a, 23.a, 26.a, y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18877 Jl.30-v.ag.12

ACTAS Nos. 176.012 - 4.239. — Montevideo, julio 21, 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca



clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a, 26.a y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 18879 Jl.30-v.ag.12.

ACTAS 176.084 y 4.252. — Montevideo, julio 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Aba Design Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 19, 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18894 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.085. — Montevideo, julio 24, 1980. — Billy Fox por Castle & Cooke, Inc. (USA), solicita marca TROPIPAC, clases 3 y 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18895 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.881. — Montevideo, julio 11, 1980. — Yaffé S. A. (Montevideo) solicita marca DECORTINAS, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18945 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.882. — Montevideo, julio 11, 1980. — Confitur S. R. L., (Montevideo) solicita marca PINTAPOSTER - 4, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub. 18946 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.066. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Guzmán González Ruíz por Gaetano Espósito (Uruguay), solicita marca TRACTORES UNIVERSAL, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18881 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.069. — Montevideo, julio 23, 1980. — Guzmán González Ruíz, por Adimport S.R.L. (Montevideo), solicita marca LEPO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18882 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 175.960. — Montevideo, julio 16, 1980. M. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18829 Jl.30-v.ag.12

ACTA Nº 175.897. — Montevideo, julio 14 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña (Uruguay), solicita marca: MANICREM, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18865 Jl 1... jl.31

ACTA Nº 176.089. — Montevideo julio 24 de 1980. — Erna Siegmund, por Ed Geistlich Sohne A. G Fur Chemische Industrie (Suiza), solicita marca TAUROCIN, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18769 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 176.125. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Vilen S.R.L., Montevideo - Uruguay, solicita la marca VILEN de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19006 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.925. — Montevideo, 15|7|980. — Miguel Freira por Ricardo Chappe y Raúl Jafe (Uruguay), solicita la marca: CUENTOS PARA DORMIR SIN MIEDO, clase 15. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19133 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.924. — Montevideo, 15|7|980 —. Miguel Freira por sucesión Silvano Menegnetti (Uruguay), solicita la marca POPICA clases 1 y 3. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19134 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.091. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Erna Siegmund, por Ed. Geistlich Sohne A. G. Fur Chemische Industrie (Suiza), solicita marca TAUROLIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18767 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.090. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Erna Siegmund, por Ed. Geistlich Sohne A. G. Fur Chemische Industrie (Suiza), solicita marca TAUROFLEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18768 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.139. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc, solicita marca IDURIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19072 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.936. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca Hg, BRASIL, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19114 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.939. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Constructora Sudamericana Sacifia (Argentina), solicita marca ALLFLEX, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19117 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 175.933. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Romeo Silveira & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca TRICLORFON DEFENSA, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19111 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 175.934. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Romeo Silveira & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca TRIFLURALINA FECOTRIGO, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19112 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 175.932. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Romeo Silveira & Cía. Ltda. (Uruguay), solicita marca ENDOSULFAN DEFENSA, clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19110 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.931. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Rogelio Martínez (Montevideo), solicita marca KOPIER SYSTEME DEVELOP, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19109 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.930. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Companhia Heringer Industria e Comercio de Malhas (Brasil), solicita marca KUKA'S, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00 10|pub 19108 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.929. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Companhia Heringer Industria e Comercio de Malhas (Brasil), solicita marca LONDRIMALHAS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19107 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.927. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Companhia Heringer Industria e Comercio de Malhas (Brasil), solicita marca TOC, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 19105 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.928. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Companhia Heringer Industria e Comercio de Malhas (Brasil), solicita marca CIA. HERINGER, clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19106 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.926. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Brisasur S. A. (Uruguay), solicita marca ROY RENE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19104 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 4.259. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Dr. Carlos Jorge Lapenne (Montevideo), solicita marca O. N. J. ORQUESTA NACIONAL JUVENIL, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19103 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.154. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Jérôme Limitada, Montevideo, Uruguay, solicita la marca JÉRÔME de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19092 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.156. — Montevideo, julio 29, 1980. — Erna Siegmund, por Sander Ltda. (Uruguay), solicita marca MI BANDERA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19237 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 176.157. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Erna Siegmund, por Beecham Inc. (EUA), solicita marca CHECKS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19238 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº 4.236. — Montevideo, julio 17, 1980. — Manfredo Cikato por Publiphot S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 19058 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.138. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca

ANDRE POIRIER

clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19071 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.938. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Fibro Madera S. A. (Montevideo), solicita marca.

FIBRODOR

clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19116 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.937. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ruben Arrolli por Fibro Madera S. A. (Uruguay), solicita marca

FIBROMADERA

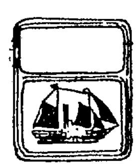
clases 8 - 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 19115 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 176.161. — Montevideo, julio 29 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Sivam - Cía. de Productos para Fomento Agro-Pecuario (Brasil), solicita marca SIVAM, clases 3 - 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19222 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA 176.150. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Generación 2001 S.R.L. (Uruguay), solicita marca FILA, clase 14.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19087 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.152. — Montevideo, julio 28 1980. — Guzmán González Ruiz por León Agemián (Montevideo), solicita marca PERSONAL, clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 19088 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 175.935. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 19113 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 176.149. — Montevideo, julio 28 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Antonio Linguidi (Argentina), solicita marca LEKHAVEN, clase 19.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19086 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 4.256. — Montevideo, julio 29|980. — Miguel Freira por Acali Editorial Ltda. (Uruguay) solicita la marca



clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 19193 Ag.1º-v.ag.14.

ACTAS 176.153 - 4.255. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Coket S. A. (Uruguay), solicita marca VITTORIO clases 14.a - 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19089 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.029. — Montevideo, julio 22, 1980. — Manfredo Cikato por Piace Companhia Industrial (Brasileira, Industrial e Comercial) (Brasil), solicita marca PIACE, clases 6, 9, 10, 17, 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19059 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.030. — Montevideo julio 22, 1980. — Manfredo Cikato por Supermercados Pao de Açucar S. A. Sociedade Anonima, Brasileira, Industrial e Mercantil (Brasil), solicita marca MINIBOX, clases 1, 2, 3, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19060 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.003. — Montevideo, julio 21, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca OXFORD, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19061 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.004. — Montevideo, julio 21, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca QUEEN'S, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19062 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 176.002. — Montevideo, julio 21, 1980. — Manfredo Cikato, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo), solicita marca DUCAL, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19063 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 175.957. — Montevideo, julio 16, 1980. — Rodolfo Molles por Edgardo J. Etcheverry (Canelones), solicita marca SAINT VALERY, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18471 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.966. — Montevideo, julio 17, 1980. — Rodolfo Molles por Check Point Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Buenos Aires), solicita marca CHECK POINT, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18472 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 4.215. — Montevideo, julio 8, 1980 — Con esta fecha Industrias Philips del Uruguay S. A. solicita marca PRODUCTOS HONESTOS, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18474 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175 969 — Montevideo, julio 15, 1980. — Norman Fox por ACCO INDUSTRIES INC. (USA), solicita marca: ALLISON, clase 11 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17967 Jul.25-v.ag.7.

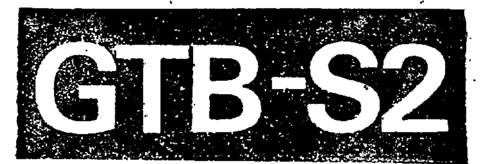
ACTA Nº 175.845. — Montevideo, julio 10|1980. — M. Dubourg por Hennessy Ltda. (Montevideo) solicita marca HENNESSY, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18135 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.790. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por José Paredes SL (España), solicita marca

PAREDES

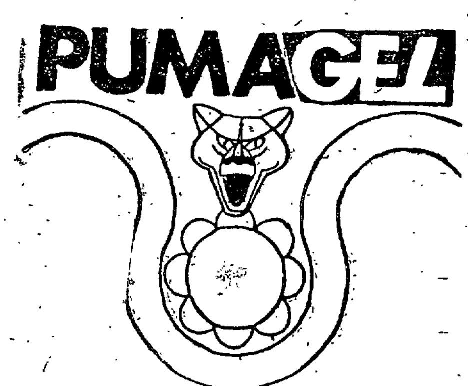
clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18477 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.851. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 167.50 10|pub. 18412 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.850. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 272.50 10|pub. 18411 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.792. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca JJ MOREAU, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18479 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.847. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca

PUMAKIT



clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 220.00 10|pub. 18410 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.852. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo) solicita marca

GTS

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 18409 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.849. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca

GTE

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 132.50 10|pub. 18407 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.794. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 18481 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.876. — Montevideo, julio 11, 1980. — Walter Jones por Rostra Inc. Limitada (Montevideo), solicita marca



clase 24 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 150.00 10|pub. 18405 Jl.25-v.ag.7.

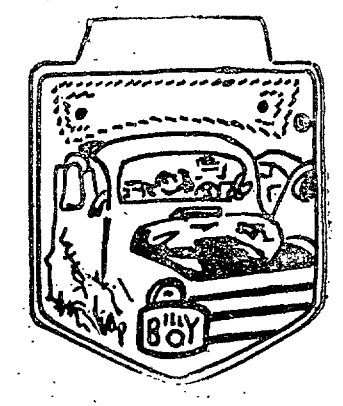
ACTA Nº 175.791. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Con esta fecha Miper Ltda. solicita marca

DEXTER

clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18478 Jl.25-v.ag.7.

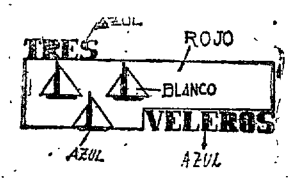
ACTA Nº 175.940. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Walter Jones por Malvina S. A. (Montevideo), solicita marca GIOVANA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18406 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.795. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337.50 10|pub. 18482 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 175.895. — Montevideo, julio 14, 1980. — Rodolfo Molles por Tejidos Ariel S. A. (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 202.50 10|pub. 18466 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº 175.793. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli por Brisasur S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18480 Jl.25-v.ag 7.

ACTA Nº 4.218. — Montevideo, 9 de julio de 1980. — Sergio De León Pirez (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DILEMA, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18441 Jl.25-v.ag 7.

ACTA Nº 176.026. — Montevideo, julio 22, 1980. — Walter Jones, Jose Carlos Dominguez (Montevideo), solicita marca LACKLA, clases 1, 2, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18403 Jl.25-v.ag 7.

ACTA 175.788. — Montevideo, julio 8 de 1980. — Ruben Arrolli, por R Senin S. A. (Montevideo), solicita marca EL VENCEDOR, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18475 Jl.25-v.ag 7.

ACTA Nº 175 8.. — Montevideo, 9 julio de 1980. — M. Dubourg por Luis Vilarrubia "Biec", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45 00 10|pub 17488 Jl.21-v.ag.8.

ACTA 176.007. - 4.241. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca PIETRO DI COMO VESTIR INFORMAL, clases 4.a, 5.a, 14.a, 23.a, 26.a y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18311 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 176 184. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Salomón Najson e Hijo (Montevideo, Uruguay), solicita la marca CORTITO, de la clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. - La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 19347 Ag.4-v.ag.15.

ACT. ..5.968. — Montevideo, julio 17, 1980 — Os... Bacot por Industria de Radio y Televisión S.A. (Chile) solicita marca:

IRET

clase 1?. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18281 Jl.24-v.ag.6

ACTA Nº 175.946. — Montevideo, julio 16 de 1980. — Erna Siegmund por Cimex Ltd. (Inglaterra) solicita marca

CIMEX INTERNATIONAL

clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18109 Jl.24-v.ag.6

ACTA 175.861. — Montevideo, julio 10, 1980. — Guzmán González Ruiz por Deutsche Extrakt Kaffee GmbH (Alemania) solicita marca



clases 1ª y 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18087 Jl.24-v.ag.6

ACTA 175.879. — Montevideo, julio 11 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Pontyn S.A. (Uruguay) solicita marca: PONTYN. clases 1, 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17856 J124-v.ag.6.

ACTA 175.923. — Montevideo, julio 15 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Gaden S. A. (Uruguay) solicita marca PARIS PROCESSING CORP. ONLY NATURE CAN TELL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18091 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.878. — Montevideo, julio 11 1980. — Guzmán González Ruiz por Pontyn S A. (Uruguay), solicita marca CASTELO DE MOURA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17855 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.235. — Montevideo, julio 17, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Rabindranath Cabrera López (Montevideo), solicita marca DELFIN clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 18280 Jl.24-v.ag.6

ACTA Nº 176.001. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca CHOCOCRANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 45.00 10|pub. 1829? Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.175. — Montevideo, julio 30, 1980. — Rodolfo Molles por L'Oreal (Francia), solicita marca MANUCURA, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19307 Ag.4 v.ag.15.

ACTA Nº 175.9.. — Montevideo, julio 17, 1980 — Guzmán González Ruiz por W. S. Produtos Descartaveis Ind. e Com. Ltda. (Brasil), solicita marca FIORELLA, clases 4.a, 6.a, 15.a y 19.a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18303 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.974. — Montevideo, julio 17, 1980 — Guzmán González Ruiz por Sherm Industria Electrónica Ltda. (Brasil), solicita marca SHERM. clases 12.a y 21.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18304 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.006. — Montevideo, julio 21, 1980. — Guzmán González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca ELEVEN, marca 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18310 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.975. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por Waldes Kohinoor, Inc. (USA), solicita marca TRUARC, clases 6.a y 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18305 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 4.247. — Montevideo, julio 23, 1980. — M. Dubourg por Urubras Ltda. (Montevideo) solicita marca RENACIMIENTO ANTIGUEDADES, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18825 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 175.994. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Norman Fox por Societe Des Produits Nestlé S. A. (Suiza), solicita marca CONCORDE, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18284 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.243. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Grupo Fantasía (Uruguay), solicita marca GRUPO FANTASIA, clase 32.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18316 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 4.242. — Montevideo, julio 21 de 1980 — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca PIETRO DI COMO, clases 26.a, 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18315 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.014. — Montevideo, julio 21, 1980. — González Ruiz por J. & E. Atkinson Ltd. (Inglaterra), solicita marca ATKINSON ELEVEN, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18314 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.013 . 4.240. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Enrique Churba & Ricardo Churba (Argentina), solicita marca TE DIGO COMO, clases 4.a, 5.a, 4.a, 23.a, 26.a y 30.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub 18313 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 175.972. — Montevideo, julio 17, 1980. — González Ruiz por Tres Reyes S.R.L. (Uruguay), solicita marca LINEA AZUL, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18302 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 176.057. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca RIMAUD, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18602 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.056. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca BREDON, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18601 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.055. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca CASTAING, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18600 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176 042. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Cheker S A. (Montevideo), solicita marca: HENRI CHARLES COLSENET (H.C.C.) clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18574 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 4 249. — Montevideo 23 de julio de 1980 — Bessell Viajes S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca MERIDIEN VIAJES de la clase 26, 27 y 30 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 90.00 10|pub. 18553 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 4.250. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Bessell Viajes S.R.L. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca: MERIDIEN de la clases 26, 27 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18554 Jl.28-v.ag.8

ACTA 4 245. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Anilco Ltda. (Montevideo) solicita marca: SERIGLASS, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18568 Jl.28.v.ag.8

ACTA Nº 4.246. — Montevideo, julio 22 de 1980. — Oscar Bacot, por Alfredo José Bauer Steinhauser (Montevideo), solicita marca: FLIPPER, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18569 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 175.993. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Norman Fox por Syntex Corporation (Panamá), solicita marca SYNCROCEPT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18283 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.024. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por Thomas J. Lipton Inc. (USA), solicita marca: LIPTON, clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18572 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 176.054. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca DOLFI, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18599 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.043. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Oscar Bacot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: VAROSTAN, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18575 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº 175.977. — Montevideo, julio 17, 1980. — Guzmán González Ruiz por Kienzle Uhrenfabriken GmbH (Alemania), solicita renovación marca:

Kienzle

clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 13307 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 175.978. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Josue Stotland (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225.00 10|pub. 18308 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.022. — Montevideo, julio 22, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Prodimar Ltda. (Montevideo), solicita marca: STARLET, clases 12.18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18570 Ju.28-v.ag 8

ACTA 175.976. — Montevideo, julio 17 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Alcon Laboratories Inc., (USA), solicita marca ALCON-FLOGIDERM, clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18306 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.797. — Montevideo, julio 8, 1980. — Manfredo Cikato, por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca: SHURE. clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17903 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.083. — Montevideo, julio 24, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Consorcio Vitivinícola Miraflores Ltda. (Chile) solicita marca LAS CONDES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18893 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.955. — Montevideo, julio 16, 1980. — Rodolfo Molles por Edgardo J. Etcheverry (Canelones), solicita marca LA LIDIA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub 18469 Jl.25-v.ag.7.

ACTA 176.096. — Montevideo, julio 24 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Brons Limitada (Uruguay), solicita marca SANYO, clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18885 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.107. — Montevideo, julio 25, 1980. — Erna Siegmund, por Parfums Nina Ricci (Francia) solicita renovar marca NINA RICCI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18931 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.102. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay), solicita marca ROYAL FAMILY, clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90 00, 10|pub. 18926 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 175.969. — Montevideo, julio 17, 1980 — Oscar Bacot por Pinturas Inca S. A. (Montevideo), solicita marca ALBATROS, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18282 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 176.053. — Montevideo. julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (U. S. A.), solicita marca

PRAKTIKA

clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 18598 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 175.848. — Montevideo, julio 10, 1980. — Walter Jones por Iracypa S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 18727 Jl.29-v.ag.11.

ACTAS 175.912 y 4.231. — Montevideo, julio 15, 1980. — Jones & Cía. S. A., Banco Exterior de España S. A. (España), solicita marca



clases 8, 15, 24, 26, 27, 28, 30, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247.50 10|pub. 18467 Jl.29-v.ag.11.

ACTA 175.843. — Montevideo, julio 10, 1980. Rodolfo Molles, por Standardgraph Zeichengeräte GMBH (Alemania), solicita marca: STANO-PEN, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 17933 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 176.117. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Gonzalo Daniel Pereyra Grant (Montevideo, Uruguay), solicita la marca ALEX. de la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18734 Jl.29-v.ag.11.

ACTA Nº 176.101. — Montevideo, julio 25, 1980. — Erna Siegmund, por Gardin S. A. (Uruguay) solicita marca ROYAL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18925 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 4.254. — Montevideo. julio 25. 1980. — Rodolfo Molles por Corporación de Publicidad S. A. (Montevideo), solicita renovar marca SARANDI LLAMANDO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18936 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.120. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S.A. (Uruguay), solicita marca MUYDOCIL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18886 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 175.998. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca CROCORRICO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18288 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.999. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay) solicita marca CHOCORRICO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18289 Jl.24-v.ag.6.

ACTA Nº 175.833. — Montevideo, julio 9, 1980. — Guzmán González Ruiz por Puma Sportschuhfabriquen - Rudolf Dassler KG, (Alemania), solicita marca

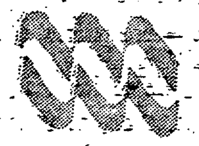
Puma

clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 135.00 10|pub. 17850 Jl.17-v.ag.6.

ACTA 176.008. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por L.A.C.A. Laboratorio de Cosmética Avanzada S.R.L. (Argentina), solicita marca L.A.C.A. LABORATORIO DE COSMETICA AVANZADA S.R.L., clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18312 Jl.24-v.ag.6.

ACTA. Nº 175.997. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Erna Siegmund, por La Porteña S. A. (Uruguay), solicita marca RICOCRANTE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18287 Jl.24-v.ag.6.

ACTA 176.093. — Montevideo, 24 julio 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Niver S. A." (Uruguay solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18633 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.092. — Montevideo, 24 julio 1980. — Eduardo Medina Ylla por "Niver S. A." (Uruguay), solicita marca:



clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 18617 Jl.28-v.ag.8.

ACTA Nº 176.058. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Erna Siegmund, por Gustal Ltda. (Uruguay), solicita marca MALVAUX, clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18603 Jl.28-v.ag.8.

ACTA 176.192. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Oscar Bacot por Aerofil S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ .00 10|pub. 19544 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.099. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Sharp S. A. Equipamentos Eletrónicos (Brasil), solicita marca SDB, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18923 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.098. — Montevideo, julio 25 de 1980. — Erna Siegmund, por Sharp S. A. Equipamentos Eletrónicos (Brasil), solicita marca IN — LINE, clases 12, 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 90.00 10|pub. 18922 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 176.118. — Montevideo, julio 25|980. — Miguel Freira por Yana Ltda. (Uruguay), solicita la marca



secutivos. — La Dirección.
23) N$ 270.00 10|pub. 19196 Ag.5-v.ag.18.

ACTA 176.108. — Montevideo, julio 25, 1980. — Oscar Bacot Silveira por Dagol S. A. (Uruguay) solicita marca GUAPA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18890 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.109. — Montevideo, julio 25, 1980. — Oscar Bacot Silveira, por Cerámica Scala S.A. (España), solicita marca GALA, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18891 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 176.111. — Montevideo, julio 25, 1980. — Diego Terra Carve, por Hoshino Gakki Ten, Inc. (Japón), solicita marca IBANEZ, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18892 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 176.115. — Montevideo, julio 25, 1980. — M. Dubourg por Milce Ltda. (Montevideo), solicita marca MILCE clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 18826 Jl.30-v.ag.12.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 1550. — Montevideo, 28 julio, 1980. — Eduardo Medina Ylla "Niver S. A." (Uruguay), solicita patente modelo industrial: "Sueła de senos paralelos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub 19130 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 21.167. — Montevideo, julio 25, 1980. — Guzmán González Ruiz por Alberto Rodríguez y Alberto Domingo (Uruguay), solicita patente de invención: "Nueva combinación de elementos para obtener una alimentación eléctrica ininterrumpida". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18875 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 21.187. — Montevideo, julio 15, 1980. — Guzmán González Ruiz por Sika Finanz Ag. (Suiza), solicita patente invención: "Método y dispositivo para infiltrar impermeabilizantes en muros y paredes". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18873 Jl.30-v.ag.12

ACTA Nº 20.924. — Montevideo, 10 de agosto de 1979. — Con esta fecha Teodolino Fonseca Laguna, solicita patente de invención para: "Sistema de sustitución de gas - oil y ful - oil en base al aceite de ricino (Tártago)", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135 00 10|pub 18868 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº U 1.008. — Montevideo, 17 de julio de 1980. — Con esta fecha Jorge Santiago Peluffo Argón y Jesabel Beracochea Porta de Cabarcos (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Luz de emergencia fluorescente autorrecargable de encendido automático portátil", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18902 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 1.544. — Montevideo, julio 21 de 1980. — Guzmán González Ruiz por Compañía General de Plásticos S.R.L. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial: "Base de balde" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 18317 Jl.24-v.ag.6

ACTA 1.545. — Montevideo, julio 24, 1980. — Oscar Bacot por Dasur S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo industrial para: "Cúpula para modelo de automóvil" de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18897 Jl.30-v.ag.12.

ACTA Nº 21.176. — Montevideo, julio 2, 1980. — Guzmán González Ruiz por Cutter Laboratories, Inc. (USA), solicita patente invención: "Jeringuilla" (denunciando prioridad del 23 julio 1979). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub 18318 Jl.24-v.ag.6

ACTA Nº U-1011. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Con esta fecha Adolfo Abel Outeda (Uruguay), solicita patente Modelo de Utilidad para: "Secador de Ropa Plegable con Toldo y Mesa Desmontables", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18581 Jl.28-v.ag 8

ACTA 21.180. — Montevideo, julio 4, 1980. — Con esta fecha, Rodolfo Molles por Ciba-Geigy Ag - Basilea, Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de compuestos de ácido-7-B-aminotiadiazolil-acetamido-3-cefem-4-carboxílico". Relv. prioridad Pte. suiza 6294|979 del 5|7|979 y Pte. suiza 1365|980 del 20|2|980, y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 18935 Jl.30-v.ag.12.

ACTA 20.984. — Montevideo, octubre 30, 1979. — Billy Fox por Bernard Matthews Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras en Productos Basados en Carne (rollos de carne compacta)", reivindicando prioridad solicitud británica Acta 42591|78, de fecha 31|10|78. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 18285 Jl.24-v.ag.6

ACTA U-1009. — Montevideo, julio 22, 1980. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA) solicita patente de modelo de utilidad para: "Fuente de Servicio de Funcionamiento Múltiple", reivindicando prioridad solicitudes estadounidense y uruguaya Actas 802.754 y 20.629, presentadas el 2|6|77 y el 18|4|78, respectivamente. — De acuerdo con la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub 18576 Jl.28-v.ag.8

ACTA Nº ... — Montevideo, julio 22 de 1980. — M. Dubourg por Oscar Serra (Montevideo), solicita patente de invención "Dispositivo incinerador de residuos con resultados anti contaminantes, con producción de energía eléctrica y aprovechamiento útil de los residuos de combustión". — Publíquese conforme ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18414 Jl.25-v.ag.7.

ACTA Nº U 1006. — Montevideo, julio 11, 1980. — Manfredo Cikato por Alfredo R. Olave (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Horquilla de seguridad para tubo fluorescente — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19056 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº 21.020. — Montevideo, diciembre 21 de 1979. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados del Acido Cítrico", reivindicando prioridad solicitudes estadounidense y suiza Actas 973.504 y 10.580, presentadas el 26|12|78 y el 28|11|79, respectivamente. — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 18577 Jl.28-v.ag.8

ACTA 21.005. — Montevideo, diciembre 5, 1979. — Billy Fox por Montedison S.p.A. (Italia), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de nuevos Bencimidazol-Carbamatos", denunciando prioridad patentes italianas Actas 30.618 A|78 y 26.734 A|79, presentadas el 6|12|1978 y 24|10|1979, de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 135.00 10|pub. 17973 Jul.25-v.ag.7

ACTA Nº U 1012. — Montevideo, julio 28, 1980. — Guzmán González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita modelo utilidad: "Mejoras en dispensador de comprimidos con pulsador". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19032 Jl.31-v.ag.13.

ACTA 21.007. — Montevideo, diciembre 7, 1979. — Billy Fox por Forma S|A Moveis e Objetos de Arte (Brasil), solicita patente de invención para: "Estructura Mejorada para Medios de Asiento". — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18286 Jl.24-v.ag.6

ACTA 1549. — Montevideo, 28 julio, 1980. — Eduardo Medina Ylla "Niver S. A." (Uruguay), solicita patente modelo industrial: "Suela de senos concénttricos". — Publíquese conforme ley 14 549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 19129 Jl.31-v.ag.13.

ACTA Nº U 1.007. — Montevideo, 15 de julio de 1980. — Con esta fecha, Manuel Croubatián (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Masa y Disco para Freno de Bicicleta" y de acuerdo con la ley 14.549. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 17835 Jl.17-v.jl.31.

ACTA Nº 21.002. — Montevideo, noviembre 27 de 1979. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Preparación de composiciones farmacéuticas que contienen A Beta-Antibiótico Lactam y Acido Penicilánico 1.1-Dióxido derivado" denunciando prioridad solicitudes estadounidenses Actas Nros. 963.763 y 17.807, de fechas nov.27|978 y marzo 5|979, respectivamente. De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 180.00 10|pub. 18898 Ag.1º-v.ag.14.

ACTA Nº U. 1.014. — Montevideo, julio 30 de 1980. — Erna Siegmund, por Typerary S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para "Pinza para cabello". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19386 Ag.4-v.ag.15.

ACTA 1.546. — Montevideo, julio 28, 1980. — González Ruiz por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita modelo industrial: "Envase". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 45.00 10|pub. 19083 Ag.4-v.ag.15.

ACTA Nº U-1.017. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Con esta fecha Medardo Barceló de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para "Roldana Giratoria con freno", y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 90.00 10|pub. 19540 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 1.548. — Montevideo, julio 29, 1980. — Guzmán González Ruiz por Udine S. A., (Uruguay), solicita modelo industrial "Caja contenedora de flejes". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19532 Ag.5-v.ag.18.

ACTA Nº 1.551. — Montevideo, julio 31 de 1980. — Erna Siegmund, por Esteras Castell S. A. (Uruguay), solicita modelo industrial para "Dispensador de palillos". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19527 Ag.5-v.ag.18.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a Lido Sociedad Limitada el comercio de 8 de Octubre 3840 bis. Acreedores al mismo. — ROBERTO DOÑO.
25) N$ 90.00 20|pub. 17790 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Cándida Cuña Pereira, Panadería calle Presidente Viera Nº 1324. — Acreedores presentarse. Anollés Nº 1019. — IGLIAN CORNES. — TERESA RIVERO.
25) N$ 90.00 20|pub 17739 Jl.16-v.ag.13

Prometimos vender a María Cristina Lapizaga el almacén de Teruel 4421 Acreedores al mismo. — DONATO DRAGONE GAUDIELLO — MARIA LUISA OJEDA de DRAGONE
25) N$ 90 00 20|pub 17787 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Sabina Schvartzman de Steinberg la despensa de Larravide 2566 Acreedores a la misma — REBECA ROJZMAN FIDELMAN de RAMIREZ
25) N$ 90 00 20|pub. 17788 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender la carnicería "El Vigía Junior" de calle 18 de Julio 1598, Dolores, departamento de Soriano. Acreedores: en la misma. — LADISLAO ALBERT SANTESTEBAN DEFORTUNA. — AIDA MAROTTA de SANTESTEBAN.
25) N$ 180 00 20|pub 18278 Jl.24-v.ag.20

Prometimos vender a Teresita Gomes de Rodriguez el almacén de Blandengues 1950. Acreedores al mismo — LUCIANO MIGUEZ FERNANDEZ. — LAURA CASTRO LAGO.
25) N$ 90 00 20|pub. 17789 Jl.17-v.ag.14.

Prometí vender a Ledo Novel Ibarra el almacén de Corumbe 4106 Acreedores al mismo — ISABEL MENDEZ BENTANCUR.
25) N$ 90 00 20|pub 17791 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26.9.1904 — ... promesa compra venta comercio sito en 25 de Mayo 199 (Bar "El Siglo") a "El Siglo S R L" Acreedores presentarse Ituzaingó 1312, Apto. 605. Montevideo, 30 junio 1980 — ARIEL PIZZORNO MONTERO — HAYDEE SBARBARO de PIZZORNO.
25) N$ 180 00 20|pub 17379 Jl.11-v ag 8

Ley 26 de setiembre de 1904. — Vendí a Luis González y Dimpna Iroldi almacén calle 2, esquina E, Parque del Plata. Acreedores en el mismo. — LUCIANO MARTINEZ.
25) N$ 90.00 20|pub 18215 Jl.24-v.ag.20

Ley 26-9-904. — Prometimos vender a Alfredo Diego, café, bar y restorán Juan J. Amézaga 1902. Acreedores al mismo. — EDUARDO CANTONNET, ADRIANA MALLARINI, ANGEL AMILCAR RAMIREZ.
25) N$ 90 00 20|pub. 18182 Jl.24-v.ag.20

Ley 1904. — Cedimos a Gloria Raquel Solano Boutique Damas y Damitas en 25 de Mayo 1011 Pando. Acreedores en el mismo. — JULIO XANDRI. — MIREYA GONZALEZ.
25) N$ 90.00 20|pub 18216 Jl.24-v.ag.20

Vendimos al señor Juan Carlos Mosegue Olivera el comercio "Carnicería 25" sito en Avda. Gral Artigas esquina Iturria, Pando. — Acreedores en el mismo. — CASIANO GOMEZ BALARIN y BLANCA AIDA DURAN LAZO.
25) N$ 180 00 20|pub 18217 Jl.24-v.ag.20.

Prometimos vender a Eugenia Silva de García el comercio de Brito del Pino 1398. Acreedores al mismo — LILIAN NANCY LOMBARDI PAYSSE — FELIPE ALBIENI VALDOMIR.
25) N$ 90 00 20|pub 17793 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Camba y Marina Sobral de Camba prometieron vender a CONSTANTINO J. SOUTO comercio de carpintería sito en la calle Gronardo 3016. Acreedores presentarse en Gronardo 3016.
25) N$ 180.00 20|pub 17802 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender carnicería de Juan Saint Clement 4744, a Antonio Díaz y Mirta Rodríguez. Acreedores a Gaboto 1485. Esc. Rocca. — JUAN B. REPETTO.
25) N$ 90 00 20|pub 18328 Jl.24-v ag 20

Cedí derechos a Graciela Barrera de Novo del comercio de Libertad Nº 2424 bis. Acreedores al mismo. — ... ALMEIDA.
25) N$ 90.00 20|pub 17792 Jl.17-v ag.14.

Prometí vender a Juan José Arocha, carnicería en Eclida Paullier (Registro CADA número 1605350345). — CARLOS MARIA BRUNASSO GUIMARAENS.
25) N$ 90.00 20|pub. 17491 Jl.14-v.ag.11

Prometimos vender a Metula Sociedad Anónima el comercio de Avenida Arocena 1656, Montevideo. Acreedores al mismo. — RAUL CASAS LUIS. — OLIVIA VAZQUEZ LOPEZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17794 Jl.17-v.ag.14.

Cedimos y vendimos a Fernando Angel Stanoy y Juan Carlos Yancev, almacén de comestibles y puesto, Rivera 4403. Acreedores: Rivera 4403. — ARNALDO LUIS OLIVERA. — JULIO ROBERTO DECUADRA.
25) N$ 180.00 20|pub. 17496 Jl.14-v.ag.11

Estación Gloria-Texaco. — Cedimos promesa Estación Gloria Texaco. Av. 8 de Octubre 4453. Acreedores: Misiones 1381, escritorio 201. — OMAR MORI. — ZULLY NALERIO. — NELLY REY. — ALBERTO LANGLADE.
25) N$ 90.00 20|pub. 17537 Jl.14-v.ag.11

Ley 26|9|904. — Clemente César Ferahian y Martha Panizza pro... vender a María Del Carmen Urrutia, comercio en Nueva Palmira Nº 1657. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18864 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — CABRERA & ECHAVE prometieron vender a Oscar Vásquez y Eduardo Frachia comercio Garibaldi 2148. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 18070 Ag.4-v.set.1º.

Prometimos vender a Alicarpe S. A., la pensión Familiar sin comida de Yaguarón 1616 y 1618, acreedores en la misma. — GERMAN o HERMANN KRAMER. — AUGUSTA OLGA FEITH.
25) N$ 180.00 20|pub. 18919 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — María Edelma Godoy prometí vender a Jorge Andrés Palma y Jorge Humberto Che... ...o en calle Gil número 1079. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18865 Jl.30-v.ag.27.

El 4 de julio, 1980, cedimos Bazar y Ferretería, sito en Uruguayana 3150 a "Todocolor Ltda.". Acreedores en el mismo. — NESTOR ROBERTO PULJAK. — BEATRIZ TABAREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 18780 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26|9|904. — Atilio Fuentes y Sara Repetto, prometimos vender a Gladys Avila, comercio en calle Pablo Pérez Nº 4600. Acreedores en el mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 18863 Jl.30-v.ag.27.

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO prometió vender a Pedro Mainolfi Romero, el Hotel sin comidas "France", sito en Río Branco Nº 1380. Acreedores: Resistencia 1636 Ap. 203.
25) N$ 180.00 20|pub. 17534 Jl.14-v.ag.11

Ley 26|9|1904. ERNESTO VAZQUEZ y cónyuge prometieron vender a Lida Eizaga Mera almacén sito en Quintela 3242. Acreedores al mismo.
25) N$ 90.00 20|pub. 17289 Jul.10-v.ag.7.

CAMBADU. — Prometimos vender a Alex Harold Muller Widmer comercio Magesteo 1600 bis ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — VIOLETA FRANCO GONZALEZ. — MIGUEL ANGEL AMODIO PEREZ.
25) N$ 90.00 20|pub. 17225 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 set... 1904 — Prometimos vender a Luis Astray y Carmen Liste "Carnicería" calle Trébol 1648. Acreedores al mismo. — ARTEMIO CALACHA. — ESTHER GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18661 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 se... — Cedí compromiso compraventa "Carnicería" calle Trébol 1648 a Luis Astray y Carmen Liste. Acreedores al mismo. — ALBERTO PEREZ GARCIA.
25) N$ 90.00 20|pub. 18662 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Farmacia "Reyes" sita en Artigas esquina Joaquín Suárez, Santa Lucía, Canelones a Juan Francisco Reyes. A...dores en el mismo. — JORGE CORREA LANGE y TULA MELUCHI de CORREA.
25) N$ 180.00 20|pub. 18464 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26|9|1904. — Cedimos compromiso compraventa (Bar Los Mayoristas) Uruguay 909. Acreedores 18 de Julio 1474. Esc 902, piso 9. — BORIS SAFERN.
25) N$ 90.00 20|pub. 17975 Jl.21-v.ag.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO DOMINGO PEREZ RODRIGUEZ y MARIA HERMINIA GABITO de PEREZ. — Por clausura de empresa prometieron vender a ALSAN S.R.L., maquinas existentes en Fca. de Botones. — Acreedores a Cno. Maldonado Nº 4950.
25) N$ 180.00 20|pub. 17245 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometieron vender a Salomón Massud Salem, comercio de farmacia "Farmacia Tamita", sita en Román Guerra esquina Florida, ciudad de Maldonado ERNESTO MACHADO GARCIA, HAYDEE JULIETA FRADE DORREGO — Acreedores presentarse en Enrique Burnet 675 Maldonado.
25) N$ 180.00 20|pub. 17234 Jl.11-v.ag.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — SALVADOR COLUCCI LAVIANO, ROSA PERRONE PAOLINO, prometieron vender a Manuel Castiñeiras Barreiro "Salón Colucci" de Tapes 1038. — Acreedores presentarse Av. del Libertador Lavalleja Nº 1532, piso 11, Esc. 15.
25) N$ 180.00 20|pub. 17208 Jl.9-v.ag.6.

Prometimos vender a Luis Martín Canalejo y Alberto Martín Vicente la despensa de Rambla República de Chile 4279|81. Acreedores a la misma. — JORGE HORACIO SCHWEGLER GASTELUMENDI. — MARTA HILDA GARCIA MARTINUCCI. — MARTA ELIZABETH SCHWEGLER GASTELUMENDI. — LEDIS ARTIGAS BARRETO BAISON.
25) N$ 180.00 20|pub. 17796 Jl.17-v.ag.14.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Washington da Silva Pedreira, carnicería "Sarandí" en Rivera, calle Dr. Anolles Nº 504. Acreedores al mismo. — REYMUNDO ELIFONSO AGUSTIN GUIRA OCAMPO y CARMEN ESTHER GARCIA RODRIGUEZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17237 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26|9|1904. — Cesión de promesa de compraventa de casa de comercio Naliama Ltda. cede y transfiere a Bantel S.A. los derechos de promitente comprador del establecimiento comercial que en el ramo de estación de servicio para automotores gira en Camino Carrasco Nº 4699. Acreedores a Plaza Independencia 838, escritorio 31.
25) N$ 270.00 20|pub. 18630 Jl.28-v.ag.22

Ley 26 de setiembre de 1904. — DOMINGO ANTONIO COSSATTI DIAZ, ADRIANA RICON GALINDEZ, DIEGO DI STEFANO TORBIDONE y SUSANA GLADYS LANDABERRY, cedieron a Carmen Rey Rodríguez y Nelson García Rey Panadería, en Pasaje 1, Nº 6.196. Florencia y Abipones. Acreedores al mismo.
25) N$ 180.00 20|pub. 17244 Jl.9-v.ag.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIELA, CLAUDIO y MAURO MARTINEZ MOHR prometieron vender a Daniel Segredo Martínez y Laura Suárez Rilla comercio venta de telas, denominado "Roma 20" Avda. Arocena 1571, Galería Roma, Local 20. — Acreedores: Avda 18 de Julio 1283, Piso 3, Esc. 301.
25) N$ 180.00 20|pub. 18339 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Raúl Santiago Frumento Boni comercio ramo: provisión y anexos, sito calle 25 de Agosto Nº 684, San Carlos. Acreedores presentarse en el mismo. — ANTONIO MANCUSO SOSA y MARIA PIRIZ de MANCUSO.
25) N$ 180.00 20|pub. 18428 Jl.25-v.ag.21.

Ley 26-9-904. — JOSE ALFARO GUERRERO, MANUEL SANMARTIN QUINTEIRO y GIOVANA ROSCIANO cedieron sus derechos de promitentes compradores a Pedro Mainolfi Romero del Hotel sin comidas "France" sito en Río Branco número 1380. Acreedores: Resistencia 1636, Ap 203.
25) N$ 180.00 20|pub. 17535 Jl.14-v.ag.11

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos a Manuel Castro y Juan Pedro Peralta cuota indivisa Panadería "Ciudad de Montevideo". Acreedores: Misiones 1475, piso 3, escritorio 2. — ROSA MARIA LANGELLOTTI de CAMARANO, MARIA ROSA y GRACIELA HAYDEE CATALINA CAMARANO LANGELLOTTI. — Montevideo, 10 de junio de 1980.
25) N$ 180.00 20|pub. 17538 Jl.21-v.ag.15.

Prometí Vender a Judith Mabel Capote Pistón el comercio en el ramo de Carnicería instalado en la calle Vidal e Ituzaingó de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el mismo. (ley 29 de setiembre de 1904). — LUIS HUMBERTO CUADRA CEDREZ.
25) N$ 180.00 20|pub. 17420 Jl.11-v.ag.8

Ley 26 de setiembre de 1904. — El 10 de julio de 1980, HUGO DANTON FERRARI BARREIRO y SUSANA CRISTINA LORUSSO de FERRARI prometieron vender a Nelson Roberto Jordán Torres la "Panadería Pan de Azúcar" sita en la ciudad del mismo nombre, calle Lavalleja esquina Francisco Bonilla. Acreedores al comercio.
25) N$ 180.00 20|pub. 18397 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Miguel Amedrano, carnicería sita en Ramón Anador 3686. — Acreedores en la misma. — WALTER GONZALEZ BRIANO. — HILDA OTERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19547 Ag.5-v.ag.26.

Ley 26|9|904. — Prometí vender Taller Calzado calle Colonia 1461 a José M. Pargas. — Acreedores: Pza. Independencia 1376 P. 1. — RUBEN LOPEZ TORRES.
25) N$ 90.00 20|pub 19466 Ag.5-v.set.2.

Gustavo Tomeo Ibarra y María Magdalena Fernández de Tomeo hacen saber al público que han prometido vender la Farmacia "San Pedro", que gira en Durazno. Acreedores presentarse en Escribanía Carlos Núñez, 19 de Abril Nº 1140, Durazno. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 270 00 20|pub. 18804 Ag.5-v.set.2.

Prometí vender comercio de Soriano 1137 a José Rodríguez Regueiro. Acreedores ley 26|9|904, en Soriano 1120. — RAQUEL IZZI GRILLE. — COSIMO VULCANO DELPRESTITO.
25) N$ 90.00 20|pub. 18845 Ag.5-v.set.2.

27-Varios

MONTEVIDEO

CITACION

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Cítese y emplácese al funcionario JOSE MARIA GATTO a que comparezca ante esta Oficina a los efectos de ser notificado en el término de tres días hábiles — Dirección Nacional de Aduanas. — Oficina de Sumarios. — DIAC. — Montevideo, 25 de julio de 1980.
27) N$ 10.80 3|pub. 19132 Ag.4-v.ag.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR LAS PIEDRAS
(Dpto. Canelones)

EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza al señor ALBERTO FALCON, que debe presentarse dentro del tercer día a reanudar sus tareas o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, conforme a los decretos del 15 del octubre de 1929 y 241 del 20 de mayo de 1969, artículo 3º. — 28 de julio de 1980.
27) N$ 21,60 3|pub.19337 Ag.4-v.ag.6.

DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:
Acéptase la renuncia al cargo presentada por el funcionario de la Dirección General de la Seguridad Social, señor JOSE EMILIO GUISSI VILLAR, con fecha 15 de julio de 1980. — Dr. Carlos Maeso, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.
27) (C.C.) 3|pub. 42328 Ag.5-v.ag.7.

NOTIFICACION

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Miguel Angel Peralta Valdez, el pago de la siguiente multa: N$ 500.00 (nuevos pesos quinientos) por infracción al decreto de 29|10|57, Art 53 dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar Demanda Judicial en expediente B. de R. 06485 de 23|5|980. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal Nº 1511, piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42296 Ag.4-v.ag.6.

NOTIFICACION

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, notifica e intima a la firma Parker S. A. el pago de las siguientes multas, N$ 600.00 (nuevos pesos seiscientos) por

infracción a la resolución del 24|2|938, Art. 47; N$ 1.200.00 (nuevos pesos mil doscientos), por infracción al decreto 22|1|36, Arts. 5 y 36 dentro de los 20 días bajo apercibimiento de iniciar Demanda Judicial, en expediente 09623|979 del 17|12|979. — Dr. Julio C. Feria, Inspector General del Trabajo y de la Seguridad Social. — Inspección General del Trabajo, Juncal Nº 1511, piso 1.
27) (C. C.) 3|pub. 42295 Ag.4-v.ag.6.

OSE
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
NOTIFICACION

Habiendo resuelto el Poder Ejecutivo con fecha 25 de abril de 1980, Acta Nº 263, aceptase la renuncia presentada por el Oficial de Usina Cat. "C", padrón 1.321 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Feliciano González, a partir del 21 de abril de 1980.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad
27) (C.C.) 3|pub. 42305 Ag.4-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Expte. 788.568. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 6 de junio de 1980.
Atento a los motivos invocados, aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Ciro Jaumandreu a su condición de integrante, en calidad de Presidente del Tribunal designado para entender en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de dos cargos de Asistentes Parteras de Clínicas "A" y "C" (números 217 y 218, respectivamente) y designar en su sustitución al Prof. Agdo. Dr. Alejandro Bozzolo, quedando como Presidente de dicho Tribunal al Prof. Dr. Jaime Polto.

Expte. 798.877. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 4 de junio de 1980.
Designar el siguiente Tribunal para entender en el concurso de méritos y pruebas para la provisión de 1 cargo de Asistente del Departamento de Biofísica (Grado 2, 20 horas, número 1.279): Prof. Dr. Washington Vignolo (Presidente), Prof. Agdo. Dra. Elia Nunes y Prof. Dr. Israel Korc.

Expte. 794.516. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 9 de junio de 1980.
Atento a los motivos invocados, aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Ciro Jaumandreu a su condición de integrante, en calidad de Presidente del Tribunal designado para entender en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente Partera de la Clínica Ginecotocológica "A" (Nº 981, Grado 2, 24 horas) y designar en su sustitución al Prof. Agdo. Dr. Alejandro Bozzolo, quedando como Presidente de dicho Tribunal el Prof. Dr. Jaime Polto.

Expte. 794.889. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 11 de junio de 1980.
Sustituir al Prof. Dr. Raúl Somma como integrante del Tribunal designado para entender en el Concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Prof. Adjunto del Instituto de Tisiología (Microbiólogo Laboratorista) (Nº 1.568, Esc. 2, Grado 3, 20 horas) por el Prof. Dr. Jorge Assandri Funes. — Montevideo, 31 de julio de 1980.
27) (C.C.) 3|pub. 42319 Ag.5-v.ag.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
AVISOS
Montevideo, 28 de julio de 1980.

Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 27 de junio de 1980.
Exp. 788.576. — Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de méritos y pruebas para la provisión titular de un cargo de Asistente de Clínica Endocrinológica (Nº 2177, Grado 2, 24 horas) y en consecuencia designar a la Dra. Anna Spitz para ocupar el cargo de referencia, por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 801.850. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 28 de mayo de 1980.
Ampliar la integración de la Comisión Asesora designada con fecha 21 de mayo de 1980 (Res. Nº 38), para entender en el estudio de los trabajos presentados por los inscriptos en el llamado para la provisión titular del cargo de Profesor Agregado del Dpto. de Medicina (P. G. Esc. 2, Grado 4, 12 horas), con los Profs. Alfredo Navarro y Dante Tomalino.

Exp. 801.851. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 3 de junio de 1980.
"Designar la siguiente Comisión Asesora para Entender en el estudio de los Trabajos presentados por los inscriptos en el llamado para la provisión titular del cargo de Profesor Agregado del Dpto. de Cirugía (Nº 1365, Escalafón 2, Grado 4, 20 horas) Profes. Dres. Celso Silva (Pte.), Uruguay Larre Borges y Luis Praderi. La Comisión deberá tener en cuenta para su funcionamiento las resoluciones de fecha 23 de mayo y 26 de julio de 1974.

Exp. 803.177. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Luis Colom para ocupar el cargo de Asistente del Curso de Técnicos en electroencefalografía de la Escuela de Tecnología Médica (Escalafón 2, Grado 2, 6 horas, Nº 1560), con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 802.207. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 25 de junio de 1980.
Designar al Dr. Armando Silvio Fattoruso para ocupar el cargo de Jefe de Repartición del Libma (Escalafón 2, Grado 4, 24 horas), por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 803.327. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos designar al Dr. Francisco Gravina para ocupar el cargo de Jefe de Sección de Banco de Organos y Tejidos (Nº 2253, Escalafón 2, Grado 3, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 788.477. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 25 de junio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión titular de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica de Traumatología y Ortopedia (número 1431, Grado 3, 24 horas), y en consecuencia designar para ocupar el cargo de referencia al Sr. Carlos Suero por un período reglamentario y con carácter interino, no más allá del 31|12|980.

Exp. 802.963. — Se notifica a los inscriptos, de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 24 de junio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Franklin De Los Santos para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Servicio de Recién Nacidos del Hospital Pereira Rossell (Grado 3, 24 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|980.

Exp. 803.322. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Jaime Alvarez Mazza para ocupar el cargo de Encargado de Curso de Química Fotográfica de la Escuela de Tecnología Médica (Nº 893, Escalafón 2, Grado 3, 6 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|980.

Exp. 803.180. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Enrique Sojo Durán para ocupar el cargo de Fibrocopista de las Clínicas Médicas y quirúrgicas del Hospital Pasteur (a nivel de Grado 4), con carácter honorario, no más allá del 31|12|980.

Exp. 803.187. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 24 de junio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Luis Korytnicki para ocupar el cargo de Profesor Adjunto del Dpto. de Medicina (P. G. Escalafón 2, Grado 3, 24 horas) con carácter interino y mientras dure la licencia del titular del mismo.

Exp. 803.014. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 10 de junio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Juan Carlos Bagattini para ocupar el cargo de Profesor Adjunto Honorario (Grado 3), con funciones de Internista y para actuar en la Unidad de Alimentación Complementaria de la Clínica Quirúrgica "2" con carácter honorario, no más allá del 31|12|980.

Exp. 794.890. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 27 de junio de 1980.
Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de méritos para la provisión de un cargo de Jefe de Sección (especialización en Hematología del Instituto de Clínica Pediátrica (Servicio del Hospital Pereira Rossell) (Nº 686, Grado 3, 24 horas), y en consecuencia designar a la Dra. Nieves Susana Luciani para ocupar el cargo de referencia, con carácter titular, por un período reglamentario.

Exp. 801.854. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 25 de junio de 1980.
Designar al Dr. Nelson Mazzuchi Frantchez para ocupar el cargo de Profesor Director del Centro de Nefrología (Nº 2130, Esc. 2, Grado 5, 24 horas), con carácter titular por un período reglamentario.

Exp. 801.847. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 25 de junio de 1980.
Designar al Dr. Pedro Gaudiano Dutra para ocupar el cargo de Profesor Agregado del Dpto. de Medicina Nuclear (P. G. Escalafón 2, Grado 4, 24 horas), con carácter titular, por un período reglamentario.

Exp. 802.206. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 18 de junio de 1980.
Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los inscriptos en el llamado a aspirantes para la provisión titular de un cargo de Profesor Agregado del Dpto. de Cirugía (Grado 4, Escalafón 2, 24 horas): Prof. Dr. Juan Carlos Abó (Pte.), Prof. Dr. Orestes Fiandra y Prof Dr. Alberto Aguiar.

Exp. 802.660. — Se notifica al inscripto de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 4 de junio de 1980.
Atento a lo informado por la Comisión de Enseñanza, autorizar al Dr. Franklin de los Santos a desempeñar tareas como Docente Auxiliar del Hospital Pedro Visca y con funciones a establecer por el Director de la mencionada Cátedra.

Exp. 803.182. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor

de fecha 8 de julio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a las Par. Rubilinda Rosa González de Peña y Ana María Olagüe Pérez ocupar 2 cargos de Asistentes Parteras con destino a la Escuela de Parteras (Grado 2) con carácter honorario, no más allá del 31|12|980.

Exp. 802.776. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 24 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Mario Alberto Bonilla De Paulo para ocupar el cargo de Asistente de Farmacología (Nº 454, Escalafón 2, Grado 2, 20 horas), con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|980.

Exp. 801.856. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 17 de junio de 1980.

Designar la siguiente Comisión Asesora para entender en el estudio de los trabajos presentados por los inscriptos en el llamado a aspirante para la provisión titular del cargo de Profesor Director de Clínica Quirúrgica "1" (Nº 147, Escalafón 2, Grado 5, 24 horas semanales): Prof. Dr. Jorge Pradines, (Pte.); Prof. Dr. Luis Praderi y Prof. Dr. Alberto Aguiar.

Exp. 802.292. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 30 de junio de 1980.

Anular el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo de Profesor Director del Dpto. de Bacteriología (Nº 495, Escalafón 2, Grado 5, 24 horas), dispuesto por el suscrito según resolución Nº 13 del 11 de abril de 1980.

Exp. 801.337. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 10 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Dr. Francisco Crestanello, Profesor Agregado (equivalente a Grado 4), de Clínica Quirúrgica "2" con carácter honorario, no más allá del 31|12|980.

Exp. 802.960. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 24 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concurso, designar al Enf. Washington Olivera García para ocupar el cargo de Ayudante de la Escuela de Enfermería Dr. Carlos Nery (número 773, Escalafón 2, Grado 1, 40 horas) con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31|12|980.

Exp. 802.962. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del Sr. Decano Interventor de fecha 24 de junio de 1980.

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los Dres. Tomás Irineo Fleitas y Olga Ferro para ocupar los cargos de Asistentes del Servicio de Recién Nacidos del Hospital Pereira Rossell (Grado 2, 24 horas), con carácter interino, hasta la provisión titular, trasformación o supresión de los mismos y no más allá del 31|12|980.

Exp. 802.158. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 24 de junio de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a los doctores Ruth Aljanati, Delmar Rodríguez Ravera y Orlicia Gribima Fernández Gogorza, para ocupar tres cargos de Asistentes Honorarios del Curso de Geriatría - Gerontología de la Escuela de Graduados (Gdo. 2).

Exp. 802.853. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 24 de junio de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la doctora Liliana Gherzi para ocupar el cargo de Asistente del Centro de Nefrología (Nº 2168, Esc. 2, Gdo. 2, 48 hs.), en régimen de residencia, con carácter interino, y mientras dure la licencia del titular del mismo.

Exp. 802.424. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 10 de junio de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al Br. Francisco Zeballos, Docente Honorario (a nivel de Gdo. 2), para el Curso de Anatomía de la Escuela de Parteras, con carácter honorario, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 802.143. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 10 de junio de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar al doctor Pedro Giorgi Vercellino, para ocupar el cargo de Asistente del Dpto. de Cirugía Cardíaca (Esc. 2, Gdo. 2, 24 hs.), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 803.510. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de junio de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la doctora Graciela Graglia para ocupar el cargo de Asistente de Anatomía Patológica (Nº 1346, Esc. 2, Gdo. 2, 24 hs.), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 803.184. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 8 de julio de 1980:

Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, designar a la Br. Graciela Riva para ocupar el cargo de Ayudante del Dpto. de Bioquímica (Esc. 2, Gdo. 1, 10 hs.), con carácter interino, hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo, y no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 794.527. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 30 de junio de 1980:

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de tres cargos de Asistente de la Clínica Psiquiátrica (Nos. 233, 1643, y P. G. Gdo. 2, 24 hs.), y en consecuencia designar a los doctores Josefa García, Enrique Gratadoux y Juan C. Tutté, para ocupar los cargos de referencia por un período reglamentario y con carácter interino no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 794.717. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 30 de junio de 1980:

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos para la provisión de un cargo de Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "F" (Nº 1726, Gdo. 3, 24 hs.), y en consecuencia designar para ocupar el cargo de referencia al doctor Raúl Morelli, con carácter titular, por un período reglamentario.

Exp. 794.510. — Se notifica a los inscriptos de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 30 de junio de 1980:

Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el Concurso de Méritos y Pruebas para la provisión titular de seis cargos de Asistente de Clínica Quirúrgica (Gdo. 2, 24 hs.), y en consecuencia designar a los doctores Héctor Genenazi (Asistente de Clínica Quirúrgica "F" Nº 1436); Omar Rompani (Asistente de Clínica Quirúrgica "B" Nº 1260); Roberto Delbene (Asistente de Clínica Quirúrgica "B" Nº 1258); Carmelo Gastambide (Asistente de Clínica Quirúrgica "A" Nº 1429); Oscar Cluzet (Asistente de Clínica Quirúrgica "1" Nº 1531); y Fabio Crici (Asistente de Clínica Quirúrgica "A" número 1430), para ocupar los cargos de referencia, por un período reglamentario. La designación del doctor Héctor Genenazi es con carácter titular y los restantes con carácter interino, no más allá del 31 de diciembre de 1980.

Exp. 797.638. — Se notifica a la inscripta de la resolución del señor Decano Interventor de fecha 30 de junio de 1980:

Designar el siguiente Tribunal para juzgar la Tesis de Doctorado presentada por la Dra. María Cristina Verocay, titulada: "Función renal en el recién nacido de pretérmino con síndromes de dificultad respiratoria": Prof. Dr. Daniel Fonseca (Pte.); Prof. Agdo. Dr. José Luis Peña; y Dr. Mauricio Gajer.

27) (C.C.) 3|pub. 42292 Ag.4-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA
NOTIFICACION

Se notifica por este medio al señor ADAN PEREZ la siguiente resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, recaída en expediente número 9246/79/VAR., que se transcribe en lo pertinente: "Concédese licencia sin goce de sueldo por el período de seis meses, al funcionario de la Dirección General de Secretaría (Departamento de Mantenimiento), señor Adán Pérez, Puesto Nº 002140 (Esc. AcB, Gdo. E 1, 40 hs.), desde el 19 de diciembre de 1979 hasta el 19 de junio de 1980".

27) (C.C.) 3|pub. 42306 Ag.4-v.ag.6.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Personal
Notificación

Montevideo, 29 de julio de 1980.

Exp. 797.892. — Se notifica a: Gabriel Pose de la resolución del Dec. Int. de fecha 5|3|980. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 803.225. — Se notifica a: Bladimir Guicheff, Pedro Gaudiano, de la resolución del Dec. Int. de fecha 4|6|980. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 803.340. — Se notifica: Alberto Casamayou, Martín Sorondo, José Praderi, Wilson Ramírez, José Cartazo, Selva Triñanes, Irma Cammay de la resolución del Dec. Int. de fecha 3|6|980. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 803.530. — Se notifica: M. Hortal de Peluffo de la resolución de fecha 13|6|980. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 803.914. — Se notifica: Aída Cresseri, Jorge Cerda, Bruno Rinaldi, José Mª Cartazzo, Omar Rompani de la resolución del Decano Interventor de fecha 1|7|980. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

Exp. 803.821. - Se notifica: Jaime Kalechsztajn, Pedro Gaudiano, Carámbula Julio, Gómez Carlos de la resolución del Dec. Int. del 1|7|980. "Aplíquense los descuentos correspondientes".

27) (C. C.) 3|pub. 42293 Ag.4-v.set.6.

S. A. VITICOLA URUGUAYA
INTEGRACION DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas, que el Directorio, en uso de las facultades que lo acuerda el artículo 5º de los Estatutos Sociales, ha resuelto la ampliación del Capital, mediante la emisión de la cantidad de nuevos pesos ochocientos mil (N$ 800.000.00), equivalentes a ocho mil acciones, con lo que el capital autorizado quedará fijado en la cantidad de nuevos pesos un millón (N$ 1:000.000.00), emisión que se hace a la par, gozando los señores Accionistas actuales de la preferencia de suscripción, en la proporción de las acciones que actualmente posean, referidas al aumento de capital de que se trata (Art. 7º de los Estatutos Sociales), es decir cuatro acciones por cada una de las que posean. La integración deberá cumplirse al contado, contra entrega de un certificado provisorio de integración, los que serán oportunamente canjeados por las acciones definitivas, una vez que se cumplan los trámites legales que obliga el citado artículo 5º. Simultáneamente, se procederá a la adjudicación a los interesados, y dentro de las mismas normas del artículo 7º de los Estatutos, de un pico por valor de nuevos pesos ochocientos (N$ 800.00), que quedará como remanente en la última integración realizada.

Se fija el plazo estatutario de quince días (15 días) a los efectos del uso de este derecho de suscripción, para los señores Accionistas, conforme así lo establece el artículo 7º de los Estatutos Sociales, plazo que vencerá el día veinticinco de agosto del año en curso, vencido el cual el remanente no suscripto quedará en libre adjudicación por el Directorio.

Los interesados deberán concurrir dentro de este plazo, a los efectos de la efectividad de este llamado, por nuestras oficinas en Montevideo, calle Lima Nº 1460, de lunes a viernes, entre las quince y las diez y ocho horas. — El Directorio.

27) N$ 202.50 3|pub. 19306 Ag.4-v.ag.6.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber en autos: Domínguez Medon, Juan Arturo c|LUCIA CAMILA RAYOT GAYDON "Escrituración Judicial" (Ficha 1330|980), que se solicitó la escrituración judicial del compromiso de Compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que le acceden sito en la Sexta Sección Judicial de Montevideo padrón Nº 14 869 de frente a la calle Arenal Grande, puertas de entrada Nros. 1426|28|30, consta de una superficie de 224 metros, 06 decímetros que se deslinda: 8 metros 56 centímetros de frente al Sur Oeste a la calle citada. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título particular o universal de Lucía Camila Rayot Gaydon, a los efectos de que otorguen la respectiva escritura de compraventa, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de junio de 1980. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) N$ 486.00 30|pub. 18009 Jl.21-v.set.1º.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: INDUSTRIAS ALTAMIRA S A. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 498|977), se hace saber que por Auto número 8214 de 11 de junio de 1979, se dictó la siguiente resolución: Vistos y Considerando: I) Que lo impetrado es congruente con la tesitura que debe privar en casos como el de la especie, cual es la de evitar, dentro de los medios que el orden jurídico vigente proporciona, la liquidación judicial de la empresa, por lo cual se considera conveniente dictar decisión estimatoria al respecto; II) Lo dispuesto por los artículos 1542 y 1555 del Código de Comercio, a los cuales puede acudirse como fundamento de las leyes análogas; III) Que el tema dilucidado no es materia de orden público indisponible por las partes y que obligue al órgano jurisdiccional a pronunciarse con independencia de las admisiones o renuncias efectuadas por aquellos, por lo que no hay obstáculo para deferir a lo peticionado. Por ello, se Resuelve: Acceder a la homologación judicial del proyecto de concordato presentado y al cual alude el escrito que directamente precede. — Notifíquese personalmente. — J. Panizza. — Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

Y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 36 de la ley 2.230, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de junio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 10|pub. 19485 Ag.5-v.ag.18.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: APARICIO BEUNZA "Sucesión" (Ficha S|448|978), se hace saber que se ha decretado la presunción de la yacencia de Aparicio Beunza. Y a los efectos dispuestos por el Art. 1.125 del C. de P. Civil se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 12 de 1980. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.

27) N$ 54.00 10|pub. 18514 Jul.28-v.ag.8.

SUCESION Y POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LARRAÑAGA PIÑEIRO, MIGUEL EUFRASIO - Sucesión y posesión notoria" (F S 110|980), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos en los autos de posesión notoria, a comparecer en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo mayo 28 de 1980. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub 14244 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CASABO MUSSIO, LORENZO EDUARDO contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO y Otros - Cesación de condominio" (F C 102|980) se cita, llama y emplaza a Ramón Pedro Casabó Mussio, Francisco Antonio Casabó Mussio y Antonio Lorenzo Casabo Mussio y a Marta Cruz Abiega Butron, Graciano Abiega Butron, Florencio Abiega Butron, Luis Abiega Butron, Eutinia Abiega Butron y Esther Teresita Abiega Perrone y|o en su caso, a sus sucesores a cualquier título por el término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 8 de mayo de 1980. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.

27) N$ 324.00 30|pub. 10563 Jl.28-v.set 8

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: FRANCESCONI PAPPINI, Angel y otros C| FRANCESCONI de TESSORE, Gemma y otros. Cesación de Condominio. (Ficha B 406|79), se cita, llama y emplaza a Gemma o Ema Francesconi Pierini de Tessore; Antonio Tessore; Claudia Gregoria Bueno de Francesconi y Doris Francesconi Bueno o a sus respectivos sucesores, así como todos los que se consideren con derechos a comparecer ante este Juzgado (Mercedes 883), por un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

27) N$ 270.00 30|pub. 19140 Ag.1º-v.set.12.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos caratulados: "Steinberg, Koladna Elisa contra LEONARDO GUS PELTINOVICH (F. E. 302|980) se cita, llama y emplaza al señor Leonardo Gus Peltinovich a deducir sus derechos y contestar la demanda, en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de mayo de 1980. — Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 13706 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en autos: "Mondello Techera, Eugenia Margarita c/EDUARDO GREENBERG GAZZANIGA - Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal" (Ficha V. 495|980), se cita, llama y emplaza a Eduardo Greenberg Gazzaniga, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de mayo de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

27) N$ 216,00 30|pub. 17727 Jl.21-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Nalerio Gutiérrez, Gorbalina c.|SUCESORES DE ERNESTO ISRAEL MAAS OPPENHEIMER. "Enriquecimiento sin causa" (Ficha D. 275|980), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Ernesto Israel Maas Oppenheimer, para que comparezcan a deducir sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 9 de 1980. — R. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

27) N$ 270.00 30|pub. 17806 Jl.21-v.set.1º.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ICOTRON S. R. L. "Venia" (Ficha E. 1613|979), se cita, llama y emplaza a los señores Estela, Adriana, Ricardo, Antonio y Alfredo Rapetti De León, herederos, de la señora Sara De León de Rapetti, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Se habilita la feria judicial menor al efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1980. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

27) N$ 270 00 30|pub. 16996 Jl.4-v.ag.15.

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "MASTRANTUONO MA. DEL CARMEN c/LORENZO FRANCISCO - Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha D. 311|980), se cita, llama y emplaza a Francisco Lorenzo a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

27) N$ 270,00 30|pub 14300 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

HERENCIAS YACENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: LAGE, JUAN CARLOS y LAGE, MARIA AMALIA "Herencias Yacentes" (F. 489|980), se hace saber que se decretó la apertura de las sucesiones de Juan Carlos Lage y María Amalia Lage, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1 125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 90 00 10|pub 18258 Jl.24 v.ag.6.

INTIMACION DE PAGO
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Paz de la Cuarta Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Ramón Guerrero Pérez contra GUADALUPE NAVARRO Intimación de pago" (Ficha 956|980) se intima a Guadalupe Navarro el pago de la suma de N$ 5.740,16 por arrendamientos impagos y otros rubros, más un 20 o|o de dicha suma por concepto de ilíquidos, debiendo comparecer en autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, 6 de junio de 1980 — María Elvira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

27) N$ 270 00 30|pub. 18264 Jl.21-v.set.4.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. - En autos caratulados: "Aurora Angeloni de Centrofanti y Ernesto Centrofanti contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY como apoderado de María Lucía Ordeig o sus sucesores. Escrituración de oficio" (Ficha 5 127|979), tramitados ante el Juzgado de Paz de la Décima Sección, se cita y emplaza a María Lucía Ordeig o a sus sucesores de cualquier título a comparecer en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse la escritura de oficio referente al bien padrón 163.406 ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo

De mandato judicial se expide el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 17 de diciembre de 1979. — Mila Burgueño, Actuaria.

27) N$ 324,00 30|pub. 15844 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Tourreilles de Rivero, Olga Beatriz y Rivero Meneses, Benito contra RIBEIRO, NELLY. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 392|978), se cita, llama y emplaza a Nelly Ribeiro, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 27 de marzo de 1980. — Nelly Perdomo de Elhorday, Actuaria.

27) (ley 13.209) 30|pub. 42275 Ag.1º-v.set.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Romero, Lucila c.| PROVIDAS, BASILE. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 105|980) se cita, llama y emplaza a Basile Providas, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 número 13.209). — Montevideo, mayo 23 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30.pub. 42185 Jl.2? v.set.5.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "de los Reyes, Mario y Ferreira, Ercilia c/SILVA, JOSE LUIS Pér-

...cida de la Patria Potestad" (C. 132|980), se cita, llama y emplaza a José Luis Silva Olivera para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley del 17 diciembre 1963, Nº 13.209). — Montevideo, junio 3 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41803 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ana Díaz de López y Aníbal López, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "RICHLING, WALDEMAR EDUARDO y TORRES de RICHLING, MARTA DORA c/DIAZ de LOPEZ, ANA y LOPEZ, ANIBAL. Pérdida de Patria Potestad" (Ficha "B" Nº 45, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 27 de febrero de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41085 Jn.11-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don José Pedro Gulart Silva, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bresciano Raymón de Casas, Juana María c/ GULART SILVA, JOSE PEDRO, Pérdida de la Patria Potestad" (B. 334| 980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216 00 30|pub 12919 Jun 5-v jun 30 Jl 21-v ag 6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a don FRANCISCO RAMIRO ABRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Silvera Pereira o Pereyra, María del Carmen c/ABRAHAM FRANCISCO RAMIRO. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 374, año 1980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, mayo 30 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 216.00 30|pub. 16299 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dr. Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a WILSON DARIO CARDOZO y MIRTHA SUSANA RODRIGUEZ de CARDOZO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Freitas de Lain, Irma Alda y Lain, Alcibíades c|CARDOZO, WILSON DARIO y RODRIGUEZ de CARDOZO, MIRTHA SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 414, año 1979), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13 209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los trece días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve. — Es. Hugo Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42227 Jl.29-v.set.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a los señores Ramón Horacio González y Alicia Nury Pereyra, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Romero, Víctor Fortunato y Agratti, María Carmelita c.| GONZALEZ, RAMON HORACIO y PEREYRA, ALICIA NURY. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha "B" número 401 año 1980), dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 6 de 1980. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42142 Jl.22-v.st.2.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Juan Carlos Fernández Sosa, se cita, llama y emplaza a María Regina Larrea, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rivero Ventre, Roberto y Gómez Miller, María Cristina contra LARREA, MARIA REGINA. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. Nº 357, año 1980), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, junio 27 de 1980. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
27) (ley 13.209) 10|pub. 42315 Ag.5-v.ag.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Velázquez Osiris y Laens Zulma contra GONZALEZ, JUAN CARLOS y GARCIA, NELLY MARIA (Ficha T.C. 100|980) P.P.P.", se cita, llama y emplaza a González, Juan Carlos y García, Nelly María, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42312 Ag.5-v.st.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Pizzorno Héctor y Cal Sara c.|DUARTE MARIA I." (Ficha T. C. 89|980) "P.P.P.", se cita, llama y emplaza a: María Isabel Duarte, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42244 Jl.30-v.set.10.

CITACION
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Ficha T.C. Nº 34|980 Ithurralde, Elsa c/FEITO, OSCAR - Guarda", se cita, llama y emplaza a Oscar Rubén Feito para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42973 Jn.21-v.set.1º

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno dictada en los autos caratulados (Ficha T. C. Nº 49|980), "Baddouh, Josette contra PURCALLAS, JORGE. Pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Jorge Purcalas Celaya, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 13 de junio de 1980. — Esc. Juan A. Da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 42155 Jl.23-v.st.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: Fernández Camposmor y Montes De Oca, Raquel c.|SOSA MIGUEL y DE LOS SANTOS, GLADYS (Ficha T. C. 80|980) "P.P.P.", se cita, llama y emplaza a: Sosa Miguel y De Los Santos, Gladys, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 42287 Ag.4-v.ag.15.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en autos: ZAPICAN S.A. contra MA. DEL CARMEN SANCHEZ "Desalojo" (Ficha 257|980), se cita llama y emplaza por el término de 90 días a Manuel Francisco Sánchez Sánchez bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta. — Susana Puga de Silva, Actuaria Suplente.
27) N$ 216.00 30|pub. 14041 Jn.5-v.jn.30 Jl 21-v ag 6

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección dictada en los autos: "Oficina Baldovino C| NANDOR BRAUSZ. Desalojo". (Ficha 3.635|979), se cita y emplaza a los sucesores de Nandor Brausz, a que comparezcan a deducir en forma sus derechos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario.
27) N$ 216.00 30|pub. 18498 Jl.30-v.set.10.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Octava Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Octava Sección, en los autos radicados en este Juzgado, caratulado: Lar Ltda. c.|Sucesores de FELIPE CESAR DIAZ. "Rescisión de Contrato" (Ficha Nº 2033|979), se cita, llama y emplaza a los sucesores a título universal y|o singular de don Felipe César Díaz, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) N$ 270.00 30|pub. 18920 Jl.30-v.set.10.

CANELONES

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "MARTUCHO, FLORENCIO y JULIANA MARTUCHO de MARTUCHO c/MARY SUSANA ROSAS - Pérdida de la Patria Potestad" (F. 360|M|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mary Susana Rosas para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Pando, 23 de abril de 1980. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
27) N$ 216,00 30|pub. 14637 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: Ramos, Berta Elsa c.|Ubal, DUILIO ERNESTO. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. 175|980), se cita, llama y emplaza a Duilio Ernesto Ubal para que comparezca a estar a derecho en autos por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Pando, 5 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 72.00 10|pub. 18728 Jl.29-v.ag.11.

PERIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Aquino, Miryam Esther contra FIORE, JUAN CARLOS. Pérdida de la Patria Potestad", (F. C. 110|980), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Carlos Fiore Scarzi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Pando, 23 de abril de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 72.00 10|pub. 18212 Jl.24-v.ag.6.

COLONIA

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: PIRIS VALERIO, JOSE o JOSE VALERIO PIRIS. "Herencia Yacente" (294|978) se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quien se proseguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza por decreto Nº 5.118, de fecha 26|X|978. — Colonia, 16 de noviembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 20|pub. 42180 Jul.24-v.ag.21.

LAVALLEJA

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Por disposición del Inspector General de Minas Interino, se hace saber: que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, Ricardo Pablo García Regalado, solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con el Nº 6042, de la 5ª Sección Judicial del departamento de Lavalleja As. 195|980.
En consecuencia de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería y por el decreto número 9026 del 29 de abril de 1933, se cita y emplaza a los propietarios de los predios para que comparezcan a deducir sus eventuales derechos por daños y perjuicios dentro del plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Luciano D. Raimondo, ... General de Minas. — Guillermo Rimsky Cavagnaro, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 94.503|pub. 18817 · Ag.5-v.ag.7.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección

EDICTO — Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja dictada en autos: "Devoto, Eduardo Julio c.|SUCESORES de DEUBALDO, HUGO RAMON. "Desalojo" (Ficha 54|979) se ha dictado el desalojo con plazo de un año de la finca ubicada en la calle 25 de Mayo 527 (local comercial), citándose de excepciones y emplazándose a estar a derecho y deducir un interés legítimo en esta litis (Art. 301, C P C.) a los sucesores de Hugo Ramón Deubaldo Martinelli que pudieren existir. — Minas, marzo 24 de 1980. — Dra. Gliceria Aizugaray, Juez de Paz.
27) N$ 324.00 30|pub. 16231 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v ag.26.

MALDONADO

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Castillos de Ferreiro, Irofilda y otro c/MOREIRA, BLANCA Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha 54|980) se cita, llama y emplaza a Blanca Moreira para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209, del 17 de diciembre de 1963 — Maldonado 20 de mayo de 1980 — Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41793 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA DE PAN DE AZUCAR
Comunicado a los Laboratorios Nacionales

El Centro Auxiliar de Pan de Azúcar y la Coordinadora Administrativa Departamental, por mandato de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública recaído en los Expedientes: Ref Nº 12171|78, 6236|77 13347|78 14156|78 10473|78, 12170|78, a fin de subsanar cualquier error que se hubiera producido en los pagos efectuados a los Laboratorios que han suministrado medicamentos al establecimiento en el período comprendido año 1974 a 4 de octubre de 1977 fecha esta última en que tomó posesión de su cargo actual Administrador señor Nivert Chiappara invita a los representantes de las firmas a presentar la documentación que fehacientemente demuestre la irregularidad en que pudiera haber incurrido estableciéndose a tales efectos, un plazo de 10 días, a partir de la presente publicación. — Dr Héctor Julio Fontes, Director Interino. — Sr. Nivert Chiappara, Administrador. — Srta. Liliana Bernasconi, Coordinador Administrativo Departamental
27) (C. C.) 20|pub. 42033 Jul.11-v.ag.8.

PAYSANDU

ESCRITURACION FORZADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Néstor Angel Hernández C| VIÑAR Hnos., SOCIEDAD COMERCIAL. Escrituración Forzada". (Ficha A| 331|1979), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Viñar Hnos. Sociedad Comercial, y a todos los que se consideren a estar a derecho en estos autos. — Paysandú, 24 de junio de 1980. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) N$ 216.00 30|pub. 18240 Jul.24-v.set.4.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro (Encargado), dictada en autos: NEMESIA COGHLAN de RUSSO. "Posesión Notoria de hija natural de Francisco Fernando Coghlan" (Ficha Letra A Nº 91|980) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nemesia Coghlan de Russo iniciando acción de Posesión Notoria como hija natural de Francisco Fernando Coghlan.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos — Fray Bentos, mayo 12 de 1980. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario.
27) N$ 324.00 30|pub. 14356 Jn.9-v.jn 30. Jl.21-v.ag.8.

SALTO

EMANCIPACION
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: SILVA NOVOA, TOMAS ENRIQUE. "Emancipación" (Ficha A. 919|979), se hace saber a los interesados, que se ha concedido la emancipación prescripta por el artículo 281 del Código Civil, al menor Tomás Enrique Silva Novoa. — Salto, 25 de abril de 1980. — Esc. Hilda Teixeira Maldana Actuaria Adjunta.
27) N$ 72.00 10|pub. 19013 Jl.31-v.ag.13.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña AIDA OLIVERA de BOSCHI, para que comparezca ante este Juzgado a estar derecho en los autos caratulados: "Acevedo de Boschi, Elida c| AIDA OLIVERA de BOSCHI Pérdida de la Patria Potestad". (A|531|979) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, mayo 1º de 1980 — Angel Malvasio Laxague Actuario.
27) N$ 270.00 30|pub. 16219 Jun.25-v.jun.30. Jul.21-v.ag.26.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San José c.|ORTUÑO, AGAPITO. "Juicio Ejecutivo" (A. 1317|979), se cita, llama y emplaza a Agapito Ortuño, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón número 2.155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: José Albacete Fuentes y Mirta Margot Pérez Birriel. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 42310 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Intendencia Municipal de San José c.|FERNANDEZ, ELISA. "Juicio Ejecutivo" (A. 1337|979), se cita, llama y emplaza a Elisa Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 2529, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, calle Fco. Acuña de Figueroa, entre Vidal y Larrañaga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los linderos del citado padrón son: Suc. Vicente Senatore, Justo Atilio Torres, Mirta Alicia Clara y Lino Miguel Berreta. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C. C.) 30|pub. 42309 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/RODRIGUEZ GONZALEZ, PEDRO - Juicio Ejecutivo" (A. 1321|979), se cita, llama y emplaza a Pedro Rodríguez González, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos respecto al padrón Nº 939, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Pro. Bentancor, entre Florida y Antonio Pan, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los linderos al citado padrón son: Pedro Villar, Ceferina A. de Pérez, Cándido García Pérez, Josefa Colombo y Leopoldo Rodríguez. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 42307 Ag.4-v.set.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Intendencia Municipal de San José c/SANTOS, MARTA - Juicio Ejecutivo" (A. 1316|979), se cita, llama y emplaza a Marta Santos y a todos los que se consideren con derechos respecto del padrón Nº 2160, ubicado en la 1ª Sección Judicial de San José, calle Larriera entre Asamblea y Evaristo G. Ciganda, y a los sucesores a cualquier título por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Los linderos del citado padrón son: Agustín Hernández Rocha, Walter Rodríguez Perdomo, Suc. Gabino García, León Ribas, Damián Paredes y Luis Salinas. — San José, julio 21 de 1980. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) (C.C.) 30|pub. 42308 Ag.4-v.set.15.

SAN JOSE

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: Peña de Mascheroni, Teresa c.|SUCESORES DE JUAN ANGEL MEGA GARCIA. "Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (A. 1394|979), por resolución Nº 393 de fecha 15 de febrero de 1980, se cita, llama y emplaza, por el término legal, a los sucesores a título universal o singular del causante Juan Angel Mega García, y especialmente a los señores Pedro y Miguel Mega García y a los sucesores a cualquier título, de sus hermanos pre-fallecidos Ramón, Carmelo y María del Carmen Mega García, para que concurran a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirá la causa. — San José, abril 15 de 1980 — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.
27) N$ 126.00 10|pub. 18426 Jl.31-v.ag.13.

SORIANO

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE MARIA GONZALEZ "Herencia Yacente" (Ficha Nº 462, año 1977), se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José María González, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Mercedes, 1º de febrero de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 144.00 20|pub. 19323 Ag.4-v.set.1º.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: María Olga Gómez c.|GUALBERTO RAMIREZ y otros. "Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 385, año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado María Olga Gómez iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de María Alida Méndez de Ramírez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza, en especial a Gualberto Ramírez, domiciliado en Castelli 313 Campaña, República Argentina y a Nélida Méndez de Carbone, domiciliada en Independencia 2478 Villa Sagala, Partido de San Martín, Buenos Aires, Rpca. Argentina, y a todos los que se consideren con derecho a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, 28 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 378.00 30|pub. 19326 Ag.4-v.set.15.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "Pedro Andrés Bouvier contra MARIA o CLOTILDE BOUVIER y otro. Posesión Notoria de Estado Civil", (Ficha Nº 537, año 1980), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Pedro Andrés Bouvier, iniciando juicio de Posesión Notoria de Estado Civil con el fin de acreditar la calidad de hijo natural de María o Clotilde Bouvier y de hermano natural de Odilio Manuel Bouvier.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 378.00 30|pub. 19267 Ag.1º-v.set.12.

TREINTA Y TRES

COMPROBACION DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en autos: Ruiz Castro Juan Antonio c|ANTONIO RUIZ. "Comprobación de Estado Civil" (Ficha Nº 281|C|1980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio — Treinta y Tres, mayo 14 de 1980 — Aníbal A Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
27) N$ 216.00 30|pub. 16279 Jn.25-v jn 30. Jl.21-v.ag.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "Olivera, Numerable Ezequiel y Rosa C| MARIA ELISA OLIVERA y de INDALECIA ORITE. Posesión Notoria Estado Civil". (F 432c|80), se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Elisa e Indalecia Orite Olivera y a todos los que se consideren con derecho, por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán estos procedimientos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1980 — Esc. Aníbal Bentos Guimaraes, Actuario Adjunto.
27) N$ 270.00 30|pub. 18102 Jul.22-v.set.2.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA PICHERNO GUEVARA de MARIÑO (S|418|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. —
1) N$ 54.00 10|pub. 19710 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL KREITMAN o CREITMAN de MARIANOVSCHI (Ficha S|366|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19680 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DENIS MARTIRENA de RIJO (599|1975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19711 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALVERDE PEREZ, CELESTINO (Ficha S. 3384|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19678 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO KLEIN (Ficha 1798|1980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 162.00 30|pub. 19593 Ag.6-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ALDECOA ROMERO (S 106|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19584 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CARLOS FERREIRA ISLAS (S 48|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 14 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19705 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIANO CLARO TECHEIRA VIERA (S|334|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de junio de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19679. Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IVANA GALANTI OCA (F. S. 275|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19677 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JULIAN GALLO (F. 864|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19642 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN AROCENA CAPURRO (Ficha V|699|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19706 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME RIVERA (Ficha V. 431|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19638 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUDWIG o LUDOVICO o LUIS GOTTDENKER FRIEDLER (E. 1061|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19639 Ag.6.-v.ag 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL CESAR SINTES SOSA (E. 975|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19709 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL GONDA PEREZ (E. 977|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a

deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19707 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISMAEL LEYES RUIZ (S. 259|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1979. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19686 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HUGO SANTIAGO NOLASCO (Ficha S|631|979), citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1º agosto 1980. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19640 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JACINTO PEÑA o PEÑA APARICIO, JACINTO GILENO PEÑA RODRIGUEZ y MARGARITA o PILAR EUSTAQUIA RODRIGUEZ de PEÑA (S|3|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de junio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19712 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CHANIAN u OHANIAN de MOYANO, (Ficha A. 371|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 27 de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19645 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELA SEGUNDA PIETRACAPRINA o PIETRACAPRINA de BANCALARI, (Ficha S. 355|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19681 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS LAGO o LAGO NUÑEZ (Ficha 313|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 23 de 1980. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19633 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALQUIDIA AMARANTE de ALVAREZ, (Ficha S. 75|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 21 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19641 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDIA LEOCADIA TERRA GUILHERME o LEONIDIA TERRA de RODRIGUEZ, (Ficha S. 277|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19682 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR CARLOS PINTOS, (Ficha S. 165|980), citándose a: herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 8 de 1980. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19708 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIRGINIA MARGARITA o MARGARITA MAZZOLI o MASSOLI de DOHIR, (Ficha 529|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19643 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN GUERRERO MECA y JUANA HILDA MOYANO LARROSA, (F. 811|980) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19676 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO VAZQUEZ CAMBIASO, (Ficha 531|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Menor a sus efectos. — Montevideo, 3 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19644 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN GODOY REVELLA o REBELLA (F|467|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19627 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VILAR PIÑEIRO, (Ficha A. 255|979), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1979. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19687 Ag.6-v.ag.19

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALENCIO o IDALECIO HOBBAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de julio de 1980. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19608 Ag.6-v.ag.19.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DAMIANO MORENA (F. Civil V. 144|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de junio de 1980. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19333 Ag.6-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO PEREZ BARRETO, "Sucesión", (F. Nº 220|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 23 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19671 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES RAMON COR, "Sucesión", (Ficha 48|B|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 8 de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19670 Ag.6-v.ag.19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVA OYARZABAL, ISOLINA SABINA (Fa. 308|980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de junio de 1980. — Fredy Emilio Cousilla, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19632 Ag.6-v.ag.19.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA MORALES MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Ficha C. Nº 671|979). — Rosario, 13 de febrero de 1980. — Esc. Nélida Viera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 54.00 10|pub. 19665 Ag.6-v.ag.19

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ACUÑA VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Durazno, junio 17 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19625 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HUERTAS o HUERTAS ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 9 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19623 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RAMOS RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, mayo 20 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19624 Ag.6-v.ag.19.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHIMINO LA ROCCA o CHUMINO LARROCA o CHUMINO o CIMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19578 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LAUZAN de AYHANONDO o LAUZAN LEMO o LEMA de OYHANONDO o AYHANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 24 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19577 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA ROSA CASELLA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980 — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19576 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARTINEZ de TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 23 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub 19575 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TELVINA o TELVINA GREGORIA ETCHEVERRIA de ANDREA o ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 9 de 1980. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19574 Ag.6-v.ag.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VICENTE COPPOLA GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. - Pedro M. Díaz Prieto. Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19727 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SANTANA AGAPITO AGUIRRE y FERMINA RAMONA ARRIOLA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, junio 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 10|pub. 19730 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ MARTIN o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19731 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUMELIANA CATALINA PERDOMO SERRON de MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, julio 29 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19729 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFEMIA FERNANDEZ PATRON de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, mayo 30 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 54.00 10|pub. 19728 Ag.6-v.ag.19

MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MARIA BISTIANCIL FERNANDEZ de ALMADA (Ficha Nº 442|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de julio de 1980. — Nelly Jude Cerolini de Lamberti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19298 Ag.6-v.ag.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES RAMOS COLLARES "Sucesión" (B. 88|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de mayo de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 54.00 10|pub. 19582 Ag.6.v.ag.19

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRO HITO RIBEIRO GOROSTIDE (B 120|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19605 Ag.6-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de KILDA CORRALES BENGOCHEA de MELLO, (B. 107|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de julio de 1980. — Esc. Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 72.00 10|pub. 19606 Ag.6-v.ag.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CARDOZO BARBOZA o CANDIDO CARDOZO (Ficha B. 119|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de mayo de 1980. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19604 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARLINDO GUASQUE RUIZ DIAZ, (Ficha B. 168|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.
1) N$ 72.00 10|pub. 19603 Ag.6-v.ag.19

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIO SILVA, (Ficha Nº 472|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 6 de junio de 1980. — Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19613 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO TILHAC, (Ficha Nº 591|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19611 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC FRANCISCO DE BIASE, (Ficha Nº 969|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19610 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FLORENTINO MARIO DUBROCA, (Ficha [illegible]|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 54.00 10|pub. 19612 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON o RAMON ALBERTO o RAMON ALBERTO NICANOR AQUISTAPACE o ACQUISTAPACE, (Ficha Nº 1.357|979), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 21 de julio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 72.00 10|pub. 19614 Ag.6-v.ag.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA MERCEDES VICTORIA PEREIRA de DABOBE (Ficha Nº 176|980), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 14 de abril de 1980. — Martín Irisarri, Actuario
1) N$ 54.00 10|pub. 19319 Ag.6-v.ag.19.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

IMPULSORA ATLANTIDA S. A.

Conforme a los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de agosto de 1980 en la calle Diagonal Norte, Balneario Atlántida, a las 8.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1979.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección del Directorio y su remuneración.

3) N$ 18.00 1|pub. 19722 Ag.6-v.ag.6.

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES S. A. INYRE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 22 de agosto de 1980 a las 15 y 30 horas, en José E. Rodó 1716 (Estudio Cr. Baráibar), a efectos de tratar el siguiente orden del día:

Primero: Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Examinadora.

Segundo: Aprobar u observar el Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1978 y 31 de diciembre de 1979.

Tercero: Fijar la remuneración de los Directores y el Síndico.

Cuarto: Designación de Directorio y Síndico.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local donde se realizará la misma, con tres días de anticipación como mínimo.

Los accionistas que actúen por representación, deberán depositar el poder con cinco días de anticipación.

La Asamblea funcionará con accionistas que representen como mínimo el 50 o|o del Capital Integrado.

3) N$ 81.00 2|pub. 19668 Ag.6-v.ag.7.

VALENTIN BRAVO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Sarandí 351 de la ciudad de Rivera el día 18 de agosto de 1980 a la

hora 9, para tratar la siguiente orden del día: Balance de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias, Memoria y proyecto de distribución de utilidades correspondiente a los ejercicios cerrados el treinta de setiembre de 1978 y 1979.

Se recuerda a los señores accionistas que pueden regular sus acciones o certificados o depósitos bancarios de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos Sociales hasta dos horas antes de la fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) N$ 31.50 3|pub. 19682 Ag.6-v.ag.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por QUAGLIA MARY LUZ y NICANOR RAMON ALDABALDE, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 88|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, siete de abril de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19590 Ag.6-v.st.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DOMINGO BOULLOSA SOLE y MARIA LIBIA RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D. 314|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de junio de 1980. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 19592 Ag.6-v.st.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO EDUARDO FERREIRA LESCANO y ANA MARIA PIRIZ FERNANDEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|256|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de julio de 1980.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos ochenta. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 144 00 20|pub. 19714 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DORA ISABEL LLULL ROVIRA y CARLOS WALTER GONZALEZ SANABRIA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha D|184|980), para dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

5) N$ 180 00 20|pub. 19715 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO MARTIN GLISENTI y MARIA CRISTINA ESCANDELL, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|338|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de abril de 1980. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 19685 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ERCILIA GONZALEZ y EPIFANIO DIAZ RODRIGUEZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos (Ficha E|184|977), dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de junio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19367 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEONCIO ANIBAL RAIZ COELHO y MONICA DE ASSUMCAO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 339|980), dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19684 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO P. PEREIRA y LOLA NELLY BRUZONI, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|157|980) dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de abril de 1980. — Gerardo Marichal García, Actuario Adjunto.

5) N$ 144 00 20|pub. 19713 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: CESAR GOMEZ COULOMBIE y JOSEFA GOLAN DON y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos por el plazo de sesenta días. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19591 Ag.6-v.st.3

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DIAMANTINA ESMERALDA FERNANDEZ C| SERVANDO GARCIA GUTIERREZ (Ficha 163|B|980), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días a los efectos dispuestos en el artículo 7 de la ley Nº 10.783. — Pando, 25 de junio 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 144.00 20|pub. 19672 Ag.6-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos ALZUGARAY de RODRIGUEZ, GLICERIA IMELDA y RODRIGUEZ de ARMAS, HUGO (Fa. 509. Año 1980), se hace saber que por resolución de fecha 23 de julio de 1980 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran doña GLICERIA IMELDA ALZUGARAY de RODRIGUEZ y don HUGO RODRIGUEZ de ARMAS, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 29 julio 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

5) N$ 180 00 20|pub. 19732 Ag.6-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos BITANCUR, RAMONLINO c| CABALLERO, RENEE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Fa. 817 Año 1979), se hace saber que por resolución de fecha 23 de agosto de 1979 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don RAMON LINO BITANCUR y doña RENEE CABALLERO, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, octubre 31 de 1979. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

5) N$ 180.00 20|pub. 19733 Ag.6-v.set.3.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BOLIVAR PEREZ y RENE BRASIL DE SILVA (Ficha A|167|980), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Rivera, 27 de junio de 1980. — Esc. Martha Elena Lasserre, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 19607 Ag.6-v.set.3.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 3|3|980 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos RICARDO ISACC BARRETO y BLANCA YOLANDA GONZALEZ (Ficha Nº 96|980) citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7º de la ley Nº 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de abril de 1980. — Dra Emma C. Moreira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 180.00 20|pub. 19411 Ag.6-v.set.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por NIBER PEREZ C|A| YACKES, LUIS ALBERTO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, julio 31 de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 144.00 20|pub. 19636 Ag.6-v.set.3.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Piedrabuena Estela Maris contra VOLPE HECTOR SILVIO. Divorcio", (Ficha B. 178|980), citar y emplazar a Héctor Silvio Volpe, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de junio de 1980. — Nelly Alberto, Actuaria Adjunta.

7) N$ 216.00 30|pub. 19297 Ag.6-v.st.17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso en autos: "Antonio María Márquez C|A ALFA COSTA ALVAREZ. Divorcio". (Fa. 226|980), citar y emplazar a Alfa Costa Alvarez para que dentro de treinta días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Melo, junio 26 de 1980. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

7) N$ 72.00 10|pub. 19631 Ag.6-v.ag.19.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PUBLICAS

Se emplaza a los funcionarios de la Dirección Nacional de Correos, señores HECTOR CAMBIASSO y FERNANDO CONTRERAS, a presentarse en el término de tres (3) días en la División de Recursos Humanos de este Organismo a efectos de enterarles de asunto de su interés. — Departamento de Relaciones Públicas.

8) (C. C.) 3|pub. 42335 Ag.6-v.ag.8.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 19.808 de fecha 25 junio 1980, y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 149.161 de fecha junio 30 de 1980, han sido designados para expropiar con destino afectado por la apertura, hacia aquella, de la calle "D", de veinte metros de ancho (frentista a la calle Carafí, entre la vía férrea y el Cno. Ariel), el siguiente inmueble:

Padrón 50.247; Superficie: 444.8100 mts.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación del bien a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º Piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, julio 31 de 1980. —

9) (C. C.) 8|pub. 42329 Ag.6-v.ag.15.

DURAZNO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE DURAZNO

EDICTO. — Por decreto Nº 339 de fecha 15 de julio de 1980 de la Junta de Vecinos y resolución Nº 8.634 de la Intendencia Municipal de Durazno de fecha 10 de julio de 1980, ha sido designado para expropiarse el inmueble padrón 4.527, manzana 626, Primera Sección Judicial de Durazno, con una superficie de 8.627 metros cuadrados, 6.930 centímetros cuadrados, con destino a la construcción de viviendas del Plan de Erradicación de Viviendas de zonas inundables. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15, Inc. 3 de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y artículo 1º del decreto-ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar. Al efecto deberán concurrir a la Sección Trámite de esta Intendencia, donde por el término de 8 días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Durazno, 31 de julio de 1980. — Ricardo J. González Corvo, Director Gral. Int. Dpto. de Administración.

9) (C. C.) 8|pub. 42333 Ag.6-v.ag.15.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que por auto Nº 2.803 de fecha 25 de marzo de 1968, se ha declarado en estado de Incapacidad a CELICA ISABEL LIGUORI (Ficha D|175|966), designándose curador de la misma a su madre Célica Ferreri de Liguori. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de junio de 1980. — Esc. Jaime Berdaguer, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 19599 Ag.6-v.ag.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber que por auto Nº 1.182 de fecha 12 de mayo de 1980, fue declarada en estado de incapacidad SINFOROSA MENDEZ de SILVA, habiendo sido designada Curadora interina de la misma a María Clara Silva. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, junio 25 de 1980.

10) N$ 72.00 10|pub. 19630 Ag.6-v.ag.19.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos caratulados: SUAREZ CASTRO, BLANCA DORCELIA. "Incapacidad" (Fa. 1101|979), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 22 de mayo de 1980, se declaró en estado de incapacidad a doña Blanca Dorcelia Suárez Castro, designándose curadora interina a doña Nicasia Luisa Castro Morales de Suárez. — Minas, junio 10 de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

10) N$ 72.00 10|pub. 19734 Ag.6-v.ag.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: OMAR DELGADO y MARY CORUJO de DELGADO. "Incapacidad de Mary Graciela Delgado Corujo". (Ficha Nº 152, año 1980), se hace saber: Que ante este Juzgado por resolución Nº 2.519 de fecha 16 de mayo de 1980, se ha declarado en estado de incapacidad a Mary Graciela Delgado Corujo, designándose curadora de la misma a Mary Corujo de Delgado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 18 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.

10) N$ 90.00 10|pub. 19615 Ag.6-v.ag.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó ALBERTO GUIGOU KLUVER (Ficha 1045|980), domiciliado en Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja Nº 1632, Esc. 16, optando al título de Procurador, ofrece la declaración de Luis Soumastre y Alejandro Osimani. — Montevideo, 24 de julio de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

11) N$ 54.00 10|pub. 19702 Ag.6-v.ag.19.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS
Solicitud de compra Nº 75.369

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación para el suministro, instalación y puesta en servicio de un planchón automático accionado a aire comprimido, calefaccionado a vapor, de acuerdo al pliego confeccionado al efecto.

La apertura de propuestas se llevará a cabo el martes 2 de setiembre de 1980 a las 15 horas. Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Sección Aprovisionamiento de la Central de Servicios Médicos del Banco de Seguros del Estado (Mercedes 1004, primer piso), en horario de oficina.

12) (C. C.) 5|pub. 42351 Ag.6-v.ag.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda con 5 dormitorios, 2 baños, recibo, estar-comedor con estufa a leña, cocina y patio. Area edificada: 138 metros cuadrados, calle Gral. Laguna Nº 646 (Paso de los Toros).

Sucursal Tacuarembó - 18 de Julio 319 bis 18 de agosto de 1980 - hora 15. — Base: 825,48 Unidades Reajustables, equivalentes a nuevos pesos 60.978,21.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Rubens Gauna (Mat. 1.043 - R.U.C. 190008140016), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas precedentemente, un solar de terreno con sus construcciones sito en la Décima Sección Judicial de Tacuarembó, Paso de los Toros, padrón Nº 3.181; área terreno: 586,81 metros cuadrados, con frente de 12 metros a la calle Gral. Laguna, entre las calles Zorrilla de San Martín y Dr. Carlos Berrutti.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca, Reg. 6.205, Nº 2.085, Serie 150 a nombre de Javier Washington Almeida Correa, María Esther Arévalo Martínez, Bartolo Arnaldo Almeida Correa y Regina Gladys Martínez Albernaz.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de julio de 1980 es de N$ 73,87. En caso de variar su equivalencia se anunciará en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Tacuarembó. — Montevideo, 22 de julio de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.

12) (C.C.) 3|pub. 42349 Ag.6-v.ag.12.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
CENTRO DE INVESTIGACIONES AGRICOLAS "ALBERTO BOERGER"
Licitación Pública Nº 4|980

Objeto: Adquirir:

a) Maquinaria agrícola (tractor, rastra de dientes y arado cincel);

b) Equipo para taller (morzas, amoladora, surtidores para combustible, bruñidora, sierra eléctrica, equipo de soldadura, terrajas, taladro, etc.)

c) Herramientas para taller (elementos diversos para torno, esmeriles, calibres, juegos de llaves de distintos tipos y medidas, juegos de dados, extractores, mechas, pinzas, limas, etc.).

Apertura: El 5 de setiembre de 1980 a la hora 14:00 en primer llamado con asistencia de un mínimo de tres proponentes. En caso de declararse desierto, se realizará un segundo llamado el mismo día a las 14.30 horas con el número de asistentes que concurran, cumpliéndose el acto en la sede del Ministerio de Agricultura y Pesca, Constituyente 1476, Montevideo.

Pliegos: Pueden retirarse en las oficinas del Centro, calle Treinta y Tres 1374, Esc. 406, en horario de 12.30 a 19.00. — La Administración General.

12) (C. C.) 3|pub. 42339 Ag.6-v.ag.8.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
UNI.DE. — DIRECCION DE VIALIDAD
Accesos a Montevideo

Licitación Pública Internacional Nº 13|980 para la construcción de las obras "Accesos a Montevideo", obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del Préstamo Nº 51|IC-UR.

Se llama a Licitación Pública Internacional para la construcción de la obra "Accesos a Montevideo", con una extensión aproximada de 47 kilómetros y que comprende la construcción de:

a) La Ruta Nº 1 — "Brigadier General Manuel Oribe", en el tramo comprendido entre el Colector y la entrada sur del Puente sobre el Río Santa Lucía, en Santiago Vázquez, en una extensión aproximada de 13.1 Kms. en calzada simple y de acuerdo con el nuevo trazado.

b) La Ruta Nº 5 — "Brigadier General Fructuoso Rivera", en el Tramo comprendido entre el Colector y el comienzo de la doble calzada existente en la actual Ruta Nº 5 dos kilómetros al norte de la localidad de Progreso, en una extensión de aproximadamente 23.5 Kms. en calzada simple y de acuerdo con el nuevo trazado; y el mejoramiento de los caminos de acceso a las localidades de Progreso, Las Piedras y La Paz.

c) Un Colector, comprendido entre la intersección de la prolongación de Bulevar Artigas con la Rambla Portuaria y la intersección de la Avenida Millán y Camino Lecocq, en una extensión de aproximadamente 10.4 Kms., en doble calzada, con los adecuados accesos a las calles y avenidas que este sirva, intercambios con Ru-

las N.os 1 y 5; e iluminación apropiada.
Podrán participar solamente las firmas previamente precalificadas.

Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes, en el horario de 13 a 18 horas, en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1120, piso 4º. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada, previo pago de la suma de N$ 30.000.00 (nuevo pesos treinta mil), hasta el 8 de setiembre de 1980.

Las propuestas para esta licitación se presentarán sobre la base de precios unitarios.

La apertura de propuestas se realizará el día 3 de octubre de 1980, a la hora 14 en la sede del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, calle Rincón 561, Piso 9º.

Las consultas podrán presentarse en la Dirección de Vialidad hasta el día 25 de setiembre de 1980.

Si no concurriera la cantidad mínima de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el mismo día a la hora 15.00.

12) (C. C.) 10|pub. 42337 Ag.6-v.ag.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE COMPRAS
Licitación Nº 34|980

Objeto: Arrendamiento de hasta treinta (30) camionetas y|o automóviles modelo 1968 en adelante, con capacidad para cinco (5) pasajeros.

Apertura: 13 de agosto de 1980 a las 14 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas, válida cualquiera sea el número de oferentes.

Recaudos: Podrán ser adquiridos en el local de la Oficina de Compras, calle San José Nº 1390 en el horario de 12 y 15 a 18 y 30 horas, al precio de treinta nuevos pesos cada ejemplar. — Montevideo, agosto 6 de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 42330 Ag.6-v.ag.6.

Licitación Pública Nº 35|980

Objeto: Contratación del transporte de leche desde la usina de CONAPROLE a los despachos de venta dependientes de los Servicios de Expendios.

Apertura: Primer llamado, 29 de agosto de 1980 a las 14 horas.

Segundo llamado, 29 de agosto de 1980 a las 15 horas.

Recaudos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, calle San José Nº 1390, de lunes a viernes en el horario de 12 y 15 a 18 y 30 horas, al precio de N$ 300.00 el ejemplar. — Montevideo, agosto 6 de 1980.

12) (C. C.) 1|pub. 42331 Ag.6-v.ag.6.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

"Plaza" y "Exterior".

Nº 8.113. — Adquisición de seccionadores desconectadores para media y alta tensión.

Apertura: 7 de octubre de 1980, hora 15.
14 de octubre de 1980, hora 15 (2º llamado).

Precios del ejemplar: N$ 60.00.

De acuerdo a lo estipulado en el Pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 17 y 30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 5|pub. 42334 Ag.6-v.ag.12.

"DIARIO OFICIAL"

Florida 1178 . Teléf. 90 88 71
" 91 59 25
" 91 65 88

—ooo—

Creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de mayo de 1905, el primer número apareció el 13 de setiembre del mismo año.

—ooo—

El Registro Nacional de Leyes y Decretos fue creado por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de agosto de 1907 apareciendo el primer tomo en el año 1908.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 80|05

ADQUISICION DE EQUIPO DE TRADUCCION SIMULTANEA

Los pliegos y demás recaudos pueden retirarse en el Departamento de Administración General —Sector Servicios— Florida y Paysandú, 8.o piso, escritorio 804, de 13.00 a 17.30 horas.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 15.00 del día 2 de setiembre de 1980, efectuándose el acto de apertura de las mismas a las 16.00 horas en la Sala de Licitaciones de la Institución, Florida y Paysandú, 8.o piso, escritorio 811.

Se adjudicará cualquiera sea el número de ofertas que se presenten.

Valor del Pliego: N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta moneda nacional).

12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42342 Ag.6-v.ag.6.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION RESTRINGIDA N.o 2629

1.er Llamado

Suministro de: "CAÑOS Y CUPLAS DE ACERO SIN COSTURAS" Los Pliegos de Condiciones Particulares están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, Piso 3 Teléfono 49 62 78 al pecio de N$ 20.00

Recepción y apertura el día 19 de agosto de 1980 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes.

La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30) no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42341 Ag.6-v.ag.8.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1524

1.er Lamado

Llámase a Licitación Pública para la: "CONSTRUCCION DE 3.000 CONEXIONES DE PLOMO DE 12,7 mm., 25,4 mm. y|o INCENDIO DE 25,4 mm.", de acuedo con los Pliegos de Condiciones Particulares que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 25.50.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 2 de setiembre de 1980 a las 15 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada (14 y 30) para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Oficina de Licitaciones.

12) Cta. Cte.) 3|pub. 42340 Ag.6-v.ag.8.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 6 de agosto de 1980

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER OSCAR ANDRADE, 27 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2384 bis y MARTA GLADYS BENTANCOR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5356.

[illegible]NO D'AMICO, 20 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Candelaria 1520 y SANDRA ELENA TRIPODI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carpintería 4328.

MARIO ROBERTO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1266 y MERCEDES MORANTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 1928.

DANIEL HUGO ARANCIO, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Dr. Alejandro Fleming 1745 y ARACELI MABEL PRENAT, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Podestá 1358.

OFICINA N.o 2

MARIANO ANTONIO KUCHARSKI, 21 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Beli 842 bis y RUTH LILIAN GHUISOLFI, 22 años, soltera, militar, oriental domiciliada Ibicuy 1220 Apto. 3.

JORGE ALBERTO BAUZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 433 y NORMA RAMONA MEDIZA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación número 4086.

JULIO ENRIQUE KLACZKO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2169 y GRACIELA CASTIÑEIRAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2199.

RUBEN DARIO BORGES, 21 años, soltero militar, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3255 y MARTHA ELENA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón Nº 630.

RICARDO BARTOLOME KUBACHEK, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3261 Apto. 101 y MARIA DE LOS ANGELES CABRERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sajama 143.

NELSON ALFREDO BEGLIO, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Astengo 4644 y MARIA SUSANA BREA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Astengo Nº 4628.

OSCAR EDUARDO ESPINOSA, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado Aiguá 1177 Apto. 3 y ZULLY LILIAN ETCHEVARREN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aiguá 1177 apartamento 3.

OFICINA N.o 3

ESTEBAN AGAPITO CACERES, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1488 y MABEL LORELEY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Calle Sol Nº 4E bis Km. 16 Cno Carrasco.

FELIX LUIS CHAPPEZ, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canelones 1508 y MARLENE ACOSTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miraflores 1462.

VICTOR RUBEN CHARLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Güemes 3147 y MARIA JOAQUINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vehicular C Nº 5033 y San Martín.

JOSE LUIS COUTINHO, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado San Martín 4081 y SONIA IRMA SENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Croacia 4663.

JOSE CASO, 19 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Cno. Alcor 3838 (Manga) y ANA MELBA RAMOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 373.

HEBER RAFAEL CORREA, 18 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Aurelia Viera 3110 y MARTHA SUSANA PRADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sebastopol 3040.

OFICINA N.o 4

CARLOS FRANCISCO FORRISI, 36 años, divorciado, médico, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139 Apto. 9 y MONICA CARRERA, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Juan D. Jackson 1028 Apto. 9.

OSCAR ALEX LEVY, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Cubo del Sur 3723 y SUSANA ELINA GODAY, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 2542.

OMAR HUGO FABBIANI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Velázquez 3992 Apto. 103 (P. Posadas) y MARIA ISOLINA YAÑEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yatay Nº 1420 bis Apto. 7.

RIGOBERTO LOPEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido número 1646 y MARTHA CECILIA DIAZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Michelena 6142.

CARLOS FARIAS, 53 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Cerrito 273 Apto. 17 y GLADYS MARINA SAN MARTIN, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 273 Apto. 17.

EDUARDO LORENZO, 57 años, soltero, jubilado, argentino c/n. domiciliado Triunfo 62 y JUANA GONZALEZ, 67 años, viuda, modista, oriental, domiciliada Gowland 164.

PEDRO RICARDO FREIRE, 42 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3581 y ADELA OLGA OLIVERA, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo Nº 3581.

WILSON EDUARDO FERNANDEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Austria 2471 bis. y LOURDES VIRGINIA ANTUNEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2645.

OFICINA N.o 5

CARLOS ALBERTO GUELMO, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Guazucuá 712 y ELISA PACHELLO, 61 años, divorciada, doméstica, oriental, domiciliada Guazucuá 712.

RICARDO JULIO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Lavalleja 4944 y MARIA DEL CARMEN BENITEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 3 Nº 5080 (Borro).

SANDALIO GODOY, 87 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Emilio Castelar 4372 y LUJAN RAMONA de los SANTOS, 67 años, divorciada, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4372.

HORST HAGENLOCHER, 40 años, divorciado empleado, alemán, domiciliado Pablo Podestá 1359 y MARTHA SUSANA NARDINI, 41 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada República del Perú 1139 Apto. 6.

OFICINA N.o 6

CARLOS EDUARDO MARTIRENA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín Berinduague 628 y GRACIELA LUCIA HERNANDEZ, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada 3 de Febrero 4323 Apto. 108.

ANTONIO MATIAS MENENDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1466 y NORMA GRACIELA LOPEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yi 1466.

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Saldanha da Gama 3875 y MARY NOEL OLIVERA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Massini Nº 3804.

ALFREDO ALVARO MIRANDETTI, 27 años, soltero, prac. medicina, oriental, domiciliado Juan José Quesada 3473 bis. y RENEE MADERNI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3675.

OFICINA Nº 7

JOSE PEDRO PORTE, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Viulafoy 1441 y NEFER MARIA GIMENEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Viulafoy 1441.

RODOLFO GUSTAVO PEREYRA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1580 Apto. 4 y MAGELA MARTHA RICCI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1471.

JUAN CARLOS PINTOS, 34 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado, César Díaz 1260 Apto. 3 y ELIZABETH ALICIA FEBLES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Honduras Nº 3633.

EISTEIN PASTORINO 38 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5574 y MARTA ENID GARCIA, 27 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Hudson 4981.

RAUL MARIA QUINTANA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaviyú 2477 y MARIA DOMINGA FALDUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2475.

LUIS PEDRO PEREIRA, 63 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1673 y EVANGELISTA LAZARO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1673.

JORGE WASHINGTON PALADINO, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 880 y TERESITA CATALINA TABASCO, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1959 Apto. 3.

OFICINA N.o 8

SANTIAGO VICTOR REGUEIRA, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado España y MARIA NOEL ESCARDO 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1129.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camambú 4084 y ELDER LOURDES PORSINCULA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timbues 4949.

FERNANDO JORGE YANNOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada César Díaz 1373 Apto. 13 y KATIA KAZAKEVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1430 Apto. 4.

OFICINA Nº 9

NELSON FREDDY SOSA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 2 solar 158 (Mangas) y MARIA ROSA NEIM, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Costa Rica 1720 bis.

OFICINA Nº 10

JULIO CESAR VALES, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Tacuaty 6281 y MARIA DELIA AVILA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 1939 (Los Bulevares).

CARLOS ALBERTO VIÑOLE, 24 años, soltero, músico, oriental, domiciliado, Burgues 3660 y ANGELICA NAHIR IRRAZABAL, 20 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Laureles 978.

JOSE LUIS VIDAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yi 1333 Apto. 208 y ANA MARIA FACHINETTI 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Yi 1333 Apto. 208.

14) N$ 7.00 3|pub. v. ag. 8.

16—Prescripciones

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los sucesores de JOSE CIGARAN y a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de este departamento, zona urbana, empadronada con el Nº 842 y compuesta de una superficie de 2.274 metros 202 centímetros que se deslindan así: al Noroeste 42 métros, 95 centímetros frente a padrón 808, al Suroeste 42 metros, 95 centímetros de frente a calle Gral. Flores, al Noreste, 42 metros 95 centímetros con solar Nº 6 del padrón 844 y 10 metros con solar Nº 5 del padrón 843 y al Sureste 42 metros 95 centímetros con calle Misiones, para que comparezcan a estar a derecho en autos: UBERFIL IRRAZABAL "Prescripción treintenaria" (Ficha A. 159|980), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 23 de junio de 1980. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 42289 Ag.6-v.st.17

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
JORGE DANIEL RUGGIERO DEMARCO, solicita la inscripción del dibujo, denominado "Imagen de la cara de Cristo", del cual se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19669 Ag.6-v.ag.19.

JUAN CARLOS DOMINGUEZ DEBESSE, solicita la inscripción de la obra titulada "Las llaves de la inteligencia" (La educación como problema: diagnóstico y terapéutica de un mal milenario) de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19736 Ag.6-v.ag.19.

LAUREANO ALVAREZ solicita la inscripción del poema titulado "Recordando la vida de Ricardo Rojas", del cual se declara autor. — Montevideo, 30 de julio de 1980. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 45.00 10|pub. 19601 Ag.6-v.ag.19.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno (Ficha 610|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CIRILO BAUTISTA PEREZ, donde dice: "estado casado" debe decir: "estado soltero". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 42336 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL ANDRES CALIGARIS WEBER (Ficha E|420|980), donde figura como: "MIGUEL ANGEL" debe decir: "MIGUEL ANDRES". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19586 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de AIDEE FAEDO SALLE y JUAN ENRIQUE MELAZZI (Ficha E. N. 370|980), acta Nº 11 de la Primera Sección Judicial de Colonia, de fecha 18 de febrero de 1933, en la misma, donde la contrayente figura como HAYDEE FAEDO SALLE, debe decir AIDEE FAEDO SALLE. — Montevideo, 18 de junio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19683 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SILVIA ELISABET SOFIA CUADRO (Ficha V|605|980), acta Nº 1.524, de la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, de fecha 10 de abril de 1973, en la misma donde dice que nació el "veinticuatro de mayo de 1973", debe decir: "que nació el veinticuatro de mayo de 1972". — Montevideo, 30 de junio de 1980. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
19) N$ 135.00 15|pub. 19617 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V. 737|980), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JESUS ALONSO y ELIDA MIRTA CEJAS, nacimientos de MONICA y PABLO FERNANDO ALONSO CEJAS, en todas donde dice "ELIDA MISTA CEJAS", debe decir "ELIDA MIRTA CEJAS", por así corresponder. — Montevideo, 31 de julio de 1980. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
19) N$ 108.00 15|pub. 19716 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SANDRA ANDREA ZELMA ZALCMAN (Ficha E. 483|980), pues donde figura como "hija legítima de SONIA REBECA ZALCMAN", debe decir "hija legítima de SONIA REBEKA ZALCMAN", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1º de agosto de 1980 — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
19) N$ 108.00 15|pub. 19717 Ag.6-v.ag.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUAN LUIS MONTI y ELIA YOLANI BERTOLO (Ficha B. Nº 168|980), solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija legítima María Virginia, en la siguiente forma: en el acta Nº 2, donde dice "que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLA", debe decir, que es hija legítima del declarante y de ELIA YOLANI BERTOLO y donde dice "y por línea materna de ROBERTO BERTOLA y ELIA SPOSITO", debe decir "y por línea materna de ROBERTO BERTOLO y ELIA SPOSITO", por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de mayo de 1980. — Graciela V. González López, Actuaria.
19) N$ 189.00 15|pub. 19609 Ag.6-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos CORREA LEMOS, JUAN "Rectificación de partida" (F. B. 208|980), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Correa Lemos, en el siguiente sentido, donde dice "JUAN BERNARDO", debe decir "JUAN". — Pando, 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 81.00 15|pub. 19673 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos SOLANA, RAUL "Rectificación de partida" (Ficha 478|V|974), se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de Raúl Solana; y de nacimientos de Selva Araceli y Alba Nair Solana Zeballos, en el sentido que donde dice "SOLANO" debe decir "SOLANA". — Pando, 11 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) N$ 108.00 15|pub. 19674 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos caratulados: GONZALEZ TRIAS, MARIA del CARMEN SEVERA "Rectificación de Partida" (F. 215|B|980, se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de María del Carmen Severa González Trías, en el sentido que donde dice "María del Carmen Severa" debe decir "MARIA DEL CARMEN SEVERA GONZALEZ TRIAS". — Pando, 16 de junio de 1980. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
19) N$ 108.00 15|pub. 19009 Ag.6-v.ag.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JOSE PEDRO MARTINEZ y MERCEDES EUFEMIA MERINO de MARTINEZ "Rectificación de partida de nacimiento" (Ficha Nº 478, año 1980), se hace saber: que ante este Juzgado se han presentado José Pedro Martínez y Mercedes Eufemia Merino de Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Néstor Fabián Martínez Merino, en el sentido que donde dice "NESTOR FABIAN", debe de decir "JUAN JOSE", por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedés, 30 de junio de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 135.00 15|pub. 19616 Ag.6-v.ag.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: TABARE ALEJANDRO SANDOBAL y LUCIA CARMEN GIANARELLI "Rectificación de partida" (Ficha 414|1980), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Tabaré Alejandro Sandobal y Lucía Carmen Gianarelli, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo José Leandro Sandobal Gianarelli, en el sentido de que donde figura el apellido paterno como SANDOVAL, debe decir SANDOBAL y donde figura como nieto de Alejandro SANDOVAL debe decir: Alejandro SANDOBAL, por ser lo que corresponde. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 30 de mayo de 1980. — Martín Irisarri, Actuario.
19) N$ 162.00 15|pub. 19324 Ag.6-v.ag.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber en autos: SOSA NAVARRO, JUAN RICARDO "Rectificación de Par-

tida" (Ficha 404|980), en el siguiente sentido: donde dice: "SOSA NAVARRO", debe decir: "SOUZA NAVARRO", y donde dice "comparece ARISTOTELMO SOSA", debe decir "comparece ARISTOTELMO SOUZA", donde dice: "nieto por línea paterna de JUAN SOSA", debe decir: "nieto por línea paterna de JUAN SOUZA", por ser lo correspondiente. — Tacuarembó, 30 de julio de 1980. — Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria Adjunta.
19) N$ 135.00 15|pub. 19635 Ag.6-v.ag.27.

20—Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda confortable en Nueva Helvecia de 2 dormitorios, estar, comedor, baño, cocina y garaje, Area terreno: 1.065,79 metros cuadrados; área edificada: 130 metros cuadrados.

Sucursal Nueva Helvecia - Berna 1.352, 20 de agosto de 1980 - hora 15. — Base: 1.177,48 Unidades Reajustables, equivalentes a nuevos pesos 86.980,18.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Aldo Silvio Andreón (Mat. 252 - R.U.C. 040041100017), venderá en remate público y al mejor postor, en las condiciones indicadas precedentemente, solar de terreno y construcciones, sito en la Décima Sección Judicial de Colonia (Nueva Helvecia), superficie: 1.065,79 metros cuadrados, padrón 2.319 (antes 12.590); frente a calle Eduardo Fischer s|n. esquina calle Pública de 17 metros.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco, en hipoteca Reg. 85, Serie 150 número 2.696 a nombre de Tugumil Pedro Señar Aprilucchi y Hulda Gladys Rivas Martínez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A., en efectivo y en el acto.

4º) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de agosto de 1980 es de N$ 85.90. El saldo del precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo Nº 1508 o en Sucursal Nueva Helvecia, Berna 1352, de la ciudad de Nueva Helvecia (Colonia). — Montevideo, 1º de agosto de 1980. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 42350 Ag.6-v.ag.12.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado de Paz de la Décima Sección Judicial

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo; en autos: "Alberico Pais contra RAUL SOCCA. Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 793|978), el rematador José Rodríguez Freire, subastará un Televisor sobre la base de N$ 466,00, el día 12 de agosto a las 15.30 horas en Ciudadela 1224. — Montevideo, 29 de julio de 1980. — Mila Burgueño, Actuaria.
20) N$ 21.60 3|pub. 19725 Ag.6-v.ag.8.

PAYSANDU

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno en autos: "Banco Financiero Sudamericano contra YAQUINTA CARLEVARO RAUL. Juicio Ejecutivo" (A. 319|978), y de acuerdo con el informe de la señora Actuaria de fs. 21 v. y 22 de dicho expediente, el 28 de agosto de 1980, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido del señor Alguacil, rematará, sobre la base de N$ 24.654,00 (2|3 del total de valores reales de fs. 9), una fracción de terreno con sus construcciones ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, manzana 114, empadronada con el Nº 596, con frente al Norte a calle Sarandí entre las de José Pedro Varela y Cerrito, inmueble éste que se compone de 4 apartamentos independientes entre sí, hoy padrones N.os 596|001, 596|002, 596|003 y 596|004. Existen promesas de compra venta inscriptas de las unidades 001, 002 y 003 del plano proyecto de propiedad horizontal del agrimensor David Doti, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el Nº 2, el 31 de agosto de 1976, que gravan este padrón. La unidad 004 de dicho plano, con una superficie total de 185 metros 11 decímetros cuadrados, sin terminar, semiedificada, con salida a calle Sarandí 1376 por pasillo A, está libre de todo gravamen.

Se previene: a) Que al comprador se le escriturará la totalidad del inmueble con los derechos a favor y obligaciones contraídas por el demandado señor Raúl Yaquinta, especialmente en lo que respecta a los derechos reales que surgen de las correspondientes promesas de compra venta de las unidades 001, 002 y 003; b) Serán de cuenta del comprador: los gastos y honorarios de escrituración, del reglamento de co propiedad y las habilitaciones municipales que faltaren; c) El mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el 20% de la misma como seña, el 3% de impuesto municipal y el 3.54% de comisión del rematador incluido IVA; d) Plazo para escriturar noventa días desde la fecha del decreto de aprobación del remate; e) Los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, 1º de agosto de 1980. — Martha M. Paraliso, Actuaria.
20) N$ 513.00 15|pub. 19598 Ag.6-v.ag.27.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra NESTERUK IVANUK, ALEJANDRO y NICOLAS. Ejecución de prenda" (B. 412|979), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a la hora 15.15 en el Juzgado de Paz de Quebracho, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentran, de la maquinaria y|o herramienta siguiente:

1) Sembradora de maíz de 5 tachos, rodado neumático; 2) Arado John Deere 505, de 5 discos; y 3) Arado CASE de 4 rejas.

Se previene que: el mejor postor deberá consignar en el momento de serie aceptada su oferta, la totalidad de la misma, más comisión del rematador e impuestos (15%). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas. — Paysandú, 31 de julio de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 162.00 10|pub. 19597 Ag.6-v.ag.19.

EDGAR S. VALIENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

PUBLICA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra VLADIMIR FOMICH ELISEEV. Ejecución de prenda" (B. 210|977), se hace saber que el día 3 de setiembre de 1980, a la hora 15, en el Juzgado de Paz de Quebracho, se procederá por intermedio del martillero Edgar S. Valiente, asistido por el señor Juez de Decimoprimera Sección, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en el estado en que se encuentra, de la maquinaria y herramienta siguiente:

1) Tractor John Deere, modelo D, con motor a querosene, equipo de luz, barra de tiro, rodado neumático; y 2) Arado John Deere, 4 rejas, de tiro.

Se previene: que el mejor postor, deberá consignar la totalidad de la oferta en el momento de serie aceptada la misma, más comisión del rematador e impuestos (15%). Que será de cargo del comprador el retiro de las máquinas y|o herramientas. — Paysandú, 31 de julio de 1980. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 162.00 10|pub. 19596 Ag.6-v.ag.19.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

CORTAZZO HNOS.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.

Contrato: 28 de julio de 1980.

Registro: Público Departamental de Comercio Florida 24|7|980, Nº 117, folio 440|443, legajo Nº 9 de Contratos.

Socios: BRASIL ERNESTO CORTAZZO GIORDANO y URUGUAY GUSTAVO CORTAZZO GIORDANO.

Objeto: La elaboración de proyectos y construcción de obras civiles en general de arquitectura e ingeniería en particular, realizando todas las operaciones propias afines y derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de este objeto. Puede la sociedad efectuar todo tipo de actividades empresariales, gestorías ante Oficinas Públicas y|o privadas, Bancos en general, representaciones nacionales o extranjeras. Comercializar en cualquiera de sus formas. Importar, exportar, bienes y servicios por cuenta propia o de terceros. Comprar, vender, permutar, arrendar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar y dar en anticresis bienes muebles o inmuebles. Otorgar arrendamientos de obras y servicios. Puede contratar empleados técnicos profesionales, administradores. Aceptar y otorgar mandatos generales o especiales. Adquirir establecimientos o iniciarlos. Constituir sociedades de cualquier tipo. Y en general queda facultada la sociedad para realizar cualquier operación de carácter comercial civil o industrial en el país o en el extranjero.

Capital: N$ 6.000,00 aportado por los socios por partes iguales se divide en 100 cuotas de N$ 60.00 cada una, cada socio 50 cuotas.

Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años cada uno.

Domicilio: Manuel Oribe 631, Florida.

Administración: cualquiera de los socios.
22) N$ 540.00 10|pub. 19581 Ag.6-v.ag.19.

BOTTAC LIMITADA

Contrato: 23 junio 1980. Registro Comercio Nº 717, libro 3.

Capital: N$ 45.000,00.

Socios: JORGE DANIEL BOTTINELLI CARBAN y GLADYS SUSANA ACUÑA MUELA aportes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 20 años.

Administración: indistinta.

Objeto: Fabricación artículos cuero, comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 19647 Ag.6-v.ag.19.

DYG LIMITADA

Contrato: 21 de abril de 1980.

Inscripción: Nº 481, Fº 1.816, Lº 3.

Integrantes: ROSA DELFINA GIORDANO VILLABOA DE DASSO y LEONARDO LUIS DASSO GIORDANO.

Capital: N$ 5.000.00.

Administración: Indistintamente.

Objeto: Comercio en general, compraventa, administración, importación, exportación, representaciones, comisiones.

Plazo: 5 años prorrogables.

Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 19365 Ag.6-v.ag.19.

FIDJI LIMITADA

Cesión de cuotas. — 1º setiembre 1979. — Registro Público y General Comercio Nº 650, Folio 2387 Libro 2. Elsa Machiavelo Morales cedió a Margarita Machiavelo Morales y Ma. Cristina Decia Piccardo, todas sus cuotas, efectos a partir de ese día.

Cesión de cuotas y modificación de contrato. — 9 abril 1980. — Registro Público y General Comercio. Nº 651, Folio 2392, Libro 2. Ma. Cristina Decia de Marquisa, César Emilio Marquisa y Margarita Machiavello, cedieron, entre los tres: a Hugo Pantalén Colina Pisano, 52 o|o, a Ernesto Pereyra Pasadore 20 o|o, a Luisa Esther De León Suárez de Colina, 4 c|o, y a Hugo Ramón Colina De León 4 o|o, quedando la restante socia Margarita Machiavello con 20 o|o. — Efectos a partir 1º abril 1980.

Administración, dir. y representación Hugo Pantaleón Colina.

Distribución de ganancias y pérdidas en proporción a las cuotas.
22) N$ 315.00 10|pub. 19328 Ag.6-v.ag.19.

TURIN S.R.L.

Contrato: 27|VI|80.

Registro: Nº 728, folio 2.669, libro 2.

Socios: ELINA CECILIA FALCO DE LOS SANTOS y LUIS ISRAEL SUAREZ PEREIRO.

Capital: N$ 30.000,00 partes iguales.

Administración: Elina Cecilia Falco.

Plazo: 2 años prorrogable.

Domicilio: Avda. Rivera 3510, Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub 19650 Ag.6-v.ag.19.

PIELFINA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de marzo de 1978.
Inscripción: 28 de marzo de 1978, Nº 217 folio 217, libro Nº 1.
I) José Ortíz, Nélida Alvarez, Magdalena Puigross y Ruben Humberto Banquero cedieron sus cuotas partes a ISAAC JACOBO SAPIR y CLARA GOLDBERGER que adquirieron en la proporción de 12|1.000 y 8|1.000 del capital social, respectivamente;
II) Guillermo Biller cedió a CLARA GOLDBERGER los 192|1.000 del capital social.
Socios actuales: GUILLERMO BILLER, ISAAC JACOBO SAPIR, CLARA GOLDBERGER.
Administración: Todos los socios actuando conjuntamente.
22) N$ 225.00 10|pub. 19369 Ag.6-v.ag.19.

REPARACIONES GUE-CAR LIMITADA

Contrato: 18|6|980.
Registro: Nº 652, Fº 2.398, Lº 3 Contratos.
Socios: WALTER ROBERTO CARACHUELO LATORRE y JUAN GUERRERO RAMOS.
Capital: N$ 30.000.00.
Objeto: Explotación de taller de chapa, pintura y mecánica en general y todo lo relacionado con la industria automotriz.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 18967 Ag.6-v.ag.19.

VIRAMU S.R.L.

Fecha: 11 de febrero de 1980.
Inscripción: Registro Comercio de Montevideo, Nº 697, Fº 2.563, Lº 2 de Contratos.
Alvaro Raúl Razetti y los esposos Alberto Muñoz-Silvia Ana Berreta y Luis Alberto Videla-Alicia María Pérez, cedieron sus cuotas a FERNANDO JOSE MARIA OLASO, INES TRUJILLO de OLASO e INES TRUJILLO LAMAISON.
Administración: A cargo de cualquiera de los nuevos socios.
22) N$ 135.00 10|pub. 19629 Ag.6-v.ag.19.

MAPER S. R. L.

Socios: MARIO EMILIO y ALVARO GERARDO PEREZ ASTEGIANTE.
Giro: Transporte a flete dentro y fuera del país
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: conjunta
Plazo: dos años prorrogable.
Inscripción: 25 de junio de 1980 con el número 579 al folio 2.110 del libro Nº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19704 Ag.6-v.ag.19.

LAS DELICIAS LTDA.
CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 1º de julio de 1979.
Registro Comercio Paysandú: Nº 80, Fº 313, Lº LI.
Cedentes: Fanny Brena Torres y Ulises Tulio Francou Putallaz.
Adquirentes: SANTIAGO EULOGIO BARBOZA BICCO y MARIA DEL CARMEN MORIS MARTINEZ.
Modificación: Unico Administrador: Santiago Eulogio Barboza.
22) N$ 135.00 10|pub. 19594 Ag.6-v.ag.19.

VIA RIZZOLI LTDA.

Abel Héctor Valente Ferrando Paretti, Leopoldina Fernández Gómez, Carlos Pastorino Mallarini y Beatriz María Castro Valle, ceden las cuotas que les corresponden en la Sociedad "Vía Rizzoli Ltda." a MIGUEL ANGEL ALVES ORTIZ, VICENTE CARLOS CASTRO SANTANA, MARIANO RIERA TOBIO y JORGE OMAR LENA ARCIBALDI.
Fecha: 3 de noviembre de 1977.
Inscripta en el Registro de Comercio, Nº 582, Fº 2.152, Lº 2.
22) N$ 135.00 10|pub. 19587 Ag.6-v.ag.19.

LANERIA ALPINA LTDA.

Fecha contrato: 7 de abril de 1980.
Inscripción: Registro Público de Comercio: el día 9|5|980 con el Nº 8, libro 2.
Socios: NELSON UNIBAZO CASTELAN y MARIA TRINIDAD BIANCULLO DA LUZ.
Objeto: Distribución y compra venta de todo tipo de artículos o mercaderías, industrialización y comercialización de los mismos, importación y exportación y representaciones.
Domicilio: ciudad de Rocha.
Plazo: 99 años.
Administración: los dos socios indistintamente.
Capital: N$ 60 000.00 aportado por partes iguales.
22) N$ 180.00 10|pub. 19573 Ag.6-v.ag.19.

LA CASONA S.R.L.

Reforma de contrato de sociedad de fecha 28 de abril de 1980.
Inscripta en el Registro de Comercio el 23 de junio de 1980 con el Nº 427, Fº 1.425 y Sig.
Administradores: Walter Santiago, Angélica Bertalmio y Yolanda Bertalmio, indistintamente.
22) N$ 135.00 10|pub. 19626 Ag.6-v.ag.19.

DISTRIBUIDORA TAIBO LIMITADA

Contrato: 2 enero 1979.
Registro: Nº 257, folio 883, libro 3.
Socios: EDUARDO ROMEO TAIBO VAZQUEZ, SUSANA ROSA PERRET ELHORODY y GUALCONDA JULIETA VAZQUEZ SCALABRINO.
Objeto: Compra, venta y distribución productos porcinos y de granja.
Capital: N$ 2.000,00.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas.
Administración: Eduardo Romeo Taibo Vázquez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19663 Ag.6-v.ag.19.

FITOIRO LIMITADA

Contrato: 27 mayo 1980. Registro Comercio: Nº 544, libro 2.
Capital: N$ 20.000,00.
Socios: ORENCIO ALVAREZ FERMIÑAN y FLORENTINO ALVAREZ FERMIÑAN, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: indistinta.
Objeto: Compostura calzado, cueros y afines, comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 90.00 10|pub. 19646 Ag.6-v.ag.19.

PULIMET LIMITADA

Contrato: 3 junio 1980. Registro Comercio: Nº 716, libro 3.
Capital: N$ 12.000,00.
Socios: RUBEN LEONIDAS SANCHEZ GONZALEZ, JUAN ALBERTO ALVEZ GOMEZ y HEBERT OMAR SORIA aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: Ruben Leonidas Sánchez.
Objeto: Pulido metales y afines. Comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 135.00 10|pub. 19648 Ag.6-v.ag.19.

L y L LIMITADA

Contrato: 30 junio 1980. Registro Comercio Nº 683, libro 2.
Capital: N$ 48.000,00.
Socios: NESTOR SANTIAGO RODRIGUEZ LEGARRALDE; EDGARDO SANTOS y RAUL OSCAR LEVANTESI BARREIRO, aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Restaurante, confitería, etc. comprar, vender, exportar, importar.
22) N$ 135.00 10|pub. 19649 Ag.6-v.ag.19.

EDGARDO Y ALFREDO DE PALLEJA LIMITADA

Contrato: 25 de julio de 1980.
Registro: Público departamental de Comercio, Florida 25|7|1980 (N.o 118, Folios 444|447, legajo Nº 9 contratos.
Socios: EDGARDO DANIEL de PALLEJA FERNANDEZ y JULIO ALFREDO de PALLEJA FERNANDEZ.
Objeto: Todo lo relativo a la realización de remates ferias ganaderos, liquidaciones de establecimientos rurales o urbanos; remates en general y toda actividad de intermediación en la comercialización de semovientes y productos del agro, así como toda otra forma de operaciones comerciales como: consignaciones, comisiones, representaciones importaciones, exportaciones, todo en general, pudiendo realizar todas aquellas operaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines: adquirir, enajenar, gravar, todos los bienes muebles e inmuebles en forma total o parcial, mercaderías, valores, ya sea por cuenta propia o de terceros. integrar otras sociedades, y en general realizar cualquier operación de carácter comercial civil o industrial en el país o en el extranjero
Capital: N$ 6.000.00 aportado por los socios por partes iguales.
100 cuotas de N$ 60.00 cada una, cada socio 50 cuotas.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de 1 año cada uno.
Domicilio: Antonio María Fernández 743. Florida.
Administración: Cualquiera de los socios actuando indistintamente.
22) N$ 450.00 10|pub. 19580 Ag.6-v.ag.19.

JUAN CARLOS LATEULADE Y ESCRITORIO ROMUALDO RODRIGUEZ LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Contrato: 7 de julio de 1980.
Registro: Público departamental de Comercio, Florida 21|7|1980, (Nº 114, Folios 430|432, Legajo Nº 9 contratos).
Cedentes: Ceden la totalidad de las cuotas: Julio Alfredo y Edgardo Daniel de Palleja Fernandez.
Cesionario: Romualdo Angel Rodríguez Camejo.
Precio: Total N$ 2.000.00.
Modificaciones:
Razón social y denominación anterior: Juan Carlos Lateulade y Escritorio Romualdo Rodríguez con Edgardo y Alfredo de Palleja Limitada.
Razón social y denominación actual: Juan Carlos Lateulade y Escritorio Romualdo Rodríguez Limitada.
Administración: anterior Julio Alfredo de Palleja; actual: Romualdo Rodríguez.
22) N$ 225.00 10|pub. 19579 Ag.6-v.ag.19.

LABORATORIOS VETERINARIOS GRAMSET LIMITADA

Contrato: 26 de junio de 1980.
Inscripción: Nº 784, Folio 2.885, Libro 3 de Contratos.
Socios: MARCELO ETCHEVERRY CAMPOMAR, RAMON SABELLA BARREIRO, MIRTHA ROSA DUTRENIT, MIGUEL ANGEL MOYANO FIORELLI, DORIS PAROLI BALDUINI.
Objeto: a) Fabricación y venta de específicos veterinarios y biológicos;
b) Ventas en general;
c) Importación, exportación, representación, distribución, industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas de cualquier clase de productos y mercaderías, nacionales y extranjeras;
d) Explotación de marcas, patentes, privilegios y derechos similares.
Capital: N$ 50.000.00 (dividido en 200 cuotas de N$ 250.00 cada una) aportado por los socios de la siguiente manera: Marcelo Etcheverry Campomar, Ramón Sabella Barreiro y Mirtha Rosa Dutrenit, 50 cuotas cada uno; y Miguel Angel Moyano Fiorelli y Doris Paroli Balduini 25 cuotas cada uno.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno.
Administración: Marcelo Etcheverry Campomar.
Domicilio: Democracia Nº 2380 (Montevideo).
22) N$ 360.00 10|pub. 19722 Ag.6-v.ag.19.

SYM'S LTDA.

Contrato: 22 mayo 1980.
Registro: Nº 531, folio 1984, libro 3.
Socios: FRANCISCO JOSE VIÑAS SERRANO, OSCAR ARIEL DIAZ y JUAN CARLOS CELLA SANCHEZ.
Capital: N$ 30 000.00 partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra venta de buzos, remeras, colocación de apliques en prendas de vestir y afines, importación y exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135.00 10|pub. 19664 Ag.6-v.ag.19.

J. SCHIAPPAPIETRA y CIA. LIMITADA
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Otorgada por documento privado del 1º de julio de 1980.
Cesión de cuota: Jorge Schiappapietra Villanova cede con retroactividad al 31 de diciembre de 1979 a FANNY MERCEDES VILLANOVA LEOTTA la cuota social que al primero le corresponde en la sociedad.
Modificación de sociedad: Se modifica la cláusula séptima del contrato original.
Administración: Jorge Schiappapietra Rosello o Fanny Mercedes Villanova, indistintamente.
Inscripción: Nº 793. Fº 2.913 Lº 3 de Contratos el 22 de julio de 1980.
22) N$ 225.00 10|pub. 19651 Ag.6-v.ag.19.

BATTEGAZZORE HNOS. LTDA.

Contrato: 10 de mayo de 1980
Inscripción: Nº 432, folio 1.566, libro Nº 3.
Socios: HORACIO, MARIA MERCEDES, MARIA del CARMEN y ANA MARIA BATTEGAZZORE BARIATTI.
Capital: N$ 10.000,00.
Objeto: Taller mecánico de automotores.
Plazo: dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 135.00 10|pub. 19703 Ag.6-v.ag.19.

LAUCAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato de fecha 8 de junio de 1980. Registro de Comercio de Paysandú Nº 76, folio 298, Libro LI.
Aumento de capital e ingreso de socio.
Capital actual: N$ 20.000,00.
Integración: JULIO BARBOZA, N$ 8.500,00; SANTIAGO BARBOZA, N$ 8.300,00; PEDRO VALTURE, N$ 1.700,00; DORIS VIGNOLO, nuevos pesos 1.500,00.
22) N$ 135,00 10|pub. 19583 Ag.6-v.ag.19.

LA AMISTAD LTDA.

Contrato: 2|7|980. Inscripto Montevideo, Nº 686, folio 2522, Libro 3.
Socios: RAQUEL SUSANA VILLEGAS CASARES y MARTA GRACIELA CARRASCO SALGUEIRO.
Capital: N$ 6.000,00.
Objeto: Producción y comercialización de todo tipo de manualidades, tejidos, ropas en general, etc.
Administración: Raquel Susana Villegas Casares y Marta Graciela Carrasco Salgueiro, indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 19588 Ag.6-v.ag.19.

LAS PIRAMIDES LTDA.

Contrato: 11|7|980.
Inscripto Montevideo Nº 688, folio 2536, Lº 2.
Socios: TOMAS ALBA ARES y ALICIA CRISTINA BENTANCOR MEKEN.
Capital: N$ 6.000,00.
Objeto: Panadería, confitería y afines.
Administración: Tomás Alba Ares y Alicia Cristina Bentancor Meken, indistintamente.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 135,00 10|pub. 19589 Ag.6-v.ag.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 176.067. — Montevideo, julio 23, 1980. — Guzmán González Ruiz por Gaetano Esposito (Montevideo), solicita marca

UNIVERSAL TRACTOR

clases 11.a y 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 157.50 10|pub. 19084 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.052. — Montevideo, julio 23, 1980. — M. Dubourg, por Washington Aguirregaray (Montevideo), solicita marca:



clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 247,50 10|pub. 19352 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.228. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca: GOODY clases 4, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19659 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.229. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg por Urubras Ltda. (Montevideo) solicita marca: RENACIMIENTO ANTIGÜEDADES clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19660 Ag.6-v.ag.19.

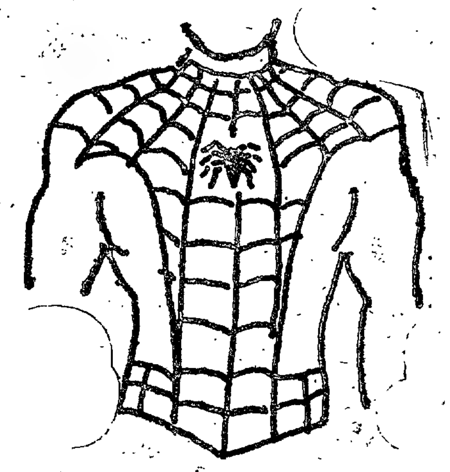
ACTA Nº 176.202. — Montevideo, julio 31, 1980. — M. Dubourg por Israel Junovicz (Montevideo), solicita marca SEXY clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45.00 10|pub. 19361 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.225. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltda. (Montevideo), solicita marca: SORBET, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19656 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.226. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltd. (Montevideo), solicita marca: QUIQUIRIQUIK, clases 1,2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19657 Ag.6-v.ag.19.

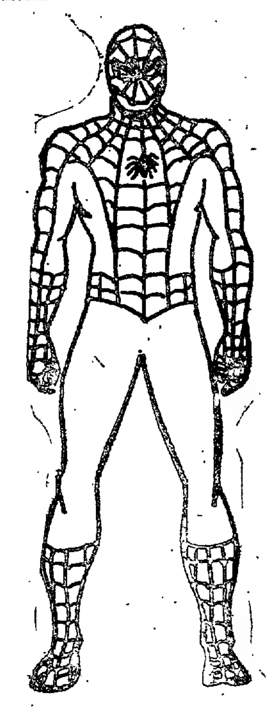
ACTA Nº 176.227. — Montevideo, agosto 1º, 1980. — M. Dubourg, por Establecimientos El Molino Ltd. (Montevideo), solicita marca: KIKIRIKUIK, clases 1, 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 45,00 10|pub. 19658 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.169. — Montevideo, julio 30, 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:



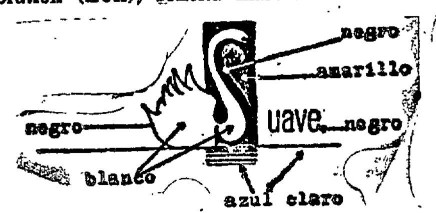
clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 382,50 10|pub. 19653 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.170. — Montevideo, julio 30, 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:



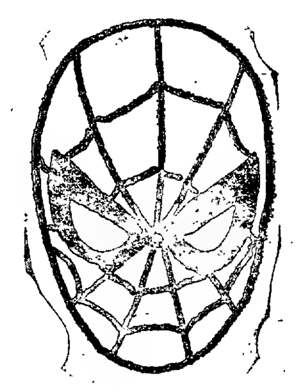
clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 517,50 10|pub. 19654 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.268. — Montevideo, agosto 1º de 1980. — Erna Siegmund, por Suave Shoe Corporation (EUA), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 225,00 10|pub. 19724 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº 176.171. — Montevideo, julio 30, 1980. — M. Dubourg, por Mauricio Jasinski (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 337,50 10|pub. 19655 Ag.6-v.ag.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.192. — Montevideo, julio 22, 1980. — González Ruiz por Dolokemia Vegyipari Szövetkezet Közös Vállalat (Hungría), solicita patente invención: "Procedimiento para preparación de sulfato de cobre (II) monohidrato estable aplicable como aditivo en trazas para alimento balanceado". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 18874 Ag.6-v.ag.19.

ACTA Nº U-1018. — Montevideo, 4 de agosto de 1980. — Con esta fecha, Edemar Cortizo Castrillo (Uruguay), solicita patente de Modelo de Utilidad para: "Valija mesa". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19618 Ag6-v.ag.19.

ACTA Nº: 21.196. — Montevideo, 25 de julio de 1980. — Con esta fecha, Corina Arroyo de Castro (Uruguay), solicita patente de invención para "Producción para la fabricación de dulce". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 90.00 10|pub. 19585 Ag.6-v.ag.19.

25—Ventas de Comercios

Prometí vender a Jorge Márquez Rodríguez, almacén de 25 de Mayo Nº 356 de esta ciudad de Tacuarembó. Acreedores al mismo. — BLANCA E. MELLOGNIO de BOTTERO.
25) N$ 90.00 20|pub. 19634 Ag.6-v.set.3.

27—Varios

MONTEVIDEO

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el ex-

pediente Nº 85/579, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 7|7|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 10.972,80 (nuevos pesos diez mil novecientos setenta y dos con 80/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Amílcar Feola Casella, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de 2º Turno, en autos caratulados: "Fisco y Rovira, Alberto Riveros c/GUELFI, NELSON y AMILCAR FEOLA CASELLA y SADAE S.C. - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 42343 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85/465, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 18|6|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 16.591,68 (nuevos pesos dieciséis mil quinientos noventa y uno con 68/100 m/n) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Pedro Hugo Ferro Vallerga, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de 1er. Turno, en autos caratulados: "Fisco y Becoña, Alberto y otros c/FERRO, PEDRO HUGO y otro - Imputación Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 42344 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 85/897, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 16|7|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 16.789,20 (nuevos pesos dieciséis mil setecientos ochenta y nueve con 20/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Pedro Hugo Ferro Vallegar, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de 1er. Turno, en autos caratulados: "Fisco y Becoña, Alberto y otros c/FERRO, PEDRO HUGO - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 42345 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84/4975, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 7|7|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 2.176,09 (nuevos pesos dos mil ciento setenta y seis con 09/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Bernardina Melgarejo Miranda, según sentencia dictada por la Receptoría de Aduana de Paysandú, en autos caratulados: "BERNARDINA MELGAREJO - Imputación de Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a la interesada por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 42346 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84/2271, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 18|6|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 14.214,63 (nuevos pesos catorce mil doscientos catorce con 63/100 m/n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar ELIAS RUDY, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos caratulados: "Fisco, Guarda 3º Delio Perdomo y otros contra JUAN MARIO MASSIMELLI y otros - Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución a los interesados por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 42347 Ag.6-v.ag.8.

INFRACCION ADUANERA
Banco de la República Oriental del Uruguay
EDICTO

De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del Decreto Nº 640/973, de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en el expediente Nº 84/2039, de la División Contralor del Comercio Internacional - Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 18|6|980, adoptó la siguiente resolución:

1º) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318, de 28|12|964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106, de 14|3|973, fíjase en la cantidad de N$ 49.776,44 (nuevos pesos cuarenta y nueve mil setecientos setenta y seis con 44/100 m/n), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar Juan Pereyra Silva, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos caratulados: "Fisco; Techera Techera, Walter; Altez Sosa, Idelberto; y Gómez Contreras, Sixto contra PEREYRA SILVA, JUAN - Infracción Aduanera".

2º) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C.C.) 3|pub. 42348 Ag.6-v.ag.8.

COOPTROL
COOPERATIVA DE TROLEBUSES

La Comisión Electoral designada por Asamblea comunica a los señores socios que ha sido fijado el día 24 de agosto de 1980 para efectuar el acto eleccionario para renovación parcial de Directiva y Comisión Fiscal, entre las horas 8 y 18. Se realizará en su local de Rivera 3881. — La Comisión Electoral.

27) N$ 40.50 3|pub. 19701 Ag.6-v.ag.8.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos caratulados: SUAREZ MONTICO, NELSON. "Emancipación" (Ficha Nº 1135|980), se hace saber que los esposos Nelson Manuel Suárez Cures y Norma Alba Montico Valverde, emanciparon con la venia judicial a su hijo Nelson Daniel Suárez Montico, y lo facultaron para ejercer el comercio, en escritura que el 14 de junio último autorizó en esta ciudad la Esc. Neldema M. Vignoli. — Montevideo, junio 30 de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 9.00 1|pub. 19637 Ag.6-v.ag.6.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, y por resolución Nº 159 de febrero 5 de 1980, dictada en autos GARCIA CARRON, KYDIA VIRGINIA. "Emancipación" (E. Nº 759|979), se hace saber que se decretó la autorización de la menor Kydia Virginia García Carrón, quien quedó también autorizada para ejercer el comercio. — Montevideo, 23 de julio de 1980. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 7.20 1|pub. 19675 Ag.6-v.ag.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Azarola, José Luis y Welker de Azarola, Violeta c/SESSA, NESTOR, MARIO y CAMEJO, NIBIA MIREYA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 72|980), se cita, llama y emplaza a Néstor Mario Sessa y a Nibia Mireya Camejo, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17|12|963 Nº 13.209). — Montevideo, abril 21 de 1980. — Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 10|pub. 42338 Ag.6-v.ag.19.

DURAZNO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictado en los autos caratulados: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi contra VICENTE CACCIAVILLANI, "Pérdida de la patria potestad" (Ficha 250|980), hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Miguel Angel Alzamendi y Nebia Lylian Burguez de Alzamendi, solicitando la Pérdida de la Patria Potestad de Vicente Gastón Cacciavillani.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Cacciavillani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Durazno, junio 23 de 1980. — Susana Bella Grassi, Actuaria.

(Se hace constar que a los efectos de la publicación está amparada al beneficio de gratuidad, ley Nº 13.209). — Susana Bella Grassi, Actuaria.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42332 Ag.6-v.set.17.

LAVALLEJA

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se cita, llama y emplaza a Mireya Beatriz Fontes para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Casaña, Francisco c/FONTES, MIREYA BEATRIZ. "Divorcio por causal" (Ficha Nº 467|980), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 21 de julio de 1980. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.

27) N$ 216.00 30|pub. 19735 Ag.6-v.set.17.

PAYSANDU

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: CURBELO BURONI, WILLEN ASDRUBAL. "Concurso Voluntario" (Ficha A. 239|980), se hace saber al público que por providencia Nº 2377 del 24 de junio de 1980, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Willen Asdrúbal Curbelo Buroni, convocándose a Junta de Acreedores para cuya celebración se señala el día 20 de agosto de 1980 a las 14 hs. en el local de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores con la prevención que establece el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, es decir con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta, que resolverá con los concurrentes. — Paysandú, julio 29 de 1980. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

27) N$ 144.00 10|pub. 19595 Ag.6-v.ag.19.

ROCHA

CITACION
Balneario "Diamante de La Pedrera"
(Rocha)

A los efectos de regularizar trámites Contribución Inmobiliaria y|o Escrituras se cita a los Propietarios y Promitentes Compradores se presenten con los documentos respectivos dentro del plazo de 90 días a partir de la fecha. Presentarse días miércoles de 17 a 20 horas. — La Administración, Lima 1636.

27) N$ 13.50 1|pub. 19726 Ag.6-v.ag.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

AGUALIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484, Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, dictado en el Expediente de AGUALIN S.A., Estatuto, Ficha E/1184/79, se hace saber que AGUALIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AGUALIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 5º Tendrán de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reservas; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 9º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de banco o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quorum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos, el 70 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Art. 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán lás facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir al sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas María Sara Pérez y Mónica Elena Cáceres.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. Montevideo, agosto 17 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 17 de agosto de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. Montevideo, 8 de enero de 1980.

Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: El proyecto de estatutos de AGUALIN S.A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fojas 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley Nº 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte.: El Inspector de Hacienda, Dra. Blanca Casas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 468. — Señor Juez: El suscripto comparte lo manifestado a fojas 7 por la Inspección General de Hacienda. — Montevideo, febrero 11 de 1980. — Dra. Sara Bocanegra, Fiscal Letrado Nacional de lo Civil.

1034. — Montevideo, 15 de febrero de 1980. Vistos: De conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público: apruébanse los estatutos de AGUALIN S.A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Víctor Rodríguez de Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 22 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 1º de mayo de 1980, con el Nº 201 al Folio 915 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Directorio.

Montevideo, mayo catorce de mil novecientos ochenta. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 366.00 — 13294 — 1 pub.

COMPAÑIA OXPAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "CIA. OXPAL S.A. Cancelación de la Personería Jurídica" (Ficha 1082/1979), se hace saber que ante esta oficina se presentó COMPAÑIA OXPAL SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de la cancelación de su personería jurídica en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de Asamblea

En Montevideo, a los once días del mes de diciembre de 1978, en el local de la calle Ituzaingó 1324, escritorio 106, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Cía. Oxpal S. A. con la asistencia de los siguientes accionistas: Sr. René Edmond Roger Bila con un capital de U$S 242.500 (Doscientos cuarenta y dos mil quinientos dólares) con derecho a 242 votos y Sr. Raúl Muñoz con un capital de U$S 1.000.00 (un mil dólares) y con detrecho a 1 voto. Actúa por poder del Sr. Bila la señorita Leda I. Beira. Se encontraba presente el total del capital integrado a la fecha. Se efectuó la comunicación a la Inspección de Hacienda el 5/12/78. Actúa en representación de la misma el Escribano Arturo Cholaquidis. A continuación siendo la hora 15 se dio por abierto el acto dándose lectura a la Orden del Día que se transcribe a continuación: 1) Estado de liquidación de la sociedad. 2) Autorización para gestionar la anulación de la Personería Jurídica. 3) Designación de un accionista para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el liquidador de la sociedad.

1) Puesto a consideración el primer punto del día se aprueba por unanimidad el informe presentado por el liquidador Cr. Raúl Muñoz que se transcribe a continuación:

Sres. Accionistas de Cía. Oxpal S. A. - Presente. - Señores accionistas: el suscrito designado por mandato de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 23 de junio de 1977, liquidador de la sociedad con las más amplias facultades para efectuar la liquidación de la misma, se complace en llevar a vuestro conocimiento que con el cobro de los préstamos que tenía pendiente la sociedad, han quedado totalmente terminadas las operaciones de liquidación en cuanto a la realización de bienes y derechos de la sociedad. Corresponde informar asimismo que se ha abonado todo el pasivo de la sociedad y se han satisfecho todos los impuestos y aportes con los organismos de previsión devengados hasta la fecha. Con estas operaciones queda totalmente cancelada la actividad de la sociedad. Esperando haber dado cumplimiento al cometido que oportunamente me fue impuesto, me es grato saludar a los señores accionistas con mi mayor consideración. — Cr. Raúl Muñoz, Liquidador.

2) Resuelve autorizar por unanimidad al Cr. Raúl Muñoz con todas las facultades necesarias para proceder a la gestión de cancelación de la Personería Jurídica de la Sociedad.

3) Se designa a la señorita Leda I. Beira para firmar el acta de la Asamblea.

Sin más que tratar se levanta la sesión. — Firma: Leda I. Beira. — Raúl Muñoz.

Concuerda, bien y fielmente con el texto original (Libro de Actas de Asambleas y Directorio de la sociedad CIA. OXPAL S. A.), que he tenido a la vista y con el cual fue cotejado este testimonio.

En fe de ello, y a solicitud del Contador Raúl Muñoz expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Stelio Bonavita Páez. — Hay un sello que dice: Stelio Bonavita Páez, Escribano.

Testimonio

Acta de Asamblea

En Montevideo a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete, en el local de la calle Ituzaingó 1324 Piso 1 Escritorio 106, se reúne la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la firma CIA. OXPAL S. A., con la asistencia de los siguientes accionistas: René Edmond Roger Bila, con un capital de U$S 242.500.00 (doscientos cuarenta y dos mil quinientos dólares) actuando por poder la señorita Leda I. Beira con derecho a 242 votos. Sr. Raúl Muñoz con un capital de U$S 1.000 (un mil dólares) y con derecho a un voto.

Se encontraba presente el total del capital integrado a la fecha. Se efectuó la comunicación a la Inspección General de Hacienda el 16/6/77. Actúa en representación de la mencionada repartición la Esc. Elizabeth Palermo. A continuación siendo las 17 y 30 se dio por abierto el acto dándose lectura a la Orden del Día que se transcribe a continuación:

1) Disolución anticipada de sociedad. 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.

Puesto a consideración el primer punto y vista la falta de actividad de la firma, se resuelve por unanimidad la disolución anticipada de la sociedad. Se resuelve a estos efectos designar al Contador Raúl Muñoz como Liquidador de la sociedad. 2) Se resuelve por unanimidad designar a los señores asambleístas Raúl Muñoz y Leda I. Beira para firmar el Acta de Asamblea. — Hay dos firmas: R. Muñoz y Leda I. Beira.

Concuerda, bien y fielmente con el texto original (Libro de Actas de Asambleas y Directorio de la sociedad "Cía. Oxpal S.A.") que he tenido a la vista y con el cual he cotejado este testimonio.

En fe de ello, y a solicitud del liquidador de dicha sociedad, Contador Raúl Muñoz, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y nueve. — Hay un signo notarial. — Stelio Bonavita Páez. — Hay un sello que dice: Stelio Bonavita Páez, Escribano.

Testimonio

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Asunto número 653. Fecha: 16/5/79. — División Sociedades Anónimas. Montevideo, 22 de mayo de 1979. — Pase a informe del Inspector Escribano Renart. Asesor. El Subdirector de Div. Soc. Anónimas (I). — Eduardo Chavarría. Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de mayo de 1979. — Sr. Director de División. Cr. Juan Lucas Blasina: Previamente a que la suscrita se expida al respecto al trámite de disolución de COMPAÑIA OXPAL S.A., corresponde se agregue a los presentes obrados los estatutos sociales y sus eventuales reformas. Asimismo se deberá agregar el certificado a que se refiere el artículo 49 de la Ley Nº 14.407 del 22/7/75 (ASSE). Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. — Beatriz Renart Oronoz. Escribana Beatriz Renart.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de junio de 1979. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda. Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Exp. 1262/70. Tº 4º — División Sociedades Anónimas: Montevideo, 20 de agosto de 1979. Sr. Director de División — Cr. Juan Lucas Blasina. — Habiéndose contemplado las observaciones expresadas en informe emitido por esta Inspección General glosado a fojas 9, la gestión de la disolución de COMPAÑIA OXPAL S. A. sancionada en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23/6/77, según surge de testimonio notarial agregado de fojas 4 a 6, no merece observaciones por ser acorde a las normas legales y reglamentarias vigentes. — La Inspectora de Hacienda. Beatriz Renart Oronoz. — Esc. Beatriz Renart Oronoz.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de agosto de 1979. Pase a informe del Inspector Sr. Juan M. Suárez. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas, Osimani. — Cr. Héctor Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de octubre de 1979. Sr. Director de División. — Cr. Juan Lucas Blasina. — Para su conocimiento, cúmpleme informar a Ud. sobre la situación de CIA. OXPAL S.A. — Vistos los recaudos existentes en esta Inspección General, se constató la presentación de Actas de Asambleas y publicación de Balances en el Diario Oficial hasta el ejercicio finalizado el 30/6/77. — Juan M. Suárez. — El Inspector de Hacienda. — Juan M. Suárez.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de octubre de 1979. — Pase a informe de la Contadora Graciela Kamrat de Osorio. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. Osimani. — Cr. Héctor Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 15 de noviembre de 1979. — Sr. Director de División Cr. Juan Lucas Blasina. — Con relación a la solicitud de cancelación de la personería jurídica de Compañía Oxpal S.A., la suscrita ha tenido a la vista la siguiente documentación: a) Estatutos Sociales con última reforma aprobada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno con fecha 4/11/70. Por su Art. 5º se le autoriza un capital de U$S 250.000.00. b) Testimonio notarial del acta de asamblea de fecha 23/6/77 en la que se resolvió la disolución de la sociedad. c) Títulos representativos de acciones debidamente anulados, por un valor total de U$S 243.500.00, según el siguiente detalle: 27 títulos de U$S 500.00 - U$S 13.500.00; 20 Títulos de U$S 2.000.00 - U$S 40.000.00; 38 títulos de U$S 5.000.00 - U$S 190.000.00. Dicha cifra representa la totalidad del capital integrante de la empresa. d) Libros Diario e Inventario certificados por el Registro Público y General de Comercio con fecha 30/10/62. Del análisis de los mismos surge que Cía. Oxpal S.A. ha cancelado su activo y Pasivo y reintegrado el capital a los accionistas al 31/1/78. — La Inspectora de Hacienda. — A. G. Kamrat de Osorio. — Cra. Ana Graciela Kamrat de Osorio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de noviembre de 1979. — De acuerdo con los informes precedentes, el Sr. Juez puede declarar disuelta a Compañía Oxpal S.A., proceder a la cancelación de su Personería Jurídica, ordenar la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones de estilo (Art. 492 del Código de Comercio). A dichos efectos, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — El Subdirector de Div. Soc. Anónimas. — Héctor E. Osimani. — Cr. Héctor Osimani. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Segundo Turno. — Entrada: 30 de noviembre 1979. Salida: 27 de diciembre 1979. Nº 6882. — Señor Juez: Atento a lo que resulta de autos, en especial informe de la Inspección de Hacienda, puede Ud. decretar la cancelación de la personería y autorización para funcionar a la sociedad de au-

tos (Cía. Oxpal S.A.). — Montevideo, diciembre 27 de 1979. — María Elisa Martirena. — Hay un sello que dice: María Elisa Martirena. Fiscal Letrado.

82. — Montevideo, febrero 1º/80. — Vistos, atento a lo que surge de autos y a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, decrétase la cancelación de la Personería Jurídica y autorización para funcionar de Compañía Oxpal S.A., publicándose. — Remítase al Registro Público y General de Comercio, practíquese desgloses, expídase certificado y archívese. Todo, previo pago del tributo sobre honorarios (Fictos: N$ 1.000). — J. Panizza. — M. H. Podestá.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas nueve y vuelta, veinte a veintiuna vuelta, veinticuatro y veinticuatro vuelta de los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, caratulados: "Cía. Oxpal S.A. - Cancelación de Personería Jurídica" (Ficha 1082/1979), haciéndose constar que la providencia número ochenta y dos del primero de febrero de mil novecientos ochenta, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el once de febrero de mil novecientos ochenta.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo el cinco de marzo de mil novecientos ochenta. — (Firmado:) Dra. María H. Podestá, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta a las 16 y 10 horas, e inscripta en este Registro con el Nº 135 al folio 598, del libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de abril de 1980. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

N$ 1.894 — 13348 — 1 pub.

MANAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: MANAL S.A. Estatutos (Ficha E/1088/79), se hace saber que ante esta oficina se presentó "MANAL SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada SINTRA S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Artículo 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, ferretería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios, y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000.00 (Nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000. (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la Sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio, se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) designar nuevos miembros hasta cinco; B) proveer sus vacantes; C) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11º La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen, como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 12º Las Asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15º Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá A) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; b) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18. Para obtener la aprobación del estatutos con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certificación de sus firmas. — Montevideo, 14 de agosto de 1979. —Laura Suárez. — Susana Viñán. — A. de los Santos.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el documento que antecede, son auténticas: pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, Josefa Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Rogelio Jorge López, y Ambrosio de los Santos, soltero, con domicilio en Martín C. Martínez 2575; Jujuy 2716 apartamento 4 y Cuareim 938 apartamento 1402, respectivamente, uruguayos, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día 14 de agosto de 1979. Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. Abogado-Escribano.

Acta

Reunidos los sucriptos fundadores de SINTRA S.A., en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que quedará redactado así: "Constitúyese una sociedad anónima denominada MANAL S.A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país". Se solicita al Escribano actuante la certificación de sus firmas y para constancia firman la presente. — Montevideo, 7 de setiembre de 1979. — Laura Suárez. — Susana Viñán.— A. de los Santos.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el acta que precede, son auténticas; pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, Josefa Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Rogelio Jorge López, y Ambrosio de los Santos, soltero, con domicilios en Martín C. Martínez 2575, Jujuy 2716 apartamento 4 y Cuareim 938 apartamento 1402, respectivamente, uruguayos, mayores de edad, y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certifique las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello, en Montevideo, el día 7 de setiembre de 1979. Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart.. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

1.160. — Montevideo, febrero 20/1980.— Vistos: de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de MANAL S.A. autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, háganse las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y al Registro Público de Comercio, háganse los desgloses del caso y archívese. — Rodríguez Gutiérrez.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de marzo de mil novecientos ochenta a las 14 y 23' horas, e inscripta en este Registro con el Nº 82 al folio 366 del Libro Nº 2 de Estatutos.. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de mayo de mil novecientos ochenta. — María Luisa Lerrero. Actuaria adjunta.

N$ 420.00 — 13354 — 1 pub.

LIMARI SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: LIMARI S.A — Estatutos (Ficha V/103/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó LIMARI SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada LIMARI S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, hibiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios, y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) designar nuevos miembros hasta cinco; B) proveer sus vacantes; C) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes. —

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18º Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart la certifi-

cación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — A. de los Santos. — Susana Viñán. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron, y firmaron en mi presencia ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo el día 30 de octubre de Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

3.785. — Montevideo, abril 7/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LIMARI S.A.., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintiocho de abril de mil novecientos ochenta a las 15 y 15 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 152 al folio 659 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 375.00 — 13355 1 pub.

BIASI SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: BIASI S.A.. — Estatutos (Ficha: V/105/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó BIASI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada BIASI S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, ferretería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios, y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) designar nuevos miembros hasta cinco; B) proveer sus vacantes; C) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes. —

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18º Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Susana Viñán. — A. de los Santos. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano. Certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano, Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos mayores de edad con domicilio en Río Negro 1370, Apto. 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en

mi p...ncia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

3951. — Montevideo, abril 10 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de BIASI S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000,00). — Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta a las 15 y 27' horas e inscripta en este Registro con el Nº 157 al folio 678 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 375,00 — 13356 — 1 pub.

TARBES SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: TARBES S.A. — Estatutos (Ficha V/97/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó TARBES SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, que trámiter se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada TARBES S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, ferretería, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios, y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) designar nuevos miembros hasta cinco; B) proveer sus vacantes; C) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes. —

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18º Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — A. de los Santos. — Susana Viñán. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

3949. — Montevideo, abril 10 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: TARBES S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese,

con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

Registro Público y General de Comercio, Montevideo. Presentado hoy, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta a las 15 y 29' horas e inscripta en este Registro con el Nº 158 al Folio 682 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Escribana Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de mayo de 1980. — Esc. Brenda Rifás, Actuaria Adjunta.

N$ 370,00 — 13357 — 1 pub.

SEYRI SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: SEYRI S.A. — Estatutos (Ficha V/95/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó SEYRI SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada SEYRI S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, ferretería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios, y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerá hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) designar nuevos miembros hasta cinco; B) proveer sus vacantes; C) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes. —

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18º Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — Laura Suárez. — Susana Viñán. — A. de los Santos.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio de los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

3757. — Montevideo, abril 7 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: SEYRI S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiocho de abril de mil novecientos ochenta a las 15 y 22 horas e inscripta en este Registro con el Nº 155 al folio 670 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 375,00 — 13358 — 1 pub.

NIBLE SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: NIBLE S.A. — Estatutos (Ficha V/99/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó NIBLE SOCIEDAD ANONIMA solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada NIBLE S.A. que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, ferretería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios, y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerá hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) designar nuevos miembros hasta cinco; B) proveer sus vacantes; C) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes. —

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18º Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo o inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — A. de los Santos. — Susana Viñán. — Laura Suárez.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: Que las firmas que lucen en el estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero; todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les dí de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. Hay un signo notarial. Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

3750. — Montevideo, abril 7 de 1980.

— Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los Estatutos de: NIBLE S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, hágase los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy, 28 de abril de mil novecientos ochenta a las 15 y 25 horas e inscripto en este Registro con el Nº 156 al Folio 674 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 380,00 — 13359 — 1 pub.

MELBY SOCIEDAD ANONIMA

Río Negro 1370 Ap. 1003

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, en autos: MELBY S.A. — Estatutos (Ficha V/131/80), se hace saber que ante esta oficina se presentó MELBY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Domicilio, Plazo y Objeto

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima denominada MELBY S.A., que se domiciliará en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. Su plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 2º Su objeto será: a) Comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, mecánica, electrotecnia, música, radio, televisión, fotografía, óptica, deportes, medicina, máquinas, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, pesca, carne, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, ferretería y frutos del país; b) importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) arrendamientos, construcción, compra, venta, administración y explotación de inmuebles excepto rurales mientras la legislación vigente no lo permita; d) adquisición o participación en otras empresas, cuya actividad sea acorde con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos, operaciones, convenios, y contratos que directamente se relacionen con el objeto de la sociedad.

Capital

Artículo 3º Será de N$ 50.000 (nuevos pesos cincuenta mil) representado por títulos de una o más acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta N$ 2.000.000 (nuevos pesos dos millones). En los casos de aumento de capital los accionistas existentes tendrán preferencia para suscribir el aumento a prorrata del capital de que sean titulares al tiempo de resolverse la reforma.

Directorio

Artículo 4º El Directorio tendrá hasta cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerá hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 5º El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 6º Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 7º El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 8º El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 9º El Directorio por unanimidad podrá: A) designar nuevos miembros hasta cinco; B) proveer sus vacantes; C) modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Art. 10. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 11. La Asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, si lo hubiera, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocase en plazo, podrán hacerlo los peticionantes. —

Art. 12. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días, si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las Asambleas por simple carta poder.

Art. 14. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrando este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 15. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto. En los casos de la ley 14.548, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 16. La Asamblea podrá: A) emitir acciones preferidas hasta el 50% del capital autorizado sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15%; la acumulación no excederá de tres ejercicios; B) crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Art. 17. Los fundadores, conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquel entre en sus funciones los fundadores, indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 18º Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad y fijar cuotas en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señora Milia Fernández.

Los comparecientes solicitan al Escribano Enrique Arizaga Bidart, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 30 de octubre de 1979. — A. de los Santos. — Laura Suárez. — Susana Viñán.

Enrique Arizaga Bidart, Escribano, certifico: que las firmas que lucen en el Estatuto que precede, son auténticas, pertenecen a Laura Suárez, casada en únicas nupcias con Julio Pezzolano; Susana Viñán, casada en únicas nupcias con Jorge López y Ambrosio De los Santos, soltero, todos uruguayos, mayores de edad, con domicilio en Río Negro 1370 apartamento 1003 y de mi conocimiento, quienes, previa lectura que les di de dicho instrumento, lo otorgaron y firmaron en mi presencia, ratificándose de su contenido y me solicitaron les certificara las firmas.

En fe de ello, lo signo, firmo y sello en Montevideo, el día 30 de octubre de 1979. — Hay un signo notarial. — Enrique Arizaga Bidart. — Enrique Arizaga Bidart, Abogado-Escribano.

3.765. — Montevideo, abril 7 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MELBY S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. — Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000). — Rodríguez Caorsi.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy veintiocho de abril de mil novecientos ochenta a las 15 y 17 horas, e inscripto en este Registro con el Nº 153 al folio 662 del libro Nº 3 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de mayo de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 370.00 — 13361 — 1 pub.

AVIAGRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AVIAGRO S.A., solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos que se transcriben:

Acta de Constitución de AVIAGRO S.A.

En Montevideo, a los 11 días del mes de julio de 1979, reunidos los firmantes

resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1º Con el nombre de AVIAGRO SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima. Tendrá su domicilió en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) Prestar servicios relacionados con la preparación de tierras para cultivos e implementación de los mismos; fertilización y fumigación, ya sea por vía terrestre o mediante el uso de aeronaves especiales a estos efectos. En general, brindar apoyo técnico o suministrar asistencia técnica a empresas rurales en lo que tiene que ver con toda clase de cultivos y mejoramiento de pasturas y/o suelos; b) Servicio de transporte de mercaderías, taxi aéreo y toda otra actividad conexa necesaria para cumplir con el objeto social, mediante la utilización de aeronaves y siempre que no contradiga disposiciones legales vigentes en la materia; c) Toda clase de operaciones con bienes inmuebles, construcción, compraventa, permuta, fraccionamiento, arrendamiento, administración por cuenta propia o de terceros; excepto rurales, mientras la legislación vigente no lo permita; d) Comercialización, exportación, importación de toda clase de máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros; e) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes, comisiones o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole; f) Las actividades antes expuestas podrán ejercerse en calidad de socio, co-partícipe o cualquier otra, que no esté prohibida por la legislación vigente en el país donde se realicen; g) No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de junio de 1948.

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 50.000.00 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por acciones al portador de N$ 1.00 (un nuevo peso) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, pudiendo integrarse acciones mediante entrega de bienes. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y Asamblea, dentro de su competencia, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 14.548 del 29 de julio de 1976.

Dirección y Administración

Artículo 5º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea de accionistas, pudiendo ser reelectos. Para ser Director, no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta que tomen posesión los nuevos Directores. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º El Directorio una vez constituido, designará Presidente y Secretario. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular podrá constituir hipotecas inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Podrá otorgar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 9º Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta poder o telegrama. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 10. Las Asambleas de accionistas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias. Serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. También podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen como mínimo el 25 % del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días siguientes de recibir el petitorio.

Art. 11. Las Asambleas se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con por lo menos tres días de anticipación a la fecha de su realización. Estando representada la totalidad del capital integrado en la Asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento al artículo 10 del decreto del 18 de diciembre de 1947. La convocatoria deberá expresar: Orden del Día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aun las Extraordinarias convocadas para tratar la reforma de estatutos y los temas referidos en la ley 14.548 del 29 de julio de 1976, se considerarán válidamente constituidas, cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos. Cada acción tendrá derecho a un voto. El registro de accionistas deberá cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 12. La Asamblea designará su Presidente y un accionista que firmará el acta correspondiente. Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio, Síndico —si así lo resuelve— y considerar únicamente cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 14. Cualquier Asamblea de accionistas podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, estableciendo las condiciones de dicha emisión.

Síndico

Artículo 15. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico. En este caso deberá fijar sus cometidos, atribuciones, responsabilidades y remuneración.

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 16. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva y a la Inspección General de Hacienda.

Disolución y Liquidación

Artículo 17. La sociedad se disolverá: a) Por expiración del término si la Asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Organo Jurisdiccional; b) En los casos previstos por las leyes; c) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará al liquidador o liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 18. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de integrantes del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y a llevar a cabo los negocios sociales y a dirigirla hasta el nombramiento de los directores con idénticas facultades que éstos.

Art. 19. Autorízase a los fundadores para que conjunta, separada o alternativamente tramiten la aprobación de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones u observaciones que se formulen, modificando los presentes estatutos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites que fueran menester.

Art. 20. Con las mismas facultades del artículo anterior, se designa además a la Srta. Graciela Pascual.

Los abajo firmantes solicitamos al Escribano Gerardo Rocca Couture que certifique nuestras firmas. — José Miguel Otegui Paullier. — Peter Charles Lyford. — Pike Peirano. — Roberto Fossati.

Gerardo Rocca Couture, Escribano, certifico que: I) Las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento José Miguel Otegui Paullier, casado con Alice María Vilaró Nieto; Peter Charles Lyford Pike Peirano, casado con Elena Bresciani Hambrook y Roberto Américo Fossatt Soares De Lima, casado con Carmen Piñeyrúa, todos orientales, mayores de edad, primeras las nupcias expresadas y domiciliados en esta ciudad en Rincón 468, piso tercero; II) Los firmantes solicitaron mi intervención notarial y se ratificaron en el contenido del acta social constitutiva de AVIAGRO SOCIEDAD ANONIMA que antecede, previa lectura que de la misma les di.

En fe de ello y a solicitud de los firmantes, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a once de julio de mil novecientos setenta y nueve. — Gerardo Rocca Couture, Escribano.

Testimonio

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Graciela Pascual, en representación de AVIAGRO S.A. Ficha 886/79, se presenta y expone: que se ha resuelto modificar el artículo 7º de los Estatutos, que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 7º El Directorio, una vez constituido, designará Presidente y Secretario. El Directorio será convocado por el Presidente o cualquier director. Representan legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Sírvase el señor Juez tenerlo por presentado. — Graciela Pascual. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 25 de setiembre de 1979. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: El proyecto de estatutos de AVIAGRO S.A. merece a la suscrita las siguientes observaciones:

Artículo 2º, inciso b): Tratándose de transporte aéreo deberán adecuarse las disposiciones estatutarias referentes al capital social a lo dispuesto por el artículo 35 inciso c) del decreto Nº 39/977 de 25/1/77, reglamentario del Código Aeronáutico;

Artículo 2º, inciso d): Las actividades enunciadas en este inciso en cuanto expresa "Comercialización... de toda clase de máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas..." implican indeterminación del objeto social y por tanto contravienen las disposiciones del Código de Comercio (artículos 395, numeral 4, 404 y 406). — Saluda a Ud. Atte.: La Inspectora de Hacienda, Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 1º de octubre de 1979. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — 1.648/979, 2º Tº Les. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola — El Sub—Director de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. Roberto Fossati en autos caratulados AVIAGRO SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de Estatutos, ficha E 886 año 1979, ante el señor Juez se presenta y expone:

1) Que viene a contestar las observaciones efectuadas por la Inspección General de Hacienda al estatuto que se tramita en esas oficinas. 2) En consecuencia, el artículo 3º quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º El capital se fija en la suma de N$ 50.000 (cincuenta mil nuevos pesos), representado por acciones nominativas de N$ 1 (un nuevo peso) cada una, que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

3) Por su parte, el inciso a) del artículo 2º quedará redactado así:

Artículo 2º a): Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, electrotecnia, enseñanza, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, madera, máquinas y motores, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Roberto Fossati. — María del Carmen Petraglia de Rocca, Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de diciembre de 1979. — Señor Director de División. — Cr. Juan Lucas Blasina: En el procedimiento de aprobación estatutaria promovido por AVIAGRO S.A. se reitera la observación efectuada al inciso d) del artículo 2º por informe producido por esta Oficina con fecha 25 de setiembre de 1979 y glosado a fojas 9. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Profesor Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de enero de 1980. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de Origen. Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. — El Director de División Sociedades Anónimas Cr. Juan Lucas Blasina. — Juzgado Letrado de Segundo Turno. Expediente 2605/79.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto Fossati, en autos caratulados AVIAGRO S.A., aprobación de Estatutos, ficha E 886 año 1979, ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a contestar la observación efectuada por la Inspección General de Hacienda al Estatuto que se tramita en esas oficinas. En tal sentido, se deja sin efecto lo establecido en el numeral 3) de nuestro escrito del 9 de noviembre, que figura a fojas 10 del presente expediente. En consecuencia, con respecto al artículo 2º inciso a) del Estatuto, ratificamos la redacción original del acta de constitución. Con respecto al inciso d) del mismo artículo 2º, el mismo quedará redactado así:

Artículo 2º d) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, electrotecnia, enseñanza, extractivas, [illegible]ría, fotografía, frutos del país, [illegible] prenta, joyería, juguetería, madera, [illegible] quinas y motores, marítimo, [illegible], metalurgia, minería, papel, pesca, [illegible] co, prensa, propaganda, química, [illegible], servicios profesionales, técnicos y [illegible] nistrativos, tabaco, televisión, [illegible], transporte de personas, cosas y [illegible], turismo, valores mobiliarios, [illegible], veterinaria y vidrio. Sírvase el [illegible] proveer de conformidad. — [illegible] ssatti. — María del Carmen [illegible] de Rocca, Abogado.

Juzgado Letrado de Segundo [illegible] — Expediente 372/80 ar — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: Con las redacciones dadas a los artículos 2 inciso D en escrito precedente, y artículo 3º a fojas 10, el suscrito no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de AVIAGRO S.A. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fojas 6. Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda Profesor Héber Núñez Vega.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de marzo de 1980. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — Vº Bº El Inspector General de Hacienda Cr. Carlos E. Zarazola. — El Sub-Director de División Sociedades Anónimas (I) Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno. Nº 1519. — Entrada: 7 de abril de 1980. Salida: 8 de abril de 1980. — Sr. Juez: Procede la aprobación de estatutos en vista y su inscripción 8 de abril de 1980. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal Letrado.

3.648. — Montevideo, abril 21 de 1980. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de "Aviagro Sociedad Anónima" autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Dr. Pablo Troise, Juez Letrado Civil de Segundo Turno. — Esc. Andrés Pasette, Actuario.

Se deja constancia de que el auto número 3.648 del 21 de abril de 1980 fue notificado el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta. Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original que luce a fojas 8, 9, 9v, 10, 10v, 12, 12v, 13, 13v, 14, 14v, y 15v, del expediente caratulado AVIAGRO SOCIEDAD ANONIMA EST. Y MAT Ficha E Nº 886 año 1979, tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada se expide el presente testimonio a los 24 días de abril de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Presentado hoy 1º de mayo de mil novecientos ochenta a las 15 y 15' horas e inscripta en este Registro con el Nº 203 al folio 928 del Libro

Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 19 de 1980. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 944.00 — 13623 — 1 pub.

FRIOSOL SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que FRIOSOL S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "FRIOSOL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 75.000 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir a sus siete; C) Distribuir o redistribuir sus parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorioy Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 26 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 26 de abril de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

17.879. — Montevideo, noviembre 23 de 1979. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: aprobar los estatutos de FRIOSOL S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al 2º. Como pide.— Hipólito Rodríguez Caorsi. — Hernánn Peinado.

La resolución fue notificada con fecha 30 de noviembre de 1979.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 4 de febrero de 1980 con el Nº 42 al folio 181 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, febrero veintinueve de mil novecientos ochenta.— Esc. Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.

N$ 426.00 — 13724 — 1 pub.

MIRSUR SOCIEDAD ANONIMA
Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que MIRSUR S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese "MIRSUR SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extracti-

vas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios, profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1 cada una, será de N$ 75.000 (nuevos pesos setenta y cinco mil).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Artículo 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca, Escribana.

87. — Montevideo, febrero 1º de 1980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de: MIRSUR S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.) — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Brenda Rifas.

La resolución fue notificada con fecha 6/2/80.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 28/2/80 con el Nº 60 al folio 255 del Libro Nº 1 de Estatutos.

— Esc. Marta Soler de Darracq: Director.

— Montevideo, marzo 12 de 1980. — Esc. Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

N$ 426 — 13725 — 1 pub.

MEIFIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, Dr. Hipólito Rodríguez Caorsi, se hace saber que MEIFIN S.A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese MEIFIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 75.000 (nuevos pesos setenta y cinco mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus

cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quorum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quorum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Art. 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a la señorita Sara Pérez y a la señora María Bairo de Monzón.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, abril 30 de 1979. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21 y de mi conocimiento.

En fé de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 30 de abril de 1979. — Ana María Labanca. Escribana.

943. — Montevideo, febrero 15/980. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de MEIFIN S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 1.000.). — Hipólito Rodríguez Caorsi. — Berhouet.

La resolución fue notificada con fecha 28 de febrero de 1980.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 19 de marzo de 1980 con el Nº 151 al folio 675 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq. Director. — Montevideo, abril dieciocho de mil novecientos ochenta. — Esc. María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.

N$ 426.00 — 13726 — 1 pub.

CALATAYUD S. A.

(RUC 210642430012)

Juan C. Gómez 1348 (Esc. 7)

Balance General al 31 de marzo de 1976

Activo —

Caja	349.93
Inmuebles	1.055.54
Resultados	243.03
	1.648.50

Pasivo —

Documentos a Pagar	748.50
Impuestos a Pagar	400.00
Capital Integrado	500.00
	1.648.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de abril de 1975 al 31 de marzo de 1976

Pérdidas —

Gastos de Administración	31.30
Honorarios	60.00
Impuestos	835.04
Gastos Generales	225.25
Resultados	48.41
	1.200.00

Ganancias —

Reintegro de Accionistas	1.200.00
	1.200.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Folio Nº 16.

N$ 113.40 — 32282 — 1 pub.

CALATAYUD S. A.

(RUC 210642430012)

Juan C. Gómez 1348 (Esc. 7)

Balance General al 31 de marzo de 1977

Activo —

Caja	747.75
Inmuebles	1.055.54
Resultados	195.21
	1.998.50

Pasivo —

Documentos a Pagar	748.50
Impuesto a Pagar	750.00
Capital Integrado	500.00
	1.998.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de abril de 1976 al 31 de marzo de 1977

Pérdidas —

	N$
Impuesto al Patrimonio	22.38
Recargos Fiscales	20.90
Contravención	108.90
Honorarios	150.00
Impuestos	350.00
Resultados	47.82
	700.00

Ganancias —

Reintegro de Gastos	700.00
	700.00

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 1º de diciembre de 1979.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas Folio Nº 17.

N$ 113.40 — 32283 — 1 pub.